NAFTA ESPECIAL A $ 0.60 EL LITRO

Ver Pág. 3

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 64 PAGINAS — Buenos Aires, Lunes 19 de Enero de 1948 — Año LVI — Número 15.964

LA ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO IMPLANTARA NUEVO SISTEMA DE ALMACENES

Capital Sujeto a Invariabilidad

APRECIABLES VENTAJAS

DECRETO Nº 41.825. — Bs. As., 31|12|1947. — Visto el Expediente Nº 7.008|947 del registro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por el que la Administración General de Parques Nacionales y Turismo solicita se le autorice el funcionamiento del sistema de almacenes que propone implantar, destinado a mantener un stock único de materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a cargo de la mencionada repartición; Atento que el sistema actual de compra de dichos materiales y elementos, no permite la celeridad necesaria que requiere el ritmo de trabajo impuesto para poder dar cumplimiento al vasto plan de ejecución y al incremento de los mismos con motivo de aplicarse oportunamente el plan quinquenal, y Considerando: Que el régimen vigente para la adquisición de materiales con destino a cada una de las partidas del plan de obras de la mencionada repartición, además de multiplicar innecesariamente las operaciones contables hace que éstas se compliquen, no permitiendo el ajuste de las imputaciones con las inversiones reales, en cada una de las obras o servicios; Que, de tal manera, las

Continúa en la página 2)

SUMARIO

(Continúa en la pág. 8)

Transferencia de Terreno para Construcción de una Escuela

Al Consejo Nacional de Educación

DECRETO Nº 41.853. — Bs. As., 31|12|47. — Visto el presente Expediente C. 887|47 (D. G. I.) - 15.757|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y Considerando: Que el Consejo Nacional de Educación solicita la transferencia de una fracción de terreno con destino a la construcción de la Escuela Nº 2 de Colonias Nacionales, que es parte de la mayor extensión propiedad del Estado Nacional Argentino, asignada actualmente al Arsenal "San Lorenzo" en Puerto Borghi (Provincia de Santa Fe); Que de acuerdo a los informes producidos, tal cesión de terreno no entorpecerá en forma alguna el normal desenvolvimiento de lac actividades propias del Arsenal "San Lorenzo"; Que teniendo en cuenta los loables propósitos que persigue el Consejo Nacional de Educación, es un acto de buena administración resolver favorablemente su petición, con lo que se facilita la construcción de un edificio destinado a un fin tan importante como es la enseñanza primaria; Que si en el futuro no fuera utilizada la fracción de terreno a transferirse para el fin indicado, será devuelta de inmediato al Ministerio de Guerra; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º — Transfiérese al Consejo Nacional de Educación, con destino a la construcción del edificio para la Escuela Nº 2 de Colonias Nacionales, la fracción de terreno con una superficie aproximada de Cuatro mil ochocientos noventa y ocho metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (4.898.16 m2.) demarcada en el plano 1.121-C., de la Dirección General de Ingenieros del Ejército Argentino, que es parte de la mayor extensión propiedad del Estado Nacional Argentino, asignada al Ministerio de Guerra ocupada actualmente por el Arsenal "San Lorenzo", en Puerto Borghi (Provincia de Santa Fe). — Art. 2º —

(Continúa en la pág. 2)

SE OTORGAN SUBSIDIOS

A Varias Entidades

DECRETO Nº 94. — Bs. As., 8|1|48. — Visto la solicitud formulada por varias instituciones para que se les acuerden partidas extraordinarias; considerando: que las entidades peticionantes han documentado fechacientemente la necesidad de la ayuda que solicitan; que la acción de bien social que desarrollan las hace acreedoras a ella; que existen fondos provenientes de la explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar que se dispuso distribuir en subsidios para obras de salud pública destinados a instituciones privadas por intermedio de la Secretaría de Salud Pública de la Nación; y atento a lo aconsejado por dicha Secretaría, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Art. 1º — Acuérdanse con carácter extraordinario

Continúa en la página 2)

Introducción de 200 Toneladas de Papas Procedentes de Chile

DECRETO Nº 95. — Bs. As., 8|1|48. — Visto este Expediente número 167.133|47, en el que el señor Werner Roth solicita se le permita introducir por el Resguardo de Laguna Frías (Río Negro) una partida de doscientas (200) toneladas de papas (fs. 1), procedente de Chile, para consumo de la población de esa zona, en vista de la escasez de ese producto en la región, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio; y Considerando: Que aún cuando el Resguardo de Laguna Frías no está habilitado para la introducción de vegetales, podría como excepción hacerse lugar al pedido formulado en atención a la causa invocada, y teniendo en cuenta que para la importación de la partida se cumplirán los requisitos reglamentarios en vigor; atento las informaciones técnicas producidas y dictamen legal de fs. 15 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, El Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1º — Permítese como caso de excepción la introducción por el Resguardo de Laguna Frías (Río Negro), de una partida de doscientas (200) toneladas de papas para consumo procedente de Chile, debiendo cumplirse para su importación los requisitos exigidos por la Ley 4084 y sus decretos reglamentarios. La fiscalización sanitaria estará a cargo de la Agronomía Regional de El Bolsón, con jurisdicción sobre Bariloche.

Art. 2º — Si al practicarse la inspección sanitaria se comprueba que las papas vienen atacadas por cualquiera de las plagas especificadas en el artículo 55 del Decreto Nº 83.732, de fecha 3 de junio de 1936, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 115.748 de 4 de octubre de 1937, se rechazará la partida, procediéndose a su inmediato reembarque o destrucción, por cuanto en la región de que

(Continúa en la página 3)

Concédese Exequátur a Cónsul del Uruguay

DECRETO Nº 70. — Bs. As., 8|1|48. — Vista la nota Nº 2|947—1117— de fecha 15 de Octubre de 1947 de la Embajada del Uruguay, acreditada en la República, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Juan D'Aniello, en el carácter de Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Olivos República Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Procedimiento para Toda Compra que Efectúe el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares

Facultades Concedidas al Directorio

DECRETO Nº 163. — Bs. As., 8|1|48. — Visto el Expediente letra C. Nº 2.241|47 "Instituto", 23.299|47 con 2 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y Considerando: Que la Ley 12.913 (artículos 2º y 7º del Decreto-Ley 13.641|46), prescribe que el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, funcionará como entidad autárquica institucional, con personería jurídica e individualidad financiera, y que el Directorio a cargo de su gobierno debe dirigir las actividades económicas, administrar la recaudación de los recursos y disponer la inversión de los fondos de acuerdo con lo establecido en la precitada ley y en los números 1, 58 y 59 del artículo 1º del Decreto 20.944 del 6 de Diciembre de 1946 (B. M. P. 938, Anexo); Que la Ley 12.913 (artículo 9º del Decreto-Ley 13.641|46) establece que los gastos que demande el funcionamiento del Instituto, serán costeados con recursos propios: Que el artículo 2º del Acuerdo General de Ministros del 24 de Junio de 1947 —Decreto 17.906|47—, establece que se requerirá la intervención previa de la delegación de la Contaduría General de la Nación y que esa delegación actúa en el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares; Que corresponde incluir al Directorio del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, entre las autoridades facultadas, por el Acuerdo General de Ministros del 24 de Junio de 1947 —Decreto 17.906|47—, para sustanciar y aprobar o adjudicar las licitaciones privadas, como asimismo la contratación directa, prescriptas en los artículos 46 al 49 de la Ley 12.961. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Toda compra que efectúe el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares se hará de acuerdo a los procedimientos que

(Continúa en la página 3)

FRANQUEO A PAGAR

LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO...

(VIENE DE LA PAG. 1ª)

adquisiciones con destino a determinadas obras resultan, a veces, mayores a sus exigencias y sus sobrantes, por el régimen vigentes, no pueden ser utilizados en otras; Que, para salvar estas dificultades, resulta conveniente la implantación del sistema de almacenes, pues sólo así puede formarse un stock de materiales y elementos que provea de los mismos a la obra hasta la concurrencia necesaria; Que por Decreto Nº 912, de fecha 15 de Enero de 1947, se acordó a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo un crédito anual de $ 8.000.000,— m|n. para el cumplimiento de sus obligaciones ajustadas a lo previsto por la ley de su creación; Que la inversión de los $ 8.000.000,- m|n. está supeditada a la distribución que, en forma de plan de acción anual debe someter a la aprobación del Poder Ejecutivo la citada repartición; Que el régimen de crédito apuntado facilita la aplicación del sistema requerido en estas actuaciones, ya que éstos pueden ser incluídos dentro de la suma aludida, por lo cual no es necesario arbitrar nuevos recursos para su implantación; Que la adopción del procedimiento que se propicia traerá aparejada apreciables ventajas desde el punto de vista del aprovisionamiento de las especies, su entrega a las obras, celeridad en la ejecución, en las gestiones de compras y reducción de las tareas contables-administrativas; Que el Decreto Ley Nº 1.054 |1946 prevé la conveniencia de hacer extensiva a todas las reparticiones del Ministerio de Obras Públicas la adopción del sistema de stock único cuya implantación se propicia por estos actuados; Por todo ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a implantar el sistema de almacenes, destinado a mantener un stock único de materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a cargo de la mencionada repartición, el que estará sujeto a las normas que se indican en los artículos siguientes.

Art. 2º — El capital de los almacenes estará sujeto al principio de invariabilidad dentro de las sumas establecidas por la Administración General de Parques Nacionales y Turismo y se formará:

a) con el importe de los materiales y elementos existentes en la fecha del presente decreto;

b) con la suma que se asigne por el plan de obras de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo;

c) con el importe de las donaciones en especies;

d) con todo otro concepto que pudiere corresponder.

Art. 3º — Las adquisiciones y entrega de materiales o elementos se registrarán en la cuenta denominada "Stock", dentro del régimen funcional siguiente:

1) Se debitará: a) por el importe de las adquisiciones, b) por el valor asignado a las especies que en lo sucesivo se incorporen al stock, proveniente de demoliciones donaciones, hallazgos, etc. c) por el valor de las especies procedentes de las explotaciones o industrializaciones que realice la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, computándose en este caso su valor real, incluyendo en el costo de producción los gastos generales; d) por todo otro concepto que pudiere corresponder.

2) Se acreditará: a) por el importe de los elementos que se entreguen de las existencias con cargo a las partidas respectivas del plan de obras o servicios de la citada repartición; b) por lo percibido en pago de facturas por venta de cargos personales por pérdidas, deterioro, etc., por notas de crédito de los proveedores y por devolución de especies, etc.; c) por todo otro concepto que pudiere corresponder.

Art. 4º — La Administración General de Parques Nacionales y Turismo administrará directamente y sin limitación alguna los fondos de los almacenes y sus saldos deberán ser transferidos automáticamente al ejercicio siguiente.

Art. 5º — Las entregas de materiales del stock serán efectuadas por el valor con que se encuentran registradas y su importe deberá ser reintegrado por transferencia o en efectivo.

Art. 6º — Todo pedido de provisión al almacén de materiales, deberá llevar constancia expresa del compromiso previo en la cuenta a que se destinarán las especies.

Art. 7º — La Administración General de Parques Nacionales y Turismo deberá establecer, en el término de ciento veinte días las normas definitivas respectivas para el funcionamiento de los almacenes, teniendo en cuenta al efecto los principios que se enumeran a continuación:

a) que los stocks resulten lo más completos posibles, con el fin de facilitar la rápida y eficaz provisión a las obras y servicios;

b) que las compras para éstos se realicen en la oportunidad en que las condiciones favorables de calidad y precio así lo aconsejen;

c) que con el fin de procurar su liquidez, se evite la adquisición de elementos no utilizables en un plazo prudencial, de fácil deterioro o que estén expuestos a ser desechados por efecto de la moda o costumbre;

d) que se procure, en la medida de lo posible, la tipificación o standarización de los materiales de uso común;

e) que se prefiera el artículo de producción nacional cuando no se opongan razones técnicas o económicas.

Art. 8º — Las reparticiones del Ministerio de Obras Públicas podrán realizar transferencias, trueques y ventas entre si de especies de stock.

Art. 9º — A los efectos de la incorporación de las especies que formarán el stock de almacenes se practicarán inventarios valorizados de las existencias, que servirán de base para la implantación del sistema de que se trata.

Art. 10. — Para la realización del inventario general de las existencias, se pasará, medirá o contará cada artículo anotándose sus totales en las planillas de inventario, que determinarán acumulativamente el valor individual de cada uno de los siguiente rubros:

a) existencias imputadas o provenientes de: 1) presupuesto o plan de obras de años anteriores; 2) Presupuesto o plan de obras del corriente año; 3) sobrantes de obras y servicios terminados.
b) las adquisiciones que se encuentren en trámite con cargo al presupuesto o plan de obras de la repartición;

c) existencias cuyas imputaciones de origen no sea posible determinar;

d) demoliciones, desagues, hallazgos, donaciones sin destino preestablecido y de cualquier otro título gratuito.

Art. 11. — Las planillas a que se refiere el artículo anterior constituirán el documento básico del inventario y el antecedente que determinará los resultados totales. Las diferencias resultantes entre este inventario y los registros preexistentes, serán motivo de aclaración por cuerda separada. En las fichas cuentas, que se llevarán al efecto, deberán consignarse los datos fundamentales e indispensables para determinar los elementos, sus cantidades, valores e imputación de origen según lo establezca la respectiva planilla de inventario. Este fichero constituirá el auxiliar de contabilidad para las futuras operaciones de movimiento de materiales y de reintegro, sirviendo, asimismo, de base para deslindar futuras responsabilidades de custodia.

Art. 12. — Los inventarios de los almacenes serán sometidos a la aprobación del Consejo de Administración de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, con intervención del Departamento de Contaduría.

Art. 13. — Las distintas dependencias, una vez practicado el inventario a que se refiere el artículo 9º, mantendrán actualizado el fichero contable de sus almacenes, registrando en las fichas cuentas todos los movimientos posteriores a la fecha de implantación del presente sistema, fecha en que formularán una planilla resumen de saldos de existencias clasificada en valores e imputaciones, a efecto de su incorporación al stock, operaciones de reintegro a las partidas de adquisición y valor inicial de las cuentas de existencias en especie del nuevo régimen de almacenes. Dichas planillas mantendrán la clasificación de las del inventario especificado en el artículo 10.

Art. 14. — La Administración General de Parques Nacionales y Turismo preverá en sus planes de obras anuales la inclusión de las sumas necesarias para el desenvolvimiento integral del sistema de almacenes.

Art. 15. — La Administración General de Parques Nacionales y Turismo dictará las normas administrativas y contables necesarias para la implantación del sistema de almacenes, las que deberán contener en especial:

a) criterio de valuación de los elementos que en oportunidad de su incorporación al stock no tuvieran asignado valor;

b) determinación de las oficinas y servicios que integrarán el organismo de la administración de los almacenes;

c) régimen de los rezagos, especies en desuso o provenientes de desagues o demoliciones, venta de los mismos, donaciones, mermas, destrucción, pérdidas, etc., a efectos de lograr la liquidez del stock y la invariabilidad del capital;

d) organización de las adquisiciones determinación de los almacenes, subalmacenes o dependencias que deban realizarlos;

e) asignación a acordar a cada dependencia de los recursos de stock;

f) determinación del crédito necesario para sufragar las erogaciones o diferencias de valores de los elementos que deban por las circunstancias previstas precedentemente darse de baja por menor valor al de su ingreso, a los efectos de mantener la invariabilidad del fondo de la cuenta de almacenes;

g) organización y funcionamiento de los ficheros; su administración vinculada con la contabilidad de los almacenes y sistema de inventario permanente de las existencias.

Art. 16. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Transferencia de Terrenos Para...

(VIENE DE LA PAG. 1ª)

En el caso de que el terreno cuya transferencia se autoriza por el artículo 1º) del presente Decreto, no fuera utilizado para el destino indicado, deberá ser devuelto de inmediato al Ministerio de Guerra. — Art. 3º — Los materiales de demolición del actual edificio existente en parte de esa fracción, serán entregados al Ministerio de Guerra, quien les dará el destino más conveniente. — Art. 4º — Tome la intervención que corresponda al Registro de Bienes del Estado. — Art. 5º — La Dirección General de Ingenieros del Ejército Argentino hará entrega del terreno que se transfiere a la persona que designe el Consejo Nacional de Educación. — Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y de Justicia e Instrucción Pública. — Art. 7º — A los efectos del cumplimiento del Artículo 54 de la Ley Nº 12.961, oportunamente dése conocimiento a la Contaduría General de la Nación. — Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público y vuelva a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra a sus efectos. — PERON. — Humberto Sosa Molina. — Belisario Gache Pirán.

PRESIDENCIA DE LA NACION — **Dirección General d'l**
Subsecretaría de Informaciones — **Registro Nacional**

RECAUDACION

Recaudación correspondiente al día 16 de Enero de 1948

AVISOS VARIOS	$	1.686.80
DERECHOS DE MARCAS	„	1.000.—
ADICIONALES DE MARCAS	„	70.—
SUSCRIPCIONES	„	464.20
VENTA DE EJEMPLARES	„	38.40
Total	$	3.259.40

SE OTORGAN SUBSIDIOS

(VIENE DE LA PAG. 1ª)

los subsidios que a continuación se detallan:

Orden Nº de	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
	CAPITAL FEDERAL	
1	Asistencia Social del Cardiaco. — Damas Cooperadoras	200.000.—
2	Liga Argentina de Profilaxis Social	10.000.—
	TOTAL CAPITAL FEDERAL	210.000.—
	PROVINCIA DE CORDOBA	
3	MOLDES. — Asistencia Pública	15.000.—
	TOTAL PROVINCIA DE CORDOBA	15.000.—
	PROVINCIA DE ENTRE RIOS	
4	CHAJARI. — Hospital "Santa Rosa"	6.000.—
5	PARANA. — Asociación Mutual del Personal de la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica	10.000.—
	TOTAL PROVINCIA DE ENTRE RIOS	16.000.—
	PROVINCIA DE JUJUY	
6	JUJUY. — Dirección Provincial de Sanidad para los hospitales de su dependencia	500.000.—
	TOTAL PROVINCIA DE JUJUY	500.000.—
	PROVINCIA DE SANTA FE	
7	FIRMAT. — Hospital de Círculo	20.000.—
8	ROSARIO. — Hospital de la Sociedad de Beneficencia para el pago de los haberes adeudados a su personal	105.000.—
9	ROSARIO. — Universidad Nacional del Litoral. Para el pago de haberes adeudados	28.125.—
10	SANTA FE. — Hospital "Italiano"	50.000.—
	TOTAL PROVINCIA DE SANTA FE	203.125.—
	TERRITORIO DE RIO NEGRO	
11	VIEDMA. — Hospital "San José"	10.000.—
	TOTAL TERRITORIO DE RIO NEGRO	10.000.—

Art. 2º — Estas partidas podrán destinarse a la atención de gastos de sostenimiento, adquisición de instrumental, mobiliario, ropas, etc., refecciones, pago de deudas y mejoras de sueldos, debiéndose imputar el total de estos subsidios — que asciende a la suma de novecientos cincuenta y cuatro mil ciento veinticinco pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 954.125) — a la cuenta especial "Secretaría de Salud Pública — Beneficios de la Explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar", Decreto Nº 7.867|46, artículo 8º, inciso A. — Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — Ramón Carrillo

AUTORIZASE LA VENTA DE NAFTA ESPECIAL PARA LOS MOTORES DE ALTA COMPRESION

Poder Antidetonante no Inferior a 70-72 octanes

DECRETO Nº 251. — Bs. As. 10|1|48. — Visto lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y considerando: Que no obstante trabajar las refinerías de petróleo a toda su capacidad, la producción nacional de nafta acusa un déficit de aproximadamente veinticinco por ciento (25%) con relación al consumo que el país viene registrando de dicho derivado; Que los serios trastornos que el referido déficit hubiera ocasionado en los servicios públicos imprescindibles y en las actividades fundamentales del país han obligado a comprar en el exterior las cantidades necesarias para abastecer el consumo interno; Que se ha logrado adquirir un producto de alta calidad, pero de mayor precio, que resulta además apreciablemente recargado por los elevados fletes abonados para su transporte; Que las particulares características de este producto lo hacen especialmente indicado para los motores de alta compresión, cuyo uso llena las exigencias técnicas de los mismos aumentando sus rendimientos; Que de conformidad a lo establecido en la Ley número 12.830, artículos 1º y 2º, inciso b), debe fijarse el precio de venta del mencionado producto en el que se considere su mayor costo y distinta calidad; Que el Decreto Nº 11.725|47 encarga a la Dirección distribución de los combustibles líquidos en forma de asegurar el abastecimiento de las actividades y servicios esenciales para la población; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **Artículo 1º** — Autorízase la venta de nafta especial, apropiada para motores de alta compresión, cuyo poder antidetonante no será en ningún caso inferior a 70|72 octanes. Esta nafta será identificada con coloración que la distinga de la común. Art. 2º — Declárase comprendido en la Ley Nº 12.830 el nuevo producto que se menciona en el artículo 1º, al que se fija precio de venta, a granel y en surtidores, de sesenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 0,60 m|n. de c|l.) el litro, en todo el territoriod el país. El producido por la diferencia de precios entre el que se fija por el presente Decreto y el vigente de treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 0,35 m|n. de c|l.) el litro para la nafta común, será ingresado por los productores, importadores y distribuidores en el Banco Central de la República Argentina en una cuenta especial que se abrirá bajo la denominación "Diferencia de Precio Nafta Especial - Orden Ministerio de Hacienda". Art. 3º — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales adoptará las medidas pertinentes que resulten necesarias para la aplicación del presente Decreto, quedando a su cargo la fiscalización de la distribución y venta del nuevo carburante, de acuerdo con las facultades conferidas por los Decretos números 11.725|47 y 31.389|47. Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Interior y Hacienda. Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — Carlos A. Emery. — José C. Barro. — Miguel Miranda. — Ramón A. Cereijo. — Angel G. Borlenghi.

Introducción de 200 Toneladas de Papas

(VIENE DE LA PAG. 1º)

se trata no existen elementos de profilaxis para someter los tubérculos a desinfección.

Art. 3º — Todos los gastos que se originen para la introducción de la partida serán por cuenta del interesado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos. — PERON. — Carlos A. Emery.

PROCEDIMIENTO PARA TODA COMPRA...

(VIENE DE LA PAG. 1º)

se indican a continuación: 1) Contratación Directa: hasta un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.); 2) Concurso de Precios: hasta dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.); 3) Licitación Privada: hasta veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.).

Art. 2º — Los procedimientos indicados en el artículo anterior, serán sustanciados por el Presidente del Instituto y aprobados o adjudicados por el Directorio del mismo.

Art. 3º — Considérase al Directorio del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, como autoridad competente para sustanciar y aprobar o adjudicar las contrataciones que deba efectuar, encuadrándose en el régimen de los Artículos 46 al 49 de la Ley 12.961.

Art. 4º — Para las licitaciones privadas serán invitadas cinco (5) firmas del ramo, como mínimo, señalándose día y hora para la apertura de las mismas. Se podrá adjudicar con un concurrente y una oferta válira. En las actuaciones respectivas, deberá dejarse constancia de las firmas invitadas, como así también de las que no coticen.

Art. 5º — En los concursos de precios se solicitará cotización por escrito a tres (3) firmas del ramo. Se dejará constancia. de aquellas firmas que no coticen, en las actuaciones respectivas.

Art. 6º — Cuando no existan proveedores o contratistas del ramo en el número exigido por los Artículos 4º y 5º del presente decreto, la adjudicación se efectuará cualquiera sea el número de las firmas invitadas. En las actuaciones respectivas se justificará esta excepción.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares a sus efectos y archivo. PERON. — Humberto Sosa Molina.

DECRETOS Sintetizados

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Locaciones

34.936—7|1147. — Escuela Técnica de Oficios de la Nación (Formosa): Apruébase contrato de locación, para su funcionamiento, celebrado con Horacio Gorleri, propietario de la finca sita en calle Belgrano Nº 513|25, de Formosa, por el término de 3 años con opción a dos más, mediante el alquiler mensual de $ 450 m|n.

36.190—19|11|47. — Apruébase contrato de Locación celebrado con la Sociedad Suiza "Guillermo Tell', propietaria de la finca sita en las calles Sarmiento y Moreno, que utiliza actualmente la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, de Esperanza (Santa Fe), quien la cede en arriendo, por el término de tres años, con opción a dos más mediante el alquiler mensual de $ 500.—.

Adscripciones

39.034—12|12|47. — Secretaría de Trabajo y Previsión. — Adscríbese a Dionisio Chaile, Inspector Técnico de Región en la Inspección General de Esc. de Territorios del Consejo Nacional de Educación.

36.039—18|11|47. — Secretaría de Industria y Comercio de la Nación: Prorrógase la del Profesor de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" y Director Escenógrafo del Teatro Nacional Cervantes, Gregorio López Naguil.

35.541—13|11|47. — Déjase sin efecto los decretos Nº 22.066|46 y número 23.094|46, la parte que dispone que el Maestro Auxiliar de Taller en la Esc. Técnica de Oficios Nº 5 (Artes Gráficas) Alberto Nelvio Franco, preste servicios como adscripto en la Subsecretaria de Informaciones.

Justicia

32.777—20|10|47. — Prorrógase hasta el 1|11|48 el plazo acordado a la Direc. Gral. de Institutos Penales por el Art. 2º del Decreto Nº 2093, del 27 de enero de 1947, para proponer el reglamento definitivo de la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa). — Hasta tanto se apruebe el reglamento definitivo dicha Colonia regirá su funcionamiento por el reglamento puesto en vigencia con carácter provisional por el citado decreto.

34.835—4|11|47. — Dirección General de Institutos Penales: Indúltase de la parte de la pena que aún les falta cumplir a los reclusos Sartorio Alvez, (carcel de Resistencia Chaco) y Simón López, Carcel de Formosa. — Fíjase el 5|4|59 como nueva fecha vencimiento de la pena del recluso Marcos Cristaldo. Penitenciaría Nacional.

34.490—13|11|47. — Dirección General de Institutos Penales: Fíjase el 13|1|46, como nueva fecha de vencimiento de la pena principal impuesta al recluso José Arriageda — Carcel de Viedma (Río Negro).

35.491—13|11|47. — Dirección General de Institutos Penales: Indúltase de la parte de la pena que aún le falta cumplir, al recluso Basiliano Méndez, de la Alcaldía de Contraventores.

37.068—25|11|47. — Dirección General de Institutos Penales: Indúltase de la parte de la pena que aún le falta cumplir al penado Emilio Cossi.

37.077—25|11|47. — Dirección General de Institutos Penales: Indúltase de la pena que aún le falta cumplir al recluso Román Tamm. — Alojado en la Prisión Nacional.

37.110—25|11|47. — Dirección General de Institutos Penales: Fíjanse nuevas fechas de vencimiento de las penas de los penados: Penitenciaría Nacional: Robustiano Benitez.— Carcel de Formosa: Miguel Gerónimo Pared.

39.291—16|12|47. — Indúltase de la parte de pena que aún le falta cumplir al penado José María Lesende.

39.417—16|12|47. — Dirección General de Institutos Penales: Fíjase el 24 de noviembre de 1955, como nueva fecha de vencimiento de la pena del recluso Clementino Díaz, Prisión Nacional.

Designación

33.844—3|11|47. — Srta. Matilde Pérez del Cerro designada por Dto. 21.028|45, Profesora en el Liceo de Señoritas número 2 y Escuela Normal de Maestras número 9, es Matilde Emilia Pérez del Cerro; Sra. Inés Leonidas Roncetti de Panti, Profesora en el Instituto Nacional de Educación Física es Inés Leonilda Roncetti de Panti.

34.001—3|11|47. — Declárase que a la matrícula de enrolamiento de don Alfio Tomasello, designado Cabo Guardián del Servicio Penitenciario de la Nación corresponde el 115.857 y no 15.855 como se consigna.

34.866—7|11|47. — Sra. Emila López de Galeassi San Román designada Auxiliar 8º, por Dto. 23.475|47 en el Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires), es Emilia Elvina López de Galassi San Román.

34.867—7|11|47. — Srta. Marta Nelly Uriburu Peña, designada Auxiliar 8º en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital, es Marta Neli Uriburu Peña.

34.868—7|11|47. — Srta. Susana Bilbao designada Auxiliar 8º en la Escuela Normal Nº 1 de La Plata (Buenos Aires), es Beatriz Bilbao.

34.869—7|11|47. — Sra. Delia Solá de Zambrano, designada regente en la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, es Delia Josefa Solá de Zambrano.

34.870—7|11|47. — Sra. Sofía Medina de Florido Amaya, designada Auxiliar 8º en la Escuela Normal de Maestranzas Nº 3 de la Capital, es Sofía Benedicta Victoria Medina de Florido Amaya.

34.871—7|11|47. — Aclárase que los nombramientos a favor de Delia Antonieta Pietrafesa y Delia Antonieta Bienvenida Pietrafesa, se trata de una misma persona, siendo su nombre Delia Antonieta Bienvenida Fortunata Pietrafesa, en la Escuela Normal de Maestras Nº 5, Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 y Escuela Normal de Maestras Nº 5.

34.872—7|11|47. — Sr. Edgar Ariel Cavallini, designado Auxiliar 8º por Dto. 22.265|47, en la Escuela Industrial Nº 1 "Otto Krause" de la Capital, es Edgar Ariel Arturo Cavallini.

34.873—7|11|47. — Sr. Hugo Garibaldi, designado por Decreto 22.280|47, Auxiliar 8º en el Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia", es Hugo Enrique Garibaldi.

35.543—13|11|47. — Sr. Arístides Ramognini o Arístedes P. Ramognini o Arístedes Pedro Ramognini, designado en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano" de la Capital y Escuela de Comercio de la Capital, su verdadero nombre es Pedro Arístides Ramognini.

39.241—15|12|47. — Sr. Jorge Bavio designado por Dto. 20.460|47 en la Dirección General de Informaciones, Biblioteca y Estadística es Sr. Jorge Babio.

39.269—15|12|47. — Srta. María Elena Tabanera, designada Auxiliar 8º en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, es María Elena Micaela Tabanera.

Nombramientos

39.267—15|12|47. — Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires). — A Maestro Auxiliar de Taller al Sr. Jorge Francisco Bilbao.

39.278—15|12|47. — Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal. — A Maestro de Taller al Sr. Carlos Waldo Mansilla y en su reemplazo al Sr. Américo Fernández.

39.279—15|12|47. — Escuela Industrial Nº 4 de la Capital. — A Contramaestre Jefe de Taller al Sr. Héctor Oscar Garra y en su reemplazo al Sr. Juan Bautista Lomell.

Renuncia

32.732—20|10|47. — Servicio Penitenciario de la Nación Carlos A. Selmo Casielles.

32.739—20|10|47. — Juez de Paz y Encargado del Registro Civil provincial de Eldorado (Misiones) Silverio Adolfo López Oleaga.

32.740—20|10|47. — Penitenciaria Nacional de Tierra del Fuego Guardia Cárcel Sr. José Boscovich.

32.742—20|10|47. — Inspector General de Justicia Dr. Alfredo F. Fuster.

32.757—20|10|47. — Escuela Nº 2 del Territorio Nacional de Neuquén Maestra de Grado Sra. Reneé Susana Hardy de Cheneton

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

32.758—20|10|47. — Escuela Nº 61 del Territorio Nacional de Formosa Maestro de Grado Raúl Jacinto Mortoya.
32.759—20|10|47. — Escuela 450 de la Prov. de Córdoba Maestra de Grado señorita Genara Zulema Texo.
32.760—20|10|47. — Escuela 194 de la Prov. de Santiago del Estero Directora señora Alcira de Jesús Sánchez de Ruiz
32.762—20|10|47. — Escuela 117 del Territorio Nacional del Chaco Director Manuel Sanchis.
32.763—20|10|47. — Escuela Nº 259 de la Prov. de Tucumán maestra de manualidades Juana Rosa Malmierca.
32.764—20|10|47. — Escuela Nº 44 de la Prov. de Entre Ríos, Maestro de Grado César Antonio Briozzo.
32.780—20|10|47. — Penitenciaría Nacional. Adjutor José Cuccaro.
32.781—20|10|47. — Escuela Nº 76 del Territorio Nacional de La Pampa, Maestro de grado Juan Fernández Acevedo.
33.906—3|11|47. — Inspección Seccional de Formosa Auxiliar Principal Carlos María González.
33.904—3|11|47. — Escuela Nº 5 del C. E. 18º Director Pedro Marcelo Vidal.
33.916—3|11|47. — Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) Profesor Alberto Avila Milberg.
33.917—3|11|47. — Colegio Nacional de Tucumán Auxiliar 8º María Inés Maciel de Savalía.
33.918—3|11|47. — Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal Profesor Pablo Rodolfo Astorga.
33.919—3|11|47. — Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal Profesor Mario Roberto Villafañe.
33.920—3|14|47. — Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital Federal Profesor Alfredo Lazzari.
33.921—3|11|47. — Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal Profesor Alfredo Francisco Fuzter.
33.922—3|11|47. — Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos) Profesora Rosa Angélica Gómez Durand de Jurado.
33.923—3|11|47. — Escuela Normal de Córdoba Profesor Julio Benjamín de Vertiz.
33.924—3|11|47. — Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal Profesor Manuel Antonio Casal.
33.925—3|11|47. — Colegio Nacional de Córdoba Profesor Horacio Ahumada.
33.926—3|11|47. — Colegio Nacional Nº 3 Mariano Moreno de la Capital Federal Profesor Alfredo Francisco Fuster.
33.927—3|11|47. — Liceo Nacional de señoritas de Tucumán. Auxiliar 8º (Celadora) Sra. Irma Yolanda Pereyra de Ferrari.
33.928—3|11|47. — Colegio Nacional Nº 6 Manuel Belgrano de la Capital Federal. Auxiliar 8º (Celador) Aldino Alberto Gómez.
33.929—3|11|47. — Escuela Técnica de Oficios Nº 2 de Rosario (Santa Fe) Maestro de taller Luis Antonio Fernández.
33.930—3|11|47. — Colegio Nacional Nº 1 Bernardino Rivadavia de la Capital Federal. Profesor Alfredo Lassari.
33.931—3|11|47. — Colegio Nacional de la Provincia de La Rioja. Profesor José Héctor Agustín Bavio.
33.932—3|11|47. — Colegio Nacional de la Provincia de Córdoba. Profesor Rafael Buteler Echenique.
33.999—3|11|47. — Servicio Penitenciario de la Nación, Dirección General de Institutos Penales. Sargento Celador Nilciades Amilcar Serial.
34.733—6|11|47. — Regencia del Registro de Contratos Públicos de Comandante Luis Piedrabuena (Santa Cruz) Escribano Emilio Clemente Domingo Baron Baget.
34.735—6|11|47. — Servicio Penitenciario de la Nación, Dirección Gral de Institutos Penales Adjutor Principal Rodel Costa.
34.874—7|11|47. — Servicio Penitenciario de la Nación, Cárcel de Presidencia Roque Saenz Peña (Chaco) Sargento Celador Joaquín Lezana.
34.375—7|11|47. — Secretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz Dr. Ricardo María Albissu.
35.484—13|11|47. — Oficial mayor de la Subsecretaría de Justicia, Modestino Augusto Pizarro Miguens.
35.498—13|11|47. — Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal. Profesor Martín Alberto Cibile Aguirre.
35.499—13|11|47. — Instituto Nacional de Niñas Sordomudas de la Capital Federal. Maestra de grado Zoraida C. de Viacana.
35.542—13|11|47. — Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda" de la Capital Federal. Profesora Antonieta Silveyra de Lenhandron.
35.560—13|11|47. — Colegio Nacional de Jujuy. Auxiliar 8º (Celador) señor Manuel Angel Medina
35.571—13|11|47. — Sección Normal anexa al Colegio Nacional de Trelew (Chubut). Profesor Roberto Domingo Catalano Nava.
35.572—13|11|47. — Colegio Nacional Nº 2 "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal. Profesor Angel Vazzallo.
35.576—13|11|47. — Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de la Capital Federal. Profesor Daniel Lorenzo López Imircoz.
35.766—14|11|47. — Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico dependiente del M. de J. e I. P. Tomás Iturrioz.
35.767—14|11|47. — Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal. Profesor Alberto Luis Bixto.
35.768—14|11|47. — Dirección General de Instrucción Religiosa Inspector de Zona. Monseñor Ambrosio López.
35.769—14|11|47. — Dirección General de Instrucción Religiosa. Inspector de Zona, Presbítero José María Mestres.
35.770—14|11|47. — Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Resistencia (Chaco). Auxiliar 6º Roberto del Carmen Escalante.
35.771—14|11|47. — Dirección General de Inspección Religiosa. Inspector de Zona, Monseñor Santiago Antonio Nava.
35.772—14|11|47. — Colegio Nacional de la Provincia de Jujuy. Profesor Armando Manuel Meyer.
36.043—18|11|47. — Servicio Penitenciario de la Nación, Hospital Penitenciario Central. Guardia Cárcel Horacio Argentino Dupuy.
36.045—18|11|47. — Servicio Penitenciario de la Nación, Penitenciaría Nacional. Subadjutor Sr. Alfredo Piñeyro.
36.083—18|11|47. — Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires). Profesor Sr. Raúl Héctor Costa Aldao.
36.085—18|11|47. — Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires). Auxiliar 8º Celador Sr. Rucor Miguel Prieto.
36.911—24|11|47. — Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano" de la Capital Profesor Francisco Pardellas.
36.925—24|11|47. — Escuela de Oficios Rurales Agrícolas de Nogoyá (Entre Ríos). Auxiliar 6º Félix Cardonnet.
36.926—24|11|47. — Escuela Normal Mixta de Santa Fe. Profesora Dora Angélica Raquel Estrada Leiva.
36.927—24|11|47. — Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria del M. de J. e I. Pública. Auxiliar 2º Javier Olmedo.
36.928—24|11|47. — Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria del M. de J. e I. Pública. Subdirector Héctor Domingo Sturla.
36.937—24|11|47. — Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital. Profesor Luis Gabriel Segura.
37.058—25|11|47. — Regencia del Registro de Contratos Públicos Nº 2 de Puerto Deseado, Escribano Teodoro Louge.
37.059—25|11|47. — Juzgado Administrativo "R" de la Capital. Sr. Horacio Juan Venini.
37.092—25|11|47. — Escuela Primaria Nº 86 anexa al Regimiento 50 de Infantería de Posadas (Misiones). Preceptor Luis Francisco Legendre.
37.093—25|11|47. — Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires). Auxiliar 8º Carlos A. Araujo.
37.094—25|11|47. — Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de la Capital. Profesor Faununcio César.
37.104—25|11|47. — Servicio Penitenciario de la Nación, Cárcel de Esquel (Chubut). Guardia Cárcel Rogelio Saúl Barreto.
37.287—25|11|47. — Penitenciaría Nacional Cárcel de Resistencia (Chaco). Guardia Cárcel Antonio Rodríguez.
37.288—27|11|47. — Servicio Penitenciario de la Nación, Prisión Nacional. Guardia Cárcel Dalmacio Donato Concha.
37.289—27|11|47. — Servicio Penitenciario de la Nación, Penitenciaría Nacional. Sargento Principal Fausto Eduardo Viglione.
37.654—29|11|47. — Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos). Ayudante de Gabinete Lucía Esther Castro Quintana de Ara.
37.685—29|11|47. — Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico de la Capital Federal. Auxiliar 8º María Elena Fernández.
37.693—29|11|47. — Colegio Nacional de Jujuy. Auxiliar 8º (Celador) Tomás Martín Silvestre.

Ministerio de Guerra

Presupuesto

31.664—11|10|47. — Modifícase la imputación dada por el decreto Nº 26.669|47, a los haberes del personal promovido por los mismos, con afectación a la Cta. Especial "Colegio Militar de la Nación-Pensionistas".
38.712—9|12|47. — Direc. Gral. de Gendarmería Nacional: Distribución por parte del Poder Ejecutivo, del crédito asignado en el anexo 2, inciso 16, apartado c) partida 1.

Promociones

38.729—9|12|47. — Al Tte. 1º Veterinario, Roberto Vicente Patiño, al grado inmediato.
36.178—19|11|47. — Al Subteniente de Artillería Edgardo Samuel Bardoneschi al grado inmediato.
40.095—19|12|47. — Direc. Gral. de Sanidad: Auxiliares Principales a Avelino Rodríguez y Elvira Rebeca Axenfeld; Auxiliares 2º a Marta Carmen Pérez Millán de Prern; Of. 9º a Blas Antonio Ricasoli.

Justicia Militar

40.083—19|12|47. — Impónese penas, recargo de servicio y calabozo a los siguientes soldados: Jospé Eleuterio Rojas, Aimar Paz Ramón Baltazar Zárate, Julio Celestino Boisselier, Pedro Ojeda Martínez, Benigno Omar Van Eck, Marcelo Salvador Cáceres, Federico Humberto Fernández.
40.084—19|12|47. — Déjase sin efecto pena impuesta al soldado Aldo Ruggieri e impónese la de dos años de confinamiento.
40.090—19|12|47. — Sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al soldado Angel Pascual Alberto Garófolo: Cúmplase.
39.717—18|12|47. — Sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), causa seguida al Cabo Conscripto, Antonio Falcone: Cúmplase.

Cesantía

38.927—11|12|47. — Direc. Gral. de Ingenieros: Aux. 5º Mecánico Motorista, Ricardo Riley Gonnet.
40.091—19|12|47. — Gendarmería Nacional: Aux. 8º Marcelo Biagoschi.

Deportes

35.442—13|11|47. — Autorízase al Suboficial Principal, Carlos Gilberto Graneros, Sargento, Miguel Ramón Anfuso, Julio César Cernuda, Soldado Conscripto Gino de Pellegrin, a trasladarse a Suiza, formando parte del equipo que en representación de la Federación Argentina de Ski y Andinismo, intervendrá en los Juegos Olímpicos Mundiales. — Concédese al personal mencionado cuatro meses de licencia a partir del 1º de Diciembre.

Ministerio de Marina

Prácticos

39.210—15|12|47. — Cancélase la habilitación del Práctico Eusebio Obelar.

Nombramiento

39.209—15|12|47. — Escalafón Bibliotecarios. Supernumerarios, Celina Julia Lecoq, Nélida Esther Bonennieth, María Amelia Ochlier.

MARINA DE GUERRA

39.208—15|12|47. — Artículo 1º — Modifícase el inciso 5º del artículo 7º del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada, en la siguiente forma: 5º — Hacer propaganda o comentario de orden político o religioso en las Oficinas o locales de las dependencias del Ministerio de Marina.

Relevo

39.627—18|12|47. — Capitán de Corbeta, Contador (R.), Juan Nicolás Peri.

Licencia

39.635—18|12|47. — Para trasladarse y residir en la República Oriental del Uruguay, por el término de (3) meses, a partir del 22 del corriente mes, al Capitán de Corbeta (R.), Antonio R. Balcázar.

Pensiones

38.882—11|12|47. — A la esposa vda. e hijos menores del Sgto. Ayud. (R) Eduardo Ramón Victoriano de la Fuente $ 228 mensuales, debiendo liquidarse a favor de la primera la cantidad de $ 114 y $ 22,80 a c|uno de sus hijos.
38.883—11|12|47. — A la esposa vda. e hijos menores del ex Conscripto Benito Emiliano Martínez $ 64,50 mensuales, debiendo liquidarse a favor de la primera la cantidad de $ 32,25 y $ 16,13 y 16,12 a cada uno de sus hijos.
38.895—11|12|47. — Auméntase a $ 172 a los deudos del Subof. Mayor (R) Enrique Alberto Laporte. Declárase terminado el derecho a pensión de María Amelia Laporte por haber contraído matrimonio y acumúlase a favor de Néstor Alberto y Juan Carlos Laporte, la parte que dejó de percibir la misma por dicha circunstancia.
39.212—15|12|47. — Madre viuda del herrero 1º (R.) Abel José Dondiz, la pensión mensual de (m$n. 177.18).
39.629—18|12|47. — Acuerda a esposa y madre viuda del cabo 2º lavandero, Segundo Ceferino Liendo, la pensión mensual de (m$n. 88) a la primera nombrada y (m$n. 44) a la última citada.
39.843—[illegible]|12|47. — Acuérdase, esposa viuda d[illegible] Suboficial 2º Contramestre (R.), Jaime [illegible] Vicaria, pensión mensual (pesos 211,25 moneda nacional).
39.636—18|12|47. — Acumúlase a favor de la menor Gladys Esther Maldonado, la parte de pensión que percibía Osvaldo Arturo Maldonado y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad.
39.844—19|12|47. — Acumúlase a favor de la menor Teodolinda Angela Rojas, la parte de pensión que percibía Alberto Eduardo Rojas, y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad.

LICITACIONES — PRIMERA PUBLICACION

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros

La Dirección General de Administración ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. Nº 11. Ramo: Materiales de construcción: Apertura de las propuestas: Enero 26, 10 horas, Expte. número 29.837|947.

Lic. Priv. Nº 12. Ramo: Máquina de escribir: Apertura de las propuestas: Enero 26, 10 horas, Expte. Nº 24.012|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.19 ene.-Nº L. 136-v.26 ene.

COMISION LEY Nº 11.333, ART. 6º
Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública para el día 29 de Enero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de torno para madera, torno mecánico, sierras, garlopa, cepilladora y tupi, con destino a los talleres de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º. Presupuesto Oficial $ 43.400 m|nacional.

Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones en la Oficina de Suministros de la Comisión, calle José E. Uriburu 951, Capital.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría de la Comisión, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 19 de 1948. — Dr. Alfredo Machado, Secretario.

e.19 ene.-Nº L. 147-v.23 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 505|48 (DCI)

Llámaso a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de una chimenea de chapas" con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio 5077, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 4 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones. $ 10, el juego, y podrá consultarse en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: $ 69.500.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 ene.-Nº L. 148-v.23 ene.

Licitación Pública Nº 510|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de material refractario para el horno Martín Siemens Nº 3" de la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 12 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones. Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 ene.-Nº L. 149-v.29 ene.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 617
Expte. Nº 11.856|47

Llámase a licitación pública para el día 12 de Febrero del año 1948 a las 11,30 horas, para adjudicar la "Construcción de los edificios destinados a casa para empleados, movilidad, intendente y torre-tanque" en Loncopué, jurisdicción de la Reserva Nacional Copahué (Territorio Nacional del Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante Escribano Público y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén F. C. S. capital del Territorio Nacional del mismo nombre, en ambos casos ante los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas, con cargo de $ 10.— m|n. c|u. en el Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las Intendencias A. G. P. N. y T. en Loncopué (Neuquén) y en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro); asimismo en la Intendencia de San Martín de los Andes (Neuquén); Presupuesto de obra: $ 613.838,96 m|n. Pliego $ 10.— m|n. c|u. — J. Carlos Zendnik, 2º Jefe Dto. Contaduría.

e.19 ene.-Nº L.135-v.29 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 50.963-LP-947. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.19 ene.-Nº L-142-v.4 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de conductores eléctricos y sus accesorios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Febrero próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 51.804-LP-947. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.19 ene.-Nº L-143-v.29 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos para tableros. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Febrero próximo, a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 51.622-LP-1947. — Buenos Aires, 14 de Enero 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.19 ene.-Nº L. 144-v.29 ene.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 335

Llámase a licitación hasta 16 febrero 1948, 10 horas, construcción edificios escolares Provincia Córdoba:

	m$n.
Pozo del Molle, Escuela Nº 1	299.968.14
Coronel Moldes, Escuela Nº 5	349.130.15
La Para, Escuela Nº 75	341.156.50
Las Varillas, Escuela número 110	357.059.60
General Cabrera, Escuela Nº 253	311.893.45
Las Higueras, Escuela Nº 272	327.434.95
Barrio Firpo, Escuela Nº 285	552.427.70
Km. 2, Camino a Río Ceballos, Escuela número 286	553.998.80
TOTAL $	3.093.069.29

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sede VIª Zona, 9 de Julio 761, Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgados Federales ciudades Córdoba, Río Cuarto y Bell-Ville (Provincia Córdoba) hasta cinco días antes.

Presupuesto oficial $ 3.093.069.29 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.19 ene.-Nº L.137-v.4 feb.

Licitación Pública Nº 334

Llámase a licitación hasta 12 febrero 1948, 10 horas, construcción edificios escolares:

	Presupuesto m$n.
Nº 421, en Monte Quemado (Santiago del tero)	395.628.61
Nº 12, en Margarita Belén (Chaco)	654.900.79
Nº 32, en Charata (Chaco)	663.764.57
Nº 34, en Makallé (Chaco)	607.407.36
Nº 142, en Charata (Chaco)	663.583.86
Nº 387, en General Pinedo (Chaco)	653.518.39
TOTAL $	3.638.803.58

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, y sedes: 3ª Zona, Avenida Belgrano 344, Rosario; 5ª Zona, San Luis 3000, Santa Fe; 7ª Zona, Av. 3 de Abril 998, Corrientes, y 8ª Zona, Libertad 666, Santiago del Estero. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgados: Federal de Santiago del Estero y Letrado de Resistencia, hasta cinco días antes. Podrán presentarse ofertas por uno, varios o todos los edificios. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.19 ene.-Nº L.138-v.4 feb.

Licitación Pública Nº 336

Llámase a licitación hasta 20 febrero 1948, 10 horas, construcción edificios escolares Provincia Corrientes, según detalle:

	m$n.
Riachuelo, Esc. 3	387.651.81
Perugorria, Esc. 10 ..	413.530.04
Colonia Sargento Cabral Esc. 20	389.011.81
Tabiada Norte (Mercedes), Esc. 188	435.224.90
Barrio Este (Esquina), Escuela 220	448.978.82
Colonia Pucheta, esc. 280	390.413.61
TOTAL $	2.464.810.99

Pliegos y consultas: Av. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sedes VIIª Zona, Av. 3 de Abril 998, Corrientes y IIIª Zona, Av. Belgrano 344, Rosario, Santa Fe. Presentación propuestas: citada Dirección, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Corrientes hasta cinco días antes.

Presupuesto oficial $ 2.464.810,99 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.19 ene.-Nº L.139-v-4 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 3|48 para el día 17 de Febrero de 1948, à las 10 horas, para la adquisición de diez mil (10.000) ajuares tipo para recién nacidos de 23 prendas cada uno, por un valor de $ 40.00 m|n. por unidad. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1948. — El Director General de Administración.

e.19 ene.-N L. 145-v.4 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|48 para el día 29 de Enero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de 67.250 docenas de factura de panadería a razón de 250 docenas diarias, excepto domingos y feriados. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1948. — El Director General de Administración.

e.19 ene.-Nº L. 146-v.29 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 13|48: a las 10 horas. Papelería en general.

L. P. 14|48: a las 10.10 horas. Ménsulas y barras de hierro.

L. P. 15|48: a las 10.20 horas. Estaños, fusibles y pinzas aisladas.

L. P. 16|48: a las 10.30 horas. Grupos moto-bombas.

L. P. 17|48: a las 10.45 horas. Interceptores fusibles.

L. P. 18|48: a las 11 horas. Cañerías hierro fundido.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18,30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.19 ene.-Nº L. 134-v.29 ene.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Febrero 4, a las 10,15 horas (pliego Nº 502) transporte de caños de acero entre Capital Federal y Azul, febrero 11, a las 10,15 horas (pliego Nº 610) contratación de camiones para transporte de cilindros entre la planta de almacenaje de Y.P.F. en San Lorenzo y Planta de Distribución gas envasado en Olivos o Barracas. Febrero 6, a las 12,00 horas (pliego Nº 611) construcción gasoducto desde Destilería Ultramar y Diadema hasta altura estación Rivereña del Gasoducto Madema Corrales. Febrero 15, a las 10,30 horas (Pliego Nº 612) cerrajería.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.19 ene.-Nº L-161-v.4 febr.

Secretaría de Aeronáutica

Cuartel Maestre General - Dirección General del Material "Talleres Quilmes"

Escuela de Aprendices:

Llámase a concurso de Ingreso en la Escuela de Aprendices Operarios de Talleres Quilmes.

A tal efecto, se invita a los jóvenes de 15 a 16 años a presentar la solicitud de ingreso para rendir el exámen correspondiente, el que se llevará a cabo el día 16 de Febrero del cte., en "Talleres Quilmes" (Avenida Otamendi s|n., Quilmes, F. C. S.).

Ventajas:

- Sueldo mensual m$n. 75.—
- Provisión de prendas de vestir para el trabajo.
- Almuerzo gratuito.
- Afiliación a la Dirección General de Ayuda Social de Ae. (D.A.S.A.) para la asistencia Médica, Odontológica, etc., etc.

Condiciones de Ingreso:

- Ser Argentino nativo.
- Tener 15 años como edad mínima y no haber cumplido los 17 como máxima.
- Presentar: Partida de Nacimiento legalizada, Certificado de 6º Grado, Certificado de buena conducta expedido por la Policía, Cédula de Identidad.
- Aprobar el exámen físico y el de competencia equivalente a 6º grado (Aritmética, Geometría y Castellano).

Para demás datos e informes, dirigirse personalmente a Talleres Quilmes.

e.19 ene.-Nº L-162-v.2 feb.

Ministerio de Justicia e Intrucción Pública

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

14 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.263. — El Caballo. Revista. Propietario: Ministerio de Guerra. Dirección Gral. de Remonta. Director: Eduardo José Botta. Nº 60. Buenos Aires, Octubre 1947. 2.000 ejemplares.

255.268. — El Imparcial. Semanario. Propietario y Director: Juan Marinelli. Año 7, Nº 2.302. Chacabuco, 6 de Noviembre 1947. 300 ejemplares.

255.269. — Romancero de niños. 75 páginas. Autor: Antonio Esteban Agüero. Editor: El Autor. Impresor: Francisco A. Colombo. 520 ejemplares. Bs. Aires, 24 Noviembre 1946.

255.272. — Mi reputación. — 404 páginas. Autor: Clare Jaynes. Traducción del inglés: Adolfo Enrique Jascalevich. Editor: Editorial Estuario. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 3.200 ejemplares. Buenos Aires, 12 Noviembre 1947.

255.273. — Ruth Middleton. 674 páginas. Autor: Louis Zara. Traducción del inglés: Alberto L. Bracht. Editor: Editorial Estuario. Impresor: Talleres Gráf. Jorge Wáshington. 3.200 ejemplares. Buenos Aires, 12 Noviembre 1947.

255.274. — Detras de la puerta. 243 páginas. Autor: H. E. Chapman. Traducción del inglés: Víctor Alexander Buckley. Editor: Editorial Estuario. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 de Mayo de 1947.

255.275.—El otro yo del Doctor Merengue. 48 páginas. Tomo 4to. Autor: Divito. Editor: Ediciones Divito. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 5.500 ejemplares. Bs. Aires, 13 Noviembre de 1947.

255.276. — Bombolo. 80 páginas. Tomo 2do. Autor: Divito. Editor: Ediciones Divito. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 5.500 ejemplares. Buenos Aires, 13|11|947.

255.308. — Ecos de Portugal. Diario. Propietario y Director: Luciano A. de Souza. Año XV, Nº 206. Buenos Aires, 31 Octubre 1947. 2.500 ejemplares.

255.309. — Una mujer obrera que salvó la vida al heroe de la Revolución del 17 de Octubre. 15 páginas. Autor: Ferrando Sosa. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta El Manguntino. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 13 Noviembre 1947.

255.311. — 7 piezas infantiles. Para piano, Música. 12 páginas. Autor: Luis Gianneo. Editor: E. A. M. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires 8|11|947.

255.313. — La Acción. Diario. Propietario y Director: Hipólito Gangoso. Año VIII, Nº 2377. Resistencia (P. R. Sáenz Peña), 11 Noviembre 1947. 6.000 ejemplares.

255.315. — Just Lonely. (Solito). Foxtrot, Letra en castellano. 2 páginas. Autor: Lionel Denson. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Bs. Aires, 12|11|47.

255.316. — Jus. Lonely. (Solito). Fox-trot, Música. 2 páginas. Autor: Lionel Denson. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.317. — Jugando al amor. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Segundo P. Bringas. Editor e Impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Bs. Aires, 2 Mayo 1938.

255.318. — Jilguerito criollo. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Segundo P. Bringas. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Velich. 500 ejemplares. Bs. Aires, 6|12|1943.

255.319. — Tuve un corazón. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Segundo Bringas. Editor e Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Bs. Aires, 9 Enero 1947.

255.320. — Triste canción. Tango, Música, 2 páginas. Autor: Segundo P. Bringas. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. Bs. Aires, año 1930.

255.321. — Elementos de derecho político. 601 páginas. dos tomos. Autores: Rodrigo Trindade y Pedro Frutos. Editor: Biblioteca Jurídica Argentina. Impresor: Núñez & Ricci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|7|947.

255.322. — Elementos de economía política y economía Argentina. Ajustados al programa de la Facultad de Derecho de Buenos Aires. 388 páginas. Autores: Pedro Frutos y Rodrigo Trindade. Editor: Biblioteca Jurídica Argentina. Impresor: Núñez & Ricci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Setiembre 1947.

255.323. — Vamos a Belén. Canción de Navidad. Letra. 2 páginas. Autor: M. del Carmen Martínez Echenique de Arieu. Editor: El Autor. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.324. — Vamos a Belén. Canción de Navidad. Música. 2 páginas. Autor: M. del Carmen Martínez Echenique de Arieu. Editor: El Autor. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.325. — Yo soy el submarino. 8 páginas. Autor: Sirob. Ilustraciones: Iris. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. Bs. Aires, 7|11|47.

255.326. — Yo soy el chanchito. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 7|11|947.

255.327. — Yo soy el avioncito. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación del inglés: H. Sánchez Puyol. Editor: Edit. Abril. Impresor: Paoppi. 25.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 Noviembre 1947.

255.328. — Yo soy el trencito. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación del inglés: Héctor Sánchez Puyol. Editor: Edit. Abril. Impresor: Paoppi. 25.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 noviembre 1947.

255.329. — Yo soy el perro. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación del inglés: Héctor Sánchez Puyol. Editor: Edit. Abril. Impresor: Paoppi. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 Noviembre 1947.

255.330. — Lernu Esperanton. 31 páginas. Autor: Daniel Quarello. Editor: El Autor. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|947.

255.331. — Cinelandia. Extranjera. Representante: Mateo Infantozzi. Director: Trinidad Vidal. Tomo XXL, Nº 9. Nueva York, U. S. A., Setiembre 1947. 3.500 ejemplares.

255.341. — El Progreso. Periódico. Propietario: Alejandro Squassini. Director: Remigio Yriondo. Año LI, Nº 3427. Bs. Aires, 10 Noviembre 1947. 400 ejemplares.

255.344. — Revista del Instituto Argentino de Seguridad. Prop.: Instituto Argentino de Seguridad. Director: Gotardo C. Pedemonte. Año VI, Nº 65. Bs. Aires, Septiembre 1947. 1.060 ejemplares.

255.346. — Amor pasado. Paso-doble, Música, 2 páginas. Autor: Raúl Bruno. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

255.347. — Suplicando un beijo (Suplicando un beso). Samba-choro, Música. 2 páginas. Autor: M. Morales. Editor: Ritmo Ediciones Musicales. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 11|11|947.

255.348. — Caramuru. Choro, Música. 2 páginas. Autor: M. Morales. Editor: Ritmo Ediciones Musicales. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 11|11|947.

255.352. — Indiferencia. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Aldo Rubio. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30 Octubre 1947.

6 NOVIEMBRE DE 1947

254.203. — Los Hermanos Prado. Seudónimo.

4 SEPTIEMBRE DE 1947

Publicar nuevamente

249.588. — Cajita de música (Serie del Castillo Azul Nº 2). Música. 2 páginas. Autor: Julieta Sandoval. Editor e impresor: Casa Lottermoser. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25|7|947.

249.642.—Argentania. Revista Propietario y Director: Enrique Santillán. Año 1, Nº 1. Buenos Aires, Agosto 1947. 500 ejemplares.

249.656. — No me importa nada. Bolero. Música. 2 páginas. Autores: Miguel Zuker y Alfredo Bernardoni. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13|6|947.

6 SEPTIEMBRE DE 1947

249.759. — El Cuero y sus Manufacturas. Revista. Propietario y Director: Federico A. Mirre. Año VI, Nº 65. Buenos Aires, Agosto 1947. 700 ejemplares.

249.801. — Buenas noches amada (Goodnight Darling). Fox-trot, Música. 2 páginas. Autores: Stan Denton y Ken Campbell. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Impresor: Tall. Gráf. Mayo. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15|7|947.

249.802. — La Revolución Inglesa. 558 páginas. Autor: Francisco P. G. Guizot. Traducción del francés: Pedro Barinaga. Editor: Ediciones Atigus. Impresor: Talleres Gráficos Universo. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Septiembre 1947.

249.803. — Helvetia (Helvecia). Revista. Propietario y Director: Elena Cometta Marzoni. Año XII, Nº 141. Buenos Aires, Agosto 1947. 4.000 ejemplares.

249.761. — Hígado y vías biliares. Exploración semeiológica-clínica propedeútica. 367 páginas. Autor: Enrique C. Sant'Angelo. Editor: Peuser S. A. Impresor Casa Jacobo Peuser Ltda., Sucursal Rosario. 500 ejemplares. Rosario, 31 de Marzo de 1947.

249.767. — Diálogos femeninos. 227 páginas. Autor: Angel Ossorio. Editor: Argos S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25|7|947.

249.771. — Poesía. Oro y piedra, nefelibal, motivos del cielo, etc. 323 páginas. Autor: Ezequiel Martínez Estrada. Seleccionadas por: Luis M. Baudizzone, José Luis Romero, Jorge Romero Brest. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 30 Agosto 1947.

8 SEPTIEMBRE DE 1947

249.866. — El delito colectivo. 102 páginas. Autor: Concepción Arenal. Estudio Biográfico de la Autora. Por Avelino Rodríguez Elías. Editor: Editorial Atalaya. Impresor: Tall. El Gráfico. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|9|947.

249.868. — De interés en los contratos. 98 páginas. Autor: Rudolf Von Ihering. Traducción del alemán: Adolfo G. Posada. Editor: Editorial Ataltya. Impresor: Tall. El Gráfico. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 3 Septiembre 1947.

249.873. — Tratado de pruebas judiciales. 148 páginas. Autor: Carlos Martínez Silva. Precedido por un estudio biográfico del autor por el Dr. Luis Martínez Delgado. Editor: Editorial Atalaya. Impresor: Ayacucho. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 Agosto 1947.

249.887.—Sonata (1942). Para viola y piano. Música. 24 páginas. Autor: Emilio A. Dublanc. Editor: Universidad Nacional de Cuyo. Impresor: Ricordi Americana. 400 ejemplares. Bs. Aires, 18|7|947.

249.895. — Triste. Del intermedio coreográfico "Fiesta Pampeana". Música. 3 páginas. Autor: Emilio A. Napolitano. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. D. Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

249.914. — El club de lo suicidas y otros cuentos (The Suicide Club). 208 páginas. Autor: Roberto Luis Stevenson. Traducción directa del inglés: Miguel Orts Ramos. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1947.

e.7 ene.-Nº 1-v.19 ene.

17 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.446. — Delta del Paraná. Vals, Música. 2 págs. Autor: Isabel Szaiko. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.447. — Olas de Plata. Vals. Música. 2 págs. Autor: Isabel Szaiko. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.452. — Revista Informativa. Propietario: J. M. Méndez y Cía. Director: Eustaquio A. Méndez Delfino. Año LXXXI. Nº 3087. Buenos Aires, 30|10|947. 1.100 ejemplares.

255.453. — Los Ríos Pilcomayo en la Región del Patiño. 82 págs. y 44 láminas. Autor: I. Rafael Cordini. Editor: Secret. Ind. y Comercio. Dirección de Minas y Geología. Impresor: Tall. Public. de la Dirección de Minas y Geología. Secret. Ind. y Comercio. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 Septiembre 1947.

255.457. — Jurisprudencia Argentina. Periódico. Propietario: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Director: Juan Agustín Moyano. Año IX. Nº 3271. Buenos Aires, 1 Octubre de 1947. 3.100 ejemplares.

255.458. — Combate. Periódico. Propietario: Antonio García Riera. Director: Antonio García Riera. Año 1. Nº 2. Gral. Villegas, 8 Noviembre 1947. 1.200 ejemplares.

255.459. — Comentarios. Periódico. Propietario y Director: Miguel Nicotra M. Año XV. Nº 767. San Antonio Oeste (Río Negro), 1 Noviembre |947. 400 ejemplares.

255.460. — Municipalidad de Concordia. Boletín Oficial. Propietario: Municipalidad de Concordia (Entre Ríos). Director: Juan B. Compá. Año XXVI. Nº 391. Concordia, Entre Ríos, Julio de 1947. 600 ejemplares.

255.461. — El Imparcial. Periódico. Propietario: Amarante, Filippi & Cía. Director: Luis María Saulino. Año XLIII. Nº 3303. Gral. Belgrano, 9|11|947. 1.200 ejemplares.

255.462. — Gramilla. Periódico quincenal. Propietario: Nafarrate, Valerdi y Cía. S. R. L. Director: Daniel Nafarrate. Año II. Nº 37. Gral. Lavalle, 1|11|947. 1.200 ejemplares.

255.488. — Informativo Comercio e Industria. Periódico. Propietario: Centro del Comercio e Industria. Director: Eduardo Ramón Kenny. Año II. Nº 56. Trenque Lauquen, 8 Noviembre 947. 500 ejemplares.

255.489. — La Gaceta. Diario. Propietario y Director: Oscar N. Noriega. Año XII. Nº 4108. Bahía Blanca, 12 Noviembre 947. 7.600 ejemplares.

255.490. — La Escuela. Periódico. Propietario: Escuela Nº 140. Director: Josefina Moreira. Año 4. Nº 13. Villa Angela (Chaco), Septiembre 947. 500 ejemplares.

255.491. — El Debate. Periódico. Propietario y Director: Victorio Díaz. Año XXV. Nº 1226. Villa Ramallo, (Prov. Buenos Aires), 8 Noviembre 947. 300 ejemplares.

255.492. — El Independiente. Periódico. Propietario y Director: Angel L. Rosales. Año XIX. Nº 1036. General Alvear (Prov. Bs. As.), 21 Septiembre 1947. 300 ejemplares.

255.493. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Antonio Martínez. Año 9. Nº 448. Colón, (Prov. Buenos Aires), 7 Noviembre 947. 350 ejemplares.

255.494. — La Perla del Plata. Revista. Propietario: Parroquia de Nuestra Señora de Luján. Director: R. P. Armando Serafini. Año 57. Nº 9 - 10. Luján, (Prov. Buenos Aires). Septiembre - Octubre 1947. 7.500 ejemplares.

255.495. — La Proveedora Platense. Revista. Propietario: Cooperativa de Consumos Ltda. Director: Aldebrando Brunatti, Valerio Higuera y otros. Año XXV. Nº 306. La Plata, Agosto de 1947. 900 ejemplares.

255.496. — Rimas. Revista. Propietario y Director: Isabel Garmendia. Año III. Nº 42. Junín, (Prov. Buenos Aires), Octubre de 1947. 400 ejemplares.

255.497. — Revista Eclesiástica de Santa Fe. Propietario: Arzobispado de Santa Fe. Director: Jorge Funoll. Año XLVII. Nº 10. Santa Fe, Octubre 947. 400 ejemplares.

255.498. — El Sol. Periódico. Propietario: Federación Socialista Bonaerense. Director: Gerónimo Della Latta. Año I (2a. época). Nº 17. La Plata, Agosto 947.

255.499 — Boletín Oficial de la Municipalidad de Gral. Cabrera. Propietario: Municipalidad de Gral. Cabrera, (Prov. de Córdoba). Año VI. Nº 69. Gral. Cabrera, Septiembre 947. 500 ejemplares.

255.500. — La Voz. Semanario. Propietario: Parroquia San José de Feliciano. Director: Pbro. Gabriel J. Villón. Año VIII. Nº 419. San José de Feliciano, (Entre Ríos), 11 Noviembre 947. 200 ejemplares.

255.507. — Arbusto Amargo. 276 págs. Autor: Esteban Coria Melo. Editor: El Autor. Impresor: López & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|8|947.

255.508. — La Heroica Vida del Coronel Agustín Angel Olmedo. 16 págs. Autor: Víctor Barrionuevo Imposti. Editor: Comisión Pro Busto al Coronel Olmedo. Impresor: Imprenta Luz de D. R. Quevedo y E. E. Sabas. 250 ejemplares. Villa Dolores (Cba), 19 de Octubre de 1947.

255.509. — La Leyenda del Algodón. 1 hoja. Autor: María del Carmen C. de Aguer. Editor: El Autor. Impresor: Juan Moro. Resistencia. (Chaco), 23|10|947. 150 ejemplares.

255.510. — Positivism In The United States. The Apostleship Of Henry Edger. 308 págs. Autor: Robert Edward Schneider. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario, 31|12|946.

255.511. — Cenizas Nada Más. Tango. Letra, 2 págs. Autor: Emilio Moya. Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10|10|947.

255.512. — Cenizas Nada Más. Tango. Música. 2 págs. Autor: Emilio Moya. Editor: El Autor; Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10|10|947.

255.521. — Savia Nueva. Edición Especial para Panamá. Libro de lectura para 6º grado. 268 págs. Autores: María Heladia Abadía, Eloy Fernández Alonso y José D. Forgione. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linari & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Octubre 947.

255.522. — Savia Nueva. Edición Especial para Costa Rica. Libro de lectura para 6º grado. 268 págs. Autores: Evangelina Gamboa, Eloy Fernández Alonso y José D. Forgione. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linari & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 Octubre 947.

255.524. — La Voz de Polonia. (Glos Polski). Semanario. Propietario: Unión de los Polacos en la República Argentina. Director: Pedro Zaleski, León Wanatowicz y Estanislao Czyzewski. Año XXV. Nº 2075. Buenos Aires, 14|11|947. 1.800 ejemplares.

255.525. — Un Extraño Amor. Comedia en tres actos. 49 hojas. Autor: Víctor Candalaft. Declaración jurada. Tucumán, Cine Teatro Edison el 30 Septiembre 1947.

255.526. — Aquel hombre de la noche. Comedia radioteatral en tres actos. 42 hojas Autor: Juan Carlos Chiappe. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 13 de Noviembre de 1947.

255.527. — La Letra Escarlata. Ballet en un acto. 2 hojas. Autor: Miriam Winslow. Declaración Jurada. La Plata, (Prov. Buenos Aires). Teatro Argentino el día 3 de Junio de 1947.

255.528. — Loquibambia. Escenas cómicas en un acto. 14 hojas. Autor: Freddy. Declaración Jurada. Berisso, (Prov. Bs. As.). Cine Social de Berisso el día 6 de Noviembre de 1947.

255.529. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Olaguer Guiñez. Año I. Nº 3. San Martín (Prov. de Buenos Aires), 8 de Junio de 1947. 1.000 ejemplares

255.530. — Trabajos Prácticos para el Taller del Automovilista 230 págs. Autor: Marcelo Jack . Editor: Editorial Técnica Popu... Impresor: Fanetti & Gasperini. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 Septiembre 947.

255.531. — Manual de Electricidad Casera. 174 págs. Edición 2da. Autor: Christián Gollart. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1947.

255.532. — Los Ruidos en Radio. 135 págs. Autor: Ingeniero Francisco L. Singer. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1947 .

255.533. — Calibración de Receptores. 180 págs. Edición 3a. Autor: G. Spencer: Editor: Editorial H. A. S. A. Impresión: Tall. Gráf. Julio Kaufman. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.

255.534. — Armado y Reparación de Superheterodinos. 148 págs. Autor: G. Dukels. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti & Gasperini. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1947.

255.536. — El Escondido. Baile Popular. Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo de: Caballero. Editor: Antígua Casa Núñez. Impresor: Ortelli Hnos. 200 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Junio de 1943.

255.537. — Radiogoniometría. 155 páginas. Autor: Alberto A. Ferriol. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti & Gasperini. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1947.

255.538. — Trabajos Prácticos para el Carpintero. Parte 1a. 164 págs. Autor: Rose Morale. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1947.

255.539. — Colombicultura. Cría de palomas. 185 págs. Autor: Jaime Caumaz. Editor: Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14|9|947.

255.540. — Trabajos Prácticos para el Taller de Radio. 157 págs. Autor: Paúl Heusser. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre de 1946.

255.541. — Manual del Pintor y Empapelador. 203 págs. Autor: J. Gregorich Christensen. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Talleres Gráf. J. M. Estrada. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947.

255.542. — Guía Práctica de Análisis Bromatológicos. 114 y 131 págs. 2 tomos. Autor: Ovidio A. Valenciano. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 1.850 ejem. Buenos Aires, 14 de Mayo 1946 y 18 Agosto de 1947.

255.543—Instrumentos de Aviación. 291 págs. Autor: Emanuel Stieri, Traducción del inglés: Justo R. Cook. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Graf. Argentinos L. J. Rosso. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26 agosto|947..

255.544—Amplificación de Audiofrecuencia. 282 págs. Autor: Enrique C. Zárate. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Graf. Yunque. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 18|setiembre|947.

255.545—Tratado Moderno de Físico Química. 697 págs. Autores: Frederick H. Getman y Farrington Daniels Traducción del inglés: Dr. Ovidio A. Valenciano. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque, 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1947.

255.546—Análisis de Alimentos. 1.199 págs. Autores: Andrew L. Winton y Kate Barber Winton. Traducción del inglés: Francisco José Vallejo. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1947.

255.557—Pan — América. Diario. Propietario: Takesi Ehara. Director: Takesi Ehara. Año 1. Nº 1. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1947. 1.300 ejemplares.

255.558—Monumento Funerario. Fotografías y planos. Autor: Bernardo Gendin. Editor: El Autor. Cementerio de Liniers, el día 28|junio|947.

e.8 ene.-Nº 2 v. 19 ene.

18 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.560. — Te di mi corazón. Vals, Letra. 2 págs. Autor: José Sassone. Editorial: Pan America Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 4|11|947

255.561. — Te di mi corazón. Vals, Música. 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 cj. Bs. Aires, 4|11|947.

255.562. — Mi cine de barrio. — Acuarela porteña en tiempo de tango, Música. 2 págs. Autor: Pablo A. Hechim. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 4|11|947.

255.563. — Hoy has vuelto. Bolero, Música. 2 págs. Autor: George Andreani y Daniel French. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 16 11|1947.

255.564. — Hoy has vuelto. Bolero canción, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Cárdenas. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 16|11|947.

255.565. — Mi cine de barrio. Acuarela porteña en tiempo de tango. Letra. 2 págs. Autor: Pablo A. Hechim. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 4|11|947.

255.566. — Mi pago es mejor. Cueca, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Cárdenas. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 16|10|947.

255.567. — Mi pago es mejor. Cueca, Música. 2 págs. Autores: George Andreani y Daniel French. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 16|10|47.

255.568. — ¡Qué bonito!... Corrido mexicano, Letra. 2 págs. Autor: Carmelo Volpe. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 22|10|1947.

255.569. — ¡Qué bonito!... Corrido mexicano, Música. 2 págs. Autor: Emilio Pistocchi. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 22|10|947.

255.570. — Correntina. Polka Correntina, Música. 2 págs. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 22|10|947.

255.571. — Correntina. Polka Correntina, Letra. 2 págs. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 22|10|947.

255.572. — Consejo de una madre. Tango, Música. 2 págs. Autor: Salvador S. Martino. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 22|10|947.

255.573. — Consejo de una madre. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Celedonio Esteban Flores (Cele). Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 22|10|947.

255.574. — Nada soy sin tu querer. (Lost I Am Without You). Fox-canción y bolero, Letra. 2 págs. Autor: Carlos A. Martinoli (h.). Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|947.

255.575. — Nada soy sin tu querer. (Lost I Am Without You). Fox-canción y bolero, Música. 2 págs. Autor: Carlos A. Martinoli (h.). Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|947.

255.576. — Vida Pública de Nuestro Señor Jesucristo. 428 y 405 págs. 2 tomos. Autor: Alban Goodier, S. J. Traducción del inglés: J. A. Santamaría y F. Chiappini. — Prólogo de: Félix Chiappini. Editor: Editorial Difusión, S. A. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 4|3|947 y 27|5|947.

255.577. — La verdad sobre el mundo. 79 págs. Autor: Mons. J. Tissier. Traducción del francés: Isabel de la Torre. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Perro Goyena. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 10|4|947.

255.578. — El sufrimiento y nosotros. 126 págs. Autor: R. P. Sanson. Traducción del francés: María Laura Rouges de Soaje. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 8|2| 1947.

255.579. — María a través del Evangelio. — 229 págs. Autor: Abate Max Caron. Traducción francés: Onide Altamira. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 9|10|946.

255.580. — Novísima Ancora de Salvación. Devocionario. 596 págs. Autor: R. P. José Mach, S. J. Editor: Editorial Difusión. Impesor: Tall. Pedro Goyena. 14.700 ejemplares. Buenos Aires, 20|8|947

255.581. — La antigua oración de la iglesia. Compendio de liturgia. 563 págs. Autor: Don Fernando Cabrol O.S.B. Traducción del inglés: Anónima. Editor: Editorial Excelsa. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 27|3|947.

255.582. — La lengua, sus pecados y excesos. 159 págs. Autor: P. Lejeune. Traducción del francés: E.D.A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, **6|5|947.**

255.583. — Alrededor de la Luna. Continuación "de la tierra a la luna". 128 págs. Autor: Julio Verne. Traducción del francés: E.D.A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|5|947.

255.584. — Elementos de psicología. 303 págs. Edición 2da. revisada. Autor: Carlos Sfondrini. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 2.300 ej. Buenos Aires, 30|4|947.

255.585. — De la Tierra a la Luna. 128 págs. Autor: Julio Verne. Traducción del francés: E.D.A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|5|947.

255.586. — Mi diario. Diario del autor 1896-1900. Continuación de "El Mendigo ingrato". 231 págs. Autor: León Bloy. Traducción del francés: José Mazzanti. Editor: Editorial Mondo Moderno. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 2.800 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|947.

255.587. — Cuatro años de cautiverio en Cochons - Sur Marne. Diario del autor 1900-1904. Continuación de "el mendigo ingrato" y "mi diario". 278 págs. Autor: León Bloy. Traducción del francés: Néstor Mermot. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 2.300 ejemplares. Bs. As., 9|8|947.

255.588. — Educación psicológica de la juventud. Reglas prácticas sobre la psicología evolutiva. 219 págs. Autor: Enrique Mignon. Traducción del francés: N. M. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 2.000 ej. Buenos Aires, 20|3 1947.

255.589. — La palabra que nada puede borrar. 167 págs. Autor: Víctor Feli. Traducción del francés: E.G.M. de S. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|4|947.

255.590. — El fin del mundo. 237 págs. Autor: Ignacio Puig. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 4.000 ej. Bs. Aires, 6|5|947.

255.591. — Yo, el rey. 548 págs. Autor: Hermann Kesten. Traducción del inglés: María Inés Rivera. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.592. — La sinfonía pastoral. 156 págs. Autor: André Gide. Traducción del francés: Arturo Serrano Plaja. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 13|10|947.

255.593. — Gradiva. 208 págs. Autor: Wilhelm Jensen. Traducción del inglés: Eduardo Torregrosa. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|8|947.

255.594. — Gilbert Keith Chesterton. 516 págs. Autor: Maisie Ward. Traducción del inglés: C. A. Jordana. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29|9|947.

255.595. — Walt Whitman. Un americano. 464 págs. Autor: Henry Seidel Canby. Traducción del inglés: Pablo Simon. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|8 1947.

255.596. — La voluntad de poder. (una interpretación de todo acontecer). 392 págs. Friedrich Nietzsche. Traducción del alemán: Pablo Simon. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 3.000 ejemplares. Bs. As., 28|10 1947.

255.597. — Así habló Zaratustra. (Un libro para todos y para nadie). 284 págs. Autor: Friedrich Nietzsche. Traducción del alemán: Pablo Simon. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 3.000 ejemplares. Bs. As., 28|10|947.

255.598. — Herodias. 168 págs. Autor: Gustavo Flaubert. Traducción: Roger Plá. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ej. Bs. As., 21|8|947

255.599. — El diario de Raskolnikov. 188 págs. Autor: Fedor Dostoievski. Versión castellana: R. Cansinos Assens. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 18|8|947.

255.600. — Ayude a su médico si usted padece de úlcera gástrica o duodenal. 72 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ej. Bs. Aires, 17|8 1947.

255.601. — Ayude a su médico si usted padece de cálculos biliares y enfermedades de la vesícula biliar. 64 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.602. — Godoy, en la España de los majos. 160 págs. Autor: Clemente Cimorra. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

255.603. — Murillo. 88 págs. Autor: Lorenzo Varela. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.500 ejemplares. Bs. Aires, 17|8|947.

255.604. — Kokoschka. 78 págs. Autor: Hans Platschek. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemp. Bs. Aires, 17|8 1947.

255.605. — Leonardo Da Vinci. 92 págs. Autor: Antonio R. Romera. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.500 ej. Bs. Aires, 16|9|947.

255.606. — Fontamara. 176 págs. Autor: Ignacio Silone. Traducción del italiano Guido Savelli. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

255.607. — Brujas, la muerta. 160 págs. Autor: Georges Rodenbach. Traducción del francés: Anónima. Prólogo: Luisa Sofovich. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8| 1947.

255.608. — El misterio de Cabo Cod. 192 págs. Autor: Phoebe Atwood Taylor. Traducción del inglés: E. M. Pekelharing. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Talleres Gráf. Didot. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

255.609. — El caso del cerdo difunto. 144 págs. Autor: Margery Allingham. Traducción del inglés: E. M. Pekelharing. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

255.610. — Ayude a su médico si usted padece de colitis. 48 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.611. — Ayude a su médico si usted padece de alergia alimenticia. 64 págs. Autor: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8 1947.

255.612. — Ayude a su médico si usted padece de enfermedades del corazón. 64 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. — Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.613. — Ayude a su médico si usted padece de hipertensión. 48 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del ingl Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf J. Hays Bell, 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.614. — Ayude a su médico si usted padece de jaqueca. 56 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.615. — Ayude a su médico si usted padece de estreñimiento. 80 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|47.

255.616. — Ayude a su médico si usted padece de insomnio. 48 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Fran-

cisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|47.

255.617. — En lucha incierta. 272 págs. Autor: John Steinbeck. Traducción del inglés: C. A. Jordana. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos págs. Autor: D. H. Lawrence. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Impresora Uruguaya S.A. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 22|8|47. Aires, 18|8|47.

255.618. — El pavo real blanco. 408

255.619. — Papá y descendiente glorioso. 280 págs. Autor: Pardee Lowe. Traducción del inglés: Pablo Simón. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Impresora Uruguaya S.A. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|47.

255.620. — Pan y vino. 344 págs. Autor: Ignazio Silone. Traducción del italiano: Leonardo Renzi Wadel. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Impresora Uruguaya. 3.000 ejemplares Buenos Aires, 21|8|47.

255.621. — Prisionera. 424 págs. Autor: Allan Seager. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 9|47.

255.622. — El caso de la mujer azul. 108 págs. Autor: Mortimer Gray. Edi- 168 págs. Autor: Mortimer Gray. Edi- Tall. Gráf. Didot. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|47.

255.623. — Edgar Allan Poe. — (Genio narrador). 176 págs. Autor: Santiago A. Ferrari. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Di dot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|47.

255.624. — Teatro de niños. — De la escuela "Dr. Gabriel Carrasco" de Rosario, Rep. Argentina. 116 págs. Autor: Leticia Cossettini. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|10|47.

255.625. — Iniciación a la pintura al fresco. 120 págs. Autor: Paul Baudoüin. Traducción del francés: Angel Osvaldo Nessi. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 |8|47.

255.626. — Constructores de la américa latina. 312 págs. Autores: Watt Stewart y Harold F. Peterson. Traducción del inglés: Santiago A. Ferrari. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|47.

255.627. — Psicogénesis del razonamiento matemático. 200 págs. Autor: Francisco Vera. Editor: Editorial Poseidón. Impresor Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 |9|47.

255.628. — El novelista. 272 págs. Autor Ramón Gómez de la Serna. — Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 Agosto|47.

255.629. — El hombre perdido. 332 págs. Autor: Ramón Gómez de la Serna. Editor: Editorial Poseidón. Impresor Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 9|9|47.

255.700. — Orientación. Revista. Propietario: Editorial Orientación S.R.L. Director: Saul Morando Maza y Juan Luis Del Corral. Año III. Nº 27. Buenos Aires, Nov.|47. 25.000 ejemplares.

255.701. — Trabajemos para un gran porvenir. Marcha canción, música. 2 págs. Autor: Antonio Riso. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|47.

255.702. — El 4 de Junio brota en cada pecho. Marcha canción, música. 2 págs. Autor: Antonio Riso. Editor: El Autor. Impresor: Américo Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|47.

255.703. — Vivamos todos a Pablo Tavelli. Marcha canción, música. 2 págs. Autor: Antonio Riso. Editor: El Autor. Impresor: A. Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|47.

255.705. — El Heraldo de Urdampilleta. Semanario. Propietario y Director: Mariano Tobal. Año XIII. Nº 721. Urdampilleta (Partido de Bolívar) 14 Nov. de 1947. 140 ejemp.

255.707. — Boina Blanca. Periódico. Propietario: Dante E. Destefanis. Director: Dante E. Destefanis. Año 1. Nº 1. 25 de Mayo, 15|11|47. 900 ejemplares.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Subsecretaría de Informaciones

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Paraguay 772

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

(VIENE DE LA PAG. 1)

Decretos

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Decreto Nº 40.471|47

En la edición del día 3|1|48, se insertó por error, el inciso h) del artículo 1º, el que debe ser:

''h) Número de alumnos, por grado y ''por división inscriptos al 31 de Marzo, ''al 1º de Julio y al 15 de Noviembre de ''1947;''

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto Nº 40.437|47

''Por error de imprenta, en la edición del ''día 16|1|47. figura como 40.347|47''.

MINISTERIO DE GUERRA

Decreto Nº 37.799|47

''Por error de imprenta, en la edición del día 5|1|48, figura como 39.799|47''.

Resoluciones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

255.708. — Cuando pasan las nubes. (Till The Clouds Roll By). Película cinematográfica extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Principales intérpretes: June Allyson, Robert Walker, Lucile Bremer y otros. Argumento: Historiador Guy Bolton. Adaptador: George Wells. Compuesta de: 15 rollos con 3.745 metros. Lugar y fecha de producción: Culver City, California; 10|12|46. Lugar y fecha de publicación: Nueva York, enero|947 y en Buenos Aires, en fecha próxima.

255.711. — No es mentira. Tango, música. 2 págs. Autores: Carlos Demaria y Juan Mario Maffia. Editor: Los Autores. Impresor: Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1|1|947.

255.715. — Perico el explorador. Ronda, música. 1 págs. Autor: C. S. Alemandri. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|9|47.

255.716. — Perico el explorador. Ronda, letra. 1 pág. Autor: C. S. Alemandri. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|9|47.

255.717. — ¡Madrecita! Canción de cuna infantil, música. 2 págs. Autor: Elsa Calcagno. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 7|8|47.

255.718. — Madrecita. Canción de cuna infantil, letra. 2 págs. Arturo Capdevila. Editor: Casa Lottermoser. 500 ejemplares. Capital Federal, 7|8|47.

255.719. — Paloma y cordero. Juego infantil con teoría, música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. Capital Federal, 29-8-947.

255.720. — Paloma y Cordero. Juego infantil con teoría, letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 29-8-947.

255.722. — San Ramón Nonato. Revista parroquial quincenal. Propietario y director: Pablo A. Bianchi. Año V. Nº 157. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1947. 600 ejemplares.

255.723. — Boletín del instituto de medicina experimental. Para el estudio y tratamiento del cáncer. Propietario: Instituto de medicina experimental para el estudio y tratamiento del cáncer. Director: Angel H. Roffo. Año XXI. Nº 66. Buenos Aires, 12|944. 2.000 ejemplares.

255.724. — Imperio geográfico de la ley penal. 61 págs. Autor: Jesús Edelmiro Porto. Editor: Valerio Abeledo. Impresor: Tall. Graf. Didot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27|10 |1947.

255.725. — Estudios sobre la responsabilidad civil. 209 págs. Autor: Acdeel Ernesto Salas. Editor: Valerio Abeledo. Impresor: Didot. 700 ejemplares. Buenos Aires, 27|10|47.

255.727. — La panificación. Revista mensual. Propietario y Director: Armando C. Gandini. Año XXIII. número 258. Buenos Aires, 8|947. 3.000 ejemplares.

255.728. — Campeon 1947 Foot-Ball y Baile. 1 lámina. Autor: Luis B. Díaz. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Graf. Anglo Argentinos. 10.000 ejemplares, Bs. As. 15|11|47.

255.735. — Juicio Terrenal. Obra teatral. Comedia dramática en 3 actos, dividido en dos actos y dos cuadros. 1 legajo. Autor: Anónimo. Traducción: Zaza Izmail. Declaración jurada. Buenos Aires. Salón Armenio el día 18|11|44.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 10 setiembre 47

250.107. — Macarenas. (La Virgen de las Macarenas). Canción, Faz B. Autor letra: Antonio Ortíz Calero. Autor música: Bernardino Bautista Monterde. Intérprete: Gregorio Barrios con Orquesta Don Américo. Disco Odeón Nº 70.572. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|9|47.

250.157. — Investigaciones Psicológicas. 160 págs. Autor: Oscar F. Medicina. Editorial Albatros. Impresor: F. García. 500 ejemplares. Bs. As., 10|9|47.

Fecha: 11 setiembre 1947

250.223. — Libro de los ejemplos del conde Lucanor y de Patronio. 288 págs. Edición tercera. Autor: Juan Manuel. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. Avellaneda, 11|3|47.

250.231. — Así te canto yo. Milonga, música. 2 págs. Autor: José F. Di Paolo. Editor: El Autor. Impresor: Félix y José Pérez. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 15 agosto|47.

250.232. — Visión de Arrabal. Vals, música. 2 págs. Autor: José F. Di Paolo. Editor: El Autor. Impresor: Félix y José Pérez. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fé, 15 de agosto de 1947.

e.9 ene.-Nº 3-v.20 ene.

NOVIEMBRE 19 DE 1947

255.741.— El Varelense. Periódico quincenario. Propietario y director: Angel Domingo Cafferata. Año IX. Nº 199. Florencio Varela, 8|11|947. 400 ej.

255.744. — El Supervisor Comercial. Periódico. Propietario: Antonio G. Cairo. Director: Horacio Raimondo. Nº 78. Buenos Aires, Noviembre 1947. 1.000 ejemplares.

255.749. — Horas muertas son. Tango, música. 2 páginas. Autor: José Sosa Mendieta. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Santa Fe, 15|11|947.

255.750.—De Cara Morena. Paso-doble. Letra. 2 págs. Autor: Enrique Cataneo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 350 ejemplares. Bs. As., 31|10|947.

255.751.— Chispa. Semanario. Propietario y director: Pelayo Manuel Labrada. Año XVI. Nº 745. Rojas (Bs. As.), 13 de Noviembre de 1947.

255.773 — Rosas y Espinas. Revista. Propietario: PP. Agustinos. Director: Gabriel Riesco. Buenos Aires, Noviembre 1947. Año XXXII. Nº 365. 500 ejempl.

255.775. — La Mer (El Mar). Fox-canción, Música. 2 págs. Autor: Charles Trenet. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs., As., 28|2|47.

255.776. — La Mer (El Mar). Fox-canción, Letra. 2 págs. Autor: Charles Trenet. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As., 28|2|47.

255.777.—El Delirio del viento. Comedia en tres actos. 32 págs. Autor: Arturo Cambours Ocampo. Editor: Argentores. Impresor: Virtus. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31|10|947.

255.779. — Boletín Informativo de la Asociación del Magisterio de Santa Fe. Periódico. Propietario: Asociación del Magisterio de Santa Fe. Director: Alberto Gaité Alvarez. Año 1. Nº 1. Santa Fe, Octubre 1947. 500 ejemplares.

255.780. — El Civismo. Periódico. Propietario y director: Juan Carlos Márquez. Año XXXII. N. 2.950. Luján, 8|11|947. 300 ejemplares.

255.781. — Justicia Social. Diario. Propietario y director: Héctor J. Cámpora. Año II. Nº 138. San Andrés de Giles, 30|10|947. 700 ejemplares.

255.782. — El Obrero. Periódico mensual. Propietario y director: Sebastián Raggi. Año XXV. Nº 11. Córdoba, Noviembre 1947. 1.500 ejemplares.

255.783. — El Misionero. Semanario. Propietario: Iglesia Parroquial de Oberá. Director: P. Alfredo Hüttermann. Año VII. Nº 316. Oberá, 9|11|947. 350 ej.

255.784. — Nuestro Centro. Revista. Propietario: Centro de Canillitas y Lustrabotas. Director: Lucía Garrido. Salta, Noviembre 1947. 500 ejemplares.

255.785. — La Propiedad. Revista. Propietario: Centro La Propiedad. Director: Dr. Félix Manuel Woelflin. Año XXVI. Nros. 290-291. Rosario, Agosto-Setiembre 1947. 2.000 ejemplares.

255.786. — La Semana. Diario. Propietario y director: Ernesto R. Simone. Año XX. Nº 1.055. Saavedra, 1|11|947. 200 ejemplares.

255.787. — El Sembrador. Revista semanal. Propietario y director: P. Germán José Schonfeld. — Año III. Nº 8. Villa Calzada F.C.S., 16|11|947. 300 ejempl.

255.788. — Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Propietario: Gobierno de Mendoza. Director: Antonio Ferrer Amella. Año XLVII. Nº 12.826. Mendoza, 11|11|947. 770 ejemplares.

255.789. — El Correo de Firmat. Periódico. Propietario y director: J. Alfredo López Jacob. Año XXXIV. Nº 2.088. Firmat, 15|11|947. 360 ejemplares.

255.790. — El Diario. Diario. Propietario y director: Cayetano Vitale. Nº 4.117. Pehuajó, 16|11|947. 950 ejemplares.

255.791. — El 9 de Julio. Periódico. Propietario y director: Antonio Aita. 9 de

Concesión Nº 908

Julio F.C.O. (Prov. de Bs. As.). Año XXXIX. Nº 4.423. 15|11|947. 550 ej.

255.792. — Tribuna Radical. Bisemanario. Propietario y director: Néstor B. Petronelli. Año VIII. Nº 789. Las Flores, 15|11|947. 600 ej.

255.793. — El Orden. Periódico. Propietario y director: Felipe Matías Balan. Año XVIII. Nº 885. General Villegas, 15|11|947. 800 ejemplares.

255.798. — El Condor. Diario. Propietario y director: Héctor C. Mai. Año VIII. Nº 2.049. Morón, F.C.O., 15|11|947. 3.000 ejemplares.

255.799 — Centro Almaceneros de Morón. Boletín informativo. Propietario: Centro Almacenero de Morón. Editor: Domingo Montero. Año IV. Nº 43. Morón, 21|10|947. 500 ejemplares.

255.800. — El Tiempo. Diario. Propietario y director: Carlos A. Ronchetti. Año XV. Nº 4.300. Azul, 16|11|947. 2.000 ejemplares.

255.802. — Método fácil para aprender acordeón a piano. Música. 31 págs. Autor: Norberto Koppel. Editor: Famistal Limitada. Impresor: Editorial Korn. Buenos Aires, 15|11|47. 500 ejemplares.

255.803. — Lágrimas de mi corazón. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Enrique Cadicamo. Editor: e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8|11|1947.

255.804. — Lagrimitas de mi corazón. Vals. Música. 2 págs. Autor: Enrique Cadicamo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs, Aires, 8|11|947.

255.805. — Amor de Forastero. Tango, Música. 2 págs. Autor: Guillermo López (Mito). Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 8|11|947.

255.806. — Tijuca. Música. 8 págs. Autores: José Rodríguez (Pepe) y Rodolfo Junes. Editor e impresor: Julio Suárez. 150 ejemplares. Bs. Aires, 2|8|947.

255.807. — Amor de Forastero. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Domingo Andrés Roldán. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8|11|1947.

255.808. — Hay... mi vida. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Osvaldo Farres. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8|11|947.

255.809. — Ay... mi vida. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Osvaldo Farres. Editor e impresor: Editorial Julio Korn S. R. L. 500 ej. Bs. Aires, 8|11|947.

255.810. — Tu no quisiste. Bolero, Música 2 págs. Autor: Mario Clavell. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 7|11|947.

255.811. — Tu no quisiste. Bolero, Letra. 2 págs. Autores: Mario Clavell y Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7|11|947.

255.812. — Ya no te irás del corazón. Bolero, Letra. 2 págs. Autores: Mario Clavell y Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8|11|947.

255.813. — Ya no te irás del corazón. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. Bs. Aires, 8|11|947. 500 ej.

255.814.—Eso eres tú. Bolero-beguine. Letra. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8|11|947.

255.815. — Eso eres tú. Bolero-beguine, Música. 2 págs. Autor: Vieri Fidanzini. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejempl. Bs. Aires, 8|11|947.

255.816. — La Orestiada. 222 págs. Autor: Esquilo. Traducción del griego: Fernando Salvatierra. Introducción y notas de Juan L. Moyano Llerena. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Tall. Gráf. Universo. 3.000 ej. Buenos Aires, 17|7|947.

255.817. — Arte Etrusco. 68 págs. y 60 reproducciones. Autor: G. K. Loukomsky. Traducción del francés: J. P. Vignale. Editor: Ediciones de Arte Albatros. Impresor: Tall. Gráf. S. de Amorrortu e hijos. 1.500 ej. Bs Aires, 17|5|947.

255.818. — Fabricación de fantasías. 250 páginas. Autor: Juan Casabo. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Tall. Gráf. Macagno, Landa & Cía. 3.000 ej. Buenos Aires, 17|2|947.

255.819. — Pequeñas industrias prácticas. 234 págs. Autor: Juan Casabó. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ej. Bs. As., 17|2|947.

255.820. — Iniciación industrial — Industrias modernas de fácil realización. 733 págs. Autor: Juan Casabó. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 27|12|946.

255.821. — Te adoraré. Bolero, Música. 2 págs. Autor: José Da Rosa Costa. Editor e impresor: M. A. D. A. N. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.

255.822. — Comentarios históricos y jurídicos del notariado. Historia del notariado; historia del derecho de propiedad; historia del derecho hipotecario; Registro de la propiedad, etc., etc. 192 páginas. Autor: Roque Jacinto Pichetto. Editor: El Autor. Impresor: Gildo D'Accurzio. 1.000 ejemplares. Mendoza 4|10|947.

255.824. — El origen de la tragedia, y obras póstumas de 1869 a 1873. 416 páginas. Autor: Federico Nietzsche. Traducción del alemán: Eduardo Ovejero y Maury. Editor: M. Aguilar. Impresor: Imprenta López. 2.500 ejempl. Buenos Aires, Octubre de 1947.

255.826. — Bene! Bravo! Bis! Vals, Letra. 2 págs. Autor: Nisa. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ej. Bs. As., 24|10|47.

255.5827. — Bene! Bravo! Bis! Vals, Música. 2 págs. Autor: C. Bargoni. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24|10|947.

255.828. — Después del amor. Vals, Música. 2 págs. Autor: Emilio E. Angeleri. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejempl. Bs. Aires, 3|10|1946.

255.830. — Observaciones sobre un parásito del bicho de cesto. Psychidosmicra brasiliensis (Bréthes). 16 págs. Autores: Mario Griot y Amelia Icart. Editor: Ministerio de Agricultura de la Nación. Impresor: Tall. Gráf. de la Dir. de Inform. del M. A. N 1.500 ejemplares. Capital Federal, Octubre de 1947.

255.838. — Amor pasado. Paso-doble, Letra. 2 págs. Autor: José Gerace. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|947.

255.839. — Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas. Propietario: Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Investigaciones Históricas. Año XXIII. T. XXIX. Nros. 101-104, Buenos Aires, Julio de 1944. 1.300 ejemplares. Buenos Aires, Junio de 1945.

255.840 — El gallo pinto. Canciones ilustradas por niños. 60 págs. Autor: Javier Villafañe. Editor: Editorial Huarpes. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 30|9|947.

255.841. — Orígenes del arte tipográfico en América. Especialmente en la República Argentina. 214 págs. Autor: Guillermo Furlong. Editor: Editorial Huarpes. Impresor: Kraft. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|6|947.

255.842. — Memorias secretas de la princesa del Brasil. 242 págs. Autor: José Presas. Editor: Editorial Huarpes. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14|10|947.

255.843 — Su pañuelito. Chacarera. Música, 2 págs. Autor: Alfonso Lacueva. Editor e impresor: Julio Suárez. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|10|947.

255.844. — Flores del valle. Zamba, Música. 2 págs. Autor: Alfonso Lacueva. Editor e impresor: Julio Suárez. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|10|947.

255.845. — Que lo diga... Pedro. Porro festivo, Música. 2 págs. Autor: José L. Anastasio. Editor: Edit. Noila. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires, 30|10|947.

255.846.—Que lo diga... Pedro. Porro. Letra. 2 págs. Autor: Francisco Laino. Editor. Editorial Noila. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.

255.848. — La fosa ilíaca derecha. Su estudio radiológico. 275 págs. Autor. Leandro Zubiaurre. Editor: Librería y Edit. El Ateneo. Impresor: Rosgal. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20|10-1947.

255.849. — El electrocardiograma en la hipertensión arterial. 215 págs. Autor: Eduardo Joaquín Canabal. Editor: El Ateneo. Impresor: Rosgal. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20|8|947.

255.850. — La presión intraabdominal en el hombre en condiciones normales y patológicas. 159 págs. Autores: José L. Duomarco y Ricardo Rimini. Editor: El Ateneo. Impresor: A. Monteverde. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 15|10|947.

255.851. — Examen bacteriológico de aguas. 187 págs. Autor: Raúl Ferramola. Editor: El Ateneo. Impresor: Tomás Palumbo. 500 ejemplares. Capital Federal, 7|11|947.

255.852. — Seudoartrosis. Tratamiento. 340 págs. Autor: Oscar R. Marottoli. Editor: El Ateneo. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 500 ej. Cap. Fed., 4|10|947.

255.853. — El tracoma. 315 págs. Autor: Virgilio Victoria. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 30|9|947.

255.854. — Fundamentos de la hematología. 368 págs. Autor: Manuel E. Varela. Editor: El Ateneo. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16|10|947.

Expedientes Nº 255.741 al 255.854

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 9 Setiembre 1947

250.056. — A few hints on the teaching. Of English in Official Schools. 40 páginas. Autor: Lía González Carthy de García Augé. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|8|947.

Fecha: 12 Setiembre 1947

243.739. — Ferdydurke. 280 págs. Autor: Witold Gombrowiwez. Traducción del polaco: Witold Gombrowicz, asesorado por un comité de traducción. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 30|4|947.

Fecha: 15 Setiembre 1947

250.457. — La Estrella. 189 págs. Autor: Warren Howard. Traducción del inglés: Pablo Atanasiu. Editor: Editorial Calomino. Impresor: Editorial Calomino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21|7|947, La Plata.

250.498. — A la sombra del Inca. Comedia en tres actos. 37 hojas. Autor: Ernesto Báez. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Apolo, el día 2|9|947.

250.493. — Malena luce sus pistolas. Comedia musical en tres actos. 44 hojas. Autor: Carlos A. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Casino, el día 5|9|947.

250.554. — La Tierra. Periódico semanal. Propietario: Norberta Santander. Director: Ricardo Torres. Año 1. Nº 4. Oberá (Misiones), 22|8|947. 600 ejempl.

e.14 ene.-Nº 4-v.24 ene.

NOVIEMBRE 20 DE 1947

255.858—Mundo Hospitalario. — Revista Nº 92. — Propietario: Asociación de Médicos Municipales de la Capital Federal. — Director: Juan S. Scarvaglione. — 3.000 ej. — Buenos Aires, Octubre de 1947.

255.859—Mundo Industrial. — Revista Nº 1. — Propietario: Soc. de Publicaciones Técnicas. — Director: Lorenzo Gerónimo Giaconi. — 3.000 ej. Buenos Aires, Septiembre, Octubre de 1947.

255.860—El día médico. — Periódico Nº 67. — Propietario y Director: Roberto C. Bizzozero, Rodolfo González Bosch y otros. — 9.000 ej. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947.

255.867—Un día te encontré. — Tango música. 2 páginas. Autor: José F. Traviglia y Adolfo A. Oviedo Bustos. Imp.: Emar. — Edit.: Los autores. — Rosario 10 de Julio de 1947. — 1.000 ej.

255.868. — Te soñé, amor. — Fox-trot. — Música. — 2 págs. — Autor: Carmelo Alfuso, Humberto Arrieta y Carlos Spizzirri. — Imp. Emar. — Edit.: El autor. — 1.000 ej. — Rosario, 20 de Julio de 1947.

255.869—Vía libre. — Fox trot. — Música. — 2 págs. — Autor: José F. Traviglia. — Imp.: Emar. — Edit.: el autor. — 1.000 ej. — Rosario, 9 de Julio de 1947.

255.870—Ambición de amor. — Tango, música. — 2 págs. — Autor: Victorio Cusmai. — Imp.: Emar. — Edit.: El autor. — 1.000 ej. — Rosario, 11 de Junio de 1947.

255.871—Divinos ojos. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Pedro Arceo, Pedro Hugo Arceo y Hugo David. — Imp.: Emar. — Edit.: El autor. — 1.000 ej. — Rosario, 5 de Febrero de 1947.

255.872. — Viajando a Rosario. Fox-trot, Música. 2 páginas. Autor: Pedro Arceo, Pedro Hugo Arceo y Luis Hacker. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 3 de Marzo de 1947.

255.873. — Te perdí. Tango-Música, 2 páginas. Autor: Pedro Arceo, Pedro Hugo Arceo y Luis Hacker. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 19 de Octubre de 1947.

255.874. — Sin alma. Vals-Música. 2 páginas. Autores: Pedro Arceo, Pedro Hugo Arceo y Hugo David. Impresor: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 7 de Agosto de 1947.

255.876. — Un querer más. Fox-trot-Música. 2 páginas. Autores: Carmelo Alfuso, Humberto Arrieta y Carlos Spizzirri. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 17 de Mayo de 1947.

255.877. — Penosamente. Tango-Música. 2 páginas. Autores: Carmelo Alfuso, Humberto Arrieta y Carlos Spizzirri. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 3 de Junio de 1947.

255.878. — Que castigo señor. Tango-Música. 2 páginas. Autores: Carmelo Alfuso, Humberto Arrieta y Carlos Spizzirri. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 8 de Agosto de 1947.

255.879. — Soñamos cantando. Marcha-Música. 2 páginas. Autores: Pedro Arceo, Hugo David y Luis Hacker. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 15 de Mayo de 1947.

255.880. — Cuando yo me vaya. Bolero-Música, 2 páginas. Autores: Pedro Arceo, Hugo David y Luis Hacker. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Hosario, 12 de Abril de 1947.

255.881. — Barrio donde viví y soñé. Tango-Música. 2 páginas. Autores: José F. Traviglia y Hugo David. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 30 de Junio de 1947.

255.882. — Te soñé amor. Fox-trot, Letra. Autores: Carmelo Alfuso, Humberto Arrieta y Carlos Spizzirri. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 20 de Julio de 1947.

255.883. — Un querer más. Fox-trot, Letra. Autores: Carmelo Alfuso, Humberto Arrieta y Carlos Spizzirri. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares, Rosario, 17 de Mayo de 1947.

255.884. — Que linda estabas. Vals-Letra. Autor: Carlos Spizzirri. Imp.: Emar. Edit.: El autor. 1000 ejemplares. Rosario, 10 de Setiembre de 1947.

255.885. — La conocí en el Indostan. Fox-trot, Música. 2 páginas. Autores: Pedro Arceo. Pedro Hugo Arceo y Luis Hacker. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 10 de Enero de 1947.

255.886. — Que castigo señor. Tango-Letra. Autores: Carmelo Alfuso, Humberto Arrieta y Carlos Spizzirri. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario 8 de Agosto de 1947.

255.887. — Penosamente. Tango-Letra. Autores: Carmelo Alfuso, Humberto Arrieta y Carlos Spizzirri. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. Rosario, 3 de Junio de 1947. 1000 ejemplares.

255.888. — La ví Córdoba y Mitre. Fox-trot, Música. 2 páginas. Autores: Angel Aparicio, Andrés J. Mazzasogni y José Pecoraro. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. Rosario, 10 de Octubre de 1943. 1000 ejemplares.

255.889. — Viejo Rosario. Tango, Música. 2 páginas. Autores: Angel Aparicio, Andrés J. Mazzasogni y José Pecoraro. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 18 de Octubre de 1945.

255.890. — Noche serrana. Ranchera, Música. 2 páginas. Autores: Angel Aparicio, Andrés J. Mazzasogni y José Pecoraro. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 5 de Agosto de 1945.

255.891. — Noche criolla. Ranchera, Música. 2 páginas. Autores: Angel Aparicio, Andrés J. Mazzasogni y José Pecoraro. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 50 ejemplares. Rosario, 15 de Octubre de 1940.

255.935. — Contabilidad General. Resultados Seccionales. Obra técnica. 40 páginas. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Edit.: Compañía de Cajas Registradoras National. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Febrero de 1947.

255.936. — Bancos. Oficina de Títulos. Obra técnica. 28 páginas. Autor: Anónimo. Imp.: Neo-Print. Editor: Compañía de Cajas Registradoras National. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

255.937. — Contabilización de Compras y Ventas. Obra técnica. 40 páginas. Autor: Anónimo. Imp.: Neo-Print. Edit.: Compañía de Cajas Registradoras National. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Abril de 1947.

255.938. — Bancos. Cuentas Corrientes y Caja de Ahorros. Obra técnica. 56 páginas. Autor: Anónimo. Imp.: Neo-Print. Edit.: Compañía de Cajas Registradoras National. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Marzo de 1947.

255.939. — Usinas Eléctricas. Contabilidad General. Obra técnica. 32 páginas. Autor: Anónimo. Imp.: Neo-Print. Edit.: Cía. de Cajas Registradoras National. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Mayo de 1947.

225.940. — Talleres. Control de Costos y Contabilidad General. Obra técnica. 52 páginas. Autor: Anónimo. Imp.: Neo-Print. Edit.: Cía. de Cajas Registradoras National. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Junio 1947.

255.943. — Argentinidad. Periódico. Nº 1. Propietario y director: Saturnino Salas. 12.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

255.946. — El gran intervalo. Traducción del alemán. 223 páginas. Autor: Vicki Baum. Traductor: Ricardo Debenedetti. — Imp.: Macland. Editor: Ediciones Siglo Veinte. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 Setiembre de 1947.

255.947. — El rigor de la Ley. Traducción del ruso 239 páginas. Autor: David Bergelson. Traductor: Rebeca Mactaf de Polak. Imp.: Macland. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Junio de 1947.

255.948. — La danza. Traduc. del francés. 290 páginas. Autor: Sergio Lifar. Traductor: Juan Carlos Foix Imp.: Macagno, Landa y Cía. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. 2000 ejemplares. Bs. Aires, 27 de Agosto de 1947.

255.949. — Sublime adoración. Vals. Letra. Autor: José J. Muñoz. Imp.: J. Korn. Edit.: El autor. 3.100 ejemplares. Bs. As. 3 de Septiembre 1947. Reimpresión.

255.950. — Gloria de arrabal. Milonga, Letra. Autor: José J. Muñoz. Imp.: Korn. Edit.: El autor. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1947.

255.951. — Viejo barrio vuelvo a tí. Tango, Letra. Autor: Carlos A. Gibbs. Imp.: Oscar Roma. Edit.: E. M. O. R. 500 ejemplares. Mar del Plata, 25 de Octubre 1947.

255.952. — Sentir de mi alma. Vals, Letra. Autor: Carlos A. Gibbs. Imp.: Oscar Roma. Edit.: E. M. O. R. 500 ejemplares. Mar del Plata. 25 de Octubre de 1947.

255.953. — Sublime adoración. Vals, Música, 2 páginas. Autor: Carlos Minacore. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. 3.100 ejemplares. Marcos Juárez (Córdoba), 18 de Octubre de 1947.

255.954. — Gloria de arrabal. Milonga, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Minacore. Imp.: J. Korn. Edit.: El autor. 3.100 ejemplares. Marcos Juárez (Córdoba), Octubre de 1947.

255.955. — Encanto Valesano. Valesana, Música. 2 pág. Autor: Juan Ravasio. Imp.: J. Korn. Edit.: El autor. 1.000 ejemplares. Felicia, 15 de Setiembre de 1947.

255.956. — Por tí gitana! Paso doble, Música. 2 páginas. Autor: Juan Ravasio. Imp : J. Korn. Edit.: El autor. 1.000 ejemplares. Felicia, 15 de Setiembre de 1947.

255.957. — Al ver las olas. Vals, Letra. Autor: René V. Barbier. Imp.: N. Roymondez Arias. Edit.: El autor. 1.000 ejemplares. Rafaela (Santa Fe), 25 de Noviembre de 1947.

255.958. — El mar me fascina. Fox, Música. 2 páginas. Autor: Américo Pluchino. Imp.: Oscar Roma. Editor: El autor. Mar del Plata, 25 de Octubre de 1947. 500 ejemplares.

255.959. — Sentir de mi alma. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Américo Pluchino. Imp.: Oscar Roma. Editor: El autor. Mar del Plata, 25 de Octubre 1947. 50 ejemplares.

255.960. — Ocho días en Buenos Aires. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Américo Pluchino. Imp.: Oscar Roma. Edit.: El autor. 500 ejemplares. Mar del Plata, 25 de Octubre de 1947.

255.961. — Estrellita amiga. Paso doble, Música. 2 páginas. Autores: Carmelo y Américo Pluchino. Imp.: Oscar Roma. Editor: Los autores. 500 ejemplares. Mar del Plata, 25 de Octubre de 1947.

255.962. — El Santo E'ño Ramón. Ranchera, Música. 2 páginas. Autor: Carmelo Pluchino. Imp.: Oscar Roma. Editor: El autor. 500 ejemplares. Mar del Plata, 25 de Octubre de 1947.

255.963. — Viejo barrio vuelvo a tí. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Carmelo Pluchino. Imp.: Oscar Roma. Editor: El autor. 500 ejemplares. Mar del Plata, 25 de Octubre de 1947.

255.964. — Disparates idiomáticos 392 páginas. Autor: Carlos N. Andrés. Imp.: Tall. Colegio Pío X. Editor: El autor. 1.500 ejemplares. Córdoba, Noviembre 1947.

255.965. — Información de Impuestos Internos y Réditos. Periódico. Nº 1. Propietario y director: Hortensia A. Damiani. 500 ejemplares. Buenos Aires. Octubre de 1947.

255.966. — La Libertad. Periódico. Nº 7.927. 25.000 ejemplares. Propietario: Soc. La Libertad(en formación). Director: José Emilio Visca. Mendoza, 13 de Setiembre de 1947.

255.967. — Se rinden los nardos. Poesía. 50 páginas. Autor: Gastón Gori. Imp.: Lupcam. Edit.: Espadalirio. 500 ejemplares. Santa Fe, Junio de 1946

255.969. — El cuchipe. Bambuco guaracha. Letra. Autores: Carlos Ramírez y Roberto Cesari. Imp.: Garrot. Edit.: Arpegio. Buenos Aires, Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

255.970. — El cuchipe. Bambuco guaracha, Música. Autor: Ismael Orozco. Imp.: Garrot. Edit.: Arpegio. 500 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

255.974. — Correo Fotográfico Sudamericano. Revista. Nº 575. Propietario y director: Alejandro C. Del Conte. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

255.975. — Te llevo en mi corazón. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor. F. Gilberto Salerno. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. 250 ejemplares. Bs. Aires, 30 Octubre de 1947.

255.976. — Yo no se lo que tu quieres. Tango, Música. 2 páginas. Autor: F. Gilberto Salerno. Imp.: Boccazzi. Editor: El autor. 250 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Octubre de 1947.

255.977. — Yo no se lo que tu quieres. Tango, Letra. Autor: José Fernández. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. 250 ejemplares. Bs. As., 30 Octubre 1947.

255.978. — Te llevo en mi corazón. Fox-trot, Letra. Autor: José Fernández. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. 250 ejemplares. Bs. As., 30 Octubre 1947.

255.979. — Prisionera. Bolero, Letra. Autor: José Fernández. Imp. y Edit.: M. A. D. A. N. 250 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1947.

255.980. — Tus besos me hacen feliz. Fox-trot. Letra. Autor: José Fernández. Imp. y Edit.: M. A. D. A. N. 250 ejemplares. Buenos Aires, 20 Octubre 1947.

255.981. — Sevillana de ley. Paso doble, Letra. Autor: José Fernández. Imp. y Edit.: Pirovano. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, año 1930.

255.982. — Lo que le pasó a Benita. Paso doble humorístico, Letra. Autor: José Fernández. Imp. y Edit.: Pirovano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1930.

255.983. — Corazón desierto. Vals canción, Letra Autor: José Fernández. Imp y Edit.: Pirovano. 1.000 ejemplares, año 1930.

255.984. — Por esta cruz!... Tango, Letra. Autor: José Fernández. Imp. y Edit.: Pirovano. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, año 1930.

255.985. — Mi caballito criollo. Tango. Letra. Autor: José Fernández. Imp. y Edit.: Pirovano. 1.000 ejemplares Buenos Aires, año 1930.

255.987. — Tus penas serán las mías. Tango, Música. 2 páginas. Autores J. Díaz Pacheco y Martín Urien. Impresor: Boccazzi. Edit.: Pacheco. Bs Aires, 31 de Octubre de 1947.

255.988. — A compas. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ielmo Calloni. Impresor: Ferer. Edit.: El autor. 20 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.

255.990. — Polémica sobre la batalla de Vargas. Obra histórica. 43 páginas. Autor: Luis Bravo y Taboada Imp.: Plantié S. A. Edit.: El autor Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947

255.991. — Exposición y crítica. 200 páginas. Autor: Dardo Cuneo. Imp. y Edit.: La Vanguardia. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1947.

255.992. — Nuestra Señora de la Candelaria. Revista. Nº 284. Propietario y director: Pablo F. Saucello. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1947.

255.993. — Reglamentación de Radiocomunicaciones Nº 3, Segunda parte. 168 páginas. Autor: Ovidio N. Carli. Imp.: Macagno. Landa y Cía. Editor: Arbó. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1947.

255.994. — Acento impreso. 125 páginas. Autor: José M. Rafole. Imp.: López. Edit.: Arbó. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Setiembre 1947.

255.995. — Ingeniería de Comunicaciones. Traducción del inglés. 651 páginas. Autor: William Littell Everitt Traductor: Julio P. Calvelo. Impresor: López. Edit.: Arbó. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.

255.996. — Introducción a las micro ondas. Traducción del inglés. 183 páginas. Autor: Simón Ramo. Traductor: Francisco J. D'Agostino. Impresor: López. Edit.: Arbó. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Julio de 1947.

255.997. — Tratado teórico práctico de la legislación sobre los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales. T. 3. 649 páginas. Autor: Adrien Sachet. Traducción del francés: Segundo V. Linares Quintana. Imp.: Ferrari. Edit.: Alfa. 2.100 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1947.

255.998. — Super Compañía Interamericana de Informes, Nº 45. Periódico. Propietario y director: José Ramón Gutiérrez. 560 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947.

255.999. — Belleza de Luna. Vals, Música. 2 páginas. Autores: C. Remo y F. Mario Re. Imp. y Edit.: Orbis. 500 ciembre de 1946.
ejemplares. Buenos Aires, 10 de Di-

256.000. — Bien Tape. Chamamé, Música. 2 páginas. Autores: C. Remo Re y F. Mario Re. Imp.: Orbis. Edit.: Los autores. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

256.001. — La Iglesia Rusa en el Soviet. 246 páginas. Autor: Arcipreste Alejo Pelypenko. Imp. y Edit.: P. R. O. C. M. O. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Septiembre de 1947.

256.002. — No llorés mi ausencia. Guaracha. Música. 2 páginas. Autor: Julio Nistal y Conregal (Conrado Regalbuto). Imp.: Ferrer. Edit.: Tempo. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947.

256.003. — No llorés mi ausencia. Guaracha, Letra. Autor: Julio Nistal y Conregal(Conrado Regalbuto). Impresor: Ferrer. Edit.: Tempo. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947.

256.004. — Mis Maracas. Guaracha con mambo, Música. 2 páginas. Autor: Du Fleuve (Antonio Galiana) y Guaraná (José Manuel Romero). Impresor: Ferrer. Edit.: Ritmo. 300 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947.

256.005. — Mis Maracas. Guaracha con mambo, Letra. Autor: Guaraná (José Manuel Romero). Imp.: Ferrer. Editor: Ritmo. 300 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947.

256.013. — No te vale requintarte. Tango, Letra. Autor: Salvador Caparroz. Imp. y Edit.: Gornatti Hnos 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Marzo de 1941.

e.15 ene.-Nº 5-v. 26 ene.

Fecha: 18 agosto 1947

256.023. — Ganando Caminos. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor: e impresor: M. A. D. A. N. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|47.

256.024. — Mejor es Soñar. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Santiago Adami. Editor: El autor. Impresor: C. Garrot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28|1|947.

256.027. — Revista Administrativa. Propietario y Director: Arturo José M. Barbugli. Año X. Nº 87. Cap. Fed., Abril de 1947. 5.000 ejemplares.

256.036. — Siete consejos para toda la semana. Consejos. 2 hojas. Autor: La Cenicienta. Declaración jurada. Buenos Aires. Radio L. R. A. Del Estado el día, 20 de noviembre de 1947.

256.037. — La princesa Blanca Luz. Cuentos. 2 hojas. Autor: La Cenicienta. Declaración jurada. Buenos Aires. L. R. A. Radio del Estado el día, 19 de noviembre de 1947.

256.065. Estampas Chinescas. 304 páginas. Autor: Williams Somerset Maugham. Traducción del inglés: Isidoro Gelstein. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 septiembre de 1947.

256.066. — El Explorador. 304 págs. Autor: W. Somerset Maugham. Traducción del inglés: Floral Mazia. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1947.

256.067. — Tentación. "Bella Donna". 288 págs.. Autor: Robert Hichens. Traducción del inglés: Julio Vacarezza. Editor: Ediciones Caribe. Impresor: Porter Hnos. 3.000 ejemp. Buenos Aires, 31 de Julio de 1947.

256.068. — Jerry de las islas. (Jerry of the Islands). 304 págs. Autor: Jack London. Supervisión del inglés: Pedro Ortiz Barili. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de agosto de 1947.

256.069. — Pinocho. 74 págs. Edición 5ª. Autor: Walt Disney. Traducción del inglés: Germán Berdiales. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|agosto|947.

256.099. — Boletín de Informaciones. Propietario: Roberto Sanguinetti. Director: Roberto Sanguinetti. Año XVIII. Nº 224. Buenos Aires, septiembre 1947. 850 ejemplares.

256.102. — Edilicia. Revista. Propietario: Sociedad Ingenieros, Arquitectos, Constructores y Anexos. Director: Arquitectos Domingo S. Trangoni y Antonio J. Pasquale. Año XI. Nº 10. Rosario (de Santa Fe), octubre de 1947. 500 ejemplares.

256.103. — Vieja pena. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Atilio Guerra. Editor e impresor: Juan Feliu e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires 11|3|930.

256.104. — Lunarcito. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Atilio Guerra. Editor e impresor: Juan Feliu e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires 7 de Febrero de 1929.

256.105. — Almita inocente. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Atilio Guerra. Editor e impresor: Juan Feliu e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|4|930.

256.111. — La Idea. Periódico. Propietario: Manuel Bua y Mario González. Director: Mario González. Año VI. Nº 289. Lincoln (Prov. Bs. As.), 15 de noviembre 1947. 1.200 ejem.

256.112. — El Imparcial. Semanario. Propietario y director: Alfredo A. Pazos. Carlos Tejedor (F.C.O.), 16 de noviembre 1947. 420 ejemplares.

256.113. — El Pueblo. Semanario. Propietario y director: Ricardo E. Aranzolo. Magdalena (Prov. de Bs. As.), 15 de noviembre de 1947. 350 ejemp.

256.114. — Son Antonio en Trenel. Periódico semanal. Propietario y director: Pbro. Juan Nazzi. Trenel, 6 de noviembre de 1947. 300 ejemplares.

256.115. — Hoja Mendocina. Boletín Propietario: Fr. Tomás Lucero. Director: Fr. Julio D. Orellano. Mendoza, noviembre 1947. 1.000 ejemp.

256.116. — La Verdad. Periódico. Propietario: Círculo de Obreros del Rosario. Director: Roberto Ares. Rosario, 23 de octubre de 1947. 4.600 ejemplares.

256.117. — Renovación. Periódico Propietario y director: Juan F. Alfonso. C. Suarez, 6 de noviembre de 1947. 300 ejemplares.

256.118. — La Voz del Sud. Diario. Propietario y director: María Luisa K de Curchod. Villa Mercedes. (San Luis), 18 de noviembre 1947. 1.400 ejemplares.

256.127. — Guadalupe. Revista. Propietario y director: Manuel Marengo. Santa Fe (Capital), julio - agosto de 1947. 450 ejemplares.

256.128. — Democracia. Periódico. Propietario y director: Vicente Pappaterra. Orense 12 de noviembre de 1947. 500 ejemplares.

256.129. — Pro Familia. Revista. Propietario y director: Pbro. Pedro Caviglia. Gigena 2 de noviembre 1947. 500 ejemplares.

256.130. — El Pueblo. Periódico. Propietario y director: Federico Jesús Casas. Alta Gracia, 12 de noviembre de 1947. 600 ejemplares.

256.131. — Biyu ... Canción bolero, música. 2 págs. Autor: Julio V. Sánchez y Aníbal Z. Machado. Editor: A. A. Vivona. Impresor: Bermejo & Fucci. 300 ejemplares. Buenos Aires. 5 noviembre de 1947.

256.133. — Destino Cruel. Bolero música. 2 págs. Autor: Andrés Nuzzi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.

256.134. — Curso de Radio. Lección 1. 11 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1947.

256.135. — Curso de Radio. Lección 2. 16 págs. Autor Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 15|10|47.

256.136. — Curso de radio lección 3. 16 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 15|10|47.

256.137. — Curso de radio lección 4. 14 págs. Autor Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 4.000 ejemplares. Bs. Aires. 15|10|47.

256.138. — Curso de radio lección 5. 16 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 15|10|47.

256.139. — Dedicatoria, milonga, letra, 2 págs. Autor: Vicente Desimone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejempl. Buenos Aires, 30|10|947.

256.140. — Episteme. Revista. Propietario: Luciano Allende Lezama. Director: Luciano Allende Lezama y Armando Asti Vera. Buenos Aires, Noviembre|947. 1.000 ej.

256.144. — Quisieran verme llorar, tango, música, 2 págs. Autor: P. Mosca, Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 30|10|947.

256.145. — Dedicatoria. Milonga, música. 2 págs. — Autor: P. Mosca. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 30|10|947.

256.148. — El arte egipcio. Problemas de su valoración. 178 páginas, más XXXII págs. Autor: Guillermo Worringer. Traducción del alemán: Emilio Rodríguez Sadía. Editor: Revista de Occidente Argentina. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ej. Buenos Aires, 1 noviembre|947.

256.149. — Humanidad, nación, individuo. Desde el punto de vista lingüístico. 282 págs. Autor: Otto Jespersen. Traducción del inglés: Fernando Vela. Editor: Revista de Occidente Argentina. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1947.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 6 agosto 1947

247.550. — Canción de los enanitos. Música. Del álbum "Con mis juguetes", 1 pág. Autor: Julieta Sandoval. Editor e impresor: Casa Lottermoser. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19|7|947.

Fecha: 21 noviembre 1947

248.366. — ¡Maldita seas!. Danzón-Fox con estribillo. Faz A. Autor letra: José Antonio Ochaita, Manuel López Quiroga. Autor música: Rafael De León. Intérprete: Juan Carlos Barbará y su Orquesta Característica. Disco Odeón Nº 2492. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1947.

248.375. — Berceuse Op. 3. Faz B. Autor música: Príncipe Kalender. Intérprete: Príncipe Kalender, solo de piano. Disco Odeón Nº 46072. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1947.

248.375. — Despedida. Polca Correntina con estribillo. Fa. B. Autor letra: Luis Acosta. Autor música: Tránsito Cocomarola. Intérprete: Trio Cocomarola, bandoneón y guitarras. Disco Odeón Nº 31.820. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1947.

Fecha: 1º setiembre 1947

249.361. — Pobre gitana. Canción, A. Autor letra y música: Rafael Hernández. Faz B. Alelí. Tango. Autor letra: José Rótulo. Autor música: Alfredo De Angelis. Intérprete: Alberto Gómez con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 70.563. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.375. Ya tiene milonga el barrio. Milonga, letra, 2 págs. Autor: Edmundo Doce Suárez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1947.

Fecha: 2 setiembre 1947

249.429. — Fantasía tropical. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Lucho Bermúdez. Faz B. Minarete. Gaita. Autor letra y música: Lucho Bermúdez. Intérprete: Lucho Bermúdez y su Orquesta. Disco Víctor Nº 60-1099. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1947.

249.430. — Así es Colombia. Pasillo. Faz A. Autor letra y música: Efraín Orozco. Faz B. Ramón. Porro. Autor letra: Jorge Arauco. Autor música: Ramón Guajiro. Intérprete: Efraín Orozco y su Orq. de las Américas. Disco Víctor Nº 60-1096. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1 de abril de 1947.

Fecha: 22 noviembre 1947

256.175. — Recuérdame mariposa. 2 págs. Vals, letra. Autor: Mario Angel Tasso. Inpres.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 10|10|47. Tiraje: 500.

256.176. — Recuérdame mariposa. 2 págs. Vals, mús. Autor: Mario Angel Tasso. Impres.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 10|10|47. Tiraje: 500.

256.177. — La voz del pueblo. Prop. y Direct.: Santiago Gómez Tato. Martínez, Nov. de 1947. Tiraje: 1.000.

256.179. — Taller litúrgico. Prop. y Director: Aixa Benítez. Bs. As., noviembre de 1947. Tiraje: 2.000.

256.184. — Más pura que la nieve. 2 págs. Vals, letra. Autor: Ismae Moreno. Impres.: Celestino Garrot. Edit. Pan American Music Service Corp. Bs. Aires, 13 de noviembre de 1947. Tiraje: 250.

256.185. — Más pura que la nieve. 2 págs. Vals, música. Autor: Ismael Moreno. Impres.: Celestino Garrot. Edit.: Pan American Music Service Corp. Bs. As. 13 de noviembre de 1947. Tiraje: 250.

256.186. — En la quebrada. 2 págs. Zamba, letra. Autor: Buenaventura Luna. Impres.: Celestino Garrot. Edit. Pan American Music Service Corp. Bs. Aires, 21|11|47. Tiraje: 250.

256.187. — En la quebrada. 2 págs. Zamba, música. Autor: José S. Gómez (Baez). Impres.: Celestino Garrot. Edit.: Pan American Music Service Corp. Bs. Aires, 21|11|47. Tiraje: 250.

256.188. — Odio. 2 págs. Bolero, música. Autor: Risel. Impres.: Celestino Garrot. Edit.: Pan American Music Service Corp. Bs. Aires, 21|11|47. Tiraje: 250.

256.189. — Odio. 2 págs. Bolero, letra. Autor: Roberto Lambertucci. Impres. Celestino Garrot. Edit.: Pan American Music Service Corp. Bs. Aires, 21|11|47. Tiraje: 250.

256.190. — Ho trovato zaza. 2 págs. Canzonetta festiva, música. Autor: Andrés Nuzzi. Impres.: Garrot. Edit.: Ritmo. Bs. Aires, 5|11|47. Tiraje: 500.

256.191. — El social. Prop. y Direct.: Marcos Alberto Pizarro. Santos Lugares, noviembre de 1947. Tiraje: 600.

256.192. — Los fantasmas se divierten (El Boogie de los Fantasmas). 2 págs. Fox-Boogie, música. Autor: José S. Rossino y Germán Carlos Ferrer. Impres.: Germán Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. Aires, 17 de noviembre de 1947. Tiraje: 250.

256.193. — Los fantasmas se divierten (El Boogie de los Fantasmas). 2 págs. Fox-Boogie, letra. Autor: José S. Rossino y Germán Carlos Ferrer. Impres. Germán Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As., 17 de noviembre de 1947. Tiraje: 250.

256.194. — Acción Bancaria. Prop.: Asociación Bancaria (Soc. de Empleados de Bancos). Direct.: Enrique J. Santos Rueda. Bs. Aires, agosto de 1947. Tiraje: 23.000.

256.197. — Los motivos del Martín Fierro en la vida de José Hernández. 344 págs. Autor: Pedro de Paoli. Impres.: Artes Gráfica de Colegio San José. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Rosario, 15 de octubre de 1947. Tiraje: 2.000.

256.199. — Alla en la Patagonia. 164 págs. Autor: Constantino Salinas. Impres.: Federación Gráfica Bonaerense. Edit.: Luis Feldman Josin. Bs. Aires, 8 de noviembre de 1947. Tiraje: 1.000.

256.202. — Evocando. 2 págs Tango, música. Autor: José De Luca. Impres. Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. Aires, 5|11|47 Tiraje: 500.

256.203 — Evocando. 2 págs. Tango, letra. Autor: Eduardo J. Sambucetti. Impres. Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. Aires, 5|11|47. — Tiraje: 500

e.16 ene.-Nº 7-v.27 ene.

NOVIEMBRE 24 DE 1947

256.210. — Las sonatas para piano de Beethoven (Historia e análisis). 546 páginas. Autor: Ernesto de la Guardia. Impres. R. Buschi S. R. L. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Bs. Aires, Octubre de 1947. Tiraje: 2.000.

256.211. — La dinámica del violinista. 296 páginas. Autor: Carlos María Ramos Mejía. Impres.: R. Buschi S. R. L. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Bs. Aires, Octubre de 1947. Tiraje: 1.000.

256.213. — Ex-alumnas del Colegio de Nuestra Señora de la Misericordia. Prop.: Asociación ex-alumnas Direct.: Mª Victoria Biancesco. Bs. Aires, Agosto de 1947. Tiraje: 1.100

256.214. — Sol del plata. Prop y Director: Domingo A. Di Cario. San Isidro. Noviembre de 1947. Tiraje: 500.

256.215. — El bichito guitarrero y otras canciones infantiles. 36 páginas. Música. Autor: Juan B. Grosso-Luis R. Sammartino. Impres.: José Ordóñez. Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. Bs. Aires, 29 de Agosto de 1947 Tiraje: 2.000.

256.216. — Ortodoncía. Prop.: Sociedad Argentina de Ortodoncía. Director: Ramón Torres. Bs. Aires, Abril de 1947. Tiraje: 500.

256.218. — Barlovento (Revista de Yachting). Prop. y Director: Marcelo Luis Biasotti. Bs. Aires, Agosto de 1947. Tiraje: 2.000.

e.17 ene.-Nº 8-v.28 ene

NOVIEMBRE 25 DE 1947

256.221. — Si me miras yo te miro. 2 páginas. Corrido-letra. Autor: Italo Crescitelli. Impres.: Julio Suárez Edit.: Ediciones Musicales Julio Suárez. Bs. Aires, 30|10|47. Tiraje: 500

256.229. — Auras norteñas Nº 2. La Chuspa. 2 páginas. Chacarera, Música. Autor: G. Bianqui Piñero. Impresor: Garrot. Edit.: El autor. Bs. Aires, 7 de Noviembre de 1947. Tiraje: 500.

256.230. — Sendero coya. 2 páginas. Bailecito, Música. Autor: G. Bianqui Piñero. Impres.: Garrot. Editor: El autor. Bs. Aires, 7 de Noviembre de 1947. Tiraje: 500

256.251. — Flores del risco. 133 páginas. Autor: Palmira R. de Ascos. Impres.: Tall. Gráf. Cattáneo, Gaite Alvarez y Cía. Edit.: La autora. Rafaela, 31 de Julio de 1947. Tiraje: 500.

256.257. — Aldea Apeleg, a escala 1:100 000. Una hoja. Autor: impres. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Noviembre de 1947. Tiraje: 3.000.

256.258. — Ezeiza, a escala 1:100 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impres. y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Noviembre de 1947. Tiraje: 3.000.

256.259. — Barda de la Salada, a escala 1:100 000. Autor: Anónimo Impres. e Edit.: Instituto Geográfico Militar Bs. Aires, Noviembre de 1947. Tiraje: 3.000.

256.260. — Nuestra Señora del Carmen. Prop. y Director: Carlos Ruiz Santana. Las Flores, Julio de 1947. Tiraje: 400.

256.275. — The Review of the River Plate (Revista del Río de la Plata) Prop.: Soc. Anónima The Review of the River Plate. Director: Robert Dalziel. Bs. Aires, Noviembre de 1947. Tiraje: 1.220.

256.276. — Paz y bien. Prop. y Director: Miguel Legarra. Villa Elisa y City Bell, Noviembre de 1947. Tiraje: 500.

256.286. — Samba de salón. 2 páginas. Samba, Música. Autor: Alfredo R. de Siano. Impres.: Celestino Garrot. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. Bs. Aires, 20 de Noviembre de 1947. Tiraje: 250.

256.287. — Curumi. 2 páginas. Choro, Música. Autor: Alfredo R. de Siano. Impres.: Celestino Garrot. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Bs. Aires, 20 de Noviembre de 1947. Tiraje: 250.

256.288. — Maiandro. 2 páginas. Choro, Música. Autor: Alfredo R. de Siano. Impresor: Celestino Garrot. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. Bs. Aires, 20 de Noviembre de 1947. Tiraje: 250.

256.289. — Vuelve al hogar. 2 páginas. Vals, Letra. Autor: A. Fernández. Impres. y edit.: Julio Suárez. Bs. Aires, 1º de Octubre de 1947. Tiraje: 500.

256.290. — Vuelve al hogar. 2 páginas. Vals, Música. Autor: A. Fernández. Impres. y Edit.: Julio Suárez. Bs. Aires, 1º de Octubre de 1947. Tiraje: 500.

256.291. — Batuque y más batuque. 2 páginas. Batucada. Música. Autor: Oscar Paulo Vicente. Impres.: José Marqués. Edit.: Ediciones Musicales Apolo. Avellaneda, 21|9|47. Tiraje: 300.

256.292. — Vida Ferroviaria. Prop. y Director: Juan Pedro Durán. Bs. Aires. Septiembre de 1947. Tiraje: 2.500.

256.299. — Advenimiento. 256 páginas Autor: Arturo Capdevila. Impresor Tall. Gráf. Ayacucho. Edit.: Editorial Losada S. A. Bs. Aires, 25 de Noviembre de 1947. Tiraje: 2.500.

256.300. — Método del Portugués 2º año. 100 páginas. Autor: Alfonso A. Carricondo. Imp.: Enrique Casares Edit.: El autor. Bs. Aires, 30 de Septiembre de 1947. Tiraje: 100.

256.317. — Sharyum (Movimiento). Prop.: Isaac Bakchellian. Director: Abraham Fuimessekian. Bs. Aires. Noviembre de 1947. Tiraje: 1.000.

256.319. — Buscando un pájaro azul 240 páginas. Orig. de Joseph Wechsberg. Trad. del inglés: F. Guzza Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. Aires, 16 de Junio de 1947. Tiraje: 10.000.

256.320. — Breve historia de la astronomía (con el elogio histórico de Laplace de J. Fourier). 176 páginas Orig. de P. S. Laplace. Trad. del francés: J. Banfi y A. Bessio. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. Aires, 19 de Julio de 1947. Tiraje: 8.000.

256.321. — El casamiento de Fígaro. 160 páginas. Orig. de P. A. Carón de Beaumarchais. Trad. del francés: E. López Alarcón. Impres.: Cía. General Fabril Financiera S. A. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. Aires, 1º de Agosto de 1947. Tiraje: 8.000.

256.322. — La primavera de la vida. 160 páginas. Orig. de Nicolás Garín. Trad. del ruso: N. Tasín. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. Aires, 12 de Junio de 1947. Tiraje: 8.000.

256.323. — Memorias sobre el arte de gobernar. 164 páginas. Orig. de Luis XIV. Trad. del francés: Manuel Granell. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. Aires, 13 de Junio de 1947. Tiraje: 8.000.

256.324. — Argentina y la U. R. S. S. Prop.: Instituto Cultural Argentino-Ruso. Director: Enrique Wernicke. Bs. Aires, Noviembre de 1947. Tiraje: 20.000.

256.325. — Fisiología. 282 páginas. Orig. de Ralph W. Gerard. Trad. del inglés: Francisco Cortada. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. Aires, 2 de Febrero de 1947. Tiraje: 4.000.

256.326. — Constantino el Grande. 434 páginas. Orig. de Lloyd B. Holsapple. Trad. del inglés: C. Romano. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. Aires, 6 de Agosto de 1947. Tiraje: 4.000.

256.327. — Turgueniev. 162 páginas. Orig. de Andre Maurois. Trad. del francés: Salvador Quemades. Impresor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1947. Tiraje: 6.000.

256.328. — Fragmentos del diario de Adán y diario de Eva. 176 páginas. Orig. de Mark Twain. Trad. del inglés: León Mirlas. Impres.: Cía General Fabril Financiera S. A. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. Aires, 20 de Agosto de 1947.

28 DE OCTUBRE DE 1947

253.844. — Siga la Milonga. Tango-milonga. Letra. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: Editorial Musical M.A.D.A.N. Impresor: Manuel Sosa Díaz. 500 ejemp. Cap. Federal, 20|10|947.

253.845. — Quietud. Tango. Música. 2 págs. Autor: Alfonso Lacueva. Editor: Editorial Musical M.A.D.A.N. Impresor: Manuel Sosa Díaz. 500 ejemp. Cap. Fed. 20 de Octubre de 1947.

253.846. — Barrio da Lappa. Choro. Música. 2 págs. Autores: Roger Santander y Enrique Cadícamo. Editor: M.A.D.A.N. Impresor: Manuel Sosa Díaz. 500 ejemplares. Capital Federal, 20|10|947.

253.849. — Cañada de Gómez. (Motivos Camperos). Milonga para guitarra. Música. 2 págs. Autor: Pedro Larrandart. Editor: Antigua Casa Núñez. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22|12|946.

253.850. — Carmiña. (Folixada-Opera burlesca). En un acto dividido en cuatro estampas. Música del folklore asturiano. Un legajo con 30 hojas. Autor: Paco Meana. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Avenida el día 8 de Septiembre de 1947.

253.853. — Enfermedades del Aparato Digestivo. 958 págs. Extranjera. Autor: Anónimo. Bajo la Dirección de: Siduey A. Portis, B.S.M.D., F.A.C.P. Traducción del inglés de: José Estable, Elías Milies y Pablo Recarte. Bajo la Dirección del Doctor Héctor Rosello. Editor: Uthea (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). Impresor: Tall. Gráficos E.C.L.A.A. 4.000 ejemplares. México, Septiembre|947.

253.854. — Nutrición Animal. Fundamentos de la Alimentación del ganado. 449 págs. Extranjera. Autor: Leonardo A. Maynard. Traducción del inglés: Juan De Adarraga. Editor: Uthea (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. Impresor: Tall. E.C.A. 4.000 ejemplares. México, Septiembre|947.

253.859. — Un día por Veracruz. Son Huasteco. Música. 2 págs. Autores: Hnos. Prado (Vicente y José Trippi). Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Bs. As., 18|10|947.

253.851. — Noches de Buenos Aires. Revista. Propietario: Compañía Editora Indoamericana. Director: Héctor Romeo Peralta. Año 1. Nº 1. Buenos Aires, 17 de Octubre de 1947. 10.000 ejemp.

253.855. — Deuda de Juego. 192 págs. Autor: Peter Cheyney. Traducción del Inglés: J. Román. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

253.856. — Pasos en la Oscuridad. 192 págs. Autor: A. Reynolds Long. Traducción del inglés: J. Román. Editor:

Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|947.

253.857. — Triple Traición. 192 págs. Autor: Joe Barry. Traducción del inglés: J. Román. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1947.

253.858. — Crimen a Bordo. 192 págs. Autor: Theodora Du Bois. Traducción del inglés: J. Roman. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18|8|947.

253.860. — Un día por Veracruz. Son Huasteco. Letra. 2 págs. Autor: Andrés Chinarro. Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Bs. Aires, 18 de Octubre de 1947.

253.861. — Una vez absuelto. . . 192 págs. Autor: A. Reynolds Long. Traducción del inglés de: J. Roman. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Agosto de 1947.

253.862. — Bel Ami (El Buen Mozo). 320 págs. Autor: Guy de Maupassant. Traducción del francés: Jorge Ortiz Barili. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 12|10|947.

253.863. — El Lirio en el Valle. — 446 págs. Autor: Honorato de Balzac. Traducción del francés: Jorge Ortiz Barili. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 12|10|947.

253.864. — Microbios y Ultramicrobios. 148 págs. Autor: A. D. Gardner. Apéndice por: G. R. de Beer. Traducción del inglés: F. Monros. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 10|10|947.

253.868. — Archivos Americanos de Medicina. Periódico. Propietario y Director: León Velasco Blanco. Tomo XXIII. Nº III. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947. 1.000 ejemplares. Año XXIII.

253.871. — La Botica. Revista. Propietario: Asociación Idóneos de Farmacia de la Provincia de Buenos Aires. Director: Alberto E. Erratchu. Año XVI. Nº 183. Avellaneda, Septiembre de 1947. 600 ejemplares.

253.872. — La Opinión. Periódico. Propietario y Director: Juan Vicente Santoro. Año XII. Nº 625. Mones Cazón, 22 de Octubre de 1947. 200 ejemplares.

253.874. — Boletín de la Asociación de Abogados de Buenos Aires. Propietario: Asociación de Abogados de Buenos Aires. Director: Dr. Jorge Cabrera. Año XIV. Nº 93 y 94. Buenos Aires, Julio y Agosto de 1947. 4.000 ejemplares.

253.876. — Milonga de Oro. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Antonio Buglione. Editor e Impresor: Editorial M.A.D.A.N. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|10|947.

253.877 — Milonga de Oro. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Lio. Editor e Impresor: Editorial M.A.D.A.N. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|10|47.

253.878. — El Sembrador. Semanario. Propietario y Director: Andrés Alejo Windmann. Año 15. Nº 16. San Cayetano, F. C. S., 19 de Octubre de 1947. 175 ejemplares.

253.879. — La Opinión. Diario. Propietario y Director: Enrique Venini. Nº 9973. Año XXXI. Pergamino, 22 de Octubre de 1947. 8.500 ejemplares.

253.880. — Oredownik. (Procurador Polaco). Semanario. Propietario y Director: Juan Czajkowski. Año XXII. Nº 921. Posadas (Misiones), 22 de Octubre de 1947. 370 ejemplares.

253.881. — Mater Ecclesia. (Madre Iglesia). Revista. Propietario: Unión Misional del Clero de la República Argentina. Director: Cgo. Dr. Eusebio Speroni. Año VII. Nº 25. Buenos Aires, Julio - Septiembre|947. 1.350 ejemplares.

253.882. — Boletín de la Acción Católica Argentina. Revista. Propietario: Junta Central de la Acción Católica Argentina. Director: Dr. Emilio F. Cárdenas. Año XVII. Nº 306. Buenos Aires, Octubre de 1947. 3.200 ejemplares.

253.891. — Boletín del Centro de Almaceneros. Revista. Propietario: Centro de Almaceneros. Director: José Mazzei. Año 56. Nº 1309. Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. 4.300 ejemplares.

253.895 — Acev. — Revista. — Propietario: Asociación Comerciantes en Vinos. — Director: Enrique F. Asenjo. — Año IX. — Nº 125. — Buenos Aires, Mayo-Junio de 1947. — 1.000 ejemp.

253.896 — El Volante. — Revista. — Propietario: Asociación Mutualista Argentina del Volante. — Director: Juan M. Castiñeira. — Año III. — Nº 35. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — 2.000 ejemplares.

253.899 — Cabna. — Revista. — Propietario: Club Atlético Banco de la Nación. — Director: Néstor I. Peralta. — Año X. — Nº 109-110. — Buenos Aires, Julio-Agosto de 1947. — 3.000 ejemp.

253.901 — Leyes y Decretos Nacionales. — Año 1946. — Volumen II. — Clasificados por materias. — 808 págs. — Autor: de la clasificación por materia por: José Miguel Bernabé. — Editor: Librería y Editorial La Facultad. — Impresor: Tall. Gráf. Lumen. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947.

253.905 — Cuando aquí había reyes. — Teatro. — Un legajo. — Autor: Rodolfo González Pacheco. — Traducción al ídisch: Kohos Kliger. — Declaración jurada. — Buenos Aires. — Sala del "Unione e Benevolenza" el día, 8 de Mayo de 1947.

253.906 — Mi Desamor. — Bolero. — Son, Música. — 2 págs. — Autores: Johnny Alvarez y El Príncipe Cubano. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 20 ejemplares. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947.

253.907 — Régimen y Aprovechamiento de la Red Fluvial Argentina. — 264 págs. — Autor: Ing. F. A. Soldano. — Editor: Editorial Cimera Sociedad de Resp. Ltda. — Impresor: Imprenta Balmes. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 1-10-947.

253.918 — Fueros. — Revista. — Propietario: Corporación Universitaria de Derecho. — Director: Osvaldo Berdina. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, 26 de Setiembre 1947. — 1.000 ejemp.

PUBLICAR NUEVAMENTE:
Agosto 13 de 1947

246.019 — La Vida de los Animales Prehistóricos. — 64 págs. — Autor: Héctor Sánchez Puyol. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. — 12.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26-5-947.

248.020 — La Vida en el fondo de el Mar. — 64 págs. — Autor: Héctor Sánchez Puyol. — Editor: Editorial Abril S.R.L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. — 12.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26-5-947.

248.093 — El Avisador Mercantil. — Diario. — Propietario: El Avisador Mercantil S.A. — Director: Dr. Armando Fernández del Casal. — Año L. — Nº 15.443. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1947. — 18.000 ejemp.

248.104 — La Voz de Misiones. — Semanalmente. — Propietario y Director: Atilio Fernández de la Puente. — Año 1. — Nº 2. — Posadas (Misiones), 9 de Agosto de 1947. — 1.000 ejemp.

248.105 — El Trabajo. — Diario. — Propietario y Director: Teodoro Bronzini. — Año XXXII. — Nº 8.344. — Mar del Plata, 7 de Agosto de 1947. — 3.000 ejemplares.

248.141 — La murga de mi barrio. — Polca. Letra. — 2 págs. — Autor: Alfredo A. Gallipoli. — Editor: Prince Editorial. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

248.142 — Zaza. — Vals. Letra. — 2 págs. — Autor: Alfredo A. Gallipoli. Editor: Prince Editorial. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 1-9-946.

e.19 ene.-Nº 20-v.29 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición dando por decaídos los derechos acordados por el artículo 68 del C. de Minería, a los propietarios superficiarios señores Juan Baldomero de la Cámara, Rosa Nieves de la Cámara de Cirugeda, Justa Petra de la Cámara de Martín y José Hilario de la Cámara, sobre la manifestación de descubrimiento de bentonita (arcilla), mina denominada "San Antonio", ubicada en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, acordándolos al descubridor señor Antonio Pereira. — Expediente Nº 129.767-946.

"Buenos Aires, noviembre 10 de 1947. — Visto este expediente en el cual consta que los propietarios superficiarios acogidos al derecho preferencial que les acuerda el art. 68 del Código de Minería sobre el yacimiento de autos no han solicitado la mensura ni suministrado, dentro del plazo fijado por el art. 14 de la Ley 10.273, los resultados de la labor legal que debieron efectuar en virtud de la autorización para explotar conferida por el art. 47 del citado Código, y Considerando: Que al dejar de usar el derecho de explotar su yacimiento y peticionar, para el mismo, las pertenencias que por ley le correspondieren, procede declararlo decaído, y continuar el trámite posterior de autos a nombre del descubridor, por expresa aplicación de la causal establecida en el anteúltimo párrafo del mencionado art. 68; Por ello y lo propuesto por el Servicio Legal de Minas, El Director de Minas y Geología Dispone: 1º — Declárase decaídos los derechos preferenciales que, por su calidad de propietarios superficiarios, les confiere el art. 68 del Código de Minería, sobre el yacimiento de autos a los señores Juan Baldomero, Rosa Nieves, Justa Petra y José Hilario de la Cámara. — 2º — Prosígase el trámite de autos a nombre del descubridor, señor Antonio Pereira, a quien, a partir de la fecha de la notificación de la presente y de conformidad con lo establecido por los arts. 133 y 14 del Código de Minería y Ley 10.273, respectivamente, tiene cien (100) días para efectuar la labor legal correspondiente y dentro de los treinta (30) días subsiguientes, deberá presentar la respectiva petición de mensura. — 3º — Publíquese, notifíquese, déjense las debidas constancias en el registro respectivo, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Legal de Minas para conocimiento de la Inspección Técnica de Minas y Registro Gráfico y oportuna reserva en la Escribanía de Minas. — Disposición Minera Nº 921-47. fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.19 ene.-Nº 10-v.19 ene.

Disposición dando por decaídos los derechos acordados por el artículo 68 del Código de Minería, a los propietarios superficiarios señores Juan Baldomero de la Cámara, Rosa Nieves de la Cámara de Cirugeda, Justa Petra de la Cámara de Martín y José Hilario de la Cámara, sobre la manifestación de descubrimiento de bentonita, mina denominada "El Paco", ubicada en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, acordándolos a los descubridores señor Nallib Seleme y señora Rosa Retamal.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1947. — Visto este expediente en el cual consta que los propietarios superficiarios acogidos al derecho preferencial que les acuerda el art. 68 del Código de Minería sobre el yacimiento de autos no han solicitado la mensura ni suministrado, dentro del plazo fijado por el art. 14 de la Ley 10.273, los resultados de la labor legal que debieron efectuar en virtud de la autorización para explotar conferida por el art. 47 del citado Código, y Considerando: Que al dejar de usar el derecho de explotar su yacimiento y peticionar, para el mismo, las pertenencias que por ley les correspondieren, procede a declararlo por decaídos, y continuar el trámite posterior de autos a nombre de los descubridores, por expresa aplicación de la causal establecida en el anteúltimo párrafo del mencionado art. 68. Por ello y lo propuesto por el Servicio Legal de Minas, El Director de Minas y Geología Dispone: 1º — Decláranse decaídos los derechos preferenciales que, por su calidad de propietarios superficiarios, les confiere el art. 68 del Código de Minería, sobre el yacimiento de autos a los señores Juan Baldomero, Rosa Nieves, Justa Petra y José Hilario de la Cámara y Ferraldez. — 2º — Prosígase el trámite de autos a nombre de los descubridores, señor Elías Antonio Seleme y señora Rosa Retamal, a quienes se les reitera, para tal fin, el contenido de la nota de fecha 4 de setiembre ppdo., en la que se les solicitaba el nombramiento de un nuevo representante, haciéndole saber, al mismo tiempo, que, a partir de la fecha en que se notifiquen de la presente y de conformidad con lo establecido por los arts. 133 y 14 del Código de Minería y Ley 10.273 respectivamente, tienen (100) días para efectuar la labor legal correspondiente y dentro de los treinta (30) días subsiguientes, deberán presentar la respectiva petición de mensura. — 3º — Publíquese, notifíquese, déjense las debidas constancias en el registro respectivo, repónganse los sellos, y vuelva al Servicio Legal de Minas para conocimiento de la Inspección Técnica de Minas y Registro Gráfico y oportuna reserva en la Escribanía de Minas, previa devolución de los testimonios corrientes de fs. 19 a 30. — Disposición Minera Nº 922-47. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.19 ene.-Nº 11-v.19 ene.

Disposición dando por decaídos los derechos acordados por el artículo 68 del C. de Minería, a los propietarios superficiarios señores Juan Baldomero de la Cámara, Rosa Nieves de la Cámara de Cirugeda, Justa Petra de la Cámara de Martín y José Hilario de la Cámara, sobre la manifestación de descubrimiento de bentonita, mina denominada "San Francisco", ubicada en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, acordándolos al descubridor señor Nallib Seleme. — Expediente Nº 129.764-1946.

"Buenos Aires, noviembre 10 de 1947. — Visto este expediente en el cual consta que los propietarios superficiarios acogidos al derecho preferencial que les acuerda el art. 68 del Código de Minería sobre el yacimiento de autos no han solicitado la mensura ni suministrado, dentro del plazo fijado por el art. 14 de la Ley 10.273, los resultados de la labor legal que debieron efectuar en virtud de la autorización para explotar conferida por el art. 47 del citado Código, y Considerando: Que al dejar de usar el derecho de explotar su yacimiento y peticionar, para el mismo, las pertenencias que por ley le correspondieren, procede declararlo decaído, y continuar el trámite posterior de autos a nombre del descubridor, por expresa aplicación de la causal establecida en el anteúltimo párrafo del mencionado art. 68; Por ello y lo propuesto por el Servicio Legal de Minas, el Director de Minas y Geología, Dispone: 1º — Decláranse decaídos los derechos preferenciales que, por su calidad de propietarios superficiarios, les confiere el art. 68 del Código de Minería, sobre el yacimiento de autos a los señores Juan Baldomero, Rosa Nieves, Justa Petra y José Hilario de la Cámara y Ferraldez. — 2º — Prosígase el trámite de autos a nombre del descubridor, señor Nallib Seleme, a quien se le reitera, para tal fin el contenido de la nota de fecha 4 de setiembre ppdo., en la que se le solicitaba el nombramiento de un nuevo representante, haciéndole saber al mismo tiempo que, a partir de la fecha en que se notifique de la presente y de conformidad, con lo establecido por los arts. 133 y 14 del Código de Minería y Ley 10.273, respectivamente, tiene cien (100) días para efectuar la labor legal correspondiente y dentro de los treinta (30) días subsiguientes deberá presentar la respectiva petición de mensura. — 3º — Publíquese, notifíquese, déjense las debidas constancias en el registro respectivo, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Legal de Minas para conocimiento de la Inspección Técnica de Minas y Registro Gráfico y oportuna reserva en la Escribanía de Minas. — Disposición Minera Nº 920-47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.19 ene.-Nº 12-v.19 ene.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 129.864|1946.

Buenos Aires, Septiembre 3|946. — Señor Director General de Minas y Geología. — S|D. — El que suscribe, Néstor R. Loza, argentino, soltero, de 43 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Rojas Nº 254, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de alrededor de 1.800 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote 15 de la Fracción D, de la Sección XXXI, Departamento de Picunches, Territorio Nacional de Neuquén, teniendo como límites: Al este, la margen izquierda del Río Agrio; al sud y oeste, los límites sud y oeste del lote 15 dicho; y al norte, una recta de dirección este-oeste trazada a 3.300 metros al norte del límite sud del lote 15 citado. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones con las herramientas necesarias. Es justicia. — Fdo.: Néstor R. Loza. — Recibido en mi oficina, hoy tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas trece minutos. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Septiembre 6 de 1946. — Siga a la Sección Técnica, a sus efectos. — Fdo.: José M. Nocetí, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para la sustancia de la 1ª y 2ª categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, dentro del lote 15,

Fracción D, Sección XXXI, Departamento Picunches, del Territorio Nacional del Neuquén, en terreno que según manifestación del interesado es fiscal. La zona solicitada de 1.800 Hás., ha quedado ubicada en la forma de un polígono irregular con los siguientes límites: al oeste y al sud respectivamente los límites homónimos del lote 15 mencionado; al este, la margen izquierda del Río Agrio y finalmente al norte, una recta de dirección este-oeste trazada a 3.300 m. al norte del límite sud antes definido. El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de cateo anterior a la presente, a menos de 2.000 m. — Registro Gráfico, Noviembre 21 de 1947. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Habiéndose cumplido en autos los procedimientos técnico-legales tendientes a ubicar indubitablemente la zona solicitada para cateos a fs. 1, y descripta por el Registro Gráfico a fs. 22, corresponde efectuar su registro y publicación de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Noviembre 25 de 1947. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal, Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 1.023|47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947. — Registrado bajo el Nº 3.071, folio 261, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Néstor R. Loza. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.14 ene.-Nº 43.094-v.24 ene.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO GRANDINETTI. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 ene.-Nº 3.402 s|p.p.-v.24 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 15 de Octubre al 22 de Noviembre de 1947.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ADELA GOYTIA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado-Secretaría 40, interinamente a mi cargo. Piso 3º sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19 ene.-Nº 4247 s|p.p.-v24 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 7 de Enero de 1948.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a MARTA GAMBOA, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 ene.-N 4250 s|p.p.-v.24 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 7 de Enero de 1948.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS SORIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 12 de enero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.19 ene.-Nº 32 s|p.p.-v.24 feb.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ROQUE PORCEL de PERALTA a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 3 de 1948. — Secretaría 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.19 ene.-Nº 30 s|p.p.-v.24 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a LEANDRO GARROBO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 2 de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.19 ene.-Nº 31 s|p.p.-v.24 feb.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRIMERA PUBLICACION

LA FRUTERA DEL SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete entre los Señores Julio Schuster, brasilero, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Terrada dos mil noventa y nueve, Félix Aramis Hadad, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Ingeniero Huergo, Territorio de Río Negro, y Mario Luis Cosentino, argentino, de treinta y tres años, casado, domiciliado en Ingeniero Huergo, Territorio de Río Negro, han convenido en formalizar una sociedad bajo el régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: Se llamará "LA FRUTERA DEL SUD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento legal en Buenos Aires, calle Terrada dos mil noventa y nueve y se dedicará a la comercialización de frutas en general y a todo negocio en el Territorio Nacional de Río Negro y su zona de influencia, pudiendo dedicarse además a toda clase de explotaciones industriales, comerciales y agropecuarias, financiaciones, administraciones, consignaciones y toda actividad civil y comercial con excepción de las de Banco, Seguros, Cavidad civil y comercial con excepción de las de Banco, Seguros Capitalizaciones y Ahorro. — Segundo: El Capital social se fija en la suma de Noventa mil pesos, dividido en noventa cuotas de mil pesos cada una que es el capital líquido de la sociedad de hecho que tenían constituída los integrantes a la fecha, y que les corresponde en la siguiente proporción: al Señor Julio Schuster, treinta mil pesos o sea treinta cuotas; al Señor Félix Aramis Hadad, treinta mil pesos o sea treinta cuotas y al señor Mario Luis Cosentino, treinta mil pesos, o sea treinta cuotas. — Tercero: Desígnase gerentes administrativos a los socios señores Félix Aramis Hadad y Mario Luis Cosentino, los que tendrán todas las facultades necesarias para administrar en forma genérica y especial en las leyes, pero deberán firmar conjuntamente para obligar a la sociedad y especialmente para actuar ante el Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco de Río Negro y Neuquén, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o privadas, en casa Central o Agencias o Sucursales en cualquier parte de la República, realizando toda clase de operaciones tomando dinero en préstamos, suscribiendo los documentos pertinentes, hacer depósitos en dinero efectivo y valores, girar contra los mismos y retirarlos total o parcialmente. — Desígnase gerente de ventas al socio Julio Schuster. — Para comprar o vender bienes raíces, hipotecarlos o gravarlos de cualquier manera será necesaria la firma de los tres socios. — Cuarto: La duración de esta sociedad se fija en dos años a partir de la fecha. — Las ganancias y pérdidas se distribuirán por terceras partes entre los socios. — Hecha la reserva legal, los socios podrán retirar sus ganancias de cada ejercicio. — Quinto: La liquidación de la sociedad en su caso estará a cargo de los tres socios. — Por unanimidad se tomarán las decisiones a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los herederos de cada socio deberán unificar su representación. — En un reglamento interno formado por sucesivas actas los socios fijarán las decisiones que estimen convenientes relativas a la administración social. — De conformidad todos los contratantes, firman el presente. — Julio Schuster. — Félix Aramis Hadad. — Mario Luis Cosentino. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.19 ene.-Nº 43.349-v.23 ene.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que han sido reformados los artículos 7º, 8º, 9º, 11º, 12º, 13º, 15º y 16º del contrato social del MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES, SOC. RESP. LDA. supresión de los artículos 20º, e inciso f) del artículo 15º, y otorgamiento de nueva numeración a los artículos 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º y 19º que pasarán a ser respectivamente 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º en la siguiente forma: Artículo 7º: Se sustituye el primer párrafo por el texto siguiente: "La Sociedad será administrada por uno, dos o tres Directores Gerentes, que pueden ser o no socios, designándose en este acto como tales a los señores: Dr. David Juan Luis Spinetto, Dr. David Andrés Sanguineti y Don Angel José Pini. — Los Gerentes actuarán conjunta, separada o alternativamente y por lo tanto cada uno tendrá las más amplias facultades, y en especial: "Los incisos a) á g), i) y j) quedan sin modificación. — Al inciso h) se le suprime la palabra ''presidiéndolas''. — Artículo 8º: Su texto se sustituye por el siguiente: Los Directores Gerentes durarán en el ejercicio de su mandato todo el tiempo en que esté en vigencia la sociedad; en caso de incapacidad permanente, renuncia, fallecimiento o remoción de uno o más de ellos, corresponderá a la asamblea de socios designar al o a los sustitutos". — Artículo 9º: Su texto se sustituye por el siguiente: "Sin perjuicio de la retribución mensual que percibirán los Directores Gerentes, la asamblea ordinaria de socios determinará al fin de cada ejercicio si se abona un porcentaje especial sobre las utilidades a alguno o algunos de ellos". — Artículo 10º: Se suprime. — Artículo 11º: Se sustituye la frase "firmado por el Director Gerente", por "firmado por un Director Gerente por lo menos". — Artículo 12º: Se sustituye la frase "el porcentaje fijado para el Director Gerente", por "el porcentaje que se fije para alguno o alguno de los Directores Gerentes, conforme a lo establecido en la parte final del artículo 9º" — Artículo 13º: Su texto se sustituye por el siguiente: "Los socios se reunirán en asambleas ordinarias dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anual, y en asambleas extraordinarias cuando lo soliciten dos socios o cuando un Director Gerente lo creyere necesario. — La convocatoria se hará por la Gerencia en todos los casos". — Artículo 15º: Se le efectúan estas modificaciones Inciso a): Su texto se sustituye por el siguiente: Aprobar, modificar o rechazar los Balances y Cuentas presentados por la Gerencia, así como pronunciarse sobre la actuación de ésta". — inciso b): Su texto se sustituye por el siguiente: "Nombrar y remover a los Directores Gerentes", Inciso c): Se sustituye la frase "el Director Gerente" por "la Gerencia", Inciso e): Su texto se sustituye por el inciso f) y éste se suprime. — Artículo 16º: Se le introducen estas modificaciones: Inciso a): Su texto se sustituye por el siguiente: ''Los socios podrán hacerse representar por otros socios o por extraños, mediante mandato en escritura pública o simple carta-poder", Inciso b): Se suprime la frase que comienza en las palabras "con las limitaciones" hasta el final del inciso. Inciso e): Su texto se sustituye por el siguiente: ''Para el nombramiento y remoción de los Directores Gerentes será necesario por lo menos la presencia de tres socios que representen no menos de tres mil cuotas, y que las resoluciones sean aprobadas por mayoría absoluta de votos presentes". Inciso f): Su texto se sustituye por el siguiente: "Las asambleas serán presididas por el Director Gerente de mayor edad, y, faltando él, por el que le sigue en ese orden, y faltando los dos primeros por el tercero. — En caso de ausencia de todos los Directores Gerentes, la asamblea designará al socio presente que haya de presidirla". Inciso i): Se sustituye la frase "tres millones de pesos" por "tres mil cuotas". — Artículo 20º: Se suprime. — Previo un breve cambio de ideas, el señor Presidente puso a votación las reformas precedentemente transcriptas, y ellas resultaron aprobadas por unanimidad. — Inmediatamente se aprobó también por unanimidad que los artículos 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º. y 19º, lleven en lo sucesivo los números 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, y 18º. — Todo según acta número 35 de 17 de Noviembre de 1947 y protocolizada ante el Escribano don Federico C. Tombeur, con fecha 5 de Diciembre de 1947. — Testado: r — r — 15º, No vale. — Entrelíneas: del Mercado Ciudad de Buenos Aires, Soc. Resp. Lda.: Vale. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.19 ene.-Nº 43.567-v.23 ene.

VARELA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Trescientos Veintidós. Folio seiscientos ochenta y uno. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán comparecen los Señores don Santiago Alberto Varela, que firma ''S. A. Varela'', casado; don José Ramón Varela, que firma ''José R. Varela, soltero, ambos, domiciliados en la calle Humberto Primero número setecientos cincuenta y seis; doña Francisca Hernández de Varela, que firma ''Francisca H. de Varela, viuda, con domicilio en la de Callao número mil trescientos setenta; doña Juana Varela de Martínez Vidart, que firma ''Juanita Varela de Martínez Vidart'', casada en primeras nupcias; doña Aleira Clementina Varela de Morrone, que firma ''Aleira C. Varela de Morrone, casada en primeras nupcias; y doña Rosa María Irene Varela de Lapido, que firma ''Rosa M. I. Varela de Lapido'', casada en primeras nupcias, estas tres últimas, domiciliadas en la calle Humberto Primero número setecientos cincuenta y seis; todos argentinos, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además los dos primeros lo hacen también, el Señor Santiago Alberto Varela en nombre y representación de don Carlos Varela, soltero y el Señor José Ramón Varela en nombre y representación de don Faustino Manuel Ernesto Varela, soltero, justificándome sus personerías con los testimonios de poderes que me exhiben y está íntegramente transcripto el segundo al folio trescientos uno protocolo de mil novecientos cuarenta y cinco de este Registro y el primero pasó ante mí al folio trescientos ochenta vuelto protocolo de mil novecientos cuarenta y seis de este Registro, siendo sus partes pertinentes las siguientes: ''En la Ciudad de Buenos Aires ... a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano autorizante... comparece el Señor Carlos Varela soltero... expone: Que confiero poder general a favor de don Santiago Alberto Varela, para que en su nombre

y representación... celebrar toda clase de contratos, bajo cualquier condición y forma. — Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos... librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañías, sociedades o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales cheques, títulos de renta, bonos... cobrar y percibir créditos activos preexistentes o posteriores al mandato... conferir poderes generales o especiales y revocar... rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por el otorgante con anterioridad a este mandato o por su mandatario en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren... — Otorgar y firmar las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios... Para que administre, rija y gobierne todos sus bienes muebles, inmuebles, semovientes... pudiendo arrendar... comprar otros... hipotecarlos... enajenarlos... gravarlos... Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, acciones... constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza con facultad de suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías: representar al otorgante en Asambleas o Directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos... Carlos Varela. — Salvador G. Morrone. — Amador Matas. — Está mi sello. — Ante mí Jorge A. Liddle''. — ''En la Ciudad de Buenos Aires... a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante... comparece don Faustino Manuel Ernesto Varela, que firma indistintamente ''F. Varela'' o ''Faustino M. E. Varela'', comerciante, mayor de edad, soltero, argentino... dice: Que confiere poder general amplio a favor del doctor José Ramón Varela, que firma ''José R. Varela'', para que en su nombre y representación... administrar todos los bienes muebles inmuebles... celebrar toda clase de contratos... tomar dinero en préstamo, cédulas, bonos u otros valores... librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos... cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero... conferir poderes generales o especiales y revocar tanto esos mandatos... otorgar y firmar las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato... pudiendo arrendar los inmuebles a quien le parezca por un plazo que exceda o no de seis años, comprar otros y también arrendarlos y todos ellos venderlos, hipotecarlos... o en cualquier otra forma enajenarlos, cederlos, transferirlos o gravarlos por los precios, pactos, interés, formas de pago y demás condiciones que crea convenientes, otorgando aceptando y firmando las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y abonando o percibiendo los precios ya sea al contado o a plazos... constituir, prorrogar disolver, dividir o liquidar, sociedades de cualquier naturaleza con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero efectos o acciones reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, suscribir o enajenar acciones de compañías; representar al otorgante en asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos... Faustino M. E. Varela. — Tgo. Mariano Seminario. — Tgo. Jorge Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Aristóbulo A. Soldano''. — Son copia fiel doy fe y asegurando los Señores José Ramón y Santiago Alberto Varela que los poderes invocados se hallan vigentes, en unión con los demás otorgantes exponen: a) Que por escritura de fecha veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y siete, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don José Defelipe, inscripta bajo el número cuatrocientos treinta y dos, folio cuatrocientos cincuenta y dos libro doscientos veinticuatro de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, los Señores Manuel Varela, Juan Panizza, Santiago Alberto Varela, Carlos Varela, Faustino Manuel Ernesto Varela, y Francisca Hernández de Varela, constituyeron una sociedad comercial en comandita para la última citada y colectiva para todos los demás, cuyo objeto es dedicarse al negocio de Cerería y fábrica de velas, su plazo indeterminado, girar bajo la razón social de ''Varela Hermanos'', su capital inicial fué de ciento setenta y un mil ciento noventa y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda legal y bajo las demás condiciones allí pactadas, estableciéndose por la cláusula undécima que en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los negocios sociales continuarán con los sobrevivientes quienes tendrán derecho; a) Continuar con los negocios sociales desentendiendo a los herederos del fallecido; b) Constituir una nueva sociedad en la que podrán entrar si desean los herederos del fallecido; y b) Que los socios Manuel o José Manuel Varela y Juan Panizza fallecieron y sus sucesiones tramitaron ante el Juzgado del Doctor Dobranich, Secretaría Gondra, la primera, y Juez Doctor Custodio Maturana, Secretaría Farga la última. — Que en mérito a todo lo relacionado y haciendo uso de la opción ''A'' del recordado artículo undécimo y habiendo desentendido de la sociedad a las sucesiones de José Manuel Varela y Juan Panizza a partir del veintiocho de Febrero último y veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro respectivamente, según surge del Balance que se agrega a la presente: han convenido los otorgantes en transformar la sociedad en comandita ''Varela Hermanos'', en una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en consecuencia formalizan por este acto el contrato que ha de regirla bajo las siguientes cláusulas. — Primero: Denominación: La Sociedad se denominará ''VARELA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y su domicilio estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — El primer domicilio de la sociedad es en la calle Chile número mil trescientos ochenta y siete y mil trescientos noventa y tres. — Segundo: Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde el veintiocho de Febrero último pero la disolución anticipada podrá ser resuelta por simple mayoría de votos, computados con la regla del artículo diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de cerería para iglesias, fábrica en general de velas de cera y estearina, fábrica de jabones y la compra y venta y elaboración de materias y productos conexos a tales actividades. — Por lo tanto la sociedad podrá comprar y vender al contado o a plazos y con o sin gravamen, permutar, ceder, hipotecar, administrar, edificar toda clase de bienes inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, comprar títulos y acciones de sociedades anónimas, nacionales o extranjeras, formar parte de otras sociedades nacionales o extranjeras, siendo bien entendido que los objetos indicados son simplemente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquiera otra operación legítima que la sociedad deseare realizar por convenir a sus intereses, incluyendo como tales entre otras operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y los demás adheridos al Banco Central de la República Argentina. — Cuarto: Capital: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas de acuerdo a la proporción que les corresponde como propiedad, o crédito, a cada uno de los socios en la firma ''Varela Hermanos'', sociedad en comandita: Santiago Alberto Varela noventa y cuatro cuotas; Señor Carlos Varela ciento tres cuotas; Señor Faustino Manuel Ernesto Varela ciento tres cuotas; la Señora Francisca Hernández de Varela cien cuotas y los Señores José Ramón Varela: Señora Alcira Clementina Varela de Morrone, la Señora Rosa María Irene Varela de Lapido y la Señora Juana Varela de Martínez Vidart veinticinco cuotas cada uno respectivamente. — La suma indicada como capital de la sociedad es el monto total de los bienes de la sociedad, de acuerdo al Balance General cerrado el veintiocho de Febrero último, inscripto por el Contador Público nacional doctor Salvador G. Morrone, que en dos fojas agrego a la presente. — La nueva razón social continúa con el activo y pasivo de la antigua y retrotrae sus operaciones al veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Quinto: Gerentes y Administración: Quedan nombrados Gerentes los Señores Santiago Alberto Varela y José Ramón Varela, con las más amplias facultades para administrar libremente la sociedad y realizar sus objetos. — Podrá nombrarse otro u otros Gerentes aunque no sean socios. — Los Gerentes no socios tendrán las facultades que los socios les acuerden, salvo que actúen en representación de uno de los socios. — Todos los Gerentes constituídos en Directorio o Comisión Directiva, manejarán los negocios sociales, tomando sus resoluciones por mayoría de votos. — Todas las resoluciones que interesen a la sociedad incluídos la disolución de la misma y los puntos que mencionan los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomados por los socios por mayoría de votos. — Los votos de los socios se computarán con la regla del artículo diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dos gerentes, indistinta pero conjuntamente, firmarán siempre por la sociedad debajo del rubro social de la misma. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad. — Los socios podrán hacerse representar en la sociedad, pudiendo recaer la representación en otros socios. — Las Asambleas de socios se realizarán cuando los Gerentes lo consideren oportuno o cuando lo soliciten los socios que representen el treinta por ciento del capital, y las citaciones se harán por intermedio de los Gerentes por carta certificada o telegrama, con anticipación no menor de seis días. — Sexto: Balances, Utilidades y Pérdidas: El año financiero de la sociedad se cerrará el treinta de Junio de cada año, fecha en la cual se practicará un inventario y balance general, los cuales serán preparados tan pronto como sea posible después de esa fecha. — Los beneficios netos, previa deducción de la reserva del cinco por ciento, hasta el máximo del diez por ciento sobre el capital social, y de otras reservas voluntarias o legales, serán distribuídas en la siguiente proporción: El Señor Santiago Alberto Varela, ventidós por ciento, Señor Carlos Varela, el catorce por ciento; Señor Faustino Manuel Ernesto Varela catorce por ciento, Señora Francisca Hernández de Varela el doce y medio por ciento, Señor José Ramón Varela, el doce por ciento; Señora Alcira Clementina Varela de Morrone, el ocho y medio por ciento; Señora Rosa María Irene Varela de Lapido, el ocho y medio por ciento y Señora Juana Varela de Martínez Vidart el ocho y medio por ciento. — Las pérdidas serán llevadas en cuenta al nuevo ejercicio y serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades, hasta el monto de su participación en la sociedad. — Toda objeción al balance deberá hacerse dentro de los doce días del recibo del mismo por los socios; a tal efecto quedarán en ese plazo en la sede central los libros de comercio y documentación para su consulta. — Vencido el término sin haberse producido objeción se considerará que las cuentas han quedado aprobadas y en el caso de que alguna objeción no pudiera resolverse amistosamente, como así mismo cualquier diferencia, entre los socios, será sometida a un arbitraje de acuerdo a la cláusula décima. — En el Balance General se liquidará un interés hasta un seis por ciento sobre los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios. — Los Gerentes pueden distribuirse o acreditar al personal, cuando haya utilidades hasta un diez por ciento de las mismas. — Los sueldos mensuales fijados a los gerentes por los socios, serán cargados a la cuenta ''Sueldos y Jornales'' de la Sociedad. — Séptima: Fallecimiento de los socios: Falleciendo alguno de los socios, los socios sobrevivientes se harán cargo de los negocios sociales. — Los herederos del socio fallecido entran a formar parte de la sociedad, en caso de que el fallecido por sí o por intermedio de otra persona desempeñara el cargo de gerente. — En este supuesto los herederos deberán unificar la representación en una persona que resulte grata a los otros socios. — Si el socio fallecido no fuese gerente, los socios sobrevivientes podrán negarse a aceptar al heredero o herederos como socios. — En el supuesto de que los herederos no entren a formar parte de la sociedad, ya porque no lo desearan o por que los socios sobrevivientes, de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior, no lo aceptaren, la sociedad deberá reembolsarles el capital y las utilidades correspondientes según un balance a la fecha de fallecimiento del causante, dentro de un plazo de tres años y con un interés del seis por ciento anual. — En este caso se estará a lo dispuesto en la cláusula novena en lo que respecta al activo nominal formado por marcas, llave de negocio, etcétera. — Octavo: Venta de cuotas: Retiro de Socios: Durante la vigencia del contrato los socios no podrán vender sus cuotas a personas no socias. — El Socio que deseare retirarse de la sociedad deberá pedir que, a su costo, se realice un balance a la fecha en que expresa esa voluntad y el valor de sus cuotas será el que resulte según dicho balance. — El activo nominal formado por marcas, llave del negocio, mercaderías etcétera será avaluado de acuerdo al monto que figure Contabilizado en los libros de comercio al efectuarse el balance. — Valuadas las cuotas, el socio que se retire o se viere obligado a retirarse, deberá ofrecerlas en venta o prorrata a los demás socios. — Novena: Disolución: En caso de disolución, tendrán opción los socios que representen la mayoría del capital para continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad por el valor de los libros a la fecha y reintegrando a los restantes socios el importe de sus cuotas en efectivo, al mismo valor. — En este caso la mayoría, podrá negarse a aceptar como socio a cualquiera de los que formaban parte de la sociedad disuelta. — En caso de liquidación los gerentes serán los liquidadores y procederán conjuntamente de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Décima: Cláusula compromisoria. — Cualquier dificultad que se planteara entre los socios será sometida al arbitraje de un único amigable componedor. — En caso de que no hubiera acuerdo, cada parte nombrará uno y éstos el tercero. — Esta cláusula tendrá el valor de compromisoria para solucionar cualquier diferencia entre los socios. — Undécima: Jurisdicción: En caso extremo de que debiera recurrirse a los estrados judiciales, a pesar de lo previsto en la cláusula anterior, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Agregan los comparecientes que a los efectos del artículo catorce, inciso m, y artículo veinte de la Ley doce mil novecientos veintidós, declaran que los sueldos mensuales a fijarse a los socios gerentes, por los socios, sumados al diez por ciento de las posibles utilidades que podrán distribuirse a los gerentes, de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del artículo sexto de este contrato y durante el lapso de dos años, será indudablemente inferior, de acuerdo a la estimación que hacen las partes, al del capital social, por lo que le corresponde a este acto en concepto de impuesto fiscal el tres por mil sobre quinientos mil pesos. — Bajo los once artículos que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos don Amador Matas y don Manuel Taboas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. — Francisca H. de Varela. — Juanita Varela de Martínez Vidart. — Alcira C. Varela de Morrone. — José R. Varela. — S. A. Varela. — Rosa M. I. Varela de Lapido. — Amador Matas. — Manuel Taboas. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Liddle. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de actuación números un millón setecientos once mil trescientos sesenta y ocho al un millón setecientos once mil trescientos setenta y cuatro, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: semovientes — contratos — formas — doscientos — gira — veintiocho — suscripto u menor — distribuídos — mayoría. Francisca. Vale. Testado: y medio. No Vale. — Hay un sello. Jorge A. Liddle. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.19 ene.-Nº 43.579-v.23 ene.

ENGLANDER Y BONTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don José Englander, argentino, casado de cuarenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Guido mil seiscientos veinte y seis, don Jorge Bonta, hún-

garo, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante domiciliado en la calle Guido mil seiscientos veinteséis, y don Roque Roberto Passeron, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Rodríguez Peña seiscientos cuarenta, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que los dos primeros concurren en su carácter de únicos socios integrantes de "José Englander, Sociedad de Responsagilidad Limitada, Capital trescientos mil pesos moneda nacional", que fué constituída por escritura pasada ante el Escribano Saúl Enrique Machline, el veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio novecientos veinte y cinco de este Registro doscientos noventa y cuatro, protocolo de dicho año, la que en su testimonio fué debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil ciento noventa y nueve, al folio trescientos treinta y seis del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada por escritura pasada ante mí, el diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, al folio novecientos veinte y seis vuelto de este Registro y Protocolo de dicho año, cuya modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil doscientos sesenta y dos, al folio doscientos ocho del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriormente modificada por escritura pasada ante mí, el veintidós de Abril del corriente año, al folio ochocientos cuarenta y cuatro de este Registro y protocolo corriente, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diez de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número seiscientos nueve, al folio trescientos cuarenta y seis, del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todo lo que en testimonios extendidos en legal forma, tengo para este acto a la vista y transcriptos en lo pertinentes por su orden, dicen así: "...aquí se transcriben en lo pertinente los respectivos contratos" " Es Copia Fiel, doy fe, de las partes pertinentes de los contratos de su referencia, como de que el último de los nombrados, concurre por su propio derecho y los tres comparecientes por sí y en el carácter invocado, dicen: Que han resuelto aumentar el capital social de la suma de trescientos mil pesos moneda nacional a la de un millón de pesos de igual moneda, mediante la capitalización de las utilidades de la sociedad y también con el ingreso del nuevo socio señor Roque Roberto Passeron, con un aporte de seiscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, por lo que y llevándose a la práctica, dejan por la presente, elevado el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, y así mismo modificar la designación de la Sociedad y los artículos primero, tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del contrato social suprimiendo el undécimo y agregando el décimo segundo, en la forma que se especificará a continuación, y suprimiéndose también los sueldos que menciona la escritura del diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, para cada uno de los socios, en sustitución de los cuales cesará el futuro artículo décimo segundo y los que quedan modificados por el presente acto, quedando en un todo vigentes las demás cláusulas y estipulaciones del contrato social y sus modificaciones que no sufren alteración por la presente, a saber: Artículo Primero: En adelante la designación social bajo la que girará la sociedad será de "ENGLANDER Y BONTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital un millón de pesos moneda nacional". — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad, se fija en veinticinco años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá tres meses antes de finalizar cada quinquenio notificar por telegrama colacionado al o a los otros socios, su voluntad de retirarse de la Sociedad, pero de esta opción de retiro podrá hacerse uso también por primera vez al fenecer el primer trienio de existencia de la Sociedad, siempre con un preaviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, procediéndose para el retiro del capital en la sociedad y de las utilidades restantes, de acuerdo con lo que al respecto determinan las cláusulas séptima, octava, y novena, que se expresan a continuación: Artículo Quinto: El capital social queda elevado a la suma de un millón de pesos moneda nacional en total, dividido en diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio señor José Englander, tres mil cuotas, por un valor total y en conjunto de doscientos mil pesos moneda nacional, el socio señor Jorge Bonta, dos mil cuotas por un valor total y en conjunto de doscientos mil pesos moneda nacional y el socio señor Roque Roberto Passeron, seis mil cuotas, por un valor total y en conjunto de seiscientos mil pesos moneda nacional, de cuyo capital los aportes de los señores José Englander y Jorge Bonta, están constituídos por los bienes y valores que resulten del balance que se agrega por cabeza de escritura, por cuanto cada uno de ellos agrega a su aporte anterior de ciento cincuenta mil pesos, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, de las ganancias que les correspondieron en virtud del balance que por este acto quedan convertidos en capital y el aporte del señor Roque Roberto Passerón, lo es en dinero efectivo y se halla integrado en su totalidad, antes de ahora, a la caja social y de este aporte en efectivo de seiscientos mil pesos moneda nacional, se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo Sexto: La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes conjuntamente, designándose por este acto los tres socios en calidad de gerentes, quienes para obligar legalmente a la sociedad deberán firmar indistintamente dos cualesquiera de ellos en forma conjunta bajo el sello: "Englander y Bonta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millon de pesos moneda nacional", con excepción de los casos en que se contraigan obligaciones superiores a diez mil pesos moneda nacional, en cuyo caso es indispensable y necesario que la firma de uno de los gerentes sea la del Sr. Roque Roberto Passerón. En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, incluso las de los incisos, uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, trece, quince, diez y seis, y diez y siete, del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del de Comercio, y leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósito a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse; y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas, agrarias y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales, hipotecarias o personales, presentarse ante las Reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades y Reparticiones provinciales, Ministerios, Secretarías de Trabajo, entidades públicas y privadas, mixtas o autárquicas inclusive la Dirección General Impositiva, Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Instituto Movilizador de Inversiones Inmobiliarias, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos, escritura, peticiones, presentar solicitudes, notificar resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes especiales y generales, y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa y que todos los actos mencionados en este artículo, también constituyen objeto social con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros ni de los socios particularmente. — Artículo Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio señor Jorge Bonta, treinta por ciento para el socio señor José Englander; y treinta por ciento para el socio señor Roque Roberto Passerón, debiendo distribuirse las ganancias líquidas y realizadas conforme a los balances que el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicarán sobre la base de las disposicioies legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento y sin perjuicio de los balances parciales que en cualquier momento, podrá solicitar cualquiera de los socios, cuyos balances deberán ser aprobados por todos los socios considerándose aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados no fueran observados. — Todos los meses es obligación, de practicar un balance mensual de comprobación, debiendo llevarse un libro de Actas y todas las resoluciones deberán ser adoptadas por unanimidad. — Artículo Octavo: En caso de disolución por cualquier causa o motivo, ésta será hecha por dos gerentes conjuntamente, que serán los liquidadores conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma, debiendo después de pagado el pasivo, distribuirse el remanente de capital por partes iguales entre los tres socios, es decir, en treinta y tres unidades con treinta y tres centésimas para cada uno de proporcionalidad, y las utilidades en la proporción del artículo séptimo, proporciones que regirán también para el caso de retiro de uno o varios socios y en base a las cuales se determinará el monto líquido de los socios en la sociedad conforme al monto que arroje el balance revalorizado que a ese fin deberá levantarse de inmediato. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación, según así lo convengan de común acuerdo el o los socios restantes conjuntamente con los causahabientes del socio premuerto y incapacitados, quienes deberán actuar en todos los casos con personería unificada. — Para el caso de que la Sociedad continúe su giro, los herederos del socio pre-fallecido o incapacitado, ingresarán en la sociedad con los mismos derechos que el socio o a quien suplantan excepción hecha del sueldo y del uso de la firma social que no podrán disfrutar ni usar. — Si los causahabientes del socio pre-fallecido o incapacitado no desearen ingresar en la sociedad podrán el o los socios restantes, abonarles su parte en la sociedad, desinteresándoles debiendo efectuarse el pago en la siguiente forma: el veinte y cinco por ciento al contado y el saldo en veinte cuotas mensuales iguales y sucesivas documentadas mediante, pagarés, con más un seis por ciento de interés anual y con garantía a satisfacción. — Si fueren varios los socios restantes que desearen hacerse cargo de la parte del pre-fallecido o incapacitado deberán hacerlo conjuntamente y en la misma proporción que cada uno tiene en la sociedad conforme a lo establecido en el artículo octavo en cuanto al capital. — Si los causahabientes del socio premuerto o incapacitado, no ingresaren en la sociedad, ni el o los socios restantes desearen hacerse cargo de las cuotas del prefallecido o incapacitado, la sociedad entrará en liquidación. — Las mismas condiciones y opciones establecidas en este artículo regirán para el caso de que optaren por la facultad de retirarse que les acuerda la cláusula tercera del contrato social. — En todos estos casos y en el caso de retiro, la parte de cada socio en capital y utilidades será establecida en base a un balance revalorizado a practicarse a la fecha del fallecimiento, incapacidad, retiro, o liquidación y conforme con las proporciones establecidas en el artículo octavo en cuanto al capital y en el artículo séptimo en cuanto a utilidades. — Artículo Décimo Segundo: Se abonará mensualmente al socio gerente señor Jorge Bonta, la suma de dos mil pesos moneda nacional de sueldo con cargo a gastos generales, y queda expresamente pactado y convenido entre los socios que el socio gerente Jorge Bonta, no podrá hacer uso de la opción de retiro que establece la cláusula tercera del contrato, sino únicamente después de vencido el primer quinquenio y en caso de que lo considerase conveniente. — Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan aumentado el capital social y modificado el contrato social en la forma que resulta de lo más arriba estipulado, dejando constancia de que todas las demás cláusulas del contrato social y sus modificaciones pretranscriptas quedan vigentes con toda su misma fuerza, vigor y amplitud las que el socio señor Roque Roberto Passerón, declara conocer, aceptar y consentir en todas sus partes. — Leída que les fué se ratificaron y firman con los testigos del acto don Eduardo Gregorio Sabattini y don Luis Gabriel Carballo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Roque R. Passerón. — José Englander. — Jorge Bonta. — Tgo.: E. G. Sabattini. — Tgo.: Luis G. Carballo. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos diez y ocho vuelta del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Englander y Bonta, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital un millón de pesos moneda nacional", expido el presente testimonio en seis sellos de ley el primero número un millón ochocientos noventa y ocho mil trescientos do-; y los siguientes numerados correlativamente del un millón ochocientos noventa y ocho mil trescientos cuatro al presente un millón ochocientos noventa y ocho mil trescientos ocho, todos de la serie G., que sello y firmo en el lugar y fech ade su otorgamiento. — Firmado: Saúl E. Machline. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.19 ene.-Nº 43.324-v.23 ene.

"AULD'S TIENDA INGLESA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Carlos Arturo Auld, que acostumbra a firmar "Carlos A. Auld", de estado casado en primeras nupcias con doña Beatriz Isabel Dodds, de cincuenta y seis años de edad, hijo de don Archibaldo Auld y de doña Graciana Burnet, don Archibaldo Beverley Auld, que firma "A. B. Auld" de estado casado en primeras nupcias con doña Edith K. Pedersen, de veintiocho años de edad, hijo del compareciente don Carlos Arturo Auld y de doña Beatriz Isabel Dodds, don Jorge Denis Auld, que firma "J. Denis Auld", de estado soltero, de veintiséis años de edad, hijo del compareciente, don Diego Burnet Auld y de doña Inés Mc Revié Bruce y don Diego Burnet Auld, que firma "Diego B. Auld", de estado casado en primeras nupcias con doña Inés Mc Revié Bruce, de sesenta y seis años de edad, hijo de don Archibaldo Auld y de doña Graciana Burnet, todos de nacionalidad Argentinos, de este vecindario, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número novecientos setenta, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir y así lo hacen por este instrumento, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco con el objeto y bajo las bases que se establecen en los artículos siguientes: Primero: Queda constituida entre los comparecientes don Carlos Arturo Auld, don Archibaldo Beverley Auld, don Jorge Denis Auld y don Diego Burnet Auld, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto continuar la explotación del negocio de tienda al por mayor y menor conocido bajo la denominación "AULD'S TIENDA INGLESA", establecido actualmente en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número novecientos setenta, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este instrumento se constituye de acuerdo al Balance que se practicará el treinta y uno de Enero del año próximo de mil novecientos cuarenta y ocho, habiendo sido constituída la Sociedad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que por esta escritura se constituye por instrumento privado celebrado con fecha catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de Junio del mismo año, bajo el número quinientos diez y nueve al folio cuatrocientos noventa del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Liimtada. — Tercero: La Sociedad establece su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en la fecha, el negocio establecido en la calle Bartolomé Mitre número novecientos setenta, pero podrá establecer sucursales o designar agentes o representantes en cualquier punto de esta República o del Exterior por resolución de mayoría de votos cuotas. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad es el de cinco años que comenzará a correr y contarse desde el día primero de Febrero del próximo año de mil novecientos cuarenta y ocho, quedando convenido que vencido ese plazo, la Sociedad quedará prorrogada de año en año salvo que uno de los socios dé aviso por escrito a los otros socios dentro del plazo de seis meses anteriores a la terminación de cada año social, de su decisión de no continuar la Sociedad a la expiración del año social corriente. — Quinto: La Sociedad continuará como hasta ahora bajo la denominación de "Auld's Tienda Inglesa", So-

ciedad de Responsabilidad Limitada, de cuya denominación y firma, usarán sin limitación alguna los Gerentes - Administradores que más adelante se nombrarán. — Sexto: El Capital social queda fijado en la suma de Novecientos mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en novecientos cuotas del valor de un mil pesos moneda nacional cada cuota, que es aportado por los socios en la proporción y forma siguiente: don Carlos Arturo Auld, quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional, don Archibaldo Beverley Auld, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional, don Jorge Denis Auld, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y don Diego Burnet Auld, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, siendo aportado el capital por los señores Carlos Arturo Auld, Archibaldo Beverley Auld y Diego Burnet Auld en las instalaciones, mercaderías, créditos, muebles, útiles y dinero efectivo que les corresponde en el negocio cuya explotación constituye el objeto social y el señor Jorge Denis Auld lo introducirá en dinero efectivo y todo ello resultará del Balance General e Inventario antes mencionado a practicarse el día treinta y uno de Enero del año próximo de mil novecientos cuarenta y ocho hasta cubrir el importe total de las cuotas de cada uno y lo que excediera será acreditado a sus respectivas cuentas corrientes personales. — Séptimo: La Administración, Dirección y Gerencia de los negocios sociales, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los cuatro socios, quienes quedan nombrados Gerentes - Administradores con todas las facultades, sin limitación alguna que les confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: La firma social será usada por cualesquiera de los socios Gerentes - Administradores indistintamente, quienes la usarán poniendo la denominación de la Sociedad, seguida por la firma individual del que haga uso de ella, no pudiendo hacerse uso de la denominación y firma social en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Noveno: La Sociedad llevará los libros requeridos por el Código de Comercio y anualmente el treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un inventario y balance general para establecer el estado de los negocios debiendo el balance e inventario referidos, ser aprobado y firmado por todos los socios. — Décimo: Independientemente de lo que les corresponda por utilidades en cada balance anual, el socio señor Carlos Arturo Auld, tendrá una remuneración por cada año, de veinte mil pesos moneda nacional, el socio señor Archibaldo Beverley Auld, treinta y seis mil pesos moneda nacional por cada año, y el socio señor Jorge Denis Auld, veinticuatro mil pesos moneda nacional por cada año. — Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance anual, serán distribuidas así: El cinco por ciento será separado en primer lugar y se destinará al fondo de reserva legal establecido por el artículo vigésimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que ese fondo llegue al diez por ciento del capital. El remanente, una parte cuyo monto será fijado por los socios por mayoría de votos computándose éstos de acuerdo a lo que disponen los artículos diez y ocho y diez y nueve, de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, será destinada o no según sea resuelto por los socios a bonificación o remuneraciones extraordinarias a los Gerentes - Administradores o a empleados o a la formación de reservas especiales o se pasrá a nuevo ejercicio estableciéndose el monto para cada caso por resolución tomada por mayoría entre los asociados y el remanente de las utilidades será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — Duodécimo: Los socios deberán dedicar su tiempo y actividad al desarrollo de los negocios y operaciones de la Sociedad. — Décimo Tercero: Cualquier disposición relacionada con la marcha de los negocios sociales, aprobación de balances y demás resoluciones que interese a la Sociedad, será tomada por mayoría de votos computándose éstos por el número de cuotas que tengan aportadas los socios conforme a lo que disponen los artículos diez y ocho y diez y nueve, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. A los efectos de lo consignado en este artículo, la Sociedad podrá llevar si lo creyere necesario, un libro especial en el que se asentarán y firmarán por los socios, las resoluciones que se adopten. — Décimo Cuarto: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad o decisión, no obstante lo que se establece precedentemente sobre aprobación de balance y en general, sobre todo acto que interese a la Sociedad, podrán hacerlo válidamente por carta o telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad. — Décimo Quinto: La representación de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Gerentes - Administradores, quienes para su desempeño tendrán las más amplias y generales facultades sin limitación alguna, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y cualesquiera otra disposición legal requiera poder especial, pues podrán ejercer cualquier acto y celebrar y firmar cualquier contrato permitido por la ley sin restricción alguna. — Décimo Sexto: La Sociedad podrá realizar y realizará sus operaciones de Bancos, sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de Inversiones, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, y con cualesquiera otros Bancos de Estado o particular, actuales o futuros sus Sucursales o Agencias y aún con Sociedades de Crédito en todos los que podrá abrir cuentas corrientes o a plazo fijo, hacer depósitos de dinero, títulos u otros valores, solicitar y obtener descuentos bajo la sola firma de la Sociedad o por endosos de toda clase de documentos y aún podrá girar en descubierto donde así se le acordare pudiendo retirar por extracciones totales o parciales cuanto corresponda a la Sociedad, para todo lo que librará y firmará las órdenes de pago, cheques, endosos, vales, transferencias, renovaciones con o sin amortización y cualquiera otros documentos que le fueren requeridos, pudiendo solicitar el estado o saldo de las cuentas y manifestar su conformidad con ellos o bien formular las observaciones que tuviere. — Décimo Séptimo: La Sociedad podrá también adquirir por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título, toda clase de bienes inmuebles, cualquiera que sea el lugar donde se encuentren ubicados, muebles, mercaderías, semovientes, títulos, derechos, créditos, acciones y otros por los precios, sea al contado o a plazos, formas de pago y demás condiciones que convenga. Podrá también tomar o dar en locación o alquilar bienes inmuebles y locales por plazos aunque excedan de seis años, con contrato escrito o sin él y por los precios, fianzas u otras garantías que convenga. Podrá asimismo tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria. Podrá constituir hipotecas sobre los bienes de su propiedad o aceptar las que reconocieren los bienes que adquiriese. Podrá celebrar y rescindir toda clase de contratos con o sin indemnización. Podrá vender sus bienes, inmuebles en el todo o por partes, ceder y transferir contratos, créditos, acciones, derechos que le pertenezcan, cobrar y percibir cuanto le corresponda. Podrá conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y cualquier otro instrumento público o privado con las cláusulas y condiciones que convenga que le fueren necesarias para su desenvolvimiento. — Décimo Octavo: En el caso de que cualquiera de los socios deseare ceder sus cuotas o sea el capital que le corresponda en la Sociedad, podrá hacerlo, pero siempre con la expresa aprobación o conformidad por escrito de los otros socios, en el caso en que la cesión fuere a personas extrañas a la Sociedad, pero los otros socios tendrán en cualquier caso derecho de preferencia para tomar la cesión. En caso de que los otros socios se vieran obligados a aceptar la cesión de las cuotas o capital del socio que desee retirarse de la Sociedad o por caso de fallecimiento de uno de los socios, los que tomaren las cuotas o parte del que se retirase o falleciere, los socios o la Sociedad, tendrá derecho a adquirir las cuotas por su valor según el último balance aprobado anterior a la enagenación o transmisión hereditaria y las que podrá abonar en tres pagos iguales de las cuales el primero al contado y el segundo y tercero a seis y doce meses de plazo respectivamente, contados a partir de la fecha de la transferencia. Las cuotas de precio adeudados devengarán un interés del cinco por ciento anual. — Décimo Noveno: Toda cuestión o divergencia entre los socios durante la existencia de la Sociedad, de su disolución o liquidación, será dirimida en forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio o grupo de socios que sostengan tesis opuestas. El fallo se tomará por mayoría de votos y será inapelable y sin recurso alguno ante los Tribunales Ordinarios. Antes de entrar a deliberar los arbitradores nombrarán a otro o sea un tercero para dirimir en caso de empate, si no hubiera acuerdo entre ellos para hacer este nombramiento, la designación se efectuará por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital Federal. — Vigésimo: En cualquier caso de disolución de la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo del Gerente o Gerentes - Administradores, o de la persona que en su reemplazo designen los socios por simple mayoría de votos computados con arreglo al artículo décimo tercero. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y pagados los gastos de la liquidación, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Vigésimo Primero: En todo aquello que no hubiere sido previsto en el presente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo los artículos precedentes declaran constituída la Sociedad "Auld's Tienda Inglesa" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos don Rogelio Atienza y don Fiorello Parnisari, vecinos, hábiles, mayores de edad de mi conocimiento de que doy fe. — Carlos A. Auld. — A. B. Auld. — J. Denis Auld. — Diego B. Auld. — R. Atienza. — Tgo.: F. Parnisari. — Ante mí: Héctor Castañeda. — Hay un sello. — Es conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí con el número doscientos sesenta y queda al folio novecientos seis vuelto del Registro cuarenta y uno a mi cargo. Para los otorgantes expido el presente, extendido en seis sellos del valor de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno números un millón setecientos veintisiete mil quinientos cincuenta y uno, un millón setecientos veintisiete mil quinientos cincuenta y dos, un millón setecientos veintisiete mil quinientos cincuenta y tres, un millón setecientos veintisiete mil quinientos cincuenta y cuatro, un millón setecientos veintisiete mil quinientos cincuenta y cinco y un millón setecientos veintisiete mil quinientos cincuenta y seis, que firmo y sello en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Héctor Castañeda. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.19 ene.-Nº 43.581-v.23 ene.

REMATES

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. A. 37-2762, avisan que el día 14 de Enero de 1948, a las 9 horas, remataron las maquinarias y existencias de la carpintería mecánica, calle SIMBRON 5446, propiedad del señor Gino Bisigato. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.19 ene.-Nº 43.557-v.23 ene.

Al comercio: Cepeda & Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que el 26 de Enero y días subsiguientes a las 17 hs., rematarán todas las instalaciones y mercaderías que forman el negocio de zapatería ubicado en CANNING 1935, Capital Federal, propietario, señor Jachadur Kuckaryan. — Reclamos ley, en sus oficinas, calle Charlone 1129, domicilio de partes.

e.19 ene.-Nº 43.555-v.23 ene.

José María Lloveras, martillero público, rematará el 28 de Enero, a las 16 horas todas las existencias del comercio de marmolería mecánica, calle SANTA CATALINA 1459, por orden de sus propietarios "Vega y Langone", allí domiciliado. — Reclamos de ley, en mi oficina, Lavalle 710 (7º A).

e.19 ene.-Nº 43.558-v.23 ene.

AVISOS DIVERSOS

NUEVO BANCO ITALIANO

Adjudicación de Acciones de "Columbia" Sociedad Anónima de Seguros

El Directorio del Nuevo Banco Italiano, pone a disposición de sus accionistas la compra a su valor nominal de acciones de la Sociedad Anónima de Seguros "Columbia", las que se adjudicarán por cada 2 acciones del Nuevo Banco Italiano, una de "Columbia" y además por cada 20 acciones del Nuevo Banco Italiano, otra acción de "Columbia".

En caso de remanente, éste será adjudicado proporcionalmente en base a las opciones recibidas.

La compra de las acciones de "Columbia" obligará al accionista del Nuevo Banco Italiano, a realizar el pago correspondiente antes del 21 de Enero de 1948, pues se establece como vencimiento de esta operación el 20 de Enero del mismo año.

Consultando lo que determina la Ley 12.988 la adjudicación será adoptada tan solo mediante declaración jurada simultánea hecha únicamente a nombre de personas de nacionalidad argentina o entidades constituídas de acuerdo a las disposiciones de la precitada Ley 12.988.

e.19 ene.-Nº 43.355 v.19 ene.

MICHEL A. DOURA

S. A. Com. e Ind.

Por resolución del Directorio, se procederá a la emisión de una serie de acciones ordinarias y otra serie de acciones preferidas 6 % (clase "B"), de pesos m|n. 1.000.000 cada serie, llamándose a tal efecto a suscripción, para la cual los actuales accionistas tienen derecho de preferencia del que deberán hacer uso dentro de los cinco días de la última publicación.

e.19 ene.-Nº 43.600 v.23 ene.

ASOCIACION POR LOS DERECHOS DEL NIÑO

Gaona 2752 — T. A. 59 - 8064

Buenos Aires

Se cita a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el próximo miércoles 21 de Enero, a las 18 horas, en el local de la Asociación, calle Gaona 2752, para considerar la siguiente orden del día: 1) Modificación de los estatutos de acuerdo a lo solicitado por la Inspección General de Justicia; 2) Situación económica y marcha de la Institución. Art. 26: El quorum de las asambleas extraordinarias será de dos tercios del total de socios activos y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los presentes. En caso de no haber quorum a la hora establecida se hará una nueva convocatoria dentro de un plazo no menor de ocho días. En segunda convocatoria, las asambleas extraordinarias se constituirán con el número de socios presentes, tomándose las decisiones por mayoría absoluta de votos. — Oscar D. Ovide, secretario.

e.17 ene.-Nº 43.280 v.21 ene.

LA CALIFORNIA ARGENTINA

(Producción, Exportación e Importación)

Sociedad Anónima

En Liquidación

Tucumán 612 - 3er. piso

Se hace saber a los señores accionistas que la Comisión Liquidadora pone a disposición de los mismos en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 612, 3er. piso, el informe sobre la marcha de la liquidación con la debida rendición de cuentas.

Dichos documentos podrán ser examinados por los señores accionistas hasta el 31 de Enero de 1948, en días hábiles de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — La Comisión Liquidadora.

e.17 ene.-Nº 43.334 v.22 ene.

COMPAÑIA IMPORTADORA DE PAPEL

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 226 - Capital Federal

Atento a la facultad que el Art. 5º de los Estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto aumentar el capital de la sociedad a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de Seiscientas acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, correspondiente a las series 8ª, 9ª y 10ª, dando derecho de preferencia a los actuales accionistas, del que deben hacer uso antes del día 23 del actual. — El Directorio.

e.16 ene.-Nº 43.211-v.19 ene.

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

Se avisa a los accionistas que el directorio ha resuelto emitir curso pesos legal 400.000.— nominales en acciones ordinarias a la par. Los poseedores de acciones ordinarias deberán presentar su solicitud en proporción de una acción nueva por cada cuatro que posean, en Gavilán 1055, Capital Federal, hasta el 20 de enero de 1948 inclusive. La integración deberá efectuarse hasta el 31 de enero de 1948. El Directorio. —

e.16 ene.-Nº 43.249-v.19 ene.

ANTHONY BLANK & CIA.

S. A. Comercial e Industrial

Heredia 244|246 Buenos Aires (27|6)

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente se abonará el dividendo del 20 % a las acciones

ordinarias dispuesto por la Asamblea General de Accionistas. — El pago se efectuará en acciones ordinarias de la Quinta Serie contra entrega del cupón Nº 6 en nuestras oficinas Chorroarín 751. — Las fracciones de dividendo que no alcancen a Cien pesos se abonarán en efectivo. — El Directorio.

e.16 ene.-Nº 43.269-v.19 ene.

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

Se avisa a los accionistas que el directorio ha resuelto emitir c$l. 400.000.— nominales, en acciones preferidas B-6 por ciento anual acumulativo con participación en las utilidades desde el 21º Ejercicio, que comienza el 1º de febrero de 1948 a la par. Los poseedores de acciones preferidas deberán presentar su solicitud en proporción de una acción preferida B-6 % por cada acción preferida 6 1|2 o|o que posean, en Gavilán 1055, Capital Federal, hasta el 20 de enero de 1948 inclusive. La integración deberá efectuarse hasta el 31 de enero de 1948 inclusive. — El Directorio.

e.16 ene.-Nº 43.247-v.19 ene.

Se disuelve la Sociedad Roger Tastet y Juan Dherse ubicado en la calle CHILE 618, dedicado al ramo de agencia de publicidad e imprenta, por retiro del socio Don Juan Dherse, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio restante Don Roger Tastet. Reclamos y domicilio de las partes calle Chile 618 Capital Federal.

e.15 ene.-Nº 43.178-v.20 ene.

S. A. I. C. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Emisión de acciones ordinarias

El Directorio anuncia que, de acuerdo con las facultades conferidas por la asamblea general extraordinaria celebrada el día 27 de Diciembre de 1946, ha resuelto la emisión de m$n. 12.817.158,20 valor nominal, en acciones ordinarias pagaderas al precio de m$n. 200 por cada acción de $ 100 valor nominal.

CONDICIONES DE LA EMISION:

1.—Las acciones ordinarias que se emitan serán ofrecidas a los actuales tenedores de acciones ordinarias, quienes tendrán derecho a suscribir 1 acción por cada 3,681225 acciones emitidas e integradas.

En el caso de que algún tenedor de acciones ordinarias no haga uso de su derecho de participar en esta emisión o sólo lo haga en parte, las nuevas acciones que le pudieran corresponder quedarán a disposición de los demás tenedores de acciones ordinarias, en proporción a su tenencia y hasta cubrir la cantidad de las acciones de esta emisión que deseen suscribir.

Se prescindirá de toda fracción que pueda resultar, con la excepción de la sola fracción de $ 58,20 necesaria para completar una acción entera con las fracciones en circulación.

2.—Las solicitudes de suscripción de esta emisión deben ser presentadas en las oficinas de la sociedad, calle Olavarría 1256, cualquier día hábil de 9 a 11 y de 14 a 16 horas, menos los sábados, desde el día 12 de Enero de 1948.

3.—Para la suscripción de acciones de esta emisión, el accionista deberá presentar el cupón Nº 10 de los títulos de acciones ordinarias que posea, quedando sin valor el citado cupón Nº 10 sobre todas las acciones en circulación, después del día 20 de Enero de 1948.

4.—Las listas de suscripción para esta emisión serán cerradas el día 20 de Enero a las 16 horas y la comunicación de las adjudicaciones será hecha por la sociedad a más tardar el día 26 de Enero de 1948.

5.—La integración de las acciones adjudicadas deberá realizarse antes de las 11 del día 30 de Enero de 1948, en la oficina de la sociedad, contra entrega de los títulos respectivos.

6.—Las acciones de esta emisión, que llevarán cupones desde el Nº 11 en adelante, serán emitidas con fecha 31 de Diciembre de 1947 y tendrán los mismos derechos, inclusive a dividendos, que las acciones ordinarias en circulación.

7.—La cotización de esta emisión ya está solicitada a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero de 1948. — El presidente.

e.13 ene.-Nº 43.013 v.20 ene.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el doctor Carlos Rueda, por escritura de fecha 21 de Octubre de 1946, pasada ante el escribano señor Andrés Miguel Bracuto, se ha dispuesto de acuerdo con los artículos Nº 754 y siguiente del Código de Comercio, paralizar en sus efectos ordinarios, las siguientes acciones ordinarias.

De una acción, con cupón Nº 11: Números 11648, 12009 al 12014 y 10 7509 al 107514.

Cuarto de acción con cupón Nº 10: Números 21136, 22044 y 22045.

Décimos de acción: Certificado provisorio Nº 824 representativo de dos décimos de acción.

e.17 dic.-Nº 41.823-v.23 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Comunica, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 752 y 754 y concordantes del Código de Comercio, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos de ese Banco, cuya numeración se detalla a continuación:

24 títulos de 1 acción de v$n. 100 cada una Nros. 15768|72, 15774|76, 17235|38, 17243|50, 34328|30, 34413 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. 2 títulos de un tercio c|uno de acción de v$n. 100, Nros. 3736|37 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. 1 título de 1 acción de o$s. 50 nom., Nº 29420, con cupón Nº 31 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.824-v.23 ene.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Sr Carlos Jáuregui, en representación de la Société Générale de Belgique, según escritura pública de fecha 21|10|46, pasada ante el Escribano Sr. Andrés M. Bracuto, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos: Noventa y dos acciones de v$n. 50 c|u. Nros.

Acciones de $ 50.— de ese Banco Nros. 397473 y 397474 con cupón 6 y siguientes adheridos.

Títulos representativos de 5 acciones numeradas como sigue: Nros. 489671| 75, 489676|80, 489681|85, 489686|90, 370501|05, 370506|10, 370511|15, 370516|20, 373456|60, 373461|65, 373476|70, 373471|75, 373476|80 con cupón 5 y siguientes adheridos, 379206| 10 con cupón 6 y siguientes adheridos.

Títulos representativos de 10 acciones numeradas como sigue: 457141|50, 458021|30.

e.17 dic.-Nº 41.828-v.23 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según actas labradas ante el escribano de esta Capital don Andrés M. Bracuto, con fechas 21 de Octubre de 1946 y 15 de Setiembre de 1947, que han dejado de tener provisionalmente efectos legales los siguientes títulos:

Empréstitos Internos: del Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, serie "A", con cupón 26 —1º de Junio de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 93.060|67, 93.096|97: de v$n. 500, 139.618|19, 140.532|34, y de v$n. 100, 166.446|50.

Del Crédito Argentino Interno 4 ½ % 1934, con cupón 11 —15 de Mayo 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 67.494, 68.539, 78.107, 78.148|50, 79.064|67, 79.085|103. 353.408; de v$n. 500, Nros. 115.087, 116.014|17, 117.545|47, 121.152|97, 121.211|18, 121.223|64, 121.267|76, 122.929|50, 122.974|79, 122.986| 123.035, 123.146|73, 123.219|28. 123.233|37, 131.362|91, 132.110|14, 138.680; de v$n. 100, Nros. 181.301|27, 181.372|75, 181.424|28, 181.676|82, 181.703|72, 181.808|25, 181.894|98, 181.904|33, 183.399|478, 183.499|500, 185.001|87 185.149|77, 185.198|322, 185.331|32, 185.686, 190.263|64, 191.340, 222.872|78, 232.621, 243.055| 56 y 577.680.

Empréstitos Externos: Argentine Republic 4 % Loan of 1897 —Law 3378—, con cupón Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de £ 100, Nros. 4.469, 5.547|48, 18.024; de £ 20, 30.357, 40.364, 75.985|89, 77.132|35, 78.611, 84.110, 84.996|97 y 115.770|72

Argentine Republic 4 % Loan of 1899 —Law 3378—, con cupón Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de £ 100, Nº 11.305. Argentine Republic 4 % Loan of 1900 — Laws 3378 and 3800—, con cupón Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de £ 100, N 34.963. Argentine Republic 4 % Loan 1900 —Laws 3378 and 3885—, con cupón Abril de 1940 y siguientes adheridos, de £ 500, Nº 41.295. Argentine Republic 4 % Loan of 1900 — Laws 3378 and 3783—, con cupón Abril de 1940 y siguientes adheridos, de £ 1000, Nros. 7, 82 y 249. Argentine Republic Conversion Loan 3 ½ % 1936 —Laws 12.150 and 12.237—, con cupón Julio de 1940 y siguientes adheridos, de £ 500, Nros .1.330|33, 1.340|43; de £ 100, 10.870|79, 10.885, 10.889 y 10.903|05. Argentine Republic 4 ½ % Conversion Loan 1934, —1st. issue— Law 11821, con cupón Julio de 1940 y siguientes adheridos, de £ 20, Nros. 72.234|53.

Conversión Loan 4 ½ % duo November 15, 1971 — Laws 12150 and 12237, con cupón 15 de Mayo de 1940 y siguientes adheridos de Dls. 1.000. Nº 13.632. Conversion Loan 4 % due February 15, 1972 —Law 12345—, con cupón 15 de Agosto de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1000, Nros. 19.012|13, 22.199, 26.405|06, 26.427| 31, 31.163|65 y 68.333. Conversion Loan 4 % due April 15, 1972 —Lew 12345, con cupón 15 de Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1000, Nº 15.663. — Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.820-v.23 ene.

CERVECERIA PALERMO S. A.

Títulos y cupones destruídos

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio, avisamos al público en general que en virtud de la denuncia formulada por el Banco de la Sociedad General de Bélgica según escritura pública del 21 de Octubre de 1946, han quedado suspendidos los efectos ordinarios de los títulos emitidos por esta Sociedad que se detallan a continuación:

Cuarenta títulos de una acción números: 2779|81, 4162, 7266, 14624|25, 18228|29, 19155, 36672, 37361|62, 41474, 41837|41, 42008, 66423|25 73118, 73120, 76009, 91002, 94382|84. 94385|87, 100616, 102470|74, 117419. Un título de diez acciones: Nro. 130474. Todos estos títulos llevaban el cupón Nro. 15 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.818-v.23 ene.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Dr. Carlos Rueda, en representación de la Société Générale de Belgique, según escrituras públicas de fechas 21|10|946 y 15|9| 947, pasadas ante el escribano Sr. Andrés M. Bracuto, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios, las siguientes Cédulas Hipotecarias Argentinas:

Serie "A" —5 %— con cupón Julio 1940: de $ 500 c|u. Nros. 22580, 22582|8; de $ 1.000 c|u. Nros. 108165, 108168|77, 108179, 108209|17 y 108241|2.

Serie "C" —5 %— con cupón Setiembre 1940; de $ 500 c|u. Nros. 32976|7; de $ 1.000 c|u. Nros. 136723|4. — Buenos Aires, . . de . . . . . . de 1947. Gerente de Administración.

e.17 dic.-Nº 41.822-v.23 ene.

S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

(En liquidación)

Comunica, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 752 y 754 y concordantes del Código de Comercio, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos de esa sociedad (en liquidación), según detalle a continuación:

24 títulos de 1 acción v$n. 100.— c|u. Nros. 11763|72, 13231|34, 13240| 44, 13246, 34532|34, 34671 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

2 títulos de un tercio c| uno de acción de v$n. 100.— números 3736|37, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

24 títulos de 1 debenture de v$n. 100.— c|8 Nros. 9017|26, 10485|88, 10494|98, 10500, 87578|80, 87663 con cupón Nº 12 —1º de Julio de 1940— y siguientes adheridos.

2 títulos de un tercio c|uno de debenture de v$n. 100.— Nº 92246 (1º y 2º tercio), con cupón Nº 12 —1º de Julio de 1940— y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.821-v.23 ene.

BRANDER & CIA. S. A.

Importadora, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el plazo para suscribirse a la emisión de Acciones Preferidas, Serie XVII, vence el día 30 de Enero de 1948. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 42.901-v.21 ene.

Ley No. 11.867

TRANSFERENCIAS

PRIMERA PUBLICACION

"A"

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor Olindo Albino Rainelli, domiciliado en la calle Alvarez Jonte Nº 3552, vende al señor Santiago Lordi, domiciliado en la calle Piedras Nº 915, libre de toda deuda, el negocio de Tintorería situado en esta Capital calle ALVAREZ JONTE Nº 3552, con todas sus existencias. Reclamaciones de Ley ante los Escribanos designados para la escrituración señores Jorge F. Arias, Guillermo J. Arias o Ricardo E. Drago, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 559, Capital Federal.

e.19 ene.-Nº 43.597-v.23 ene.

José Vilas, martillero público, Avda. Juan B. Alberdi 6998, T. A. Avisa que: Josefa Aramberry, vende su negocio de café ,restaurant y despacho de vinos y cervezas, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6476, al señor Arístides de Luca. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.19 ene.-Nº 43.583-v.23 ene.

Avísase que José Daniel Vázquez, Juan Manuel González y José Manuel Muras (Vázquez & Cía.), venden libre gravámenes a José Arias y Ramón Fernández su negocio restaurant-hotel y bar, LEANDRO N. ALEM 1004, esquina CHARCAS 339, domicilio todos los contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.19 ene.-Nº 43.554-v.23 ene.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, Balanceadores, ofic. Av. de Mayo 1365, 1er. piso, T.A. 37-7561 y 0571, que Santiago Dacosta vende a José Ignacio Martins y Ricardo Casal, negocio café, bar y casa de lunch, sito en Av. SANTA FE Nº 2663. Domicilio partes y reclam. ley, en n|oficinas.

e.19 ene.-Nº 43.588 v.23 ene.

"B"

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, Balanceadores, ofic. Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-7561 y 0571, que Alvaro León e Italo Castelnovo venden a Julio Morán Pazos y Alfredo Aguilar negocio de Café y Bar con expendio de bebidas alcohólicas, sito en BARTOLOME MITRE Nº 1900 esquina RIO BAMBA. Domicilio partes y reclam. Ley, en n|oficinas.

e.19 ene.-Nº 43.593-v.23 ene.

Se hace saber por el término de ley, que don Carlos Azogue, domiciliado Barabino 2638, Partido Vte. López, Pcia. Bs. Aires, Vende a don Luis Manuel Iglesias, domiciliado Lima 446, C. Federal, el negocio de despacho de pan, facturas y helados establecido en la calle BELGRANO 353, de esta Capital, con intervención del escribano Carlos Burlet Ibáñez, con oficinas Cangallo 439, C. Federal.

e.19 ene.-Nº 43.571-v.23 ene.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "García, Sánchez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en BELGRANO 1470, cuyo objeto es la explotación de los ramos de importación, exportación y venta de artículos extranjeros, tejidos, mercería, bazar y demás que convenga a la Sociedad y a la compra-venta de artículos generales de fabricación nacional, transfiere todo su activo y pasivo a favor de la Sociedad "Hara, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Belgrano 1470. — Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte 615.

e.19 ene.-Nº 43.563-v.23 ene.

Julio Manulis, martillero público, Alvarez Jonte 4345, Teléfono 67-3793, avisa: Juan Gazzoni, domiciliado mismo negocio, vende libre de gravamen. despensa sita BERON DE ASTRADA 2099 a Pedro Matejuk, Tabaré 2096. — Reclamos oficina rematador.

e.19 ene.-Nº 43.573-v.23 ene.

"C"

Se hace saber por el término de Ley, que el señor Carlos Ali, domiciliado en la calle Cánning 646, transfiere a la So-

ciedad "Carlos Alí y Compañía", como aporte de capital el activo y pasivo de la fábrica de camisas y confecciones en general que tiene instalada en esta Capital, calle CANNING 646, siendo el domicilio de la Sociedad adquirente, constituída por el mismo señor Carlos Alí y el señor José (Joussef) Hemmad, en la calle Cánning 646. Reclamos dentro de término al Escribano señor Carlos Rezzónico Noseda en la calle Reconquista 331.
e.19 ene.-Nº 43.598-v.23 ene.

Se hace saber que ante el Escribano Guillermo Cariac, calle Bartolomé Mitre 544, Balbino Novo vende a Magín Novo la parte que tiene en el negocio de camisería y artículos para hombres establecida en la calle CORRIENTES 574 de esta Capital. Reclamaciones por el término de Ley en Corrientes 574, domicilio de las partes.
e.19 ene.-Nº 43.352-v.23 ene.

Avisa: M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2º "A", que Tuñín de la Boca, S. R. Ltda., vende a Ricardo F. Bonari, su negocio de Pizzería CORRIENTES 5509, domicil. de partes. — Recl. a m. oficinas.
e.19 ene.-Nº 43.582-v.23 ene.

Arza y Fernández, Tacuarí 163, avisan: Ricardo Pedro Piatti y Juan Manuel Ormaechea venden a Antonio Pombo y Manuel Pombo, café y bar, CASEROS Nº 2102, domicilio partes. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.19 ene.-Nº 43.580-v.23 ene.

Avísase que José Daniel Vázquez, vende libre gravámenes a Jesús Domínguez y Jacinto Delfor Ventre, su negocio hotel - pensión, CALLAO Nº 1691|95, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley, Centro Comercial, Solís 458.
e.19 ene.-Nº 43.553-v.23 ene.

"E"

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, Balanceadores, ofic. Av. de Mayo 1365, 1er. piso, T.A. 37-7561 y 0571, que Eduardo Paz Pérez y Hermenegildo Paz Pérez venden a Aquilino Magdalena Monteagudo, negocio de almacén, bar y cancha de bochas, sito en ECHEVERRIA 1093|95 esq. CAZADORES. Domicilio partes y reclam.ley, n|oficinas.
e.19 ene.-Nº 43.586 v.23 ene.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, Balanceadores, ofic. Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-7561 y 0571, que Florencio Rollán vende a Pedro Dib, negocio de Fraccionamiento y Venta de Vinos, sito en ECHEVERRIA Nº 5321. Domicilio partes y reclam. Ley, n|oficinas.
e.19 ene.-Nº 43.589-v. 23 ene.

"F"

Avisa M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, 2º p. "A" que Pablo Simón, vde. a Francisco Simón, su parte mitad del negocio de pizzería y heladería, que explotaban en sociedad de hecho, en FRANCISCO BEIRO 5268, domicilio de partes. — Reclamos a mis oficinas.
e.19 ene.-Nº 43.561-v.23 ene.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Cándido García vende a Alfredo Buschianeri, almacén y despacho bebidas alcohólicas, FEDERICO LACROZE 3299 esquina MARTINEZ 601, donde ambos se domicilian.
e.19 ene.-Nº 43.574-v.23 ene.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Genaro Croci y Genaro Croche (hijo), venden a José Varela y Juan Calamero, hotel y despacho bebidas alcohólicas, FEDERICO LACROZE 4015, domicilio partes.
e.19 ene.-Nº 43.578-v.23 ene.

"G"

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, Balanceadores, ofic. Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-7561 y 0571, que Jesús Carreira Vázquez vende a Manuel Gerardo Lorenzetti, negocio Fiambrería y Quesería sito en GENERAL ARTIGAS Nº 4027. Domicilio partes y reclam. Ley, en n|oficinas.
e19 ene.-Nº 43.590-v.23 ene.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, Balanceadores, ofic. Av. de Mayo 1365, 1er. piso, T.A. 37-7561 y 0571, que Aglos Pedro Marchesini, Raúl Marchesini y Francisco González, venden a Luciano Eufemio Agnolin y Francisco Manuel Dorado, negocio restaurante, bar y billares, sito en GARCIA DEL RIO 3195|99 esq. PINTO. Domicilio partes y reclam. ley en n|oficinas.
e.19 ene.-Nº 43.584 v.23 ene.

"H"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Augusto Ferreira, vende a Ernesto Monti, despensa comestibles, HEREDIA 401 esquina GIRARDOT, donde ambos se domicilian.
e.19 ene.-Nº 43.576-v.23 ene.

"L"

Avísase que Desiderio Vecino vende a Manuel Díeguez el negocio de despacho de pan y factura, sito calle LAFUENTE 1192, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, Martillero Público Eduardo Doeyo, Avda.: Quirno Costa 3287.
e.19 ene.-Nº 43.559-v.23 ene.

Se hace saber que el señor Saad Baddouh, domiciliado en la calle Lima número 937|9, transfiere el activo y pasivo de su negocio de sedería denominado "Sedería La Opera", sito en la calle LIMA Nº 937|9, a la sociedad en formación "Jaime Masri y Compañía", en constitución entre los señores Jaime Masri, Jaim Sasbon, León Badouh, Jacobo Levy, Adolfo Masri y Alberto Sasbon, con domicilio en la Avenida Montes de Oca Nº 730. — Reclamaciones en los domicilios de las partes.
e.19 ene.-Nº 43.560-v.23 ene.

Octavio Forcinitti, mart. Cnel. Salvadores 1240, avisa: Francisco Buonocoro, domiciliado en Lamadrid 701, vende su parte del restaurant: LAMADRID 701, a Nicolás Cinese, domiciliado en Lamadrid 701, que tiene en la sociedad "Buoncoro Cinese - Mirabelli". — Recl. de ley: Lamadrid 701, domicilio de las partes.
e.19 ene.Nº 43.348-v.23 ene.

Avisa: Venicio Fenizi y Juan Attorresi, con negocio de restaurant y despacho de bebidas en la calle ANDRES LAMAS Nº 1946, que el socio Juan Attorresi vende su parte, libre de todo gravamen, a Juan Bautista Cresto. Domicilio de las partes, Andrés Lamas Nº 1946. — Reclamaciones de ley, al Sr. L. F. Bonaparte, Andrés Lamas Nº 2056, Cap.
e.19 ene.-Nº 43.343-v.23 ene.

"M"

Se avisa al comercio que Vda. Lafarga e hijo, única propietaria, vende el taller de cortado de suelas, sito en la calle MALVINAS Nros. 863 - 867, domicilio de la misma, al señor Guiragos Serravan con domicilio en la calle Castro Barros 1060. — Para reclamaciones, dentro del término de ley, Malvinas 863, 867 y Castro Barros 1060.
e.19 ene-Nº 43.551-v.23 ene.

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058 que con su intervención el señor José Juan Devoto vende libre de gravamen a María López Araujo el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en ésta ciudad, calle MONTE Nº 1487|1499 esquina ACHAVAL, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de Ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.19 ene.-Nº 43.570-v.23 ene.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, Balanceadores, ofic. Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-7561 y 0571, que Constantino Vázquez López vende a José Barcala Fernández, José María del Bustio, Senen Menéndez y Félix Casanueva, negocio Restaurante y Bar, sito en JOSE MARIA MORENO Nº 66. Domicilio partes y reclam. Ley, en n|oficinas.
e.19 ene.-Nº 43.595-v.23 ene.

"P"

El escribano Horacio Azevedo avisa al comercio, que con su intervención, don Federico Fernando Senestrari, vende a don Carlos Alberto Agüero, ambos farmacéuticos, el negocio de farmacia denominado "DEL PARQUE", sito en esta Capital, calle PINTO número 3899, formando esquina a la de GARCIA DEL RIO, domicilio de ambas partes. — Interviene el martillero público señor Mario Carabelli. — Reclamos de ley, en mi escribanía, calle Viamonte número 1620.
e.19 ene.-Nº 43.556-v.23 ene.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas Nº 1860, T. A. 51-2300, que la Sra. Carlota Masini de Laguzzi, vende al Sr. Miguel Alloggio, su negocio de despensa, sito PAREJA Nº 3538, domicilio de las partes.
e.19 ene.-Nº 43.552-v.23 ene.

Avisa: Guillermo P. Míguez, Balanceador y Martillero Público, escritorios Larrea 24; 47-5661, véndese restaurant, vinos y cervezas establecido PARANA 717. — Vendedor: Antonio Durante domiciliado Larrea 24. — Compradores: Andrés Fernández; Francisco Fernández y Severino Gervasio Fernández, con domicilio en el negocio.
e.19 ene.-Nº 43.582-v.23 ene.

"R"

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, Balanceadores, ofic. Av. de Mayo 1365, 1er. piso, T.A. 37-7561 y 0571, que Tuñín de la Boca S.R.L. (Cap. m$n. 131.000.00 c|l.), vende a Rogelio Bernardo García Fernández, negocio de pizzería y expendio de vinos y cervezas, sito en la calle RIVADAVIA 6861. Domic. vended., San Juan 1162, del comprador, n|oficinas.
e.19 ene.-Nº 43.585 v.23 ene.

"S"

Avisan Ciminelli Rubino y Guasch, Oficinas Av. Sáenz 953, 61-2006, Capital, que Irene Piriz vende a Antonio Martelli negocio de Librería calle LUIS SAENZ PEÑA 2093, domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de Ley nuestras Oficinas.
e.19 ene.-Nº 43.353-v.23 ene.

Antonio Nápoli y Pedro Galiani, venden a Emilio Kancepolski y Jacobo Sinder, el negocio de taller de carpintería sito en la calle SAN PEDRITO Nº 675, domicilio de las partes. Reclamos mi Escribanía, Cangallo 935.
e.19 ene.-Nº 43.356-v. 23 ene.

Avisa: Pitágoras Tagliaferro, Mart. Públ. Ha quedado nula la venta efectuada por Antonio Zanotti a Manuel Valiño y Serafín Iglesias del negocio colchonería y camas, SUIPACHA 994. — Domic. y reclamos ley mis oficinas Diagonal Norte 628.
e.19 ene.-Nº 43.572-v.23 ene.

"T"

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, Balanceadores, ofic. Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-7561 y 0571, que Celso Alvarez, Santa Eugenia y Jaime Alvarez Santa Eugenia venden a José Abalo Cortiñas y Sidonio Pintos Marante, negocio Café, Bar y Billares, sito en TRIUNVIRATO Nº 4301, esq. JURAMENTO. Domicilio partes, y reclam. Ley en n|oficinas.
e.19 ene.-Nº 43.592-v.23 ene

Con intervención del escribano Enrique F. Ghezzi, con oficinas en la calle Paraguay 1535, piso 3º, donde se efectuarán los reclamos de ley, se venderá el negocio de frutería denominado "DEL SALVADOR", ubicado en esta Capital, calle TUCUMAN 1787. — Vendedor: Alfredo Federico Domingo Iannuzzella, domiciliado Tucumán 1787. — Comprador: Gabino González, con domicilio Viamonte 1696, piso 4º, Dto. 12, ambos de la Capital Federal. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948.
e.19 ene.-Nº 43.344-v.23 ene.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Julio Izquierdo vende a Concepción V. de Braga, tintorería y planchados, TRIUNVIRATO 3966, donde ambos se domicilian.
e.19 ene.-Nº 43.575-v.23 ene.

D. Cozzani e Hijo, Mart. Pub. Av. San Martín 2862, T.A. 59-1762 avisan que Antonio Randis, vende a Juan Salas, su mitad negocio zapatería denom. "Florencia" calle TRIUNVIRATO 4803 Cap. Dom. part. mismo negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.19 ene.-Nº 43.587 v.23 ene.

"W"

Aviso al comercio: David Gurevich, y Antonio Sordo venden a José Da Purificación Pires, café-bar, WARNES 402 esquina FIGUEROA, donde todos se domicilian. — Reclamos de Ley en el negocio.
e.19 ene.-Nº 43.577-v.23 ene.

CONVOCATORIAS — *Primera Publicación*

"A"

ASOCIACION ISRAELITA RELIGIOSA Y CULTURAL DE VILLA URQUIZA
Capdevila 3051
CONVOCATORIA:

La C. Directiva de la Asociación Israelita Religiosa y Cultural de Villa Urquiza, convoca a los Sres. socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 25 de Enero de 1948, a las 17 horas en nuestra sede social, Capdevila 3051, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria del Presidente.
2º Consideración del Inventario y del Balance General.
3º Elección de Comisión Directiva.
4º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
Nota: De no haber número a la hora fijada, se llamará a segunda convocatoria para una hora después, y la misma tendrá lugar con el número de socios concurrentes.
Buenos Aires, 14 de Enero de 1948. — Abraham Cahanchik, presidente.
e.19 ene.-Nº 43.568-v.21 ene.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS
Personería Jurídica
Chile 1955 — 47-1915

Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual, que se realizará en el "Centro de Almaceneros", Pte. Luis Sáenz Peña 242, el 29 del cte., a las 20.30 hs., para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior.
2º Memoria y Balance.
3º Designación de dos vocales para firmar el acta.
4º Elecciones de la mitad de la Comisión Directiva por un año: 1948 - 49, y de tres revisadores de cuentas y un suplente. — Serafín Aguiar, presidente. — Manuel Santiago, secretario.
e.19 ene.-Nº 43.346-v.21 ene.

ASOCIACION UKRANIANA DE CULTURA (PROSVITA)
En la República Argentina
Convocatoria Anual.

Por la resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Ukraniana de Cultura (Prosvita) en la Rep. Argentina del día 24 de Diciembre de 1947 y conforme a lo dispuesto en el Art. 12 del Estatuto de esta Asociación se convoca a los asociados de la misma a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 31 de Enero de 1948 a las 16 horas en la sede social, calle Soler Nº 5039, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º Apertura de la asamblea y designación de las autoridades para presidirla.
2º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3º Informes sobre actividades desarrolladas durante año administrativo 1947: a) Comisión Directiva; b) Redacción y Administración del periódico "Ukrainske Slovo"; c) Sección Femenina; d) Comisión Revisora de Cuentas. 4) Deliberaciones referentes al informe, lectura y aprobación de memoria y balance por año 1947 y expresión de "voto de confianza" a la Comisión Directiva saliente. 5) Elecciones de nuevas autoridades y Comisión Revisora de Cuentas. 6) Asuntos de las Sucursales. — Por la Comisión Directiva: Wladimiro Sawicz, presidente. Máximo Zabolotny, secretario.
e.19 ene.-Nº 43.591 v.19 ene.

"C"

CRISTALERIAS ALMET S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1948 a las 10 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña Nº 720, piso 3º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado (artículo 3º del estatuto).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deben cumplir lo dispuesto en el art. 10º del estatuto. — Presidente.
e.19 ene.-Nº 43.350-v.4 feb.

"E"

EL TRUST JOYERO RELOJERO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Febrero de 1948, a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Corrientes Nº 1000 a los efectos de desarrollar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital a quince millones de pesos moneda nacional de curso legal.
2º Reforma de los artículos Nº 5, 6, 7,

8, 9, 11, 16, 27, 33, 38, 41 y anulación del 42 de los estatutos.

3º Autorizar al Directorio a realizar las gestiones ante la Inspección General de Justicia, y aceptar las modificaciones que ésta proponga.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, (art. Nº 32 de los estatutos), llevando los que concurran, su libreta de enrolamiento, si son ciudadanos argentinos y su cédula de identidad, si son extranjeros, para dar cumplimiento a una resolución de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

e.19 ene.-Nº 43.594 v.4 feb.

"M"

MUTUALIDAD CONTROLES CLUB ATLETICO PLATENSE

Convócase a los señores asociados de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 del corriente mes a las 10.30 horas en el local del Club Atlético Platense, calle Manuela Pedraza Nº 2880, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.

2º Aprobación del balance correspondiente al último ejercicio.

3º Elección de 14 miembros para integrar la C. D. por el período 1947-1949.

4º Nombramiento de 4 socios para realizar el escrutinio.

5º Proclamación de los electos.

6º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Nicasio Olmos, secretario.

e.19 ene.-Nº 43.564-v.19 ene.

"U"

UNION VECINAL DE FOMENTO "GENERAL PAZ"

Biblioteca Popular "Argentina"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 19 de Enero de 1948, a las 9 horas de acuerdo al artículo 39 de nuestro estatuto, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de la C. Revisora de Cuentas.

3º Renovación parcial de la C. D.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Presidente-Secretario Interino.

e.19 ene.-Nº 43.569-v.19 ene.

Convocatorias Rectificadas

OPPENHEIMER CASING Cº

Of. Argentina, Soc. Anón.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 29 de Enero a las 10,30 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores titulares, sustitutos y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ene.-Nº 42.761-v.10 ene.
e.12 ene.-Nº 42.761-v.24 ene.

SECCION BALANCES

A. 1.527

"RAYMAT"

SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Sarmiento 459 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Diciembre de 1942

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 1943, Nº 156, folio 252 del libro 46, tomo A de Estatutos Nacionales

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.200.000.00
Suscripto	„	600.000.00
Realizado	„	600.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 30 de Abril de 1946

ACTIVO			$	$
I — ACTIVO FIJO				
Inmuebles		279.106.84		
Amort. anterior	7.674,08			
Amort. del ejercicio	5.098.—	12.772.08	266.334.76	
Instalaciones		146.195.49		
Amort. anteriores	22.651.53			
Amort. del ejercicio	14.619.55	37.271.08	108.924.41	
Rodados		5.000.—		
Amort. anteriores	769.85			
Amort. del ejercicio	500.—	1.269.85	3.730.15	
Aparatos, Ens. y Herram.		47.512.68		
Amort. anteriores	6.186.71			
Amort. del ejercicio	4.751.27	10.937.98	36.574.70	
Muebles y Utiles		13.847.45		
Amort. anteriores	2.082.06			
Amort. del ejercicio	1.384.74	3.466.80	10.380.65	425.944.67
II — ACTIVO CIRCULANTE				
Mercaderías y almacén			242.320.69	
Cédulas Hipot. Argentinas			50.800.—	293.120.69
III — ACTIVO DISPONIBLE				
Caja			1.523.98	
Bancos			55.582.64	57.106.62
IV — ACTIVO EXIGIBLE				
Deudores en cuenta corriente				45.124.07
V — ACTIVO TRANSITORIO				
Adelantos para ejercicios futuros			21.038.33	
Dirección Gral. del Impuesto a los Réditos			4.329.72	25.368.05
VI — ACTIVO NOMINAL				
Marca (No amortizada)				1.000.—
CUENTAS DE ORDEN				
Depósito acciones en garantía (Direc.)			6.000.—	
Deudores por mercaderías en consig.			8.289.77	14.289.77
				861.953.87

PASIVO	$	$
I — PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital Suscripto	600.000.—	
Fondo de Reserva Legal	1.336.90	601.336.90
II — PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en cuenta corriente		165.635.97
III — PASIVO TRANSITORIO		
No existe.		
GANANCIAS		
Utilidad del ejercicio	55.182.85	
Más saldo del ejercicio anterior	25.508.38	80.691.23
		847.664.10
CUENTAS DE ORDEN		
Depositant. acciones en garantía (Direct.)	6.000.—	
Mercaderías entreg. en consig.	8.289.77	14.289.77
		861.953.87

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Inmuebles	5.098.—	
Instalaciones	14.619.55	
Rodados	500.—	
Aparatos, Enser. y Herramientas	4.751.27	
Muebles y Utiles	1.384.74	26.353.56
Gastos Generales:		
Gastos generales, gratificac. y propaganda		68.405.77
Comisiones		11.132.20
Patentes e Impuestos		4.062.51
Ley de Jubilaciones		1.374.45
Instalaciones:		
Por venta		820.—
Muebles y Utiles		
Por venta		74.—
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	55.182.85	
Más saldo del ejercicio anterior	25.508.38	80.691.23
		192.913.72

HABER	$	$
Saldo anterior		25.508.38
Producto Cultivo Industrial		166.522.34
Alquileres		883.—
		192.913.72

Evaristo Arnús, vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — José Valls Jordana, Miguel Gutiérrez, Contador Público Nacional. Mat. Prof. Nº 65 - Tomo I

Inspector que visó el balance: Dr. Guaraldo.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster. Inspector General de Justicia.

e.19 ene.-Nº 1.527 s.|p.p. v. 19 ene.

A. 1.529

VIAL ARGENTINA S. A.

CAMINOS Y CONSTRUCCIONES

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 760 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 14 de Julio de 1943
Inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Setiembre de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.500.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea Ordinaria realizada el 31|10|45

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. ACTIVO FIJO			
a) Instalación, depósito y taller	42.675.62		
Amortización	5.619.01	37.056.61	
b) Muebles y útiles	9.095.43		
Amortización	1.685.09	7.410.34	
c) Equipo mayor	714.090.44		
Amortización	147.410.52	566.679.92	
d) Equipo menor	19.314.85		
Amortización	9.766.10	9.548.75	
e) Semovientes	51.32		
Amortización	28.13	23.19	
f) Reconstrucciones de maquinarias	49.831.45		
Amortización	15.633.49	34.197.96	654.916.77
II. ACTIVO CIRCULANTE			
a) Existencia de materiales			260.835.98
III. ACTIVO DISPONIBLE			
a) Cajas		4.586.66	
b) Bancos		661.53	5.248.19
IV. ACTIVO EXIGIBLE			
a) Deudores en cuenta corriente		35.857.77	
b) Deudores por fondos a rendir cuenta		342.—	
c) Certificados a cobrar	8.878.43		
d) Certificados descontados	8.878.43	—.—	
e) Retenciones s|certificados descontados		1.775.69	
f) Certificados a cobrar en caución		78.785.64	
g) Deudores con garantías especiales		25.126.29	
h) Administrac. G. de Vialidad Nacional		30.56	
i) Trabajos en ejecución	1.065.368.75		
j) Trabajos certificados	741.882.36		
Trabajos a certificar		323.486.39	
k) Retenciones en garantía const. obras		82.020.54	
l) Deudores por retenciones varias	17.160.42		
m) Reserva para deud. por reten. varias	7.953.66	9.206.76	
n) Deudores hipotecarios		6.500.—	
o) Acreedores por fondos de terceros (saldos deudores)		26.20	
p) Depósitos en garantía de construc.		127.317.50	
q) Depósitos en garantía de alquileres		908.55	691.383.89
V. ACTIVO TRANSITORIO			
a) Pagos adelantados		5.006.31	
b) Intereses a vencer		495.76	
c) Seguros a vencer		1.517.13	
d) Anticipos Impuesto a los Réditos		336.43	
e) Gastos iniciales de obras		2.668.64	10.024.27
VI. ACTIVO NOMINAL			
a) Llave de la empresa	156.400.—		
Amortización	31.280.—	125.120.—	
b) Gastos de constitución S. A.	12.046.52		
Amortización	4.710.83	7.335.69	
c) Reparaciones (m$n.)	20.361.49		
Amortización 8.261.33			
Provisión para reparaciones 2.783.57	11.044.90	9.316.59	141.772.28
PERDIDAS			
a) Pérdida del ejercicio anterior		26.753.69	
b) Pérdida del ejercicio en curso		78.060.70	104.814.39
Suma del Activo y Pérdidas			1.868.995.77
CUENTAS DE ORDEN			
a) Aportes a la Cámara Argentina de la Construcción		3.126.06	
b) Acciones deposit. en garantía (del Directorio)		6.000.—	
c) Acciones emitidas		1.200.000.—	
d) Acciones a emitir		300.000.—	
e) Envases en consignación		1.000.—	1.510.126.06
Total Activo, Pérdidas y Cuentas de Orden			3.379.121.83

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. PASIVO NO EXIGIBLE			
a) Capital suscripto			1.000.000.—
II. PASIVO EXIGIBLE			
a) Acreedores en cuenta corriente		78.206.10	
b) Obligaciones a pagar		314.648.74	
c) Bancos (saldos en Cta. Cte.)		210.760.06	
d) Acreedores por fondos de terceros		274.10	
e) Acreedores por préstamos de terceros en títulos y acciones		118.111.97	
f) Deudores varios con saldo acreedor		1.176.01	
g) Deudores con garantía especial con saldo acreedor		5.842.64	
h) Acreedores por financiación obra 17		56.203.36	785.222.98
III. PASIVO TRANSITORIO			
a) Sueldos y gastos a pagar (corresp. al ejercicio)		15.239.92	
b) Materiales a pagar (corresp. al ejercicio)		1.048.45	
c) Previsión por trabajos a liquidar		43.903.91	
d) Caja de Jubilaciones a pagar (corresp. al ejercicio)		6.183.05	
e) Fletes a pagar (correspond. al ejercicio)	21.878.46		
f) Retenciones de fletes	4.481.—	17.397.46	83.772.79
Suma del Pasivo			1.868.995.77
CUENTAS DE ORDEN			
a) Aportes a la Cám. Arg. de la Const. a pagar		2.960.01	
b) Aportes a la Cám. Arg. de la Const. pagados		166.05	
c) Depositantes de acciones en garant. (del Directorio)		6.000.—	
d) Capital autorizado		1.500.000.—	
e) Remitentes de envases en consignación		1.000.—	1.510.126.06
Total Pasivo y Cuentas de Orden			3.379.121.83

Juan A. Fava, presidente. — Carlos Alberto Ferreyra, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1º de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
1. — Saldo anterior		26.753.69
2. — Amortizaciones		128.667.93
Instalación depósito y taller	3.981.44	
Muebles y útiles	877.07	
Equipo mayor	74.761.51	
Equipo menor	4.873.97	
Semovientes	14.04	
Reconstrucciones	13.636.25	
Llave	15.640.—	
Gastos constitución S. A.	2.393.93	
Reparaciones	8.261.33	
Reserva para deud. por ret. varias	4.228.39	
3. — Gastos generales		82.903.94
Gastos mantenimiento de equipos, estudio e inspección de obras, gastos depósitos y taller, etc.		
4. — Intereses, comisiones, etc.		33.146.56
5. — Patentes e impuestos		5.561.20
6. — Otros gastos		20.059.50
Diferencias cotización de títulos	50.—	
Diferencias liquidación certificados	6.367.60	
Diferencias de inventario	7.794.03	
Ajuste Activo Fijo	3.064.30	
Provisión para reparaciones	2.783.57	
		297.092.82

HABER	m$n.	m$n.
1. — Ejecución de obras		152.801.91
2. — Explotaciones varias		4.992.19
3. — Intereses y descuentos		1.370.77
4. — Alquiler equipos		6.814.48
5. — Otras utilidades		26.299.08
Extracción de arena, pedregullo, etc.	17.309.64	
Diferencias de liquidaciones y otros ajustes	7.189.44	
Resultado ventas de activo fijo	1.800.—	
Saldo: Pérdida del año	78.060.70	
Más pérdida anterior	26.753.69	104.814.39
		297.092.82

Juan A. Fava, presidente. — Carlos Alberto Ferreyra, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 19 de Octubre 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.19 ene.-Nº A. 1.529 s.|p.p. v. 19 ene.

A. 1.538

UNITED PRESS ASSOCIATIONS of NEW YORK

Domicilio en los E.E. U.U. de N. A.: 220 East 42nd Street, New York N. Y.
Domicilio en la República Argentina: Calle Sarmiento 500, Buenos Aires.
Inscripto en el Registro Público de Comercio: 17 de Mayo de 1929.
Autorizado por el Sr. Juez de Comercio: 17 de Mayo de 1929.

Capital Casa Matriz (Autorizado .... u $ s 710.000.00
(Suscripto .... „ 710.000.00
(Realizado .... „ 710.000.00

Capital Asignado Sucursal: o$s. 5.000.00 equivalente a m$n. 11.778.56 c|legal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo			
Muebles y útiles, valor inicial	138.652.66		
Menos Amortizaciones anterior	66.323.86	72.328.80	
Menos Amortización del año		13.792.47	58.526.33
Activo Circulante			
No Existe			
Activo Disponible			
Caja		1.500.00	
Bancos		23.038.44	24.538.44
Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente	54.769.10		
Menos reserva para deudores morosos ..	2.686.56	52.082.54	
Adelantos de sueldos		2.622.60	
Cargos especiales reembolsables		3.142.70	
Depósitos en garantía		200.00	58.047.84
Activo Transitorio			
No existe			
Activo Nominal — No Amortizado			
Marca de Comercio "Prensa Unida"			5.562.89
Cuentas de Orden			
No existen			
TOTAL ACTIVO m$n.			146.685.50

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no Exigible		
Capital asignado		11.778.56
Pasivo Exigible		
Casa Matriz	132.181.54	
Deducciones Ley 12.581 a depositar	2.725.40	134.906.94
Pasivo Transitorio		
No existe		
Cuentas de Orden		
No existen		
TOTAL PASIVO m$n.		146.685.50

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio Terminado el 31 de Diciembre de 1945.

DEBE	m$n.
Amortizaciones	
Muebles y útiles	13.792.47
Impuestos Varios	33.238.12
Gastos Generales	
Sueldos, jornales, seguros, cables, corresponsales, gastos de viaje, conservación de muebles, etc.	943.161.14
Gastos Servicio Exterior	148.849.67
Ganancias Llevadas a Casa Matriz	13.906.78
m$n.	1.152.948.18

HABER	m$n.
Servicio informativo suministrado a clientes	1.152.948.18

Alfredo E. Wilson, Administrador. — R. Díaz Herrera, Gerente. — Werner Kinbaum, Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tomo I Nº 106

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946. — Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.19 ene.-Nº A-1.538 s|p.p.-v.19 ene

A. 1.526

"CALIHO" S. A.

COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Anchorena 1338

Autorizada por el P. E. el 10|10|42

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31|12|42

CAPITAL:

Capital autorizado . . . . 400.000.—

Capital suscripto . . . . 100.000.—
Capital realizado . . . . 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
Aprobado sin modificaciones par la asamblea celebrada el 26 de Abril de 1946

ACTIVO	m$n.	m$n.
ACTIVO FIJO:		
Títulos y acciones		228.000.—
ACTIVO CIRCULANTE:		
No existe.		
ACTIVO DISPONIBLE:		
Caja	310.24	
Bancos	36.35	346.59
ACTIVO EXIGIBLE:		
Deudores hipotecarios	90.000.—	
Deudores en cta. cte.	9.484.60	
Dir. Gral. Impuesto a los Réditos	12.520.36	
Garantías	360.—	112.364.96
ACTIVO TRANSITORIO:		
No existe.		
ACTIVO NOMINAL:		
No existe.		
		340.711.55
CUENTAS DE ORDEN:		
Acciones depositadas en garantía		300.—

PASIVO	m$n.	m$n.
PASIVO NO EXIGIBLE:		
Capital suscripto y realizado	100.000.—	
Fondo de reserva legal	5.954 03	105.954.03
PASIVO EXIGIBLE:		
Obligaciones a pagar	90.000.—	
Acreedores en cta. cte.	5.450.—	95.450.—
PASIVO TRANSITORIO:		
Entradas correspondientes a futures ejercicios . . .		7.500.—
GANANCIAS Y PERDIDAS:		
Saldo anterior	140.263.08	
./. pérdidas de este ejercicio	8.455.56	131.807.52
		340.711.55
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía		300.—

Carlos I. Moras, presidente. — Andrés Brieba, síndico. — Rodolfo C. Sommer, contador público nacional - Tomo V, Nº 115.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DESDE EL 1º DE ENERO DE 1945 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la asamblea celebrada el 26 de Abril de 1946

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
AMORTIZACIONES:		
s/ muebles y útiles		69.—
GASTOS GENERALES:		
Alquileres, honorarios, etc.		4.911.98
IMPUESTOS Y PATENTES		5.556.23
GANANCIAS Y PERDIDAS:		
Saldo anterior	140.263.08	
./. pérdida de este año	8.455.56	131.807.52
		142.344.73

HABER	m$n.
Saldo anterior	140.263.08
Intereses	2.081.65
	142.344.73

Carlos I. Moras, presidente. — Andrés Brieba, síndico. — Rodolfo C. Sommer, contador público nacional - Tomo V, Nº 115.

Buenos Aires, 19 de Octubre 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta vistación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: Se hace constar que en Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1946, se dispuso la disolución anticipada de la sociedad por no poder cumplir con los fines de su creación. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.19 ene.-Nº A-1.526 s|p.p.-v.19 ene

A 1.512

HARAS "LAS ORTIGAS"

Sociedad Anónima

Calle Viamonte 752 — 3er. piso 6

Autorizada por el P. E. Nacional, el 4 de Setiembre de 1911

Inscripta en el R. P. de Comercio: el 28 de Octubre de 1911

Capital Autorizado .. .. $ 800.000.—

„ Suscripto .. .. „ 800.000.—

„ Realizado .. .. „ 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Mayo de 1946

ACTIVO		$ C/L.	
I — ACTIVO FIJO:			
a) Plantel de Padrillos, yeguas madres y crías	$ 1.038.988.—		
Amort. anteriores $ 73.890.49			
„ del ejercicio .. .. .. „ 36.334.94	„ 110.225.37	928.762.63	
b) Campo General Belgrano		141.128.77	
c) Mejoras Campo Gral. Belgrano	$ 113.871.23		
Amort. anteriores $ 7.336.86			
„ del ejercicio .. .. .. „ 5.693.56	„ 13.030.42	100.840.81	
d) Maquinarias y Utiles		1.—	
e) Instalaciones		1.—	
f) Muebles y Utiles	$ 831.—		
Amort. anteriores $ 122.—			
„ del ejercicio .. .. .. „ 83.—	„ 205.—	626.—	
g) Animales de Trabajo		1.—	
h) Rodados	$ 5.640.—		
Amort. anteriores $ 2.166.—			
„ del Ejercicio .. .. .. „ 564.—	„ 2.730.—	2.910.—	
i) Hacienda Vacuna		5.830.—	1.180.101.21
II — ACTIVO CIRCULANTE: (No existe)			
III — ACTIVO DISPONIBLE:			
a) Caja		4.879.60	
b) Bancos		2.882.10	7.761.70
IV — ACTIVO EXIGIBLE:			
a) Deudores en Cuenta Corriente		159.919.88	
b) Compradores de Productos	$ 123.784.37		
Menos: Amortiz. incobrable	„ 8.724.66	115.059.71	274.979.59
V — ACTIVO TRANSITORIO:			
a) Seguros en Vigor		8.895.—	
b) Impuestos a los Réditos (adelantos)		14.664.94	23.559.94
VI — ACTIVO NOMINAL: (No existe).			
VII — CUENTAS DE ORDEN:			
a) Deudores de Participaciones de Terceros		72.873.21	
b) Deudores por Ventas a Liquidar		72.890.—	145.763.21
TOTAL DEL ACTIVO			1.632.165.65

PASIVO		C/L.	
I — PASIVO NO EXIGIBLE:			
a) Capital suscripto y realizado		800.000.—	
b) Reserva Legal		6.447.57	
c) Reservas Facultativas (1)		206.611.30	1.013.058.87
1) Amortización Plantel	150.000.—		
2) Fondo de Reposición	22.566.54		
3) Reserva para deudores	30.000.—		
4) Reserva para Réditos	2.044.76		
5) Fondo de Previsión	2.000.—	206.611.30	
II — PASIVO EXIGIBLE:			
a) Acreedores en Cuenta Corriente		88.379.81	
b) Hipotecas a Pagar		135.000.—	223.379.81
III — PASIVO TRANSITORIO:			
a) Cuentas a Pagar correspondientes al ejercicio ..		2.025.—	
b) Dividendos a Pagar		2.388.75	4.413.75
IV — GANANCIAS Y PERDIDAS:			
Saldo del Ejercicio anterior		43.141.32	
Utilidad del Ejercicio		202.403.69	245.550.01
V — CUENTAS DE ORDEN:			
a) Partícipes		72.873.21	
b) Ventas a Liquidar		72.890.—	145.763.21
TOTAL DEL PASIVO			1.632.165.65

Horacio Bustillo, presidente. — Carlos M. Tomkinson, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBE	$ C/L.	
1) Amortizaciones:		
s/ Plantel	36.334.94	
„ Mejoras Campo Gral. Belgrano	5.693.56	
„ Muebles y Utiles	83.—	
„ Rodados	564.—	
„ Compradores de Produc. (Incobr.)	8.724.66	51.400.16
2) Gastos Generales: Sueldos, Jornales, Alquileres, Seguros, Propaganda, Gastos de Ventas, generales, etc.		172.708.03
3) Intereses, Descuentos, Comisiones		40.241.55
4) Patentes e Impuestos		1.236.23
5) Saldo de Utilidad:		
Del Ejercicio anterior	43.141.32	
„ presente Ejercicio	202.408.69	245.550.01
TOTAL DEL DEBE		511.135.98

HABER	$ C/L.
1) Saldo anterior	43.141.32
2 Ventas de Productos	465.994.66
3) Ventas Varias	1.500.—
4) Deudores recuperados	500.—
TOTAL DEL HABER	511.135.98

Horacio Bustillo, presidente. — Carlos M. Tomkinson, síndico. Inspector que visó el Balance: Dr. Guaraldo.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.19 ene.-Nº A. 1.513 sp.p.-v.19 ene

A. 1.530

SANTA FE S. A. COMERCIAL FINANCIERA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 740 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 28 de Octubre de 1943. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1943.

Capital Autorizado .... m$n 1.000.000.—
Capital Suscripto .... „ 400.000.—
Capital Realizado .... „ 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
SEGUNDO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de Marzo de 1946.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuentas		
I Activo Fijo		
Inmuebles y Accesorios (no amortiz.)	650.869.73	
Menos: Participación de Terceros	311.095.78	339.773.95
II Activo Circulante		
Títulos y Acciones		212.023.03
III Activo Disponible		
Caja	135.40	
Bancos	7.706.14	7.841.54
IV Activo Exigible		
Deudores en Cuentas Corrientes	25.345.95	
Direc. Gral. del Imp. a los Réditos	1.900.69	27.246.64
V Activo Transitorio		
Intereses pagados por adelantado		1.608.51
VI Activo Nominal		
Gastos de Organización	2.773.80	
Menos: amortiz. al 31.12.45	1.109.52	1.664.28
		590.157.95
Cuentas de Orden		
Depósitos en Garantía (Directorio)	3.000.—	
Bancos, Títulos depositados en custodia	1.316.—	4.316.—
		594.473.95

PASIVO	m$n.	m$n.
Cuentas		
I Pasivo no Exigible		
Capital suscripto y realizado, 400 acciones de $ 1.000 c/u.	400.000.—	
Reserva Legal	152.20	400.152.20
II Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuentas Corrientes	25.012.77	
Acreed, hipotec. 267.635.91		
Menos: Participación de Terceros en Préstamos hipotecarios 133.817.96	133.817.95	158.830.72
III Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1.796.51
Ganancias y Pérdidas		
Saldo ejercicio anterior	6.711.80	
Utilidad del Ejercicio	22.666.72	29.378.52
		590.157.95
Cuentas de Orden		
Depositantes en Garantía (Directorio)	3.000.—	
Títulos depositados en custodia	1.316.—	4.316.—
		594.473.95

Eduardo Alberto Von der Mühll, Director en Ejercicio de la Presidencia. — José María Provenzano, Director. — H[illegible] Alb[illegible] de Bary, Síndico. — Jorge Rondero, T. VI, Fº 218

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945. Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de Marzo de 1946

DEBE — Conceptos		m$n
Amortizaciones		
Gastos de Organización 20 % s/$	2.773.80	554.76
Gastos Generales		
Utiles de escritorio, sellados, gastos de representación, etcétera		487.88
Intereses Hipotecarios		6.482.88
Impuestos		3.150.—
Ganancias y Pérdidas		
Saldo ejercicio anterior	6.711.80	
Utilidad del ejercicio	22.666.72	29.378.52
		40.054.04

HABER — Conceptos	m$n
Saldo Anterior	6.711.80
Resultado Venta Títulos	2.782.14
Cuenta de Explotación Campo	16.609.47
Intereses	13.950.63
	40.054.04

Eduardo Alberto Von der Mühll, Director en Ejercicio de la Presidencia. — José María Provenzano, Director. — H[illegible] Alb[illegible] de Bary, Síndico. — Jorge Rondero, T. VI, Fº 218

Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946. — Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.19 ene.-Nº A-1.530 s|p.p.-v.19 ene.

COMPAÑIA "AGA" DEL RIO DE LA PLATA S. A.

A. 1.513

Domicilio de la Sociedad: **Calle Perú 486 — Buenos Aires**
Fecha de autorización por el P. E.: 15 de Marzo de 1920, 11 de Junio 1935 y 18 de Abril 1945
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Abril 1920

Capital autorizado .. .. m$n. 5.000.000.—
" suscripto .. .. " 2.000.000.—
" realizado .. .. " 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1946

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. — ACTIVO FIJO				
Inmuebles y sus Accesorios	893.796.76			
—Retirado del Servicio	21.166.50	872.630.26		
—Fondo de Renov. anterior	107.383.31			
—Fondo de Renov. Ejerc. 1945	12.186.44			
	119.569.75			
—Retirado del Servicio	9.596.70	109.973.05	762.657.21	
Maquinarias		640.791.99		
—Amortizaciones anteriores	344.973.11			
—Amortizaciones Ejercicio 1945	42.443.93	387.417.04	253.374.95	
Herramientas		14.810.53		
—Amortizaciones anteriores	13.497.86			
—Amortizaciones Ejercicio 1945	1.311.67	14.809.53	1.—	
Instalaciones		21.353.31		
—Amortizaciones anteriores	13.675.65			
—Amortizaciones Ejercicio 1945	3.876.66	17.552.31	3.801.—	
Muebles y Utiles		83.269.74		
—Amortizaciones anteriores	79.704.44			
—Amortizaciones Ejercicio 1945	3.564.30	83.268.74	1.—	
Material Rodante		110.222.16		
—Amortizaciones anteriores	94.616.60			
—Amortizaciones Ejercicio 1945	7.099.56	101.716.16	8.506.—	
Acumuladores y Tubos		1.477.115.55		
—Amortizaciones anteriores	701.154.64			
—Amortizaciones Ejercicio 1945	70.191.07	771.345.71	705.769.84	
Acciones en Otras Compañías			112.625.45	1.846.736.45
II. — ACTIVO CIRCULANTE				
Existencia de Mercaderías y Materias Primas; Existencia de Gas Acetileno y Oxígeno elaborado, según inventario practicado por la Administración, valuado a su costo o menos			479.471.98	
Mercaderías en Tránsito			24.068.97	
Títulos y Acciones			128.478.11	632.019.06

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
III. — ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		18.248.10	
Bancos		161.267.61	179.515.71
IV. — ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en Cuenta Corriente		496.512.43	
Documentos a Cobrar		7.910.05	
Depósitos en Garantía		33.482.41	537.904.89
V. — ACTIVO TRANSITORIO			
Adelantos por Ejercicios Futuros			7.500.—
VI. — ACTIVO NOMINAL			
No existe.			
			3.203.676.11
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)		4.000.—	
Títulos Depositados en Garantía de Licitaciones		10.216.53	14.216.53
			3.217.892.64

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. — PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital Suscripto	2.000.000.—	
Reserva Legal	54.370.88	
Reserva Facultativa	150.000.—	2.204.370.88
II. — PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en Cuenta Corriente	75.410.79	
Depositantes en Garantía	4.855.—	80.265.79
III. — PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio	77.270.32	
Reserva Ley 11.729	97.901.—	175.171.32
GANANCIAS		
Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas		743.868.12
		3.203.676.11
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)	4.000.—	
Garantías en Títulos y Acciones, Depositadas	10.216.53	14.216.53
		3.217.892.64

Curt Schenström, Presidente. — S. Goldkuhl, Director-Gerente
H. A. Wilson, Contador
R. Sneath, Síndico. Registro de No Graduados, Tomo I, Nº 15

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
A AMORTIZACIONES:		
Fondo de Renovación	12.186.44	
Maquinarias	42.443.93	
Herramientas	1.311.67	
Instalaciones	3.876.66	
Muebles y Utiles	3.564.30	
Material Rodante	7.099.56	
Acumuladores y Tubos	70.191.07	140.673.63
" RESERVA LEY 11.729		14.647.60
" GASTOS GENERALES:		
Gastos Generales, Gastos Viáticos, Gastos Judiciales, Sueldos y Jornales, Acarreos, Propaganda, Alquileres, Seguros y Conservación de Maquinarias y Edificios		731.444.94
" PATENTES E IMPUESTOS		111.114.85
" CONTRIBUCION LEY DE JUBILACIONES		32.012.89
" DEUDORES MOROSOS		4.252.01
" SALDO:		
Utilidades del año	481.031.34	
Más Ganancia anterior	262.836.78	743.868.12
		1.778.014.04

HABER	$ m/n.
POR SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	262.836.78
" SALDO DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION. — Ventas	
Gases, electrodos, material soldadura y cocinas	1.474.591.68
" INTERESES, DESC. Y COMISIONES	5.075.19
" AJUSTE IMPUESTO A LOS REDITOS, AÑO 1944	35.510.39
	1.778.014.04

Curt Schenström, Presidente. — S. Goldkuhl, Director-Gerente
H. A. Wilson, Contador
R. Sneath, Síndico. Registro de No Graduados, Tomo I, Nº 15

Inspector que visó el balance: Dr. Guaraldo.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946. — Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.19 ene.-Nº A. 1513 s|p.p. v. 19 ene.

A. 1.532

S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA

BARTOLOME MITRE 519, piso 2º, esc. 22 - BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. con fecha 5 de Febrero de 1944

Registro Públ. de Comercio con fecha 26 de Junio de 1944

Capital autorizado	$ 200.000.—
Capital suscripto	„ 50.000.—
Capital realizado	„ 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Octubre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Muebles y Utiles	$ 699.70		
Menos amortización	„ 69.97		629.73
Activo Circulante:			
No existe			—
Activo Disponible:			
Caja			40.316.55
Activo Exigible:			
No existe			—
Activo Transitorio:			
No existe			—
Activo Nominal:			
Gastos Constitución	$ 3.877.—		
Menos amortización	„ 775.40	3.101.60	
Marcas y Patentes	$ 120.—		
No amortizado	—	120.—	3.221.60
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior	$ 1.721.65		
Pérdidas del ejercicio	„ 4.110.47		5.832.12
			50.000.—
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) .			4.500.—
			54.500.—

PASIVO	m$n.
Pasivo No Exigible:	
Capital suscripto	50.000.—
Pasivo Exigible:	
No existe	—
Pasivo Transitorio:	
No existe	—
	50.000.—
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	4.500.—
	54.500.—

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Saldo anterior		1.721.65
Amortizaciones:		
Gastos Constitución	$ 775.40	
Muebles y Utiles	„ 69.97	845.37
Gastos Generales:		
Sueldos, Alquileres, etc.		2.808.10
Patentes e Impuestos		457.—
		5.832.12

HABER		m$n.
Saldo:		
Pérdidas del ejercicio	$ 4.110.47	
Más saldo anterior	„ 1.721.65	5.832.12
		5.832.12

Guillermo A. Gallacher, presidente. — Alberto Mikkelsen, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.19 enc.-Nº A-1.532 s|p.p.-v.19 ene.

A. 1.514.

TERMAS VILLAVICENCIO
SOC. ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SARMIENTO 456 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Febrero de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo de 1923.

Capital autorizado	$ 3.000.000.—	m/n.
„ suscripto	„ 3.000.000.—	„
„ realizado	„ 3.000.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31|10|45.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo.			
Maquinaria	588.687.21		
Amortizaciones anteriores	421.197.07		
	167.490.14		
Amortización 1944/45	13.100.93	154.389.21	
Cañería	221.168.36		
Amortizaciones anteriores	151.882.49		
	69.285.87		
Amortización 1944/45	5.853.25	63.432.62	
Edificaciones	592.865.88		
Amortizaciones anteriores	161.302.57		
	431.563.31		
Amortización 1944/45	12.515.10	419.048.21	
Desvío	20.616.14		
Amortizaciones anteriores	13.931.97		
	6.684.17		
Amortización 1944/45	557.—	6.127.17	
Herramientas	69.546.75		
Amortizaciones anteriores	58.646.65		
	10.900.10		
Amortización 1944/45	2.180.01	8.720.09	
Instalaciones y Materiales	254.632.09		
Amortizaciones anteriores	207.523.98		
	47.108.11		
Amortización 1944/45	1.868.15	45.239.96	
Muebles y Utiles	73.338.26		
Amortizaciones anteriores	54.303.21		
	19.035.05		
Amortización 1944/45	2.907.40	16.127.65	
Rodados	175.482.16		
Amortizaciones anteriores	149.662.68		
	25.819.48		
Amortización 1944/45	6.454.87	19.364.61	
Inmuebles y sus Accesorios	1.269.269.12		
Amortizaciones anteriores	118.004.58		
	1.151.264.54		
Amortización 1944/45	10.511.11	1.140.753.43	
Hotel Termas Villavicencio	1.152.191.49		
Amortizaciones anteriores	177.255.10		
	974.936.39		
Amortización 1944/45	50.706.60	924.229.79	2.797.432.74
Activo Circulante.			
Mercadería		586.351.26	
Productos Elaborados		259.215.80	
Envases		287.271.38	
Haciendas		56.751.92	
Acciones:			
de otras Sociedades, costo $ 42.570.—			
de otras Sociedades, depreciación .... „ 4.038.—	38.532.—		
de n/Sociedad - Fondo Estímulo Personal	42.931.39	81.463.39	
Materias Primas	86.261.05		
Amortizaciones anteriores	7.113.95		
	79.147.10		
Amortización 1944/45	4.346.08	74.801.02	
Repuestos y Accesorios	45.715.53		
Amortizaciones anteriores	24.903.62		
	20.811.91		
Amortización 1944/45	2.180.64	18.631.27	1.364.486.04
Activo Disponible.			
Caja		20.142.30	
Bancos		393.310.03	413.452.33
Activo Exigible.			
Cuentas Corrientes y Créditos		863.542.67	
Obligaciones a Cobrar		35.779.30	899.321.97
Activo Transitorio.			
Operaciones Pendientes			3.103.82

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Nominal.			
Derecho de llave	300.000.—		
Amortizaciones anteriores	299.999.—	1.—	
Propaganda a Amortizar	227.125.86		
Amortizaciones anteriores	227.124.86	1.—	
Marcas de Fábrica	91.204.32		
Amortizaciones anteriores	89.408.32	1.796.—	1.798.—
Cuentas de Orden.			
Títulos depositados en garantía:			
Directorio (en Banco de la Nación Argentina)	90.000.—		
Otros depósitos	25.000.—	115.000.—	
Mercadería en Depósito		8.996.80	123.996.80
			5.603.591.70

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo No Exigible.			
Capital suscripto y realizado		3.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal		300.000.—	
Fondo de Previsión		200.000.—	
Fondo para Futuros Dividendos		100.000.—	
Fondo de Previsión Ley 11.729		88.409.68	
Reserva Fluctuación de Valores		100.000.—	
Fondo Renovación cañerías e instalaciones		53.417.18	3.841.826.86
Pasivo Exigible.			
Acreedores hipotecarios.			
Banco Hipotecario Nacional:			
Saldos de las hipotecas constituídas al adquirir las propiedades:			
Oro 2743, reducido hoy a .... $ 9.816.98			
Bvard. Oroño 862, Rosario, reducido hoy a „ 90.549.91	100.366.89		
Banco Hipotecario Franco-Argentino:			
Saldo de la hipoteca existente al adquirir la propiedad Sarmiento 452/58, en condominio:			
Nuestra parte, reducida hoy a ...	82.500.—	182.866.89	
Obligaciones a Pagar		850.700.30	
Acreedores en Cuenta Corriente		188.800.66	1.222.367.85
Pasivo Transitorio.			
Dividendos a Pagar		837.50	
Gratificaciones: Saldo a distribuir		31.187.92	
Fondos de Estímulo al Personal		49.771.18	
Arrendamiento Fábrica de Botellas (en gestión)		58.491.15	140.287.75
Ganancias.			
Saldo del Ejercicio anterior		212.51	
Utilidades del Ejercicio		274.899.93	275.112.44
Cuentas de Orden.			
Depositantes de Títulos en Garantía:			
Directorio - Art. 35 de los Estatutos	90.000.—		
Otros Depositantes	25.000.—	115.000.—	
Depositantes de Mercadería		8.996.80	123.996.80
			5.603.591.70

Angel Velaz, presidente. — Oscar Zaefferer Silva, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinaria	13.100.93	
Cañería	5.853.25	
Edificaciones	12.515.10	
Desvío	557.—	
Herramientas	2.180.01	
Instalaciones y Materiales	1.868.15	
Muebles y Utiles	2.907.40	
Rodados	6.454.87	
Inmuebles y sus accesorios	10.511.11	
Hotel Termas Villavicencio	50.706.60	
Materias primas	4.346.08	
Repuestos y Accesorios	2.180.64	113.181.14
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, propoganda, seguros, conservación de propiedades, alquileres, etc.		946.957.70
Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios		352.784.95
Quebrantos de Deudores en el Ejercicio		115.938.54
Averías y Roturas		69.371.40
Patentes e Impuestos		77.523.97
Hotel Termas Villavicencio		4.991.38
Utilidades:		
Saldo del Ejercicio anterior	212.51	
Utilidades del Ejercicio	274.899.93	275.112.44
		1.955.861.52

HABER	m$n.
Del Ejercicio anterior	212.51
Mercadería y Productos Elaborados	1.952.112.21
Dividendos e Intereses sobre Títulos	3.536.80
	1.955.861.52

Angel Velaz, presidente. — Oscar Zaefferer Silva, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.19 ene.-Nº A-1.514 s|p.p.-v.19 ene.

C. 404

COOPERATIVA ARGENTINA DE TURISMO Ltda. DE LOS SOCIOS DEL TOURING CLUB ARGENTINO

Capital Suscripto .... $ 12.290.—
Capital Realizado .... „ 11.790.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1947

ACTIVO		m$n.
Banco de Boston:		
Saldo en Cta. Cte. a n/favor		7.592.29
Accionistas:		
Saldo a Cobrar		500.—
Papelería e Imprenta:		
Valores de las existencias		3.312.45
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	3.000.16	
Menos utilidad del Ejercicio	2.114.90	885.26
		12.290.—

PASIVO	m$n.
Capital Suscripto:	
Saldo de esta Cuenta	12.290.—
	12.290.—

Federico Fernández Pita, presidente.—Roberto C. Bissone, secretario.
J. Raúl Stagnaro, contador, Matrícula en trámite Nº 176.—Dr. José Poggi, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1947

DEBE	m$n.
GASTOS GENERALES	170.65
PAPELERIA E IMPRENTA	368.05
	538.70
SALDO:	
Utilidad del Ejercicio	2.114.90
	2.653.60

HABER	m$n.
Primera Excursión al Brasil	2.653.60
	2.653.60

Federico Fernández Pita, presidente.—Roberto C. Bissone, secretario.

J. Raúl Stagnaro, contador, Matrícula en trámite Nº 176.—Dr. José Poggi, síndico

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículos 32 y 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Raúl Huidobro, Secretario División de Cooperativas.

e. 19 ene.-Nº C 404 s|p.p.-v. 19 ene.

A 1515

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES Sociedad Anónima

BUENOS AIRES. — CALLE HUMBERTO 1º Nº 102
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 27 de Abril de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Julio de 1925

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	15.000.000
Subscripto	„	15.000.000
Realizado	„	15.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1946

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.	o$s.
I. ACTIVO FIJO					
a) Inmuebles y accesorios					
Terrenos			4.981.443.43		
Edificios y construcciones varias		15.600.749.03			
Amortización anterior	2.842.217.11				
„ del ejercicio	213.536.—	3.055.753.11	12.544.995.92		
			17.526.439.35		
b) Instalaciones en función		1.817.656.40			
Amortización anterior	1.602.859.71				
„ del ejercicio	36.547.44	1.639.407.15	178.249.25		
c) Muebles, útiles y herramientas		891.629.06			
Amortización anterior	711.937.35				
„ del ejercicio	46.380.40	758.317.75	133.311.31		
d) Instalaciones en construcción			99.120.65		
e) Acciones de otras sociedades		7.352.353.95			
Depreciación anterior		1.012.851.83	6.339.502.12	24.276.622.68	
II. ACTIVO CIRCULANTE					
a) Materiales en almacenes y flotantes		3.385.643.49			
Menos: Reserva para depreciación y diferencias de materiales en almacenes		279.540.85	3.106.102.64		
b) Trabajos en ejecución			1.143.836.32		
c) Inmuebles a vender			7.944.73	4.257.883.69	
III. ACTIVO DISPONIBLE					
a) Caja			86.863.47		
b) Bancos			784.646.33	871.509.80	
IV. ACTIVO EXIGIBLE					
a) Deudores en cuenta corriente			17.145.007.49		
b) Deudores por inmuebles a plazos			30.061.85	17.175.069.34	
V. ACTIVO TRANSITORIO					
Adelantos para ejercicios futuros			192.635.31		
Impuestos a los réditos			49.763.82		
Caja de jubilaciones			13.794.76		
Garantía depositada			945.—		
Servicios sanitarios a cobrar y valor de envases a devolver			956.40	258.095.29	
VI. ACTIVO NOMINAL					
No hay.					
VII. CONVERSION					15.000.000.—
				46.839.180.80	15.000.000.—
VIII. CUENTAS DE ORDEN					
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio y Comité)					23.750.—
b) Depósito de títulos en custodia			20.999.—		
c) Impuestos a recuperar, pagados bajo protesta			22.061.80	43.060.80	
				46.882.241.60	15.023.750.—

PASIVO	m$n.	m$n.	o$s.
I. PASIVO NO EXIGIBLE			
a) Capital suscripto:			
acciones preferidas			10.000.000.—
„ ordinarias			5.000.000.—
			15.000.000.—
b) Fondo de reserva legal	684.835.67		
c) Fondo de previsión	155.915.81		
d) Fondo de reposición. Decreto Nº 18.229	35.876.15	876.627.63	
II. PASIVO EXIGIBLE			
Acreedores en cuenta corriente		9.919.813.18	
III. PASIVO TRANSITORIO			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio	216.715.98		
Cuentas auxiliares a liquidar	42.523.97		
Fondo para indemnizaciones, accidentes y Ley 11.729	25.000.—	284.239.95	
IV. GANANCIAS			
a) Utilidades del ejercicio	1.560.386.84		
b) Saldo del ejercicio anterior	107.204.11	1.667.590.95	
V. CONVERSION		34.090.909.09	
VI. CUENTAS DE ORDEN		46.839.180.80	15.000.000.—
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Comité)			23.750.—
b) Depositantes de títulos en custodia	20.999.—		
c) Impuestos pagados bajo protesta	22.061.80	43.060.80	
		46.882.241.60	15.023.750.—

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

R. Brosens, vicepresidente 1º — R. Zavalía, síndico. —

E. García Nerón, director secretario.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1946.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Inmuebles y accesorios:		
Edificios y construcciones varias	213.536.—	
Instalaciones en función	36.547.44	
Muebles, útiles y herramientas	46.380.40	296.463.84
Fondo de Reposición. — Decreto Nº 18.229		6.406.79
Reserva para depreciación y diferencias de materiales en almacenes		13.192.43
Gastos de Explotación		
Gastos de administración y generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, aguinaldos, gastos de instituciones en beneficio del personal, impresos y útiles de escritorio, corriente eléctrica, etc.	948 173.50	
Impuestos y contribuciones	410.304.66	1.358.478.16
Intereses y Descuentos		39.923.60
Saldo		
Utilidad del año	1.560.386.84	
Más saldo anterior	107.204.11	1.667.590.95
		3.382.055.77

HABER	m$n.
Saldo anterior	107.204.11
Producto de explotación	2.028.542.14
Alquileres	1.153.797.32
Dividendos y diferencias de cambio	3.386.99
Beneficio venta Activo Fijo (terreno o instalaciones)	73.983.68
Reembolso referente a servicios de desagües pluviales	15.141.53
	3.382.055.77

Inspector que visó el balance, Dr. Costantini.

Buenos Aires, 19 de Octubre 1946. — Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.19 ene.-Nº A. 1.515 s|p.p.-v.19 ene.

A. 1.592

MARRE & Cía.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Valentín Gómez 3227 — Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E.: 5 de Febrero de 1944

Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio: 8 de Mayo de 1944

CAPITAL:

Autorizado .... $ 5.000.000.00

Suscripto .... „ 2.430.000.00

Realizado .... „ 2.430.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Noviembre de 1945 con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia

ACTIVO			Moneda de curso legal $	Moneda de curso legal $
I. — ACTIVO FIJO				
Inmuebles y sus Accesorios		488.136.22		
Menos amortizaciones:				
anteriores	255.863.41			
del ejercicio	12.821.49	268.684.90	219.451.32	
Construcciones y Mejoras		2.499.95		
Menos amortización del ejercicio		250.—	2.249.95	
Maquinarias e Instalaciones		284.323.39		
Menos amortizaciones:				
anteriores	195.893.97			
del ejercicio	9.723.78	205.617.75	78.705.64	
Muebles y Utiles		229.370.80		
Menos amortizaciones:				
anteriores	145.195.49			
del ejercicio	9.510.83	154.706.32	74.664.48	375.071.39
II. — ACTIVO CIRCULANTE				
Mercaderías, Materias Primas, Existencias Varias ...				1.549.289.41
III. — ACTIVO DISPONIBLE				
Caja			10.000.—	
Bancos			45.731.71	55.731.71
IV. — ACTIVO EXIGIBLE				
Deudores en Cuenta Corriente				519.879.81
V. — ACTIVO TRANSITORIO				
Cuentas en suspenso			2.000.—	
Adelantos para ejercicios futuros			3.005.71	5.005.71
VI. — ACTIVO NOMINAL				
Llave y Marcas de Fábrica		500.000.—		
Menos amortización:				
anterior	25.000.—			
del ejercicio	25.000.—	50.000.—	450.000.—	
Gastos de constitución		18.168.50		
Menos amortización:				
anterior	3.633.70			
del ejercicio	3.633.70	7.267.40	10.901.10	460.901.10
				2.965.879.13
CUENTAS DE ORDEN				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)...				100.000.—
				3.065.879.13

PASIVO	Moneda de curso legal $	Moneda de curso legal $
I. — PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital Suscripto	2.430.000.—	
Fondo de Reserva Legal	3.413.05	
Fondo de Previsión	10.000.—	
Fondo para Indemnizaciones Ley 11.729	52.568.63	2.495.981.68
II. — PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en Cuenta Corriente	209.525.35	
Depósito en garantía alquileres	3.200.—	212.725.35
III. — PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		111.780.63
GANANCIAS Y PERDIDAS		
Saldo anterior	6.467.65	
Utilidad neta del Ejercicio	138.923.82	145.391.47
		2.965.879.13
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)...		100.000.—
		3.065.879.13

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE JULIO DE 1945

DEBE	Moneda de curso legal $	Moneda de curso legal $
AMORTIZACIONES:		
Edificios y Construcciones	12.821.49	
Construcciones y Mejoras	250.—	
Maquinarias e Instalaciones	9.723.78	
Muebles y Utiles	9.510.83	
Llave y Marcas de Fábrica	25.000.—	
Gastos de Constitución	3.633.70	60.939.80
GASTOS GENERALES:		
Sueldos, Jornales, Comisiones, Propaganda, Caja de Maternidad, Aportes jubilatorios, etc.	503.703.98	
Incremento indemnizaciones Ley Nº 11.729	11.890.05	515.594.03
INTERESES Y DESCUENTOS		30.833.82
PATENTES E IMPUESTOS		3.414.54
GANANCIAS Y PERDIDAS:		
Saldo del Ejercicio anterior	6.467.65	
Utilidad del Ejercicio	138.923.82	145.391.47
		756.173.66

HABER	Moneda de curso legal $	Moneda de curso legal $
SALDO ANTERIOR		6.467.65
MERCADERIAS y otros rubros de explotación		747.046.80
ARRENDAMIENTOS		2.659.21
		756.173.66

Rodolfo A. Marre, Presidente. — Francisco León, Contador.
Oscar E. Carbone, Síndico

Inspector que visó el balance: Sr. Pardo.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster. Inspector General de Justicia.

e. 19-ene-Nº A 1.592 s|p.p.-v. 19 ene.

A. 1.534

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

SOC. ANON.

Cangallo 666 — Buenos Aires (R. 28)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de Mayo de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE JUNIO 1946

(4º Trimestre Ejercicio 1945/46)

EJERCICIO Nº 15

Capital autorizado: $ 1.000.000.— —o— Capital suscripto: $ 250.000.— Capital realizado: $ 250.000.—

ACTIVO	$	$
Caja		58.246,71
Bancos:		
Banco Francés del Río de la Plata	280.476,89	
„ de la Nación Argentina	39.409,84	
„ de la Provincia de Buenos Aires	20.089,04	
Société Générale	18.949,79	
Nuevo Banco Italiano	17.809,73	
Banco Francés del Río de la Plata (Cuenta Especial)	18.321,73	395.057,02

ACTIVO		$	$
Títulos de Rentas en cumplimiento Ley Nº 11.582:			
$	$		
281.000,— C A I Convers. 1941 Serie B	267.447,30		
3.053.000,— C A I Convers. 1941 Serie C	2.863.435,16		
535.000,— C A I Convers. 1941 Serie D	504.980,70		
1.000.000,— C A I Convers. 1941 Serie E	958.453,70		
1.581.000,— C A I Convers. 1941 Serie F	1.481.639,16		
250.000,— C A I 1942/83	238.085,—		
550.000,— C A I 1943/84	524.880,—	6.838.921,02	
7.250.000,—			
Otros Títulos de Renta:			
$	$		
317.000,—C A I Convers. 1941 Serie B	306.888,50		
200.000,—C A I Convers. 1941 Serie C	197.720,—		
477.000,—C A I Convers. 1941 Serie E	464.921,40		
1.257.000,—C A I Convers. 1941 Serie F	1.182.891,49		
893.000,—C A I 1942/83	849.809,20		
51.000,—C A I 1943/84	48.710,10		
50.000,—C A I 1943/83	47.235,—		
1.893.700.—Emp.Municip.Bs.As.Conv. 1944	1.779.005,07		
50.000,— „ „ „ „ 1942 Serie A	49.930,—		
414.500,— „ „ „ „ 1942 Serie B	411.115,90		
767.000,— „ „ „ „ 1942 Serie D	753.487,90		
22.000,— „ „ „ „ 1942 Serie C	21.932,80	6.113.647,36	12.952.568,38
6.392.200,—			
Propiedades Inmuebles			1.296.140,40
Valores Diversos			360,—
Préstamos Hipotecarios			4.333.384,92
Préstamos sobre Contratos de Capitalización			3.568.195,55
Mobiliario y Material			26,—
Deudores Varios			27.355,48
Agentes e Inspectores			20.214,76
Cuotas a Cobrar			80.927,—
Rentas Devengadas a Cobrar			89.263,76
Dirección General Impuesto a los Réditos			59.711,74
Adelantos correspondientes a Ejercicios Futuros			34.313,78
Gastos de Explotación (Gastos de producción, Impuestos, Gastos Generales, etc.)			2.563.818,96
			25.479.584,46
CUENTAS DE ORDEN:			
Acciones Depositadas		1.500,—	
Títulos en Depósito	9.850,—		
Préstamos Hipotec. Escriturados	372.900,—	382.750,—	384.250,—
			25.863.834,46

PASIVO		$	$
Capital Suscripto			250.000,—
Reserva Legal			13.793,22
Reserva Ley 11.729			50.000,—
Reservas Matemáticas Netas de Gastos de Producción:			
sobre Cuotas Unicas		398.213,73	
sobre Cuotas Fraccionadas		17.684.426,03	18.082.639,76
Reserva de Utilidad sobre Títulos Públicos			700.547,79
Reserva Facultativa de Previsión			37.665,62
Reserva para Gastos de Explotación			50,34
Fondo de Previsión (Art. 30 del Reglamento 8/2/1943)			85.613,91
Beneficio Suscriptores Contratos de Capitalización (Fondo Acumulación)			192.115,20
Acreedores por Contratos de Capitalización:			
por Sorteos		75.053,09	
por Rescates		41.441,41	116.494,50
Acreedores Varios			40.870,50
Agentes e Inspectores			32.005,27
Decreto Ley 23.682 (Aporte personal)			
Decreto Ley 23.682 (Aporte Sociedad)			
Contribución Territorial, Patentes, Sellos y Otros ...			9.935,35
Cuotas Abonadas por Adelantado			176.473,45
Intereses correspondientes a Ejercicios Futuros			8.695,49
Recargo sobre Cuotas a Cobrar del Ejercicio anterior			11.222,26
Garantía Alquileres (Efectivo)			2.400,—
Instituto de Remuneraciones			451,—
Administración General de Impuestos Internos			2.261,99
Cuenta Explotación(Cuotas, Intereses, etc.)			5.646.452,49
Ganancias (Saldo del Ejercicio anterior)			19.896,32
			25.479.584,46
CUENTAS DE ORDEN:			
Títulos de Directores		1.500,—	
Títulos en Garantía	5.000,—		
Garantías Varias	4.850,—		
Cuotas de Préstamos Hipotecarios	372.900,—	382.750,—	384.250,—
			25.863.834,46

El Presidente. — El Director General. — El Contador General. — El Síndico, Orestes Nucci, Contador Auditor, Tomo I, Folio 211.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster. Inspector General de Justicia.

e.17 ene.-Nº A-1.534 s|p.p.-v.20 ene.

A 1.599.

"LA CAPITAL"

Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización, Sociedad Anónima
San Martín 66 — Buenos Aires

19 de Octubre de 1939 (Fecha de autorización por el P. E.)
26 de Diciembre de 1939 (Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado .. .. $ 1.000.000.—
Suscripto .. .. „ 200.000.—
Realizado .. .. „ 164.000.—

PRIMER BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
(7º Ejercicio)

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
Accionistas		36.000.—
Bancos:		
Londres & América del Sud (Buenos Aires)	3.269.81	
Londres & América del Sud (Rosario)	4.997.88	
Londres & América dle Sud (Santa Fe)	1.026.—	
Londres & América del Sud (Tucumán)	68.22	
Banco de la Nación Argentina	5.972.48	15.334.39
Títulos de renta (en cumplimiento Ley 11.582):		
$ 16.200 v/n. — Créd. Arg. Int. 3½ % 1944-87 . . .	13.158.56	
„ 53.000 v/n. — Créd. Arg. Int. 4 % 1941-87 "C"	53.344.05	
„ 105.000 v/n. — Créd. Arg. Int. 4 % 1941-87 "F"	99.434.31	165.936.92
$ 176.200 v/n.		
Otros títulos de renta:		
$ 126.200 v/n. — Créd. Arg. Int. 3½ % 1944-87 . . .	97.591.22	
„ 25.000 v/n. — Créd. Arg. Int. 4 % 1941 Ser. "C"	23.600.05	
„ 59.700 v/n. — Créd. Arg. Int. 4 % 1941 Ser. "E"	51.435.55	
„ 40.000 v/n. — Municipalidad de Rosario, Empréstito Int. 5 % 1942 Ser. "A" . . .	39.545.42	
„ 39.000 v/n. — Municipalidad de Rosario, Empréstito Int 5 % 1942 Ser. "B" . . .	38.457.61	
„ 50.000 v/n. — Debentures Soc. Arg. Fomento y Obras S. A., 5½ % serie "C" . .	47.500.—	298.129.85
$ 339.900 v/n.		
Préstamos sobre contratos de capitalización		29.457.91
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles	1.265.18	
Materiales	4.419.65	5.684.83
Agentes e inspectores		157.71
Impuesto a los Réditos		1.282.85
Ganancias y Pérdidas		46.999.77
Gastos correspondientes a ejercicios futuros		935.17
Gastos de explotación		17.536.67
		617.456.07
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (los directores) . . .		15.000.—
Acciones depositadas en custodia		9.000.—
		641.456.07

PASIVO	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
Capital suscripto	200.000.—	
Reserva legal	72.45	
Reservas matemáticas netas de gastos de producción .	360.349.21	
Reserva Ley 11.729	1.750.—	
Fondo de previsión (Art. 30 del Reglamento del 16 de Julio de 1937)	362.23	562.533.89
Recargo sobre cuotas a cobrar		133.84
Agentes e inspectores		411.81
Acreedores por contratos de capitalización (rescates)		5.604.—
Cuentas en suspenso		12.50
Cuenta Explotación		48.760.03
		617.456.07
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)		15.000.—
Depositantes de acciones en custodia		9.000.—
		641.456.07

Colin A. Macleod, director. — Edward C. Richardson, síndico. — Registro de Nº Graduados, Tomo I, Nº 4.

Inspector que visó el balance: Sr. Perriello.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.17 ene.-Nº A-1.599 s|p.p.-v.20 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS
LEY 11.867

"A"

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Epifanio Raffo vende a José Máximo Rusca, su ferretería, pinturería y bazar, sita en la calle AVDA. LOS INCAS Nº 5200. Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.

e.17 ene.-Nº 43.281-v.22 ene.

Harry Münz y Luis Leo, disuelven la sociedad de hecho denominada "La Americana", para limpieza y exterminio de insectos, sita en ALSINA 2106, PISO 2º D., haciéndose cargo del activo y pasivo Harry Münz. Reclamaciones en término de ley en Avenida de Mayo 1334, piso 1º derecha, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.17 ene.-Nº 43.312-v.22 ene.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, Lima 297, 1º, T. A. 38-0548, avisan: Que queda nula la venta negocio hotel pensión, ALSINA 1112, cuarto piso, derecha, de María Canalís Vda. de Alberti a Isaac Ibarra, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.17 ene.-Nº 43.276-v.22 ene.

José V. Martínez Cía., Garay 4354, avisan: Dominga Vda. de Ghio, vende parte mitad negocio calle AVENIDA JUAN DE GARAY 3782, ramo lechería, venta helados a Pedro Renzini. Reclamos ley Garay 4354. Domicilio contratantes.

e.17 ene.-Nº 43.272-v.22 ene.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, AV. AMERICA 2432, Capital, al Sr. Lorenzo Francisco Ré, con domicilio en Independencia 1057, dto. G., Capital.

e.17 ene.-Nº 43.290-v.22 ene.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su caso de venta de vinos, AV. FCO. BEIRO 4263, Capital, al Sr. Gregorio Hikawczuk, con domicilio en la calle Cafayate 781, Capital.

e.17 ene.-Nº 43.281-v.22 ene.

El Sr. Ernesto A. Peper, transferirá a la sociedad "Peper Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su negocio de maquinarias industriales y accesorios, sito en la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, en Avenida 9 DE JULIO Nº 334. Reclamos en el término legal al Escribano Luis Durmüller, en Pirovano 253, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 ene.-Nº 43.232 v.21 ene.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. A. 38-7842, que Pedro Fernández Bustelo vende a Carlos Fernández Bustelo parte de su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito ACEVEDO 2482, formando sociedad de hecho "Pedro Fernández y Hno.". Reclamos ley, mismo negocio, donde constituyen domicilio.

e.16 ene.-Nº 43.203-v.21 ene.

Jacobo Alter Grynwaid, con domicilio en Asamblea 238 y con fábrica de tejidos en MURATURE 41, VILLA LYNCH, cede su activo y pasivo a Grynwald Hermanos, sociedad comercial colectiva en formación, con domicilio en Asamblea 238. Reclamos de ley en Estudio Goldman, Corrientes 1485. domicilio de las partes.

e.16 ene.-Nº 43.199-v.21 ene.

José Martínez y Cía. San José 143 T. 37 - 1225 avisan: Bernardino Trelleira vende a José Russo, buffet, cancha San Lorenzo de Almagro, AVENIDA LA PLATA 1702, domicilio partes. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.16 ene.-Nº 43.257-v.21 ene.

El Escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de 5 días que el señor Angel Vallerini, vende su negocio al por mayor y menor de venta de fideos ubicado en esta Ciudad calle AYOLAS 453, al señor José Francisco Merlo, domiciliado en la calle Ayolas 455. Reclamos por el término de ley ante el domicilio del vendedor calle Ayolas 453, y del comprador en el indicado, o en el del escribano que interviene, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.

e.16 ene.-Nº 43.258-v.21 ene.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martileros Públicos, Oficina Rivadavia 3204, avisa: Cipriano Pianca vende su parte restaurant ALVAREZ THOMAS 2261 a Marco Feltrin que tenía en condominio, ambos domiciliados mismo negocio reclamaciones ley.

e.16 ene.-Nº 43.212-v.21 ene.

Mina Tolcinschi vende a la sociedad "Muzio-Tolcinschi", el negocio de farmacia, situado en AVENIDA LA PLATA 2202. Reclamos de ley: Diag. Roque Sáenz Peña 825, donde partes constituyen domicilio. Interviene escribano Rodríguez.

e.16 ene.-Nº 43.223-v.21 ene.

Lodos, Rivas & García martilleros públicos oficinas Matheu 24 T.A. 47 Cuyo 0970 avisan: Julian E. Filgueira vende a José M. Filgueira y Aldo R. Bianchetti, dos terceras partes de la despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, AVENIDA COBO 799 sus domicilios. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma Filgueira e hijo y compañía. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.15 ene.-Nº 43.194-v.20 ene.

Lino M. Pais, Balanceador y Comisionista, oficinas Bmé. Mitre 1176 avisa que por su intermedio Julio Freire vende a Miguel La Fuente negocio de pensión sito en ACEVEDO 2755, Capital. Reclamos de Ley mis oficinas domicilios de las partes.

e.15 ene.-Nº 43.183-v.20 ene.

Avisa Manuel Salz Martillero Público que Domingo Hermida vende a Esther Holzcan Viuda de Schuster su despacho de pan y factura ubicado en ARREGUI 2799. Domicilios: Vendedor: Arregui 2799 Compradora: Miguel Angel 1933. Reclamaciones de Ley mis Oficinas Boyacá 2177.

e.15 ene.-Nº 43.158-v.20 ene.

Avísase que Herminio Fagioli y Manuel Castro venden a Angel Gómez la tercera parte indivisa de su negocio restaurant y Anexos, AZCUENAGA 60, domicilio de todos los contratantes. Reclamaciones Ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.15 ene.-Nº 43.166-v.20 ene.

Avisa Castro López, balanceador público, Sarmiento 1482, (38) 4864, el señor José Núñez vende al señor Héctor Barlari, la vinería AVENIDA CORRIENTES 4007, domicilio de ambos. Reclamaciones mis oficinas.

e.14 ene.-Nº 43.125-v.19 ene.

Avisa Fermín Cabrera, corr. y martille. c|ofic. Av. de Mayo 962, p. 2, teléf. 37-1447, que Dionisio Gionchalas y Nicolás Yiojalas vden. a Benito Collazo y Manuel Rodríguez, su neg. hotel "Residencia López", sito ARROYO 857. Dom. contr. y recl. ley n|ofic.

e.14 ene.-Nº 43.087-v.19 ene.

Amodio Juan José, martillero público, oficinas Pozos 405, 48-6580, avisa: Juan Matías Gutiérrez vende a Fermín Mateo Corcino y José María Basualdo, su restaurant, AV. GARAY 3702, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

e.14 ene.-Nº 43.089-v.19 ene.

Francisco Matula vende a Miecislao Jurkiewicz y Francisco Kurdziel, su tercera parte del negocio café y bebidas, sito AGRELO 3602 esq. BOEDO, donde se domicilian los contratantes. Reclamos mismo negocio, término ley.

e.14 ene.-Nº 43.115-v.19 ene.

Avisa: Guillermo P. Miguez, martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661, que Víctor Piñeiro Soutullo, domiciliado Larrea 24, vende parte mitad almacén comestibles, despacho bebidas a Manuel Francisco Rosa, domicilio negocio, que en sociedad tenían establecido en AVENIDA SAN MARTIN 6600, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo.

e.14 ene.-Nº 43.138-v.19 ene.

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador, martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661, véndese restaurante, bar y billares, establecido AVELLANEDA 1243. Vendedor: Gabino Alvarez, domiciliado Larrea 24. Comprador: Humberto Galli, domicilio negocio.

e.14 ene.-Nº 43.139-v.19 ene.

Avisan: G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de balanceadores y martilleros públicos, oficina Paraná Nº 290 — T. A. 35 - 4599, que con nuestra intervención los señores Manuel Figueiro y Ernesto Eduardo Rodríguez, venden a los señores Miguel Palacio y César Palacio, su negocio de café, bar y billares, sito en esta ciudad, AVENIDA QUIRNO COSTA Nº 6100 esq. MURGUIONDO, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficinas.

e.14 ene.-Nº 43.106-v.19 ene.

Avisa: Castro López, balanceador público, Sarmiento 1482, (38) 4864, el señor José Cargnelli, vende al señor Eladio Borrajo, el hotel, restaurante y bar, AVENIDA BELGRANO 3186|90, domicilio de ambos. Reclamaciones mis oficinas.

e.14 ene.-Nº 43.122-v.19 ene.

Se anuncia por cinco días que el farmacéutico Américo Luis Sartori, transfiere a la sociedad que forma con el idóneo Vicente Nanziot, el que ingresa como socio y por partes iguales, de conformidad con el decreto Nº 33.890, la farmacia de la calle ALSINA Nº 2500. Reclamos de ley al escribano Andrés Ordoqui, donde la sociedad constituye domicilio. Avenida de Mayo Nº 634.

e.14 ene.-Nº 43.110-v.19 ene.

"B"

Al comercio: López y Ballarino, martilleros públicos, oficinas Hipólito Irigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan, que por su intermedio, Concepción Silva vende hotel-alojamiento, calle BELGRANO 2015 a Juan Garayoa. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

e.17 ene.-Nº 43.310-v.22 ene.

Pedro Domingo Pascuali vende a Simonetti & Pascuali, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Hugo Simonetti y Pedro Domingo Pascuali, su negocio de farmacia "Vallebella", sita BRASIL 1401. Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.17 ene.-Nº 43.337-v.22 ene.

Avisan M. Fandiño y Cía., Belgrano 3209, que Aníbal Pedro Borroni, vende a José Faustino y Enrique José Nunes, sociedad de hecho, su negocio fiambrería y anexos, BOEDO 948, ambas partes allí domiciliadas.

e.17 ene.-Nº 43.339-v.22 ene.

Avisan: Ballestin y Lanziano Bal. y Mart. Púb. que Ernesto Di Noia vende zapatería sito BOEDO 1349, a los Sres. Alfredo T. Campise y José Torres, dom. cont. en el neg. Recl. Ley Canalejas 3831.

e.16 ene.-Nº 43.229 v.21 ene.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Enrique Puricelli vende a Paulino Oteiza, el negocio de despacho de pan y facturas, calle BULNES Nº 415, domicilio partes. Reclamos mis oficinas.

e.16 ene.-Nº 43.248 v.21 ene.

Al comercio: con intervención de 'Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle BEAUCHEF números 1756|58. Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. Vendedor: Constante Cabado, Beauchef 1756. Compradores: Benito Ambros y José María Folgueira, Rojas 1285.

e.16 ene.-Nº 43.220-v.21 ene.

Mile José Zupán y Pedro Zdunich venden a Diógenes Figueredo negocio de restaurant con despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle BELGRANO Nº 667 de COMODORO RIVADAVIA, ZONA MILITAR, donde se domicilian las partes Reclamaciones ante "Escribanía Sárrias", C. Rivadavia Z. M., donde las partes constituyen domicilio legal, calle 25 de Mayo 964.

e.15 ene.-Nº 43.175-v.20 ene.

Lino M. Pais, Balanceador y Comisionista oficinas Bmé. Mitre 1176, avisa que por su intermedio Juan Smolak y Gaspar Kizes venden a Bonaventura y Antonio Blanco su negocio de hotel-pensión sito en la calle BILLINGHURST 371, Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas, domicilios de las partes.

e.15 ene.-Nº 43.182-v20 ene.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Manuel Díaz vende a la señora María Cándida Fontal de Kogan, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle BARCENA Nº 1650. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 ene.-Nº 43.129-v.19 ene.

Se hace saber por cinco días que Oucinde Tripaglia y Cía., sociedad de hecho, compuesta por los señores Arturo Gabriel Oucinde, Leopoldo Fortunato Tripaglia, Rafael Ramón Lecadito, Samuel Trilnik, Lisandro Marchese, Angel Castro y Enrique López Bustamante, con domicilio en la calle BOLIVAR Nº 427|33, dedicada a impresiones y anexos en general, transfiere su activo y pasivo a "Otycia Impresores, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación y compuesta por las mismas personas. Reclamaciones de ley: Bolívar 427|33, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero 10 de 1948.

e.14 ene.-Nº 43.142-v.19 ene.

"C"

Se hace saber al comercio que el señor José Gonz[illegible], domiciliado en la calle Cabildo Nº 1833, Capital, vende al señor Luis Schrotter, domiciliado en la calle Paraguay Nº 5251, Capital, su negocio de mercería, ubicado en la calle CABILDO Nº 1833, Capital. Reclamaciones de ley dentro del término legal en los domicilios constituídos.

e.17 ene.-Nº 43.277-v.22 ene.

Angel García Velón, martillero público, avisa: Teófilo B. Maldonado vende a Rafaela Sica, su hotel-alojamiento, sito CORDOBA Nº 2437, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas. Pozos 125.

e.17 ene.-Nº 43.299-v.22 ene.

Arza y Fernández, martilleros, Tacuarí 163, avisan: Ricardo Murga vende su tercera parte negocio de fraccionamiento de vinos, CURAPALIGÜE 1590 a Benigno Fernández y Manuel Moure, que girarán Fernández y Moure, haciéndose cargo activo y pasivo Domicilio partes y reclamos ley en el negocio.

e.17 ene.-Nº 43.309-v.22 ene.

A los efectos de la Ley Nacional número 11.867, se hace saber: Que la Sociedad Comercial en Comandita "Knobel y Cía.", que gira con un negocio de casimires en la calle CAMARGO números 340, 346 y 350, de esta ciudad de Buenos Aires, va a disolverse. Asimismo se comunica que el referido negocio así como el activo y pasivo de la citada Sociedad, será vendido y transferido al señor Arón Knobel. Ambas escrituras se otorgarán en la escribanía Bublik, con oficinas en la calle San Luis Nº 1564 de la ciudad de Rosario, adonde deberán dirigirse las reclamaciones a que hubiere lugar, dentro del término de ley. Rosario, Diciembre de 1947. — Abraham Bublick, escribano.
Domicilio de las partes: Camargo 350.

e.17 ene.-Nº 43.340-v.22 ene.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de elaboración y venta de pizza, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, establecido en esta Capital, calle CHILABERT NUMERO 6952. Interpónganse reclamaciones término ley oficinas intermediarios. — Vendedor: Antonio Marrano, Chilabert 6952. — Comprador: Armenjel Eusebio Irineo González, Rojas 1285.

e.17 ene.-Nº 43.321-v.22 ene.

Comunícase por término ley que José Alberto Cella, vende a Emma Clari, ambos domiciliados Callao 253, el hotel pensión denominado "Residencia Masnou", instalado CALLAO 253, PRIMER PISO. Escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término ley.

e.17 ene.-Nº 43.328-v.22 ene.

Nuchin Sonenblum, domiciliado en Metán 4100, vende a Fischel León Nozyce y José Naum Kukiolka, domiciliados en Gurruchaga 641, su taller maderero, sito en CASTRO BARROS 2005. Reclamaciones en el domicilio de los compradores.

e.17 ene.-Nº 43.330-v.22 ene.

Por ante el escribano Juan José Rossi, calle Lavalle 1312, el señor Antonio García Pérez, transfiere el negocio de garage y gomería, sito en la calle CABILDO 174|76, en favor de don Eduardo Francisco Zelli. Reclamos de ley: Lavalle 1312, donde fijan domicilio.

e.16 ene.-Nº 43.214-v.21 ene.

Al comercio: con intervención "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y venta de helados, establecido en esta Capital, en la calle CALLAO número 1631. Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. Vendedores: Juan Cabanas y Bernardino López, Callao 1631. Comprador: Pedro Sagrado Mora, Rojas 1285.

e.16 ene.-Nº 43.219-v.21 ene.

Se avisa que "R. Lerner & Cía., Soc. Resp. Ltda.", domiciliada en Córdoba 4126 vende a "Emilio Srabstein & Cía., Soc. Resp. Ltda." (en formación) domiciliada en Acevedo 1962, la instalación eléctrica del local CORDOBA 4126, donde tuviera instalado una fábrica de

valijas, alquilándoles también mencionado local. Reclamaciones de ley: doctor Benjamín Rinsky, Corrientes 2470, piso 1º, dto. 3.

e.16 ene.-Nº 43.221-v.21 ene.

Gómez Ramos & Cía. martilleros oficina Lacroze 2342, avisan: que Dora Asquinazi de Klimovsky y José Salter, venden a Enrique Cherri su despensa sito CONSTITUYENTES 5301, Capital, domicilio partes. Reclamos mis oficinas.

e.16 ene.-Nº 43.213 v.21 ene.

Se hace saber que Ernesto Frank domicilio: Darragueira Nº 1001, Banfield, fábrica de productos químicos mismo domiciilo, cuya administración gira actualmente en esta Capital calle CORRIENTES 1598, piso primero, constituye la Sociedad Industrias Químicas Chevallier, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 22.000 con Alberto Jorge Chevallier, domicilio San Blas 1789, Capital, haciéndoes cargo del activo y pasivo la sociedad a constituirse de la fábrica de referencia. Para reclamaciones, Wuille Bille, Av. de Mayo Nº 695.

e.16 ene.-Nº 43.209-v.21 ene.

Avisa: José Vieytes, Balanceador y Martillero Público oficinas Talcahuano 481, 5º piso T.A. 35.2287. Que Juan Grolo vende a Eliodoro Oscar Castillo, su parte mitad indivisa del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, calle CONDOR Nº 2597 y 2599 esquina VARELA, Capital. Reclamos de ley y domicilio contratantes mismo negocio.

e.15 ene.-Nº 43.172-v.20 ene.

"Alvarez, Barreda y Rodríguez", Balanc. y Mart. Púb., B. Mitre 1213, 1º, T. A. 35-8924, avisan: Laureano Rodríguez y Silesio Araujo venden a Eugenio P. Fernández, negocio Rest., Bar y Cervecería, calle CRAMER 2496|500 esquina MONROE. Domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

e. 14 ene.-Nº 43.097-v. 19 ene.

Avisa Fermín Cabrera, Corr. y Martille. c|ofic. Av. de Mayo 962, P 2, teléfono 37-1447, que Elías Blanco y Manuel Aran, venden a Juan Carlos Bazán, Oscar Sixto Marino y Juan J. Mastro Berardino, su neg. restaurante CANNING 3789. D|contr. y recl. ley, n|of.

e. 14 ene.-Nº 43.088-v. 19 ene.

Se hace saber que Juan y Ramón Rodríguez Lozza, domiciliado Carlos Calvo 2260, venden a Angela Eugenia Senese de Rocesano, domicilio Independencia 2877 el negocio de casa con muebles y hospedaje instalado en la calle CARLOS CALVO Nº 2260. Para reclamaciones: Escribano Wuille Bille, Avenida de Mayo 695.

e. 14 ene.-Nº 43.128-v. 19 ene.

Se hace saber que Fannie Stoolberg, domiciliada en Cabildo 2381, vende a "Erza Churba y Hermanos", domiciliados en Cabildo 2399, su negocio de modas denominado "Fannie", sito en la Capital Federal, calle CABILDO NUMERO 2381. Escritura: Escribano Juan La Rocca, Reconquista 144, ante quien deberán formularse reclamos de ley.

e. 14 ene.-Nº 43.132-v. 19 ene.

Se hace saber por cinco días que Ricardo López Taibo, con negocio de zapatería para hombres en la calle CORRIENTES Nº 350, cede y transfiere el activo y pasivo de su negocio a "R. López Taibo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamaciones de ley: Corrientes 350, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero 10 de 1948.

e. 14 ene.-Nº 43.141-v. 19 ene.

M. Ardáiz y Cía, balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Agustín Alvarez y Julio Alvarez, venden a Benito Freire, Casimiro Pérez y Emma de la Canal de Gómez, el negocio de café, bar y billares "Metropolitán", sito en esta Ciudad, calle CORRIENTES Nº 1360, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e. 14 ene.-Nº 43.149-v. 19 ene.

M. Ardáiz y Cía,, balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Agustín Zapatero y Elías Marcos, venden a José Pardeas, Manuel Pereira y Julián España, el café y bar, sito en esta Ciudad, calle CABILDO Nº 3701|7 esquina REPUBLIQUETAS, domicilio ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e. 14 ene.-Nº 43.147-v. 19 ene.

José Locicero Vizzi, martillero balanceador público, avisa que Luis Calomino vende a Rodolfo Ambra su negocio de despacho pan, venta de helados, calle CERRITO 732, Capital Federal. Reclamos en mis oficinas: Montevideo 188, T. A. 37-3872, domicilio de los contratantes.

e. 14 ene.-Nº 43.156-v. 19 ene.

Avisan: Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores Horacio García, José María Suárez y Manuel Isidro Riaño, venden a los señores Faustino Fernández y Victorio Alejandro Seghesio, el negocio de café y bar, denominado "La Gran Vía", ubicado en esta capital, en la calle CERRITO Nros. 116 al 122, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. Buenos Aires, 9 de enero de 1948.

e.14 ene.-Nº 43.104-v.19 ene.

"CH"

Avisan Marías Hermanos, compuestos por José, David e Isaac Marias, se hacen cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad Marias Hermanos que la formaban José e Isaac Marias, ramo Recauchutaje de Cubiertas sito calle CHORROARIN 1500 Capital domicilio partes el mismo. Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334 Capital.

e.15 ene.-Nº 43.167-v.20 ene.

Luis García Alvarez vende a Severiano Bauzada su negocio de despensa y despacho de bebidas, sito en la esquina de las calles CHACABUCO Y VEINTICINCO DE MAYO DE ESQUEL (CHUBUT), domicilio también de ambas partes, ante el Escribano Pedro Menphis Paggi, de la misma localidad, Rivadavia 939, ante quien deber hacerse las reclamaciones de Ley.

e.15 ene.-Nº 43.168-v.20 ene.

Ricardo Domingo Ghiotto, domiciliado José Ingenieros 2727, Capital Federal, hace saber que ha constituído Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo denominación de "LA AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio Callao 77|89, Buenos Aires, para explotar negocio e industria de elaboración y venta de empanadas, pizza, postres, helados, servicio de bar y lunch, restaurante y todo similar, afín, derivado o relacionado con esos rubros y actividades, con Darío Di Dieco, domiciliado Rodríguez Peña 175, José Migliaccio, domiciliado Andalgalá 2113, Arnoldo Marcelino Storino, domiciliado Alsina 1596, José Miguel Barritta, domiciliado Caracas 304, Ana Encarnación Vázquez, domiciliada Belgrano 1975, Juan Agueda Juanas, domiciliado México 2860, Margarita Dorila Lucero, domiciliada Pozos 126, Aureliana Pascual, domiciliada Bartolomé Mitre 1505, Víctor Roca, domiciliado Chile 680, Ciriaco Cardozo, domiciliado Navarro 2648, Melitón Calixto Tattone, domiciliado Cangallo 4059, Soledad Caballido de López, domiciliada Bartolomé Mitre 1505, todos vecinos de la Capital Federal; y Ramón Augusto Briend, domiciliado Devoto 233, de Caseros, F. C. P. Provincia de Buenos Aires, transfiriendo a dicha Sociedad sus negocios en los ramos expresados, sitos calle CALLAO 77|89 y SAN JUAN 2466, y haciéndose cargo la misma de todo su activo y pasivo con efecto retroactivo al primero de Enero de 1948. Reclamos Ley a Ricardo Domingo Ghiotto, Gerente General, Callao 77|89, Buenos Aires.

e. 14 ene.-Nº 43.135-v. 19 ene.

"D"

Atilano Martínez, vende a Julia Panuccio y Adolfo Staffoiani, todos domiciliados en José Enrique Rodó 3783, negocio tintorería, DIRECTORIO 2700. Reclamaciones de ley, Avda. R. S. Peña 1110, 4º p., esc. 8.

e.17 ene.-Nº 43.314-v.22 ene.

Rodolfo Villasuso vende el negocio de peluquería situado en DIAZ VELEZ 5177 a José M. Recayte, con intervención del escribano José C. Rizzuti, Castro 854 donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones de ley.

e.16 ene.-Nº 43.256-v.21 ene.

Terminación y Apresto Limitada "T. Y. A. L" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 60.000 m|n. comunica que se disuelve transfiriendo su activo y pasivo social conjuntamente con su negocio de fabricación, terminación, apresto y fraccionamiento de cintas de tejido, elásticos y artículos afines, de la calle DORREGO Nº 870, a "The American Rubber Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Córdoba Nº 5601. Las partes constituyen domicilio en la escribanía A. Lanús, calle Viamonte 1519, piso 1º, donde se atenderán reclamaciones en el término legal.

e.16 ene.-Nº 43.265-v.21 ene.

Avisa Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, que Manuel López y Teolindo López, venden libre de gravamen el negocio de "Garage de Alquiler", calle DORREGO Nº 1865, Capital, al señor Angel Carlos Manzi. Reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas: Tucumán 1638 y domicilio de las partes, piso 4º "N". T. A. 35-8522.

e. 14 ene.-Nº 43.118-v. 19 ene.

Avisa Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, que el señor Angel Carlos Manzi vende libre de gravamen el negocio de "Garage de Alquiler", calle DORREGO Nº 1865, Capital, a los señores Domingo Lamela, Serafín López y José Antonio Vallina. Reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas: Tucumán Nº 1638 y domicilio de las partes, piso 4º "N", T. A. 35-8522.

e. 14 ene.-Nº 43.119-v. 19 ene.

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y matilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que, con su intervención, los señores Jesús Fernández Díaz y Cipriano Pytel venden al señor Benito Souto Andrade su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO NUMERO 4436|40. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e. 14 ene.-Nº 43.130-v. 19 ene.

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber, por el término de cinco publicaciones, que don Aurelio Arias, vende a los señores Guillermo y Antonio García Duran, el negocio de hotel y anexos denominado "Hotel Florida", sito en la calle DIECINUEVE NUMERO MIL CINCUENTA Y CUATRO DE GENERAL PICO, LA PAMPA. Los reclamos o denuncias de oposición se harán ante el escribano interviniente Raúl J. A. Lalomia, a cuyo efecto éste, el vendedor y los compradores constituyen domicilic en la calle Belgrano número quinientos cincuenta y cinco de General Pico, La Pampa.

e. 14 ene.-Nº 43.112-v.19 ene.

"E"

Víctor Julián García, vende a Miguel Juan Sala, su fábrica de churros, ubicada calle EL SALVADOR número 4590. — Reclamos de ley y domicilio las partes, en calle Tucumán Nº 1428.

e.17 ene.-Nº 43.296-v.22 ene.

María Esther Levrato de Volante, con domicilio en la calle Emilio Mitre Nº 1343, hace saber por 5 días, a los efectos de la Ley 11.867, que vende el negocio instalado en esta Capital, calle EMILIO MITRE Nº 1343, denominado "El Rosario", dedicado a la venta de artículos de lencería, bebés y fantasías, en favor de la señorita Clara Waisman, con domicilio en la calle Humberto Primero Nº 1030. — Reclamaciones de ley ,en el domicilio de las partes.

e.17 ene.-Nº 43.300-v.22 ene.

Manuel Ferro, Martillero Público, Oficinas Pichincha 563, avisa: El 21 Enero 1948, rematará a las 15 horas todas las existencias que consituyen negocio Lencería, bebés, fantasías, ESMERALDA 752 orden Custodia Romana Zabala, domiciliada allí.

e.16 ene.-Nº 43.264-v.21 ene.

Al Comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta capital, calle EMILIO LAMARCA números 1669/73. Interponga reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Salustiano Florencio González y Maximino Sampayo. E. Lamarca 1669. Compradores: Manuel Alonso y Jorge Alberto Lazzari, Bartolomé Mitre 2258.

e.14 ene.-Nº 43.113-v.19 ene.

Lubio Berra, balanceador y martillero público, con oficinas en Avenida Juan Bautista Alberdi 2990, T. A. 69-1771, avisa que con su intervención el señor Antonio Angel Laurino, domiciliado en la calle Echenagucía 80, vende libre de pasivo y todo gravamen su fábrica de bombones denominada "Embajador", sita en la calle ECHENAGUCIA, 74 Capital Federal, a los señores Francisco Antonio Marino, Jorge Oscar Mirabel y Humberto Masserano, domiciliados en la calle Echenagucía 74. Reclamaciones de ley interpónganse término legal en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.14 ene.-Nº 43.092-v.19 ene.

Se avisa al comercio que Ricardo Alfredo Arzeno, domiciliado calle Esmeralda Nº 1038, vende a Raúl Bernardo Alberto Dinard, domiciliado calle C. Pellegrini Nº 1069, el negocio de artículos para regalos, sito en la calle ESMERALDA número 1038. Reclamaciones término ley escribanía Dhers. Diagonal Norte 760.

e.14 ene.-Nº 43.151-v.19 ene.

"F"

Se hace saber por cinco días que Ricardo López Taibo (hijo), con negocio de zapatería para señoras en la calle FLORIDA Nº 736, cede y transfiere el activo y pasivo de su negocio a "López Taibo Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamaciones de ley: Florida 736, domicilio de las partes. Buenos Aires, enero 10 de 1948.

e.14 ene.-Nº 43.140-v.19 ene.

"G"

Luis Calluso vende lavadero sito en la calle JUAN A. GARCIA 1930, a Román Ruiz. Reclamos: Cucha Cucha 1136, dpto. C., que lo es de las partes.

e.14 ene.-Nº 43.077-v.19 ene.

Avisan: José Luis Barba y Hno. Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1924; 48-1804, que José Victorio Bergogna y Demetrio Baran, venden a Silverio Piñeiro café, bar y billares GUARDIA VIEJA 3801. Domicilio partes. Reclamos ley n/oficinas.

e.14 ene.-Nº 43.116-v. 19 ene.

Se hace saber que Banigno Castro, domiciliado Gándara 2655, vende a Catalina Adelina Medeot de Fabre, domiciliada Gándara 2659, su negocio de librería y mercería, sito en la Capital Federal calle GANDARA 2659. Escritura escribano Juan La Rocca, Reconquista 144, ante quien deberán formularse reclamos de ley.

e.14 ene.-Nº 43.134-v.19 ene.

Jesús Valentín Rey, transfiere el activo y pasivo de la empresa de su propiedad, sita en la calle GARAY 1236, lugar donde se domicilia y que tiene como objeto efectuar trabajos de soldadura autógena y eléctrica, a la Sociedad de Capital e Industria, que constituirá conjuntamente con el señor Manuel Lamas, para continuar explotando la misma empresa, actuando bajo el rubro de "J. V. Rey & Cía.", y que tendrá su sede en el domicilio antes citado. Reclamos de ley, calle Garay 1236.

e.14 ene.-Nº 43.103-v.19 ene.

"I"

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta capital, calle IBERA números 1842/44. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Vicente Oscar de Paula y Corina Dellepiane Vda. de Tamanini, Iberá 1842. Compradores: Gaspar Manuel Brunt y Fabriciano Ríos, Bartolomé Mitre 2258.

e.14 ene.-Nº 43.114-v.19 ene.

"L"

Falk y Cía., por disolución de sociedad, transfiere el activo y pasivo de su negocio de confecciones, sito en LAVALLE 2172 a Samuel Falk. — Domicilio de las partes y reclamos de ley: Lavalle 2172.

e.17 ene.-Nº 43.308-v.22 ene.

Al comercio: López y Ballarino, martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550 avisan, que por su intermedio, Enrique López y José López, venden hotel-pensión, calle LIMA 343|45 a Amadeo Fonte Ayala. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

e.17 ene.-Nº 43.311-v.22 ene.

Al comercio: José Santos, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1734, avisa: Baltasar Ares vende Antonio Cortez, su tercera parte indivisa chocolatería, sito LEANDRO N. ALEM Nº 292, sociedad de hecho que tenía

con Eladio Fernández y Jesús Fernández, girará nueva firma Cortez, Fernández y Fernández, sociedad de hecho, domicilio de ambas partes, mismo negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.
e.17 ene.-Nº 43.274-v.22 ene.

Antonio Alvarez, martillero público con oficina en Juan B. Alberdi Nº 5547|9, avisa que el Sr. Daniel Camoira, vende a Ricardo Castro Sánchez, su negocio de comestibles y bebidas envasadas sito en esta capital, calle LA ROSA Nº 6061|5|9| esquina OLIDEN, libre de toda deuda. Domicilio de partes, reclamos de ley oficina citada.
e.16 ene.-Nº 43.266-v.21 ene.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Hipólito Yrigoyen 724, avisan: Carlos Quintana García vende negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, L. M. CAMPOS 1397|99 esq. ZABALA a Ramón Rendo Iglesias y Maximiliano Muñiz. Reclamos ley n| oficinas domicilio de las partes.
e.16 ene.-Nº 43.206-v.21 ene.

Se comunica al comercio que los señores Andrés Alberto Duro e Ignacio Manuel Serantes, venden al Sr. Evangelos Varvarigos el Negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle LAMADRID Nº 1895. Reclamos de ley al Martillero Sr. Ahilea Stamati, calle Luca 1860, Capital.
e.15 ene.-Nº 43.174-v.20 ene.

Avísase que Ramón Calviño vende a su condómino Manuel Jesús Viñes la parte que le corresponde del negocio de Restaurant y Anexos, LIMA 852, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones Ley: Centro Comercial, Solís 458.
e.15 ene.-Nº 43.163-v.20 ene.

Se comunica que Talleres Lamadrid Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada San Martín 195, primer piso, vende a Intorma Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Rivadavia 2207 primero derecha, las instalaciones del local de negocio de carpintería mecánica ubicado LAMADRID 350. Reclamos escribanía Yorio, Avda. de Mayo 580.
e.14 ene.-Nº 43.117-v.19 ene.

Severino Andrés Escariz, balanceador y martillero público con oficinas calle Rivadavia 5571, avisa que José Ramón Bustelo y Delfín Lorenzo, venden a Adolfo Meno, despacho de pan, confitería y venta de helados, calle LIBERTAD 1057 Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley mis oficinas.
e.14 ene.-Nº 43.084-v.19 ene.

Se hace saber por el término de ley, que se ha disuelto "Casa Texas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en LUIS SAENZ PEÑA 132, dedicada a la fabricación y venta de camisas, retirándose el socio David Manas, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Adolfo Galante y Saverio Gambetta. Reclamos de ley y domicilio de las partes Luis Sáenz Peña 132.
e.14 ene.-Nº 43.105-v.19 ene.

Severino Andrés Escariz, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 5571, avisa que María Dora G. de Sayanes vende a Jorge Fabro, despacho pan, calle LUIS VIALE 3202, Capital. Domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.
e.14 ene.-Nº 43.083-v.19 ene.

"M"

Avísase que Nicolás Antonio De Palma vende a su condómino Egidio De Palma, la parte que le corresponde del negocio de carnicería y anexos, MONTEVIDEO 578, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones Ley: Centro Comercial, Solís 458.
e.15 ene.-Nº 43.164-v.20 ene.

Sixto Oscar Soto, Corredor y Martillero Matriculado, avisa: Que con su intervención Don José Segarra vende libre de gravámen a los señores Eladio Fernández, Jesús Román y Alfio Gómez, que girarán bajo el rubro de "Fernández, Román y Gómez", su negocio en el ramo de hotel denominado "Buenos Aires", sito en la calle MORENO 1133, pisos 1º, 2º, 3º y 4º. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Olazábal 4650, Capital Federal.
e.15 ene.-Nº 43.176-v.20 ene.

Sixto Oscar Soto, Corredor y Martillero Matriculado, avisa: Que por desestimiento de los compradores, ha quedado anulada la promesa de venta de las dos terceras partes del Hotel sito en MORENO 1133, pisos 1º, 2º, 3º y 4º, efectuada por don José Segarra a favor de los señores Antonio Carballo y Arturo Jornet.
e.15 ene.-Nº 43.177-v.20 ene.

Antonio Marcos Velasco vende a Antonio Velasco Ballesteros la cuarta parte de su propiedad en el comercio de restaurant denominado "Gamela Nueva" sito en MANANTIAL ROSALES, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones ante Escribano Salso. Oficina de Moreno 972. Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial constituído por las partes.
e.15 ene.-Nº 43.184-v.20 ene.

Teodoro Kotzambasides vende a Antonio Kambarmusis su negocio de elaboración de mantecados y golosinas, sito en MUÑIZ 752. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el negocio.
e.14 ene.-Nº 43.090-v.19 ene

"N"

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, T. A. 47-2233, avisa: que el señor Andrés Zdaniuk, domiciliado CONESA 3555, departamento D, vende al señor Perfecto Cadaya, sus negocios de despensa, comestibles y venta bebidas alcohólicas envasadas, calle NUÑEZ 2800 y despacho de pan y facturas, calle Vidal 3493, domicilio del comprador.
e.17 ene.-Nº 43.326-v.22 ene.

Avisa Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, que los señores Antonio Vázquez y Carlos Dordosgoity, venden libre de gravámen el negocio de "garage de alquiler", calle NAHUEL HUAPI Nº 4550, Capital, al señor José Alvarez. — Reclamos de ley 11.867, en mis oficinas, Tucumán 1638, piso 4º "N", T. A. 35-8522, domicilio de las partes.
e.14 ene.-Nº 43.120-v.19 ene.

"O"

Ley 11.867. Antonio Sorbo, domiciliado en Olavarría 684, hace saber que vende a los señores Atilio Marchese, José Bao y Armando Vicente Benvenuto, domiciliados en Suárez 531, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, situado en la calle OLAVARRIA Nº 684. Reclamaciones dentro del término de ley, en el negocio indicado.
e.16 ene.-Nº 43.231 v.21 ene.

Ireneo Totaro y Salvador Lucio Torrisi, transfieren a Domingo Meli, sus partes en la Sociedad "Meli", Totaro y Torrisi", con peluquería y salón belleza "Belgrano Palace" OLAZABAL 2384, domicilio de todos, por disolución total. — Reclamos: Talcahuano 481, 2º, 5.
e.14 ene.-Nº 43.157-v.19 ene.

"P"

Avísase que Ernesto Rosito vende a Enriqueta Ferrando de Mattía, el negocio de despacho de pan y factura, sito calle PILLADO 826, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, martillero público Eduardo Doeyo, Avda.: Quirno Costa 3287.
e.17 ene.-Nº 43.213-v.22 ene.

Por 5 días se hace saber que la sociedad comercial colectiva "J. Rafael González y Compañía", constituida entre José Rafael González y Gumersindo González, para dedicarse a la industria y comercio en general y especialmente a la industria del cuero, cordería, derivados, afines y anexos y su comercialización, con domicilio en el PASAJE LA RURAL 155, hoy PUEYRREDON 637, transfiere por disolución, el activo y pasivo al socio José Rafael González. —Reclamos de ley, escrib. C. Pini Achaval, Av. R. S. Peña 628, p. 3º donde las partes constituyen domicilio.
e.17 ene.- Nº 43.286-v.22 ene.

Se hace saber que la sociedad colectiva formada por Ricardo Bracchi con domicilio en la calle Espinosa 1275, y Enrique Eduardo Hernández, domiciliado en Tte. General Pablo Ricchieri 1650, Hurlingham, Bs. As., con taller de fotograbados "Cóndor" en la calle PIEDRAS 181, piso 1º, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Enrique Eduardo Hernández. Reclamaciones de ley en el mismo negocio.
e.16 ene.-Nº 43.210-v.21 ene.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, 37-7035; 6557; 38-9795; Avisa que con su intervención el señor Héctor Masoero, vende al señor José Poritzker, su negocio de Hotel Alojamiento sito PARANA 666, libre de gravámenes, deudas y la casa en ordenanza, domicilios reales partes en el negocio constituídos en mis oficinas.
e.16 ene.-Nº 43.259-v.21 ene.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 147, teléfonos: 38-8294 y 37-7019, que: Manuel García y José Manuel Pérez venden a José Rodríguez López, José Rodríguez Martínez, José Antonio Riopedre y Belarmino Alonso, negocio de chocolatería y lunch, PUEYRREDON 1362, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.
e.16 ene.-Nº 43.233 v.21 ene.

Gaspar César Santoro al comercio avisa: Que ha quedado anulada la venta de mi negocio Peluquería y anexos sito PUEYRREDON 1317 que efectuaba a Berco Waitzman. Domicilio vendedor y reclamaciones ley, mismo negocio.
e.15 ene.-Nº 43.181-v.20 ene.

Al comercio: Hijos de Aragon Valera & Cía., Oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158 y 2238, avisan que Nicomedes González vende una parte de su negocio de Almacén y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle PAMPA 3099 esquina ZAPIOLA 1801 a Manuel José Roman, Alberdi Mileo y Vidal Zapata quienes conjuntamente con le mismo se hace cargo del activo y Pasivo del negocio. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en el mismo. Buenos Aires, 13 de enero de 1948.
e.15 ene.-Nº 43.169-v.20 ene.

Avisa: Castro López, balanceador público, Sarmiento 1482 (38) 4864, los señores José Nuñez & Faustino Núñez, vende a Ramón Pereyra & Alfonso Noya, restaurante "El Paraná", PARANA 364, domicilio de ambos. — Reclamaciones, mis oficinas.
e.14 ene.-Nº 43.123-v.19 ene.

Avisa "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740: Nicanor Ramón Salgado, vende negocio panadería mecánica, calle PERDRIEL 1665 (su domicilio) a Manuel Moscoso y Eduardo Antonio Mosquera, domiciliados Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos ley, en nuestra oficina.
e.14 ene.-Nº 43.136-v.19 ene.

"R"

Angel García Velón, martillero público, avisa: Aurelio García vende a Benita Pena de Pléticos, despacho de pan, sito RIO BAMBA 901 esquina PARAGUAY, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Pozos 125.
e.17 ene.-Nº 43.301-v.22 ene.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hnos., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia número 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de fábrica de masas, elaboración de emparedados y servicio de lunch "Super", sito en esta Capital calle RIVADAVIA Nº 2512, al señor Eduardo Gómez. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Rossi y Compañía, Sociedad en Comandita. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1948.
e.17 ene.-Nº 43.316-v.22 ene.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Humberto Soriani, hoy su sucesión, vende a don Alfredo D'Onofrio y éste a su vez venderá en la misma fecha a doña Dina Gisen, el establecimiento de farmacia y anexos, sita en la calle RIVADAVIA Nº 2002. — Reclamos en el término de ley, ante los escribanos Alvaro P. Leiguarda y Osvaldo J. D'Onofrio, Av. de Mayo Nº 953, piso 6º izq., donde se domicilian las partes.
e.17 ene.-Nº 43.292-v.22 ene.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, RIOJA 1988, Capital, al Sr. Antonio Espiño con igual domicilio.
e.17 ene.-Nº 43.288-v.22 ene.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, RIO BAMBA 1129, Capital Federal, al Sr. Juan A. Bové Trabal, con igual domicilio.
e.17 ene.-Nº 43.291-v.22 ene.

Luis Bernengo, corredor y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Avelino González, vende a Moisés León Loterspigiel, su peluquería sita RIO DE JANEIRO 660, domicilio del vendedor Comprador y reclamos mis oficinas.
e.16 ene.-Nº 43.261-v.21 ene.

Elías Manuel Leston, escribano, Avenida de Mayo 560 avisa que la señora Taver Szaran de Krasnichi domiciliada en la calle Rioja 212 vende al señor Carlos Goldschmidt, domiciliado en la calle Liniers 151 el negocio de "artículos de lencería, bebes y afines" sito en la calle RIOJA Nº 212, Capital Federal, donde las partes contratantes constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en la escribanía.
e.16 ene.-Nº 43.228 v.21 ene.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Manuel Ramos Fernández vende a Francisco Teófilo Franco y José María Margalho, el negocio de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas, calle RAMALLO Nº 3295|97|99, esq. CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4509, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.16 ene.-Nº 43.245 v.21 ene.

Lodos, Rivas & García martilleros públicos oficinas Matheu 24 T.A. 47 Cuyo 0970, avisan: Jonás Perez vende a Lina C. B. de Constantino despensa despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle RIVADAVIA 10.531|33 sus domicilios. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.15 ene.-Nº 43.193-v.20 ene.

Se hace saber por cinco días que don José Cohen Arazi cede y transfiere el activo y pasivo del negocio de tienda, mercería y anexo de su propiedad, que gira bajo la denominación "Tienda La Ideal", instalado en la calle RIVADAVIA 7028, domicilio de ambas partes, a la Sociedad Colectiva en formación "José Cohen Arazi e hijos y Cía.". — Reclamos de ley, ante escribano Guillermo F. L. Barbero, calle 14 Nº 736, La Plata.
e.14 ene.-Nº 43.146-v.19 ene.

"S"

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, SAENZ PEÑA 478, Capital, al Sr. Antonio Castro con igual domicilio.
e.17 ene.-Nº 43.289-v.22 ene.

L. Migliozzi y Cía., Martilleros Públicos, Lima 297-1º 38-0548 avisan: que José Abajo del Río vende a Carlos Rodríguez y Pedro Taddei negocio hotel, sito SANTIAGO DEL ESTERO 253, domicilio contratantes. — Reclamos Ley nuestras oficinas.
e.17 ene.-Nº 43.275-v.22 ene.

Al comercio: Ofic. Cayo y Cía., Balanc. Salta 489, 37-1908 y 8233, avisan que Jesús Blanco vende al Sr. Agustín Lema, su negocio de zapatería denominado "Enrique", calle SAN JUAN Nº 1905 Cap. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos término Ley n|oficinas.
e.17 ene.-Nº 43.273-v.22 ene.

Se avisa al comercio, que el negocio de modas, lencería y anexos de don Atilio Stabilini, sita en la calle SANTA FE 1931 Capital Federal, se transfiere libre gravámenes y pasivo a don Ricardo Poggio. — Reclamaciones de Ley ante Escribano Alejandro I. Abrevaya, domiciliado Diagonal Roque Sáenz Peña 615, escritorio 321, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.17 ene.-Nº 43.295-v.22 ene.

Al comercio: López y Ballarino, martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1432, T.A. 37-4613 y 38-0550, avisan, que por su intermedio, Juana de J. de Schmull, vende hotel-pensión, calle SANTIAGO DEL ESTERO 137 a Dolores García. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
e.17 ene.-Nº 43.312-v.22 ene.

Amilcar Indalecio Enero, domiciliado en la calle SARMIENTO 1401, avisa que transfiere la farmacia denominada "Romana", sita en esta capital en el domicilio indicado, a don Indalecio Enero Martínez y al mismo transferente, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho negocio y constituirán una sociedad bajo la misma denominación de "Farmacia Romana", girará bajo la firma de "Indalecio Enero Martínez e Hijo", con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1401 de esta ciudad. — Reclamaciones Ley 11.867: Escribanía Romanelli: Cangallo 466-piso 2º.
e.17 ene.-Nº 43.333-v.22 ene.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan, Francisco Urcola vende a Oscar Bordalecou y Ismael Bordalecou la parte que tiene y le corres-

ponde, almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, SUAREZ 1002, que explotaba en condominio con Pascual Bordalecou. Las partes domicilianse negocio. Activo y pasivo cargo nueva firma.

e.16 ene.-Nº 43.200-v.21 ene.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. A. 38-7842, que Alberto Lando vende a Francisco Lando la parte mitad que tenía en condominio con el mismo, en el negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito CARACAS 866, domicilio constituído por ambos contratantes. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos ley, en el mismo negocio.

e.16 ene.-Nº 43.202-v.21 ene.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. A. 38-7842, que Alfredo López Menéndez vende a Daniel Baldomero López Menéndez, Antonio López Menéndez y Josefa López de Fernández (sociedad de hecho "Daniel B. López y Hnos."), negocio de café, bar y billares, sito SANTA FE 3346|48, domicilio constituído por los contratantes. Reclamos de ley, en el mismo negocio.

e.16 ene.-Nº 43.204-v.21 ene.

Se avisa que don Carlos Alberto Mazzarone y don José Rubén Madoz, ambos con domicilio en Sanabria Nº 2630, únicos componentes de la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo el rubro "Mazzarone y Madoz", con domicilio en SANABRIA Nº 2630, explotando artículos de radio y electricidad, transfiere su activo y pasivo a la sociedad colectiva "Mazzarone, Madoz y Cía." (en constitución) con igual domicilio. Reclamos de ley Estudio del Doctor José Daniel Iglesias, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 2º piso, esc. 24, donde las partes constituyen domicilio.

e.15 ene.-Nº 43.187-v.20 ene.

Avísase que Antonio Estevez y José Hernández venden a Francisco Díaz y Juan Díaz la parte que les corresponde del negocio de Chocolatería y Lunch, SERRANO 2453, que poseen en condominio con Sergio Alvarez y Serafín Trillo. Domicilio vendedores y compradores: Serrano 2453. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.15 ene.-Nº 43.165-v.20 ene.

Se hace saber que "Croce Hermanos" domiciliados San José 1759, transfieren a "Claver y Cía." domiciliados San José 1754 la empresa de transportes "Croce Hermanos" con domicilio en SAN JOSE 1754 y 1756 y escritorio en La PLATA calle 39 número 836. Reclamos por término de ley al Escribano Oscar M. Noriega, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628.

e.15 ene.-Nº 43.160-v.20 ene.

Avisan M. Argiz y Cía., balanc. y mart. público, Rivadavia 1976, T. A. 48-1419, que Javier López Díaz, vde. libre de toda deuda y gravamen, neg. garage de alq. denom. El Trebol, STA. FE 4954. — Compr.: Juan Carlos Dotta, domic. partes, m|neg. Recl. Ley n|ofc.

e.14 ene.-Nº 43.121-v.19 ene.

Avisa Fermín Cabrera, Corr., y mart., c|ofic. Avda. de Mayo 962, P. 2, teléf. 37-1447, que Benedetto Bertolazzi vde. a Adolfo J. Loureyro e Isidro Pérez. su neg. hotel aloj. "Sarmiento", sito SARMIENTO 1763. D|cont. y recl.|ley n| ofic.

e.14 ene.-Nº 43.086-v.19 ene.

Se hace saber que Manuel Grela Pardo, domiciliado Suipacha 1189, Capital Federal; Ferry Heimer, domiciliado Charcas 2145, Capital Federal, y Rodolfo Teófilo Schebesta, domiciliado Avenida Mitre 1257, Florida, F. C. E. (Provincia de Buenos Aires) disuelven y liquidan la sociedad colectiva "RAUDAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD COLECTIVA", que gira bajo el rubro de "Grela, Heimer y Schebesta", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle SUIPACHA 1189, cuyo objeto es explotar industrial y comercialmente el tanque de depósito para limpieza de inodoros marca "Raudal", ramo de implementos sanitarios y demás que convengan sus socios, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Grela Pardo y don Ferry Heimer, quienes simultáneamente constituyen nueva sociedad colectiva con el indicado objeto bajo la razón de "Grela y Heimer", con domicilio en Suipacha 1189, Capital Federal, la que se hace cargo de dicho activo y pasivo.

Escrituras, ante el escribano Juan La Rocca, con oficinas en Reconquista 144. Buenos Aires, ante quien deberán formularse reclamos de ley.

e.14 ene.-Nº 43.133-v.19 ene.

De conformidad artículo 2, Ley número 11.867, comunico que la Sociedad "A. B. Casanovas y Compañía", despachantes de Aduana, con asiento en esta ciudad, calle SARMIENTO 643, domicilio de las partes, constituida por Antonio Beltrán Casanovas, hoy sus herederos: Doctor Arturo Roberto Casanovas, don Julio César Ferreyra y don Jesús Emilio Castaño, transfieren el activo y pasivo a la Sociedad "CASANOVAS Y COMPAÑIA", (en formación) por el Doctor Arturo Roberto Casanovas y don Jesús Emilio Castaño. — Reclamos, formularse ante escribano que interviene, Federico Alvarado Alisedo. Oficinas: Av. de Mayo 695, piso 2º

e.14 ene.-Nº 43.137-v.19 ene.

Enrique Martínez, domiciliado Cockrane 2316, vende a Ruth Reinhold de Bobber y Jorge Bobber, domiciliado Canalejas 1641, el negocio de tintorería Industrial, denominada antes "LA IMPERIAL", hoy "Ultramar", sita en la calle SEGUI Nº 629, Capital. — Reclamos de ley, escribano Giles, Florida Nº 229, escritorio 208.

e.14 ene.-Nº 43.154-v.19 ene.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Sergio Alvarez y Hernando Fojo, venden a José de Cos chocolatería, venta vinos, cervezas y helados. SARMIENTO 2311. Domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.14 ene.-Nº 43.100-v.19 ene.

"T"

Clotilde Z. C. de Cantero, comunica que con fecha 23 de Diciembre de 1947 ha vendido al Sr. Juan P. Varela Bardanca, su negocio que tenía en esta ciudad calle TTE. GENERAL J. F. URIBURU 2799 y Congreso 1500 de decoraciones y tapicería, incluyendo un juego de vidriera de armazón de hierro, dos puertas vaivén, dos pares de manijas cromadas, tres tubos fluorescentes; un cortinado provenzal de 37 m. x 1,30 y un placard. — Por reclamos Tte. General J. F. Uriburu 2795. — Domicilio de partes.

e.17 ene.-Nº 43.303-v.22 ene.

José Domingo Amilibia vende a Pérez Gutiérrez & Amilibia, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Rafael Pérez Gutiérrez y José Domingo Amibilia, su negocio de Farmacia "San Luis" sita TRELLES 2502 esq. CUCHA CUCHA. — Reclamaciones de Ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º donde constituyen domicilio las partes.

e.17 ene.-Nº 43.338-v.22 ene.

Aviso queda sin efecto la venta de una parte mitad del negocio del buffet interno instalado en el Club Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque calle TINOGASTA 3455 que hacía Bernardino Arias a favor de Alfredo Alonso, para reclamaciones de ley en las oficinas del martillero público Francisco A. Bloise, Castro Barros 1372 domicilio partes.

e.16 ene.-Nº43.268-v.21 ene.

Por el término de ley se hace saber que don Ricardo Zarasola, vende a don Naum Locev, ambos con domicilio en General Roca, Río Negro, su taller de vulcanización conocido como Taller de Vulcanización Zarasola, sito en este pueblo, calle TUCUMAN Nº 390. Reclamaciones de ley al infrascripto, escribano Arturo Amadeo Llanos, con domicilio en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco Nº 480.

e.16 ene.-Nº 43.205-v.21 ene.

Miguel Berta, vende a Josefa Dominguez de Faillace; su negocio de taller de bordados sito en TACUARI 625, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos ley, al balanceador P. Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4º piso.

e.15 ene.-Nº 43.192-v.20 ene.

Se hace saber por cinco días que don Paulino Modesto Carle, cede y transfiere el activo y pasivo del negocio de cuchillería al por mayor y taller de galvanoplastía de su propiedad, que gira bajo la razón "P. M. Carle", instalado en la calle TENIENTE BENJAMIN MATIENZO Nº 1551, domicilio legal de ambas partes, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "P. M. Carle" a constituirse entre el nombrado y los señores Luis Antonio Jaime Ros y Juan Santiago Rivera. Reclamos de ley ante el escribano Guillermo Barbero, calle 14 Nº 736, La Plata.

e.14 ene.-Nº 43.145-v.19 ene.

"U"

A. Aguadero y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan al comercio que Desiderio Ledesma y Zacarías Ledesma venden su hotel pensión sito en la calle UGARTECHE 3101 y CABELLO 3695, Capital, libre de toda deuda y gravamen al señor Antonio Gómez. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde se domicilian las partes.

e.17 ene.-Nº 43.335-v.22 ene.

"V"

Angel García Velón Martillero Público avisa: Perfecto Romero, vende a Julia Celina Nadales, hotel-alojamiento sito 25 DE MAYO 611 piso 1º Dto. 4, domicilio partes. — Reclamos Ley mis oficinas Pozos 125.

e.17 ene.-Nº 43.298-v.22 ene.

Avísase que Mordcha Micenmacher transfiere su negocio de ropería ubicado VERA 580 a la sociedad que formará con Isaías Simón Mlynkiewicz bajo la razón de Micenmacher y Mlynkiewicz. — Reclamos término legal, Escribanía Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.17 ene.-Nº 43.282-v.22 ene.

Mario E. Malberti, corredor y martillero público, oficina San Martín 522; avisa: que don Adolfo Alberto Pero, vende a don Juan Saretti y doña Olimpia Gallo de Saretti, su negocio de "hotel", sito VIRREY MELO Nº 2016. Domicilio de ambas partes, mismo negocio. Reclamaciones, en mi oficina.

e.16 ene.-Nº 43.239 v.21 ene.

"W"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que los señores José y Mariano Rodríguez, venden al señor Jorge Arnoldo Aburúa, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, calle WARNES número 1602 esquina a la de FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 2492|94, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.17 ene.-Nº 42.715-v.22 ene.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3 al 9|1|48.

Se avisa al comercio que Jacobo Molkes, vende su comercio de venta de repuestos usados para automóviles y desarme, denominado Sociedad Argentina de Repuestos y Neumáticos de Ocasión, ubicado en WARNES 1150, su domicilio, a Miguel Presman, domiciliado Warnes 1146, libre de todo pasivo. Reclamos de ley Dr. Jaime Raúl Jait, calle Lavalle 1330.

e.16 ene.-Nº 43.237 v.21 ene.

Morduchas Zilburgas y Zelman José Posklinsky venden su fábrica de calzado sita en WARNES 302 de esta Capital, sin pasivo, a los señores Bosch y Cía. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en Warnes 302.

e.16 ene.-Nº 43.208-v.21 ene.

"Y"

Avisan José Díaz y Compañía, martilleros, oficinas Ramón Falcón 2755; Arturo González y Baltasar Castro venden a María C. Capano de Dátolo, despacho de pan sito YERBAL 2249. domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.16 ene.-Nº 43.224-v.21 ene.

"Z"

Gerardo Antonio Gómez, vende a "Gómez y Compañía", sociedad en formación integrada por los señores Eulalio Francisco Gómez; Nicolás Tilotta y Alejandro José Garetti, el activo y pasivo de su fábrica de calzado sita en ZELARRAYAN 716. — Reclamaciones de ley: Zelarrayán 716, donde las partes constituyen sus domicilios.

e.17 ene.-Nº 43.332-v.22 ene.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que los señores Antonio Zembala y Juan Tereskiewich, venden a los señores Domingo y Juan Tenaglia, el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, billar y cancha de bochas, calle ZUVIRIA Nº 5051, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.16 ene.-Nº 43.250 v.21 ene.

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Daniel Dámaso San Miguel vende libre de gravamen al señor Domingo Antonio Vázquez, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle ZAPATA Nº 543, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.14 ene.-Nº 43.126-v.19 ene.

CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

(De Protección y Previsión)

Asamblea General

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 64 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General que se efectuará el día 31 de Enero de 1948, a las 0,30 horas, en el local social Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para suscribir el acta a labrarse.

3º Información general sobre bases de trabajo y unidad del gremio.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea es necesario haber abonado el mes de Agosto de 1947.

Otra: De acuerdo al Art. 67 del estatuto, de no obtenerse quórum, la asamblea se efectuará una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1948. — Nicolás Fregues, Presidente. — Francisco Vázquez, Secretario.

e.17 ene.-Nº 43.341 y 43.342-v.20 ene.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL DE LA DROGUERIA FRANCO - INGLESA, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de nuestros estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Sarmiento 581, 3er. piso, el Viernes 23 de Enero de 1948, a las 20 horas, para tratar el siguiente ,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 3er. ejercicio comprendido entre el 1º de Octubre de 1946 y el 30 de Setiembre de 1947.

2º Designación de tres socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora que verificará la elección de nuevos miembros de Comisión Directiva.

3º Elección de los siguientes miembros de C. D.

Por el término de tres años:

Un Vicepresidente, dos vocales titulares y un vocal suplente.

Por el término de un año:

Un vocal suplente, tres miembros titulares y dos suplentes, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Designación de dos socios presentes, para firmar el acta de esta Asamblea General Ordinaria.

Buenos Aires, Enero 10 de 1948. — Alfredo E. Baracchini, Presidente. — Raúl Fernández, Secretario.

Art. 42. — "Las Asambleas Ordinarias "o Extraordinarias tendrán "quorum" "con la presencia de la mitad más uno "de los socios activos con derecho a voto. "Si transcurrida 1 hora después de la "fijada para la convocatoria no se en"contrara presente este número de so"cios, la asamblea funcionará legalmen"te con el número de socios que estu"vieran presentes".

Art. 42. — "Sólo podrán participar "de las asambleas, con derecho a voz y "voto, los socios activos con más de un "año de antigüedad como tales".

e.14 ene.-Nº 43.150-v.23 ene.

ADOT S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (Art. 112 de los Estatutos Sociales), que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1948, a las 10.00 horas en el edificio social, Velazco 1385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Art. 1º y 2º de los Estatutos Sociales y de todos aquellos que fueran afectados por la modificación de los artículos citados en primer término.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Laurencio Adot Audia, Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia.

Extracto del Artículo 11 de los Estatutos Sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio, podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e.3 ene.-Nº 42.738-v.21 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA S. A. I. D. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Enero de 1948 a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 850, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Renovación de Directorio.

3º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — E. J. Vanderheeren, Vocal Delegado.

e.31 dic.-Nº 42.667-v.19 ene.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA S. A.

Calle Cangallo 3509, Capital

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Enero 1948.

Estimado asociado:

La Comisión Directiva de la asociación del epígrafe, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General que se realizará el día 24 de Enero de 1948, a las 13 horas, en la Corporación Comercial Israelita Argentina, calle Cangallo 3637|41. Capital a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Rectificar o ratificar la elección de la Comisión Directiva por la asamblea, realizada el 1º de Noviembre de 1947, y la Comisión Fiscalizadora.

2º Nombrar dos asociados presentes para firmar el acta.

Saludámosle con nuestra consideración más distinguida. — Abraham Rajmilevich, Presidente. — Alberto Brodski, Prosecretario.

e.15 ene.-Nº 43.185-v.24 ene.

"B"

BUENOS AIRES EXIMPORT

S. A. de Industria y Comercio

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Enero próximo, a las 18 horas en su local San Martín 233 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas para los cargos que resultaren vacantes.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ene.-Nº 43.226-v.30 ene.

BARRACA "JUAN B. SALABERRY"

S. A. Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Febrero de 1948 a las 11.30 horas en el local social de la calle Defensa 188 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas propuestas por el Directorio a los artículos 7º, 24, 29, 31 y 37 de los estatutos sociales.

2º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para realizar el escrutiño y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-Nº 43.049 v.29 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LTDA.

S. A. Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de Febrero de 1948 a las 16.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escritorio 609, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código de Comercio; y distribuir utilidades;

2º Elegir Directorio y Síndicos.

3º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 42.962-v.28 ene.

Sociedad Anónima de Inversiones "BRABO"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo Nº 466 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1947, y distribución de utilidades.

2º Elección de Directores en reemplazo de los salientes, cuyos mandatos terminan. (Art. 7º de los Estatutos).

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947.

El Directorio

e.2 ene.-Nº 42.674-v.20 ene.

"C"

CINECREDIT

Soc. An. Financiera y Comercial

2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Enero 1948, a las 10 hs., en Lavalle 1570, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico titular y suplente, y

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 ene.-Nº 43.317-v.22 ene.

CARRIER-LIX KLETT, S. A.

Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de Febrero de 1948, a las 17 horas, en su local social calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1947. — Ernesto Lix Klett, Presidente.

e.16 ene.-Nº 43.217-v.2 feb.

CENTRO DE ESTUDIOS PSIQUICOS "LA PERSEVERANCIA"

Primera Convocatoria

Distinguido consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 25 del corriente a las 16 horas, en Loyola 1545 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.

2º Memoria.

3º Balance, inventario general y cuenta de gastos y recursos.

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5º Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte. — Carlos T. Gatti, secretario.

e.16 ene.-Nº 43.253-v.24 ene.

COLAMINA

S. A. Industrial y Comercial

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de Enero próximo, a las 19 horas, en el local Reconquista 480, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaron vacantes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Determinación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 ene.-Nº 43.095-v.30 ene.

CADIC - COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIALIZACION DEL CORCHO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Guatemala 4645 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º y 2º de los estatutos sociales. Cambio de denominación de la Sociedad y ampliación de número de componentes del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para participar en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, con una anticipación no menor de 3 días al de la asamblea (Art. 19 de los estatutos).

e.14 ene.-Nº 43.101-v.24 ene.

Rect. e.26 ene.-Nº 43.173-v.30 ene.

CIA. ANAN CREDITO Y FINANZAS

Sociedad Anónima

Calle Defensa 510

T. A. 34 - 2826 y 4459

CONVOCATORIA:

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1948, a las 16 horas, en Defensa número 510, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre último.

2º Elección de tres directores, uno titular y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Tres días antes de la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad. Buenos Aires, Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.13 ene.-Nº 43.004-v.28 ene.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en la Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 de Enero próximo a las 17 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de Junio de 1947.

2º Designación de directores.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — Teófilo Lacroze, presidente.

e.13 ene.-Nº 43.072 v.29 ene.

CASA DENK

ACEROS BOEHLER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Enero de 1948, a las 9 horas, en el local social, calle Belgrano 510, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio finalizado al 30 de Septiembre de 1947.

2º Fijación de la remuneración del directorio y síndico.

3º Elección de un director según art. 9º de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 43.063-v.28 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración al Directorio y Síndico, Informe del Síndico, Ejercicio 1947.

2º Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ene.-Nº 42.951-v.27 ene.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al octavo ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1947, con Informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación de los honorarios correspondientes a los señores Directores Delegados.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

e.31 dic.-Nº 42.607 v.19 ene.

CARLOS CASADO LIMITADA

Compañía de Tierras

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 1948, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al 38º Ejercicio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Presidente, Vice Presidente, Secretario y cuatro directores titulares por un período de dos años y dos directores suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — José A. Casado, Presidente.

e.31 dic.- Nº 42.672-v.22 ene.

"D"

DITLEVSEN & COMPAÑIA LIMITADA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

CONVOCATORIA:

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el DIA 30 DE ENERO DE 1948, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspon-

dientes al Vigésimo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1947.

3º Consideración de lo actuado por el Directorio referente al pago anticipado del dividendo a las acciones preferidas, tomando a su cargo la Sociedad el impuesto a los réditos.

4º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

5º Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.

6º Elección de Directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Tomás Holt, Woldemar Kaden, Manuel Ferrero y Rolando Spinelli, que terminan su mandato.

7º Elección de Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular, y del señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1948

El Directorio

e.8 en.-Nº 42.841-v.20 en.

"E"

EL DIARIO ESPAÑOL, S. A.

Convocatoria

En segunda convocatoria, se cita a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local calle Uruguay 412, 4º piso, estudio del Dr. Cuzzani, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Balance y cuadro de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1946, Memoria sobre ese ejercicio e Informe del síndico.

2º Consideración del informe de los liquidadores sobre el estado de la liquidación al 30 de Noviembre de 1947.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para votar deben depositarse las acciones en el lugar de la convocatoria de 12 a 15 horas, los días hábiles, menos los sábados. — El Directorio.

e.14 ene.-Nº 43.081-v.24 ene.

EDITORIAL ARGENTINA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de Enero del año en curso, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. R. S. Peña 825, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del C. de C.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 43.000-v.28 ene.

"EL DIARIO"

Sociedad Anónima Editorial Rivadavia 767

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Enero de 1948, a las 15 horas, en el local de Rivadavia 767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de presidente y cuatro vocales titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación. Por las acciones o certificados, será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.5 ene.Nº 42.750-v.22 ene.

ESTANCIAS BELLA VISTA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Enero de 1948 a las 11 horas, en Sarmiento 412, piso 5º, escritorio 504,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria e Informe del síndico y aprobar Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1947, inclusive repartición de utilidades.

2º Elección de Directores, síndico y síndico suplente.

3º Fijación de honorarios a los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.737-v.21 ene.

"F"

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.

CONVOCATORIA:

El Directorio de Fábrica Argentina de Pigmentos S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que celebrará el 31 de Enero del corriente año a las 10 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 316, piso 5º, escritorio Nº 25 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artº 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos nuevos directores y fijación de sus retribuciones a los señores directores.

4º Consideración a la reforma de Estatutos.

5º Elección de un Síndico titular y otro suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

e.10 ene.-Nº 42.957-v.27 ene.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 2 de Febrero de 1948 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Determinación de los Honorarios del Directorio y Síndico.

5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el Acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada. — A. F. Cochrane, secretario.

e.10 ene.-Nº 42.949-v.27 ene.

F. A. D. E. T.

Fábrica Argentina de Tubos S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1948, a las 10.30 horas en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 42.880-v.26 ene.

"G"

GLOVEX

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Febrero de 1948, a las 9 y 30 horas, en Avda. Julio A. Roca 610, 9º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 ene.-Nº 43.153-v.30 ene.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 28 de Enero de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio económico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente y director gerente por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1948. — César V. Ferrari, Presidente. — Juan J. Willmot, Director Gerente.

e.7 ene.-Nº 42.796-v.23 ene.

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Pasco Colón 285

Segunda Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Enero de 1948, a las 11, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.13 ene.-Nº 43.026 v.23 ene.

INTELA

Industrial Textil Lanera, S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el treinta de Enero de 1948, a las once horas, en Moreno 1199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, al 30 de Septiembre de 1947.

2º Remuneraciones de directores, gerente y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de director general titular por dos años y director general suplente por un año.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta.. — Director General.

e.9 ene.-Nº 42.873 v.26 ene.

"J"

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 5 de Febrero de 1948, a las 14 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo sexto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente, por dos años, un síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — José Peluffo. Presidente. — Angel Peluffo, Secretario.

e.16 ene.-Nº 43.207-v.2 feb.

JOHN WYETH LABORATORIOS

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Pasco Colón 1102, el día 29 de Enero de 1948, a las 15 y 45 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Elegir dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.862 v.24 ene.

"K"

KAPPUHN, S. A

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 10 de los estatutos se ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 DE ENERO DE 1948, a las 11 horas en el local social calle Garay 144, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta 3 días antes de la fecha señalada para la celebración de la misma.

e.10 ene.-Nº 42.916-v.27 ene.

KOLYNOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Pasco Colón 1102, el día 29 de Enero de 1948, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades. Emisión de la Serie 5ª de acciones.

3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de la emisión de acciones en caso de ser aprobada.

4º Elección de cinco directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.

5º Remuneración de directores y síndico.

6º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.863 v.24 ene.

"L"

LONGVIE

Sociedad Anónima Comercial o Industrial

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el local calle Cangallo 456, 4º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma total de los estatutos.

2º Autorización del directorio para disolver parcial o totalmente las reservas facultativas, como asimismo para disponer todo lo relativo a emisión de capital y canje o conversión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario en la oficina de la Sociedad, calle Libertad 717, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — El Directorio.

e.16 ene.-Nº 43.267-v.2 feb.

"LA CAPITAL"

Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización, Soc. Anón.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1948, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1947.
2º Remuneración de los directores y síndicos.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero 8 de 1948.

e.14 ene.-Nº 43.111-v.30 ene.

"LAGO HERMOSO"

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Enero de 1948, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Pte. Julio A. Roca 751, 7º piso, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.
2º Fijación remuneración de directores y síndico.
3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 43.080-v.28 ene.

"LA VIGIA"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4º piso, escritorio Nº 416, el día 29 de Enero de 1948, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio social terminado el día 30 de Septiembre de 1947. Informe del síndico.
2º — Elección de un director por el término de tres años.
3º Elección de síndicos titular y suplente, para el Ejercicio 1947 - 1948.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que les serán entregadas previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 9 de 1948. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 42.990-v.28 ene.

"LA PALATINA"

Soc. Anón. de Inm. e Inversiones

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del actual, a las 15 horas, en su local calle Cangallo Nº 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.
4º Elección de un Director.
5º Elección de Síndico y Suplente.
6º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 42.965-v.28 ene.

LA METALURGICA SUECA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Perú 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.
2º Designar retribuciones a directores.
3º Elegir directores titulares y suplentes.
4º Elegir síndico y síndico suplente.
5º Designar dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.10 ene.-Nº 42.907-v.27 ene.

LA CRIOLLA

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1948, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes y de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, escritorio Nº 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 27 de los estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947.

e.9 ene.-Nº 42.876 v.26 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Enero de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración al Directorio y síndico, Informe del síndico, ejercicio 1947.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.864 v.24 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Santa Fe 1548, el día 26 de Enero de 1948, a las 14.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.
2º Remuneración anual de directores y síndicos.
3º Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.716-v.21 ene.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.

(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Buenos Aires el 29 de Enero de 1948, a las 18.30 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.849 v.24 ene.

LAMSON PARAGON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Especialistas en Sistemas de Control para todo negocio

CONVOCATORIA:

Conforme a lo previsto por el art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1948, a las 10.30 horas, en la Avenida Roque Saenz Peña 567, oficina 425, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización parcial de la reserva facultativa y autorización al Directorio para emitir las correspondientes Acciones Ordinarias liberadas.
2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Director.

e.2 ene.-Nº 42.684-v.20 ene.

LA GALIA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera.

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Enero de 1948, hora 10, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.
2º Elección director y síndico.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 42.918 v.27 ene.

"M"

"MOTORES MARELLI"

Sociedad Anónima

Av. Leandro N. Alem Nº 673

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo IXº de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 5 de Febrero de 1948, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad Av. L. N. Alem Nº 673, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio XXVIº cerrado el 30 de noviembre de 1947.
2º Informe del síndico.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios al Directorio, Síndico, etc.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

"Motores Marelli", Sociedad Anónima Bonifacio Pedro Gallo — Quintino E. Petrella, gerentes. — (que actúan como presidente, de acuerdo con el Art. XVº de los Estatutos Sociales). — Nota: Para poder concurrir a la asamblea, es necesario depositar en las cajas de la Sociedad, Av. L. N. Alem 673 Capital, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

e.16 ene.-Nº 43.230-v.2 feb.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Alvarez Thomas 200, Capital, el 5 de Febrero de 1948, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el inc. 1º del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Consideración del nombramiento de un director efectuado durante el ejercicio y establecer la fecha de terminación de su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios del síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a la asamblea (Art. 19). — Buenos Aires, 9 de Enero de 1948. — El Directorio.

e.13 ene.-Nº 43.071 v.31 ene.

MERELLO HERMANOS

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Según lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 3069, el sábado 31 de Enero de 1948, a las once y treinta horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio Social, terminado al 30 de Noviembre de 1947, con la distribución de las utilidades.
2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1947 - 1948.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 3069 de la Capital Federal, sus acciones o un recibo por depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 42.928 v.27 ene.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.

Comercial, Financiera e Industrial Lanas, Cueros, Exportación

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 28 de Enero de 1948, a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez Blanco, Miguel Rodríguez Bidegain, y Heberto Aníbal Zunino por terminación de mandato, de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y Sra. Mariana Bidegain de Rodríguez, también por terminación de mandato, del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los Sres. Lorenzo A. Invernizzi y Ernesto Massé respectivamente.
4º Remuneración del síndico
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado por las asambleas o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas, en Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 42.803-v.23 ene.

MOSS Y CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, Alsina 1238, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales: a) Prórroga de la Sociedad; b) Amplia-

ción de capital; c) otras modificaciones menores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40º respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — José María Moss, Vice Presidente.

e.31 dic.-Nº 42.666-v.19 ene.

"N"

NATIONAL PAPER TYPE Cº DE LA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón Nº 492, el día 5 de Febrero de 1948, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de seis directores titulares por tres años, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

4º Elección de un director suplente por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días —por lo menos— de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá para boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por Banco de la plaza.

e.14 ene.-Nº 43.109-v.30 ene.

"O"

O R B I S

S. A. Industrial Metalúrgica

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse el 6 de febrero de 1948 a las 11 horas en la sede social calle Callao 61 primer piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance cerrados al 30 de junio de 1945, 1946 y 1947 e informe correspondiente del síndico.

2º Aprobación de la actuación y gestiones realizadas por el presidente señor Roberto Mertig hasta la fecha.

3º Elección de presidente y cuatro directores titulares por tres años; síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.16 ene.-Nº 43.227-v.2 feb.

"P"

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

Lavalle 2072

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca por segundo llamado a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1948, a las 17 horas, en el local de la calle Lavalle 2072 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2º Elección de 4 directores titulares por el término de dos años, por terminación de mandato. Elección de 2 directores suplentes por el término de un año, por terminación de mandato.

3º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 ene.-Nº 43.027 v.23 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Enero de 1948, a las 10.45 horas en el local calle Brasil 731, 2º piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Integración del directorio.

3º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4º Elección de síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 42.892-v.26 ene.

PANIFICACION ARGENTINA

CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas Nº 753, el 26 de Enero de 1948, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación financiera de la sociedad y de un proyecto de reintegración del capital.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas Nº 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.722-v.24 ene.

P I R E L L I

Sociedad Anónima Platense

para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables eléctricos

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 26 de Enero de 1948, a las quince y treinta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Capitalización de reservas.

3º Comunicaciones de la Presidencia sobre operaciones en curso.

4º Renovación total del directorio por terminación del mandato.

5º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.717-v.21 ene.

P I R E L L I

Sociedad Anónima Platense

para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables eléctricos

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Enero de 1948, a las quince horas, en el local social, Avenida Santa Fe 1548, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.718-v.21 ene.

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 10a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1948, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 671 Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al 10º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, de acuerdo al Art. 9 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.12 ene.-Nº 42.991-v.28 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 30 de Enero, a las diez horas, en Córdoba 2062, para:

1º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Setiembre de 1947.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 42.979-v.28 ene.

"R"

RIO DE LA PLATA, S. A. DE NAVEGACION DE ULTRAMAR

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1948, a las 16, en Avenida Corrientes 389, tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Conferir las autorizaciones pertinentes para la tramitación e inscripción de la reforma. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar las acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por el Banco de Londres y América del Sud, o por el Banco de Crédito Industrial Argentino. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1948.

e.16 ene.-Nº 43.218-v.2 feb.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 29 de Enero de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 30 de Septiembre de 1947; y distribución utilidades.

2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.858 v.24 ene.

"S"

S. A. I. C. I.

Industrial Comercial Inmobiliaria

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 6 de Febrero de 1948, a las 16 horas, en la calle Avda Cnel Roca 1896, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1, C. de Comercio.

2º Remuneración Director - Gerente (Art. 7º de los Estatutos).

3º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 ene.-Nº 43.263-v2 feb.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 del mes de Enero de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento número 299, para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.

2º Designación de la comisión liquidadora y otorgamiento de los poderes a conferirse a la misma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

La presente convocatoria la formula el síndico de la misma a raíz de la acefalía total del Directorio y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 23 y 30 de los estatutos de la sociedad y disposiciones legales aplicables.

Para concurrir a la asamblea los señores tenedores de acciones deberán justificar su carácter de accionistas exhibiendo los títulos respectivos, o bien un recibo emanado de un Banco de plaza del cual resulte el depósito de acciones de la sociedad y su número, a nombre del concurrente a la asamblea.

Buenos Aires 22 de Diciembre de 1947. — Carlos E. Sastre, síndico.

e.9 ene.-Nº 42.882-v.26 ene.

Soc. An. Inmobiliaria y Ganadera "LA CRISTINA"

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1948, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 42.884-v.26 ene.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 2 de Febrero 1948 a 12 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que considerará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 22 ejercicio vencido el 31 de Octubre 1947.

2º Consideración del reciente reajuste de la Dirección General Impositiva.

3º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Sarmiento 930 piso 8º y se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 42.874 v.26 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1948, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1947.

2º Nombrar tres directores de acuerdo con los estatutos.

3º Nombramiento del síndico.

Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 42.894-v.26 ene.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Enero de 1948 a las 11 horas, en el domicilio social, calle Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2º Aumento del capital y reforma del artículo 3º de los Estatutos.

3º Modificación del quórum para las asambleas y reforma del artículo 8º de los Estatutos. — Gastón Dedyn, Director Delegado.

e.8 ene.-Nº 42.855 v.24 ene.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Enero de 1948, a las 11.30 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas, artículo 8 de los Estatutos.

2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947, y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino de las utilidades.

5º Elección de Directorio y síndicos. — Gastón Dedyn, Director Delegado.

e.8 ene.-Nº 42.856 v.24 ene.

S. A. ALBA

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Enero de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración al directorio y síndico, dictamen del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.825 v. 24 ene.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS, FALCON, CALVO & CIA. LTDA.

Asamblea de Accionistas

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los Directores convocan a los accionistas de la compañía a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de Enero próximo, a las 10.30 horas, en el local de la compañía, calle Terrero 1714, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima asamblea ordinaria.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el Presidente. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.719-v.23 ene.

S. A. M. Y. A.

Soc. Anón. Comercial e Industrial Máquinas y Afines

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Máquinas y Afines "S. A. M. Y. A.", a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Billinghurst Nº 2467, el día veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades, eleve a escritura pública el aumento del capital y practique todas las demás diligencias que sean inherentes al mismo, así como para que en su oportunidad establezca el monto y la calidad de las acciones que se emitirán con ese motivo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.723-v.21 ene.

SAFIA

S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de Enero de 1948, a las 9.30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Documentos artículos 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de un Director por tres años y Síndicos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 43.015-v.28 ene

CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO"

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Enero de 1948, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, Dto. A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de las utilidades.

3º Honorarios para el síndico saliente.

4º Autorización para designar directores rentados (Art. 15).

5º Elección de un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del Art. 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la sede de la sociedad hasta el día anterior al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 42.998-v.28 ene.

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día miércoles 4 de Febrero de 1948, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — El Secretario.

e.12 ene.-Nº 43.001-v.28 ene.

"T"

THE TURKISH TOBACCO COMPANY

(Compañía de Tabacos Turcos)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1948, a la hora 11.30, en el local calle Defensa Nº 1246, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa Nº 1246, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Artículo 25 de los estatutos). — Buenos Aires, 7 de Enero de 1948. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 42.978-v.28 ene.

"U"

"UNION CONTINENTAL" S. A.

Inmobiliaria y de Construcciones, Exportadora e Importadora, Industrial, Mercantil y Financiera"

2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día primero de Febrero próximo, a las diez horas, en Oliden Nº 2804, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio de 1947.

2º Nombramiento de directores titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — El Director.

e.15 ene.-Nº 43.135.v.26 ne.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de Enero de 1948, a las 15 y 30 horas, en el local social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 27 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de Utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de nuevo directorio y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 42.786 v. 23 ene.

UNICOM

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora - Exportadora

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 29 de Enero a las 11 horas, en Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores y elegirlos, así como síndicos titular y suplente y sus remuneraciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.854 v.24 ene.

"W"

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 489, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947, y resolución pertinente.
2) Aplicación de beneficios.
3) Elección de titulares y sustitutos.
4) Elección de síndico y suplente.
5) Determinación de remuneración de directores y síndicos.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

El Directorio

e.10 ene.-Nº 42.914-v.27 ene.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para el día 26 de Enero próximo a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, muebles de acero y madera, artículos de bazar, menaje y limpieza, café, té, pan, leche, etc., con destino al uso de la Dirección General del Registro Nacional.

El acto tendrá lugar en la oficina de adquisiciones y contratos, Av. de Mayo 760, piso 1º, capital, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.

e.14 ene.-Nº L-108-v.24 ene.

Llámase a licitación pública Nº 754, para el día 23 de enero de 1948, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de material de filmación, un jeep y acoplado, con destino al uso de la Dirección General de Espectáculos Públicos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.7 ene.-Nº L-42-v. 23 ene.

Expediente Nº 27.045-D-47

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 28 de Enero de 1948, a las 10 horas, con el objeto de contratar la confección de quinientos mil (500.000) distintivos de metal destinados a la Dirección General de Difusión dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referente al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración. Subsecretaría de Informaciones.

e.9 ene.-Nº L. 35-v.26 ene.

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 410

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Vestuario para personal uniformado".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de Febrero de 1948, a las 10,30 hs., en el local 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.17 ene.-Nº L-121-v.3 feb.

Licitación Pública Nº 408

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Artículos Varios de Proveeduría".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de febrero de 1948, a las 10,20 hs. en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de enero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 ene.-Nº L. 55-v.28 ene.

Licitación Pública Nº 407

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Calzado".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de febrero de 1948 a las 10 hs. en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábile de 7 a 19 hs. y sábados de 7 a 13 hs. — Buenos Aires, 12 de enero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 ene.-Nº L. 56-v.28 ene.

Licitación Pública Nº 406

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "Maderas, Vidrios, Viruta, Cerraduras, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 28 de enero de 1948 a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de enero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 ene.-Nº L. 57-v.28 ene.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 del mes de Enero del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de limpieza, menaje, y caballerizas, a consumirse durante el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración, de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Enero 2 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.13 ene.-Nº 61-v.29 ene.

Aviso de Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Enero de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de talabartería.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitacio es y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Enero 2 de 1948. — Ernesto M. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.12 ene.-Nº L. 54-v.22 ene.

Aviso de Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 del mes de Enero del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de escritorio y material para talleres gráficos, a consumirse durante el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal: calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, Enero 2 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e. 10 ene.-Nº L. 45-v. 27 ene.

Aviso de Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 del mes de enero del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de material para la expedición de documentos personales y trabajos de acopometría y planos, a consumirse durante el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, enero 2 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.8 ene.-Nº L.29-v.24 ene.

Aviso de Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de enero de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, enero 2 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.8 ene.-Nº L.30-v.19 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 20 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de Febrero de 1948, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 3 % 1945|55 ... v$n. 1.604.000.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 2 hasta el 28 de Febrero próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1948.

e.15 ene.-Nº L-109-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos, (Expediente Nº 9.890|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.12 ene.-Nº L. 66-v. 22 ene.

COMISION DE RECEPCION Y ENCAUZAMIENTO DE INMIGRANTES

Llámase a licitación pública hasta el 21 del corriente a las 16 horas, para contratar la provisión diaria de víveres por ración durante un semestre en el Hotel de Inmigrantes. Retirar pliegos de condiciones en el Departamento de Administración (Sección Compras) del Banco Central, Reconquista 266, dentro del horario bancario. La apertura de propuestas se efectuará el 23 del actual a las 16 horas, en la Subgerencia de Administración del Banco Central. — El Secretario. — 9 de enero de 1948.

e.13 ene.-Nº L-90-v.21 ene.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro y montaje de dos compresores rotativos y ejecución de los trabajos necesarios para el completamiento de la sala de máquinas de tubos neumáticos, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día lunes 26 de enero de 1948, a las 15 y 30, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760 segundo piso. — Buenos Aires, enero de 1947. — La Administración.

e.12 ene.-Nº L. 60-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, (Expediente número 10.152|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Enero de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.9 ene.-Nº L. 28-v.26 ene.

EXPEDIENTE Nº 9745|47

Llámase a licitación pública para la instalación de aire acondicionado (Expediente Nº 9745|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Enero de 1948, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.5 ene.-Nº L. 5754-v.22 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Llamado a:

Licitación Nº 6; ramo: máquina de escribir, portátil; apertura: mes Enero, día 22, hora 10; Expte. Nº 31.844|47.

Licitación Nº 7; ramo: artículos de papelería e imprenta; apertura: mes Enero, día 22, hora 10; Expte. Nº 22.686|47. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.17 ene.-Nº L-122-v.22 ene.
e.17 ene.-Nº L-123-v.22 ene.

La Dirección General de Administración ha procedido a efectuar el llamado a licitación privada que se indica a continuación: Llamado a Licitación Privada número 5; ramo: Guardapolvos p|ordenanzas; apertura: Enero 22, a las 10 horas. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.15 ene.-Nº L.-105-v.22 ene.

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 12 de enero para resolver con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de materiales para construir bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de enero a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 de enero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 ene.-Nº L. 52-v.22 ene.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La "Academia Argentina de Letras" llama a licitación privada por el término de cinco (5) días (15 al 20 del corriente) para la adjudicación del trabajo de limpieza general de las oficinas, biblioteca, depósito y demás dependencias de la Academia durante el año 1948. Por mayores referencias, dirigirse a la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante Nº 2663, de 8 a 12 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Enero de 1948, a las 11 horas. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.15 ene.-Nº L.-104-v.20 ene.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente B 10.615

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Marzo a las 16 horas, para adjudicar la provisión de revistas extranjeras destinadas a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 8 a 11 horas y la lista de las obras de proveer en la Biblioteca, respectivamente. — El Contador.

e.17 ene.-Nº L-120-v.18 mar.

Expediente U-10-934

Llámase a licitación pública hasta el día 13 del próximo mes de Febrero a las 10 horas, para adjudicar la provisión libros, aparatos y materiales destinados al Instituto de Anatomía General y Embriología a cargo del señor Profesor Doctor Jorge Porto.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Contador.

e.16 ene.-Nº L.107-v.13 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 del próximo mes de Febrero, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de aparatos destinados a la 1ª Cátedra de Clínica Médica, a cargo del señor profesor doctor Octavio Pico Estrada.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Contador.

e.14 ene.-Nº L-79-v.7 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION G. DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública número 16|48, para el 20 de Enero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de: leña, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo.

e. 10 ene.-Nº L. 46-v. 19 ene.

Llámase a Licitación Pública número 15|48, para el 20 de Enero de 1948, a las 9,30 horas, para la provisión de: forraje y paja, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo.

e. 10 ene.-Nº L. 47-v. 19 ene.

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública número 14|48, para el 20 de Enero de 1948, a las 9 horas, para la provisión de: carne, leche, galleta o pan, verduras, frutas y víveres en general, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo.

e. 10 ene.-Nº L. 48-v. 19 ene.

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 20 a las 10 horas, para la instalación frigorífica de producción de hielo y enfriamiento de cámaras y antecámaras, en el Frigorífico Regional de Comodoro Rivadavia. La apertura de propuestas, se realizará en el día y hora indicados, en la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia (Avenida Rivadavia Nº 360). Por datos, pliegos, planos, etc., recurrir a la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, Avenida Ingeniero Luis A. Huergo Nº 251 (planta baja). — Benigno Migoya, Cap. de Int., Jefe Sección Intendencia; Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

e.13 ene.-Nº L-89-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Federal

Licitación Pública Nº 15, para el día 27 de Enero de 1948

SAN MARTIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

Nº 15 - Hora: 10.10. — Ejecución de los trabajos de pintura en los techos de fibro cemento de varios pabellones. Presupuesto oficial $ 118.548.15 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.971, $ 20.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 23 de Enero del corriente año, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Enero de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.16 ene.-Nº L.106-v.21 ene.

Licitación Pública Nº 16, para el día 30 de Enero de 1948.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 16 - Hora: 10.00 — Adquisición de 4 (cuatro) equipos para fabricación de bloques huecos de hormigón. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo Nº 3909 - $ 15,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Enero de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.16 ene.-Nº L-117-v.21 ene.

Licitación Pública Nº 14, para el día 27 de Enero de 1948

VILLAGUAY (ENTRE RIOS)

Nº 14 — Hora 10.00 — Construcción de un depósito de forrajes. Presupuesto oficial $ 116.366.87 m|n. (Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.989: $ 25.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (E. R.), hasta el día 23 de Enero de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Enero de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.15 ene.-Nº L. 101-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 10|48, para el día 4 de Febrero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de ferrosilicio y ferromanganeso, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.15 ene.-Nº L-82-v.26 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|48, para el día 4 de Febrero de 1948, a las 10,10 horas, para la provisión de mineral de hierro, piedra caliza, cal viva de Córdoba, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.15 ene.-Nº L-83-v.26 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|48, para el día 4 de Febrero de 1948, a las 10,20 horas, para la provisión de artículos de electricidad (llaves, enchufes, fichas, cables, etc.), tubo de goma, llave de cambio de onda, manipuladores, chapa fotoquímica, receptores de comunicaciones, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.15 ene.-Nº L-84-v.26 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|48, para el día 4 de Febrero de 1948, a las 10,30 horas, para la provisión de plataformas giratorias, Decauville, paragolpes, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.15 ene.-Nº L-85-v.26 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|48, para el día 4 de Febrero de 1948, a las 10,40 horas, para la provisión de ladrillos refractarios, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.15 ene.-Nº L-86-v.26 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 507|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una caldera de recuperación para generar vapor de alta presión" para la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 3 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2,— el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12,30 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1948. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 ene.-Nº L-119-v.22 ene.

Licitación Pública Nº 506|48 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Construcción de piso y obras varias en la ampliación del taller de carpintería" en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, en Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 2 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirise al precio de $ 5 m|n. el juego en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 31.995.12 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 ene.-Nº 97-v.21 ene.

Licitación Pública Nº 539|47 (DCI)

Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para contratar las obras necesarias para proveer y ejecutar la "Instalación para la producción de agua caliente", en la Fábrica Militar de Aceros, cita en General Osorio 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 29 de Enero de 1948, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 14.730.— m|n. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 ene.-Nº L-75-v.20 ene.

Licitación Pública Nº 504|48 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de dos tijeras mecánicas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio 5077 — Valentín Alsina, Avellaneda — Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 28 de Enero de 1948, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2 el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre las 10 y 12,30 horas.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — (Fdo.): Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 ene.-Nº L-74-v.19 ene.

División Compras
Avenida Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 6|48, para el día 28 de enero de 1948 a las 11 horas, para la provisión de cohetes vacíos, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.723-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|48, para el día 28 de enero de 1948 a las 10 horas, para la provisión de Envolturas de Protección para Cartuchos, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.724-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|48, para el día 27 de febrero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de Prensas Hidráulicas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.726-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|48, para el día 27 de febrero de 1948 a las 10,15 horas, para la Construcción de cinco secciones de 50 metros cada una, de puente pesado, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.727-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|48, para el día 27 de febrero de 1948 a las 11 horas, para la provisión de Mineral de Manganeso, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.728-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|48, para el día 28 de enero de 1948 a las 10.15 horas, para la provisión de Lanzacohetes — Cohetes — Estopines — Cajones de madera y elementos varios con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.729-v.19 ene.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 14 el 20 de Enero de 1948 a las 9, para proveer durante 1948, carne vacuna.

Retirar pliegos en el Servicio de Intendencia. — Luis M. Campos 800 de 7 a 13. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1948. — Pedro Ramón Castro, Coronel Médico, Presidente de la Comisión de Compras.

e.17 ene.-Nº ....-v.20 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 81 para el día 23 de Enero de 1948, a las 10 horas, para la adquisición de máquinas e implementos agrícolas requerido por la iDrección General de Laboratorios e Investigaciones, en Expediente Nº 133.566|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Carlos Yáñez, a cargo Secretaría Dirección General de Administración.

e.17 ene.-Nº L. 130-v.22 ene.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 621
Leg. Nº 9412|1947

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero del año 1948 a las 11,30 horas para el ofrecimiento público en venta de una camioneta rural modelo 1938 de propiedad de esta administración.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N 690, 2º piso, Bs. As., ante los interesados que concurran. Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — J. Carlos Zednik, 2º Jefe Dto. Contaduría.

e.17 ene.-Nº L-126-v.28 ene.

Licitación Pública Nº 620
Expte. 12.073|47

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero del año 1948 a las 11 horas, para adjudicar la construcción superior del cable carril auxiliar en el Cerro Catedral, Parque Nacional Nahuel Huapí, Jurisdicción del Territorio Nacional del Río Negro.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690. 2º piso, Ciudad de Buenos Aires ante Escribano Público Nacional y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, F.C.S., Capital del Territorio Nacional aludido, en ambos casos ante los interesados que concurran. Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden ser retirados o consultarse en el Departamento de Contaduría mencionado, despacho del señor Juez Letrado referido o en la Intendencia A. G. P.N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro). — Presupuesto de la obra: $ 78.888,00 m|n Pliego $ 5,— m|n. c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría

e.17 ene.-Nº 127 v. 28 ene.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública Nº 1.172, hasta el día 30 de Enero de 1948, a las 10.30 horas, para la adquisición de colchones de lana, colchonetas, almohadas, frazadas, sábanas, fundas, manteles, servilletas, toallas, sobrecamas, etc. Consultas, pliegos y propuestas Dirección de Suministros, Moreno 970 - Piso 3º Capital Federal. Pliego Gratis. — Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.16 ene.-Nº L-114-v.27 ene.

Llámase a licitación pública Nº 1.200 hasta el día 28 de enero de 1948, a las 11 y 30 horas, provisión de una rectificadora de precisión interna para pequeños orificios y rectificación cilíndrica. Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970 - piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero. Entrega sin cargo. — Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.16 ene.-Nº L-115-v.21 ene.

Llámase a licitación pública Nº 1.192 hasta el día 27 de Enero de 1948, a las 10,30 horas; adquisición de arena gruesa y junta de dilatación. Consultas, pliegos y propuestas —Dirección de Suministros— Moreno Nº 970 - 2º piso - Capital Federal. Pliegos Gratis. — Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.16 ene.-Nº L-116-v.27 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.165 hasta el día 29 de Enero de 1948, a las 10,30 horas; adquisición: ladrillos huecos y de máquina. — Consulta, pliegos y propuestas. Dirección de Suministros — Moreno 970 — 2º piso — Capital Federal, pliego gratis. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.13 ene.-Nº 67-v.29 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.185 hasta el día 24 de Marzo de 1948, a las 11,30 horas, provisión de ocho remolcadores pequeños de empuje, potencia aproximada 240 HP. c|uno, calado 1,80 m. Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970 piso segundo. — Presentación propuestas: piso tercero. — Entrega sin cargo. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.13 ene.-Nº 68-v.29 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada (Expte. 2863|28008), para el día 22 de Enero de 1948 a las 8 horas, para contratar la desinfección, lavado y planchado en Buenos Aires, de ropa de los coches dormitorios. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos ferrocarriles, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán consultarse y retirarse el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — La Administración.

e.17 ene.-Nº L-124-v.22 feb.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la oficina de licitaciones, Avda. Maipú número 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas;

5 Febrero de 1948 — 10,30 horas. — Cartón. OC 47|47 Ax. 24.

5 Febrero de 1948 — 11,00 horas. — Cinta p.|reloj. Plumas y tintas. O.C. 46|47 Ax. 66.

5 Febrero de 1948 — 9,30 horas. — Cobre en barras y bronce en chapas. O.C. 1|47 Ax. 8.

6 Febrero de 1948 — 8,00 horas. — Papelería en general. O.C. 47|47 A.25.

6 Febrero de 1948 — 8,30 horas. — Tintas para imprenta. O. C. 47|47 A.23.

6 Febrero de 1948 — 9,00 horas. — Cojinetes a bolillas. O.C. 51|47 A.25.

6 Febrero de 1948 — 9,30 horas. — Muebles y sillas para oficinas. O.C. 38 1947 Ax. 21.

6 Febrero de 1948 — 10,30 horas. — Telas para encuadernación. O.C. 47|47 Ax. 21.

3 de Marzo de 1948 — 9,00 horas. — Herramientas neumáticas. O.C. 62|47 A.7.

12 Marzo de 1948 — 10,00 horas. — Planta preparadora y recuperadora de estopada. O.C. 51|46 Ax. 26. — La Administración.

e.17 ene.-Nº L-125-v.3 feb.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas:

26 Enero de 1948, 9 horas — Materiales para señales. — O.C. 10|47 Ax. 6.

26 Enero de 1948, 10 horas — Capas y trajes impermeables. — OC. 33|47 Ax. 66.

4 Febrero de 1948, 10 horas — Remaches de acero especiales. — OC. 2|47 Ax. 47.

5 Febrero de 1948, 9 horas — Bulones de hierro. — OC. 2|47 Ax. 44.

5 Febrero de 1948, 10 horas — Clavos varios. — OC. 2|47 Ax. 43.

6 Febrero de 1948, 10 horas — Puertas y ventanas de madera. — OC. 33|47 Ax. 34. — La Administración.

e.12 ene.-Nº L. 59-v.28 ene.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8.00 a 11.00 horas.

21 Enero 1948, 9.00 horas. — Papeles, telas, etc. — OC. 46|47 Ax. 46.

21 Enero 1948, 10.00 horas. — Cueros para encuadernación. — C. O. 47|47 Ax. 18.

29 Enero 1948, 9.00 horas. — Acero al carbono. — O. C. 17|47 Ax. 14.

29 Enero 1948, 10.00 horas. — Materiales para telégrafo y teléfonos. — O. C. 14|47 Ax. 19.

3 Febrero 1948, 9.00 horas. — Aceros especiales para tornillos y común en barras. — O. C. 3|47 Ax. 36.

3 Febrero 1948, 10.00 horas. — Acero común en barras. — O.C. 3|47 Ax. 32.

4 Febrero 1948, 9.00 horas. — Lava-

torios e inodoros. — O. C. 26|47 Ax. 4.

25 Febrero 1948, 9.00 horas. — Tramos metálicos p|puentes. — O. C. 57|47 Ax. 7.

25 Febrero 1948, 10.00 horas. — Motores diesel. — O. C. 54|47. — La Administración.

e.5 ene.-Nº L. 5-v.22 ene.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 333

Llámase a licitación hasta el 22 de Enero de 1948, 9 horas, construcción caminos, cercos, etc., en Hospital Policial "Bartolomé Churruca" de Capital. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital. Presentación propuestas: citada Dirección 6º piso. Presupuesto Oficial: $ 570.439,19 Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.). Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.8 ene.-Nº L 16-v.19 ene.

Licitación Pública Nº 332

Llámase a licitación hasta 30 Enero 1948, 9 horas, construcción Hotel Colonia Vacaciones Empleados Públicos, San Carlos de Bariloche. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, sede XIa. Zona, Vicente López 45, Bahía Blanca y Conducción Obras en Palacio Episcopal Viedma. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Letrado Viedma hasta cinco días antes. Presupuesto oficial $ 1.209.480,18 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura).

e.3 ene.-Nº L-5750-v.21 ene.

ADMINISTRACION G. DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 840 tn. de piedra, Ruta 228, tr. Energía - Aº Seco, $ 11.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.16 ene.-Nº 95-v.27 ene.

Licitación pública para la adquisición de leña de quebracho, $ 6.800 aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de Enero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 ene.-Nº L-93-v.26 ene.

Licitación pública para la adquisición de barandas de hierro. Empalme Ruta Nº 205, Aeropuerto Nacional, $ 12.800, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 ene.-Nº L-94-v.26 ene.

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo y papeles heliográficos, $ 114.745.—Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Enero, a las 11 horas en Florida 835 tercer piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e. 10 ene.-Nº L. 49-v. 21 ene.

Licitación pública para la adquisición de papel secativo y obra alisado, $ 44.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ene.-Nº L. 36-v.20 ene.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio, $ 138.896. Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Enero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ene.-Nº L. 37-v.20 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Campo de Mayo a Morón, $ 330.660,75 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 20 Enero, 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.9 ene.-Nº L. 38-v.19 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas, cañerías, válvulas de comando eléctrico, tabla de alta tensión, tablero de baja tensión y transformadores, con destino a las obras de ampliación del servicio de agua del distrito Formosa. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta 4 de marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 50.964-LP-947. — Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.16 ene.-Nº 98-v.27 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para construcción. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840. 1er. piso, hasta el 30 de Enero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 50.967-LP-947. — Buenos Aires, ... — El Secretario General Administrativo

e.15 ene.-Nº L-76-v.26 ene

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Enero próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 50.966-LP-947. Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.15 ene.-Nº L-77-v.26 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de acero galvanizado. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. número 50.965-LP-1947. — Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.14 ene.-Nº L-70-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de febrero próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 51.189-LP-1947. — Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.14 ene.-Nº L-71-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio de uso general. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de febrero próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes Expte. 50.801-LP-1947. — Buenos Aires. — El Secretario General Administrativa.

e.14 ene.-Nº L-72-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de motores eléctricos diversos. dispositivos de arranque, autotransformadores, ventiladores, radioreceptores y accesorios, con destino a la ciudad de La Rioja para el cambio de corriente eléctrica. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1940, 1er. piso, hasta el 11 de Febrero próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 11.515 - LP - 942. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ene.-Nº L. 23-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la contratación por el término de un (1) año, de los trabajos de refección de afirmados en el distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1940, 1er. piso, hasta el 3 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expediente 28.437-LP-947. Buenos Aires, diciembre 27 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ene.-Nº L. 24-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte (20) automóviles. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, primer piso, hasta el 2 de Febrero próximo, a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 42.244-LP-947. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ene.-Nº L-20-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y productos para laboratorio químico. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 2 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. Nº 48.625-LP-947. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947 — El Secretario General Administrativo.

e.9 ene.-Nº L-21-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina para elaborar caños de plomo, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas serán presentadas en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1º de Marzo próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 46.821-LP-947. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ene.-Nº L-22-v.20 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 1|48, para el día 13 de Febrero de 1948, a las 10 horas, para la adquisición de un edificio en la ciudad de Rosario, ubicado en el radio comprendido entre las calles Corrientes, Urquiza, Buenos Aires y Avenida Pellegrini, que tenga como mínimo 30 habitaciones utilizables para oficinas, con destino a la sede de la Delegación de este Instituto en esa ciudad. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, Capital Federal, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — El Director General de Administración.

e.15 ene.-Nº L-102-v.31 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|48, para el día 13 de Febrero de 1948, a las 10,30 horas, para la adquisición de un edificio en construcción o bien terminado, para instalar oficinas de este Instituto, y en condiciones de ser ocupado de inmediato o con contratos vencidos, dentro del radio comprendido por las calles Pueyrredón, Jujuy, Leandro N. Alem, Paseo Colón e Independencia. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — El Director General de Administración.

e.15 ene.-Nº L-103-v.31 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 131 para el día 24 de Enero de 1948, a las 9,30 horas, a fin de contratar la provisión de: impresos, ficheros metálicos y máquinas de escribir, con destino a diversas Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1948. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 7 a 18,30 horas y sábados de 7 a 13 horas.

e.14 ene.-Nº L-80-v.24 ene.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL DIRECCION DE MENORES

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para el día 27 de Enero de 1948, a las 10 horas, para la adquisición de forrajes y alimentos para animales, con destino a establecimientos ubicados en localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Romualdo Strubelj, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.16 ene.-Nº 96-v.27 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (3º llamado) para el día 19 de Enero a las 10 horas, para la adquisición de artículos generales de almacén molino y café, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.14 ene.-Nº69-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 24 de Enero de 1948, a las 10 horas, para la adquisición de artículos de ropería, tejido, etc., con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalados, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.14 ene.-Nº L-81-v.24 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Enero 29, a las 10 horas (Pliego número 796), oxígeno y acetileno. Enero 29, a las 15.15 horas (Pliego Nº 797), combustibles sólidos. Enero 29, a las 10.30 horas (Pliego Nº 798), maderas. Enero 29, a las 10.45 horas (Pliego número 799), pinturas, barnices y afines. Enero 27, a las 10 horas (Pliego Nº 800), elementos contra incendio. Enero 29, a las 11 horas (Pliego Nº 801), uniformes, ambos, gorras, camisas, corbatas, guantes, capas impermeables, botas de goma. Febrero 4, a las 10 horas (Pliego número 803), elementos de transporte. Enero 28, a las 10.30 horas (Pliego Nº 804), zanjadoras; Febrero 3, a las 10.30 horas (Pliego Nº 805), prevención de accidentes. Febrero 6, a las 10.30 horas (Pliego Nº 806), casas, galpones y material de carpintería. Febrero 6, a las 10.45 horas (Pliego Nº 807) pinceles, papeles y elementos para pintar. Enero 30, a las 10 horas (Pliego Nº 809) baterías para acumuladores. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.15 ene.-Nº L-110-v.26 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 808, para el día 11 de Febrero a las 10 horas, para la instalación de baños y vestuarios en Usina Corrales. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.15 ene.-Nº L-111-v.6 feb.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas de acuerdo al siguiente detalle: Nº 1 para el día 29 de Enero a las 10.00 horas, "Adquisición de cubiertas y cámaras"; Nº 2 para el día 31 de Enero a las 10.00 horas, "Adquisición de material eléctrico"; Nº 4 para el día 31 de Enero a las 10.15 horas, "Adquisición de camiones tanques", y Nº 3 para el día 21 de Febrero a las 10.00 horas. "Adquisición de trépanos a conos o rodillos". Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.15 ene.-Nº L-129-v.26 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 63 bis|47 para el día 24 de Enero a las 10 horas, para la adquisición de "picos, palas, hachas, bancos p|carpintero, barrenas, cepillos, garlopas, etc. Pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden retirarse en Avda. R. S. Peña 1190. — El Director General.

e.13 ene.-Nº L-78-v.23 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 4923 para el día 20 de Febrero de 1948 a las 8,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.17 ene.-Nº 128 v. 22 ene.

Llámase a licitación pública para los días y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

2|2|48 Cascos de acero (5055) 8,30; 4|2|48 Pinturas (5063) 11,30; Fichas reloj (5132) 12; 5|2|48 Tela de metal para filtro (5064) 8,30; Tejido de alambre (5065) 9; Tomas de fuerza (5066) 11,30; Medidores volúmetricos (5067) 12; 6|2|48 Bulones y espárragos (5068) 8,30; Utiles de escritorios (5069) 9; Elementos de medición (5070) 9,30; Equipos radiotelefónicos (5071) 10; Cristales para niveles (5072) 10,30; Cocinas y marmitas (5073) 11; 7|2|48 Elementos de iluminación y calefacción (5076) 10.30; Máquina de escribir y calcular (5077) 11; 11|2|48 Artículos de goma (5080) 9; Instrumentos para topografía (5081) 9,30; 12|2|48 Drogas y productos químicos (5087) 9,30; Metales de fundición (5091) 11,30; Máquina de escribir (5092) 12; 13|2|48 Productos químicos (5093) 9; Utiles de escritorios (5094) 9,30; 13|2|48 Artefactos a gas (5096) 10,30; Vajilla (5099) 12; 14|2|48 Formularios (5100) 8,30; Material aislante (5102) 10,30; Muebles (5103) 11; Bomba tipo cloacal (5105) 12; 16|2|48 Productos químicos (5106) 9; Equipo auxiliares (5110) 11; 17|2|48 Válvulas (5112) 10; 18|2|48 Drogas y productos químicos (5114) 9; Alambres (5115) 9,30; Máquinas y herramientas fijas (5116) 10; Tubos para alambique (5117) 10.30; 19|2|48 Alambres (5118) 9; Herramientas para talleres (5119) 9,30; Productos químicos (5121) 10 30; 20|2|48 Motores combustión interna (5122) 9; Productos químicos (5123) 9.30; Material eléctrico (5124) 10; 23|2|48 Caños (5126) 9,30; 16|3|48 Fresas (5128) 9; 18|3|48 Cabezas de bombeo prensa estopa (5129) 14.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.17 ene.-Nº L. 131-v.28 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

26|1|48 Tejidos de alambre (5048) 11,30; 27|1|48 Equipo para refrigerio (5049) 11,30; Tapas para tambores (5050) 12; 28|1|48 Repuesto para compresores (5051) 11,30; Alcohol (5052) 12; 29|1|48 Cocinas (5053) 11,30; Cal hidratada (5054) 12; 30|1|48 Bulonería y afines (5054) 11.30; 2|2|48 Aisladores eléctricos (5056) 9; Viruta fina de madera, papel celofán (5057) 9,30; 3|2|48 Cabos manila (5058) 11; Cerrajería (5059) 11,30; Válculas reguladoras (5060) 12; 4|2|48 Válvulas (5061) 10,30; Material eléctrico (5062) 11; 6|2|48 Vidrios (5074) 11,30; 7|2|48 Aceros rápidos y especiales (5075) 10; Maderas (5078) 11,30; Materiales eléctricos (5079) 12; 11|2|48 Elementos de tapicería y talabartería (5082) 10; Aisladores eléctricos (5083) 10,30; Equipos para soldadura (5084) 11; Materiales elementos p|engrase (5085) 11,30; Máquina de coser (5086) 12; 12|2|48 Pistolas metalizadoras (5088) 10; Elementos de taller (5089) 10.30; hierros (5090) 11; 13|2|48 Neumáticos (5095) 10; Utiles para laboratorio (5097) 11; Medidor de caudal (5098) 11.30; 14|2|48 Bulonería y afines (5101) 9; Material fotográfico (5130) 9,30; Elementos para taller zapatería (5104) 11,30; 16|2|48 Utiles de cocina (5108) 10; Extinguidores y carrito para mangueras (5109) 10,30; Hierros (5111) 11,30; 17|2|48 Accesorios cañerías (5113) 10,30; 19|2|48 Elementos de medición e instrumentos de medición (5120) 10.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.17 ene.-Nº L. 132-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

16|2|48 Envases (5107) 9,30; 23|2|48 Transporte pasajeros (5125) 9.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe, Servicio Comercial.

e.17 ene.-Nº L. 133-v.3 feb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1948, a las 15 horas, para la provisión de 12.000 m3. tierra para relleno, libre de raíces, pastos, cuerpos extraños, basuras y piedras, cuyos tamaños sean mayores de 50 mm. de diámetro.

Los pliegos deberán solicitarse en la Oficina de Compras - Servicio Comercial - Destilería Fiscal de La Plata.

e.15 ene.-Nº L.-100-v.26 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1948, a las 10,30 horas, para la provisión de 600.000 ladrillos comunes, cocidos, de 27 x 13 x 5 centímetros, aproximadamente.

Los pliegos deberán solicitarse en la Administración de Plaza Huincul, Neuquén. — Ricardo Andrada, Segundo Jefe Servicio Comercial.

e. 10 ene.-Nº L. 51-v. 21 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

23-1-48: Soda cáustica (4.982) 10; 6-3-48: Trépanos a rodillo (4.999) 11; 10-3-48: Válvulas de control (5.002) 11; Cañería de conducción (5.003) 11.30; Mesas rotativas (5.004) 12; 11-3-48: Bombas de inyección (5.021) 11. Herramientas de mano (5.022) 11 30; 22-3-48: Máquinas para limpieza y re-

Los pliegos deberán solicitarse en Av R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial

e.2 ene.-Nº L-5.758-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 20|48, para el día 26 de Enero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de lámparas fluorescentes, zócalos, arrancadores, reactancias, artefactos, reflectores, etc.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.16 ene.-Nº L-140-v.24 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 19|48, para el día 23 de Enero de 1948, a las 12.15 horas, para la provisión de máquinas impresoras.

Consulta y retiro de pliegos, en las oficinas de compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.15 ene.-Nº L-113-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Enero de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 1|48, a las 10 horas. Herramientas en general.

L. P. 2|48, a las 10.15 horas. Limas y clavos.

L. P. 3|48, a las 10.25 horas. Alambres y torniquetes.

L. P. 4|48: a las 10.35 horas. Herramientas varias.

L. P. 5|48, a las 10.45 horas. Ventiladores de mesa.

L. P. 6|48, a las 10.55 horas. Repuestos motor Diesel.

L. P. 7|48, a las 11.10 horas. Cables de acero, tensores, grilletes de hierro galvanizado, etc.

L. P. 8|48, a las 11.20 horas. Crucetas de madera.

L. P. 9|48, a las 11.30 horas. Cañerías, ramales, curvas, válvulas, etc.

L. P. 10|48, a las 11.40 horas. Trapos blancos y de color.

L. P. 11|48, a las 11.50 horas. Hormigoneras.

L. P. 12|48, a las 12 horas. Mechas salomónicas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.15 ene.-Nº L-112-v.22 ene.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la provisión de pan, café y leche para el personal de la Repartición.

El pliego de bases y condiciones, y detalles generales, serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Enero de 1948, a las 11 horas.

e.15 ene.-Nº L.-99-v.20 ene.

Dirección General de Aeronáutica Civil

Llámase a Licitación Pública Nº 9, segundo llamado, para la adquisición de equipos aeromodelos "Dédalo" y "Tte. Manuel F. Origone".

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591 (4º piso), el día 21 de Enero próximo, a las 9 horas, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de bases y condiciones, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — La Dirección General.

e.9 ene.-Nº L. 39-v.20 ene.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 4|1947, para la provisión de lienzo para enfardar, cajones para embalaje, sunchos, precintos y bolsitas de polillicida, a realizarse el día 29 de Enero de 1948 a las 10,45 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Orestes Modesto Defeo, Vice-Comodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.17 ene.-Nº L-118-v.28 ene.

Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 29 de Enero de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 1|948. — Uniformes en general, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 2|948. — Vestuario, a las 10.15 horas.

Licitación Pública Nº 3|948. — Calzado y afines, a las 10,30 horas, que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Orestes Modesto Defeo, Vice-Comodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.10 ene. Nº L-64-v.10 ene.
e.13 ene.-Nº L-64-v.28 ene.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de Enero próximo, a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Automóvil pesado, de lujo - Sedan 4 puertas - Modelo 1947.

Buenos Aires, Enero 14 de 1948. — El Director General de Administración.

e.14 ene.-Nº L-91-v.24 ene.

Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de enero próximo a las 9 hs., para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las neesidades durante el año 1948 del Centro de Salud en Azul Pvcia. de Buenos Aires.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacéuticos. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir calcular y su conservación. — Moblaje y artefactos. — Uniformes y equipos. — Libros, útiles, impresiones, encuadernación. — Servicio de té y café. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1948. — El Director General de Administración.

e.9 ene.-Nº L. 27-v.20 ene.

EDICTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

Letra T

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a ROSARIO SCALZONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 9.470|43, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, dos de Diciembre de 1947. — Dr. Mario T. Dragonett, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.201 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Señor Juez Administrativo Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a SALVADOR TIMOTEO o SALVADOR TIMOTEO ARENA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 8º del Decreto Nº 563|946, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.9 ene.-Nº 16 s|p.p.-v.14 feb.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 4

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR SAZONOV, sucesión tramita por secretaría doctor Schulze.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e.13 dic.-Nº 4128 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS SILVIO o CARLOS FRANCISCO SILVIO BAZZANO, sucesión tramita por secretaría doctor Villagra.

Buenos Aires, Octubre 20, de 1947. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.13 dic.-Nº 4127 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESPERANZA MAMANI o ESPERANZA CRUZ, sucesión tramita por secretaría doctor Schulze.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e.13 dic.-Nº 4129 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUCERO, sucesión tramita por secretaría doctor Schulze.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e.13 dic.-Nº 4130 s|p.p.-v.19 ene.

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CLARENCIO HAMILTON

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947 — Marcelo Padilla, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.149 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BAULA.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.150 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PALIUKAS

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
e.16 dic.-Nº 4.151 s|p.p.-v.22 ene.

Núm. 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BURDUCIA.
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1947. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.16 dic.-Nº 4.143 s|p.p.-v.22 ene.

Núm. 8

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO MARTINEZ.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. Miguel Angel Posse, secretario.
e.16 dic.-Nº 4.157 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ISIDORA LACOSTE.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Aldo Folchi-Mario E. Calatayud, secretarios.
e.16 dic.-Nº 4.158 s|p.p.-v.22 ene.

Núm. 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELIAS DAVID o CARAMA JOAQUIN DAVID. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.167 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 12

El señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tellier sin número, entre Avenida de la Riestra y Strangford, Sección 80, Manzana 62, Parcela 9, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.246, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Esteban G. Domínguez, secretario.
e.14 ene-Nº 7-s|p.p.-v.30 ene.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tandil sin número, entre Mozart y White, Sección 54, Manzana 10, Parcela 5, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.535, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.14 ene-Nº 5-s|p.p.-v.30 ene.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle José E. Rodó s|n., entre Larrazábal y Pieres, Sección 76, Manzana 180, Parcela 26, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente número 34.554, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.14 ene-Nº 6-s|p.p.-v.30 ene.

Núm. 17

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría a cargo del Doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO CANEVARO
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Antonio Borré, secretario.
e.16 dic.-Nº 4.161 s|p.p.-v.22 ene.

Núm. 19

El Juez en lo Civil, Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 57), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA GONZALEZ DE LUCHINI o AURELIA GONZALEZ o AURELIA GONZALEZ URIA. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Abelardo F. Ross, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.162 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 20

El Juez Dr. Ismael Segovia cita y emplaza a don Eduardo Gómez para que comparezca a estar a derecho y tome la participación que le corresponde en el juicio promovido por doña NELIDA ROSARIO SPINA sobre carta de pobreza, bajo apercibimiento de designársele representante al defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre veintiséis de 1947. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.173 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ MANUEL ANTONIO o MANUEL ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIN o BAUTISTA FERNANDEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.
e.16 dic.-Nº 4.159 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA ELIZAGARAY o ROSA ELIZAGA.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.
e.16 dic.-Nº 4.160 s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a EMILIO FRANCISCO ANTONIO VAN DER VEN o VANDERVEN o DUVERNAIS o DUVERNET o ANTONIO HENDRICH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, piso 3º sobre Tucumán. Palacio de Justicia. — César Black, secretario.
e.16 ene.-Nº 3987 s|p.p.-v.21 feb.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO MIGUEL ROJAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16 ene.-Nº 3990 s|p.p.-v.21 feb.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 6|12|47.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ADELA GOYTIA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Secretaría 40, interinamente a mi cargo. Piso 3º sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14 ene.-Nº 8-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enurique Martínez Pena se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a AMERICO MANUEL CAMOGLI VILLARMACIO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: piso 3º sobre Tucumán. Palacio de Justicia. — César Black, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.172 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELA AZUCENA SMITH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires 21 de Noviembre de 1947. — Florencio Villegas, secretario.
e.16 ene.-Nº 3979 s|p.p.-v.21 feb.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SCHISSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.16 ene.-Nº 3978 s|p.p.-v.21 feb.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. V. J. Berlingeri a|c. Juzg. Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRIMITIVO IBARGUREN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.16 ene.-Nº 22 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. Berlingeri a|c Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PABLO GARCIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado :Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — Florencio Villegas, Secretario.
e.22 dic.-Nº 4.216 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a|c. del Juzgado de Instrucción Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR TABORGA SANGINES para que dentro de dicho termino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1947.
e.18 dic.-Nº 4.205 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar Berningeri a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERNANDO GROSSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.
e.18 dic.-Nº 4.208 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JULIO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.169 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELSON RIBEIRO DA COSTA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.170 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia (3er. piso). — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.16 ene.-Nº 3980 s|p.p.-v.21 feb.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO SANCHEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer Piso. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.16 ene.-Nº 17 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO ANTONIO FRANCISCO BRULL AIETA, por el delito de quiebra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Tucumán.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.14 ene.-N.º 4278-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado RAMON FRIEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.272-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado JOSE GIMENEZ NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de

Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.271-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado ALFREDO FALZONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.270-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a CARMEN RINCON, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e. 8 ene.-Nº 4.257 s|p.p.-v. 13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ENRIQUE o DOMINGO A. ENRIQUEZ, para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.
e. 8 ene.-Nº 4.258 s|p.p.-v. 13 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y amplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo MAURICIO KORDON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.
e.22 dic.-Nº 4.212 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DIAZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947.
e.18 dic.-Nº 4.185 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo LUCIO ALMANCEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Diciembre cuatro 1947 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.179 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a AMALIA GRASO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.262-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a HECTOR MARRANGUELLO GOSLINO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y usurpación de títulos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.269-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a CARLOS BIANCHINI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.267-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a HECTOR SPINELLI por tentativa de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1947. Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, Secretario.
e.22 dic.-Nº 4.218 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a N. FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947, Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.18 dic.-Nº 4.209 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ROLANDO CURA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 50.
e.18 dic.-Nº 4.186 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a IRENEO NICOLAS MACCHIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947, Secretaría Nº 51.
e.18 dic.-Nº 4.187 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a BENJAMIN FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos a MANUEL TEODORO CEARRAS bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947, Secretaría Nº 51.
e.18 dic.-Nº 4.188 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JOSE EMILIO ROSSI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Expedito Mutolo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947, Secretaría Nº 51.
e.18 dic.-Nº 4.189 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Loige se emplaza por treinta días a HECTOR EMILIO RICO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en la causa Nº 3.691 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947, Secretaría Nº 62.
e.18 dic.-Nº 4.190 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza, por treinta días, al prófugo MARCELINO E. FARIAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. —Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 12 dic. - Nº 4080 s|p.p. - v. 19 ene.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A Bianchi interinamente a cargo del juzgado de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado FIDEL ZAPATA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires, 3 de Enero de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.16 ene.-Nº 21 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado número Cinco, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BRON, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle - centro. — Buenos Aires, cinco de Enero de 1948. — Roberto R. Lanusse, secretario.
e.16 ene.-Nº 26 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELENA S. S. DE PINCHETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.16 ene.-Nº 19 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MARIO VEGELIUS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.171 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947 — Mariano Aguilar, secretario.
e.14 ene.-Nº 3-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN TOMATIS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.14 ene.-Nº 4-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS LUDUEÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.260-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO RUBEN DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.261-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIA IÑIGUEZ DE SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1947. — Esteban García Sunini, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.246-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza a PEDRO ANGEL CLERICE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterados y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.177 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. —Alfredo D. Posse, Mariano Aguilar, secretarios.
e.17 dic.-Nº 4.180 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JOSE VAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Diciembre 1947. Alfredo D. Posse, Mariano Aguilar, secretarios.
e.17 dic.-Nº 4.181 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO HORACIO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo D. Posse, secretario.
e. 12 dic. - Nº 4081 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL RODRIGUEZ y LUIS LOPEZ para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo D. Posse, secretario.
e. 12 dic. - Nº 4082 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GENARO CARRIL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. —Local del Juzgado, Palacio de Justi-

cia, tercer piso. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 12 dic. - Nº 4053 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO FERRARI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947. — Esteban García Susini, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.202 s|p|p|-v.24 e.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX MUÑOZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.16 ene.-Nº 20 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a PROSPERO MAIDANA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 10 de 1948. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 ene.-Nº 29 s|p.p.-v21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ELVIRA ESPINEI·A DE ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.14 ene.-Nº 4279-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MAXIMILIANO EDUARDO LAUSI y EVELIA BRAMBILLA DE LAUSI a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.14 ene.-Nº 4280-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MARIA ELENA DOMINGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.251-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a OSCAR ABEL SALVADORES, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.252-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a COVACHE ARMANDO JULIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.253-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JOSE DOMBROWSKY ZBYSKO, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.254-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a EDUARDO RIVERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.255-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JUAN BESSOLLO o JOSE GARRIDO GONZALEZ (a) EL CATRUTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.256-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a RUBEN ALBERTO WALL a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947, Secretaría Nº 61. — El Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.183 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MANUEL HERNANDEZ FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947, Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.184 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.22 dic-Nº 4.219 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a FRANCISCO VICTOR ISERN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.220 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO RAUL ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.213 s|p|p|-v.28 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO OJEDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947. Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.214 s|p|p|-v.28 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARCELINA VALLEJOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

2 dic.-Nº 4.244 s|p|p.-v.28 e.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE AIRA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

16 ene.-Nº 23 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Rosendo M. Fraga a cargo Juzgado Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a NENE o NENETTE BLANCE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Germán Terán, secretario.

e.16 ene.-Nº 27 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO POSADAS para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 ene.-Nº 24 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, .. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9. del Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ..NTONIO FABIERI o FAVIERE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicac... del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo aper..bimiento de que si así n.. lo hiciere, será ..clarado rebelde.

Buenos Aires, Dici..mbre 30 de 1947. — César A. Oro..co, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 ene-Nº 15-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO RORIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho e.. la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, .. así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 65, D. Ger..án Terán.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ene.-Nº 10-s|p.p.-v.19 ..b.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R..pública Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y ..plaza a SALVADOR CA.. ..NO GIONTO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el de..to de defraudación, bajo apercibimie..to, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 65, D. Germán Terán.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ene-Nº 11-sp.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOI LOP.. para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Secretaría Nº 65, D. Germán Terán.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ene-Nº 12-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS MANUEL RUIZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría D. Germán Terán.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano Tucumán, tercer piso.

e.14 ene.-Nº 13-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGELA HERROU para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 65, D. Germán Terán.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ene-Nº 14-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MANUEL HERNANDEZ FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 ene.-Nº 4.276-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER VILA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 63. Roberto Durrieu, secretario.

e.9 ene.-Nº 4.266-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PABLO PROS para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 dic.-Nº 4.198 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO FERNANDEZ o FERMIN FERNANDEZ (a) "FERNANDITO" para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947. — César A. Orozco, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.203 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE GOMEZ o ANTONIO SALGADO (a) "EL PORTUGUES", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947. — César A. Orozco, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.204 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJANDRO AYALA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — César A. Orozco, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.174 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a J. L. OBLIGADO, para que dentro del

plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.175 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.178 s|p.p.-v.23 ene.

Núm

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELBA A. PORCEL procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.16 ene.-Nº 18 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL GUERRERO MATOS LIMA procesado por el delito de violación de domicilio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.275-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LOPEZ DE PEREZ, o etc., procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.274-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GILDO VICTOR CARPINELLI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.268-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo NICANOR LEZANA procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.
e.22 dic.-Nº 4.211 s|p|p|-v.28 e.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa) se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 520.633, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. 784-1940, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1944 y posteriores ampliaciones, que debe comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 Decreto 33.405 - Santa Rosa, marzo 25 de 1946. — Dr. P. César Fornés. — Secretario.
e.14 ene.-Nº 1213-s|p|p. v.19 ene.
e.19 feb.-Nº1213-s|p|p. v.24 feb.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en edición del Boletín Oficial del día 11|4|46 al 16|4|46.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 12, se llama por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN DURIS. Buenos Aires, diciembre doce de 1947. — Juan Carreró, secretario.
e.16 ene.-Nº 28 s|p.p.-v.27 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.106|47 González Daniel R.|estafa" a DANIEL R. GONZALEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Diciembre 23 de 1947. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.16 ene.-Nº 25 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición de S S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.106|47 —González Daniel R.|estafa" a DANIEL R. GONZALEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, Diciembre 23 de 1947. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.14 ene-Nº 2-s|p.p.-v.19 feb.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita llama y emplaza para que en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, comparezcan al juicio "Gobierno de la Nación contra Propietarios desconocidos sobre expropiación" — Expte. Nº 6747|947 de entrada en la secretaría del autorizante — los que sean o resulten propietarios del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Urquiza entre las de Maipú y Laprida, compuesto de 22,51 metros de frente al Sud por 17,60 metros de fondo, de forma irregular y compuesto de una superficie de 375,55 (trescientos setenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados) registrado en la oficina local de la Dirección General de Rentas, sección Impuesto Inmobiliario, bajo el número 1130. Citación que se hace bajo el apercibimiento decretado en los autos referidos de que si no comparecen en el término fijado, se nombrará defensor para el trámite del juicio, al señor Defensor Oficial. — Rosario, secretaría, Diciembre 22 de 1947. — Raúl Andrada, secretario.
e. 8 ene.-Nº 4.273 s|p.p.-v. 24 ene.

(Sección San Juan)

Señores: MARCIAL IZASA - SILVESTRE MARTINIANO GREGORIO IZASA - CARLOS ALBERTO IZASA - MARIA AMINTA IZASA de DE LA COLINA - CELIA JUANA IZASA de AGUERO VERA - LEONOR IMELDA IZASA de ACUÑA - DOMINGA IZASA de VILLAGRA y ELISA IZASA - LUISA CAROLINA - DIAZ VARAS de IZASA, como heredera de JOSE NICANOR IZASA IMELDA BUSTOS de IZASA, como sucesora de sus hijos FAVIO MAMERTO y ELIAS GERONIMO IZASA - ISMAEL SEGUNDO IZASA - ELENA DEL CARMEN IZASA - MARIA LUISA IZASA de CASTRO, ALBERTO IZASA - MANUELA VISITACION IZASA de CANTON - FELIZA MARIA - ALICIA IZASA de LOPEZ - MARIA TERESA QUIROGA de IZASA - WASHINGTON IZASA, como sucesores de LUCIANO ROBERTO AMADEO IZASA, herederos de OSCAR IZASA y de EUGENIO BERALDI, sucesor de su esposa Doña RUPERTA AMALIA IZASA.
Por disposición del señor Juez Federal de Sección, Doctor Carlos Alberto Cuello, y por el presente edicto que se publicará por el término de quince días en dos diarios de esta localidad, cito, llamo y emplazo a ustedes para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio caratulado: "Nº 2071 - Reconstrucción de San Juan contra ADELINA RAMONA IZASA de LABAYRU (hoy sucesión Nicolás Izasa). Expropiación", bajo los apercibimientos de rebeldía y de nombrárseles defensor si dejan de comparecer sin justa causa. Lo que notifico a Uds. a sus efectos. — San Juan, tres de diciembre de 1947.
e.7 ene.-Nº 1-v.23 ene

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección, Dr Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días al señor PEDRO HASEN que debe comparecer a estar a derecho, dentro del término señalado, en el juicio caratulado: "La Nación contra Pedro Hasen, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 15 de diciembre de 1947. — León Auliel, secretario.
e.7 ene.-Nº 4 249-s|p.p.-v. 23 ene.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del Dr. Agustín S. Coll Zuloaga a cargo del Juzgado Letrado Nº 2 de la Ciudad de Santa Rosa, Territorio Nacional de La Pampa, en los autos Gobierno de la Nación c.|Don Domingo Baque y Doña Carmen Baque o quien resulte propietario de la fracción de tierra Chacra 161, lote 19 de Toay s.|Expropiación, se ha dispuesto citar a los demandados Sres. Domingo y Carmen Baque para que comparezcan a estar a derecho y constituyen domicilio legal en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele en su representación al Defensor de Ausentes, art. 253 de la Ley 50. — Secretaría, Diciembre 16 de 1947. — Pablo César Fornes, secretario.
e.8 ene.-Nº 4265 s.|p.p. v. 24 ene.

(Sección NEUQUEN)

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 127, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e. 16 oct.-Nº 3.465 s|p.p.-v. 5 nov.
e. 3 ene.-Nº 3.465 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 125, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e. 16 oct.-Nº 3.466 s|p.p.-v. 5 nov.
e. 3ene.-Nº 3.466 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 101, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e. 16 oct.-Nº 3.467 s|p.p.-v. 5 nov.
e. 3 ene.-Nº 3.467 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 95, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct-Nº 3468 s|p.p.-v.5 nov.
e.3 ene.-Nº 3.468 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 94, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e. 16 oct.-Nº 3.469 s|p.p.-v. 5 nov.
e. 3 ene.-Nº 3.469 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 72, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.470 s|p.p.-v. 5 nov
e. 3 ene.-Nº 3.470 s|p.p.-v. 22 ene

(Sección Chaco)

El Juez Letrado del Chaco, Angel A. Aguirre, cita emplazando por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO AQUINO a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Resistencia, Diciembre 26 de 1947. — Fernando Joaquín Ruveda, escribano, secretario

e.14 ene-Nº 9-s|p.p.-v.19 feb.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARGOS S. A. EDITORIAL C. e I.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la Sociedad Argos Sociedad Anónima Editorial Comercial e Industrial representada por el doctor Enrique Gil, cede, vende y transfiere al señor Oscar Luis Lamelas noventa y cuatro cuotas de las noventa y cinco que le corresponden en la sociedad "Galería Saint Honore Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que dicha cesión y venta que corresponde a un valor nominal de noventa y cuatro mil pesos moneda nacional se efectúa por la misma suma de pesos noventa y cuatro mil pagaderos en la siguiente forma: cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, pagados por el señor Oscar Luis Lamelas con fecha 28 de noviembre del corriente año en dinero efectivo, y directamente a la Compañía Argos S. A., por la cual se le otorgó el recibo del caso. Que el saldo o sea cuarenta mil pesos moneda nacional, se le debitará al señor Oscar Luis Lamelas en cuenta corriente, reservándose Argos la facultad de exigir en cualquier momento la cancelación de dicha cuenta corriente en cuyo caso, el presente se considerará como un pagaré a la vista, o a exigir al señor Oscar Luis Lamela, un pagaré a noventa días avalado por Galería Saint Honore Sociedad de Responsabilidad Limitada, por este mismo acto el doctor Enrique Gil, siempre actuando en nombre y representación de ARGOS S. A. EDITORIAL C. e I., cede, vende y transfiere la cuota restante que le queda a su Compañía al señor Miguel Rodríguez. Que esta cuota valor nominal de un mil pesos, se vende por la suma de un mil pesos cuyo importe también abonó el señor Rodríguez con fecha 28 del corriente en dinero efectivo directamente a Argos S. A. Editorial C. e I. Todo así resulta del documento de fecha 29 de Noviembre de 1947. — Raspado: Doctor. pagaderos. Vale. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — Pedro R. Taranco, Secretario.

e.17 ene.-Nº 43.336-v.22 ene.

"CALPEX"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor J. M. Suárez Caviglia, publíquese por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 29 días de Noviembre de 1947, reunidos en el local de la calle Calderón 2174 los señores: a) Joaquín S. Blanco, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Liniers 21 de esta ciudad; b) Jacinto Domingo Balbiani, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Díaz Vélez 5525 de esta ciudad; c) José Scarso, italiano, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Díaz Vélez 5525 de esta Ciudad y d) Salvador Sileo, argentino, casado, mayor de edad, industrial, domiciliado en Nogoyá 6141 de esta ciudad, únicos componentes de CALPEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Octubre de 1946 bajo el Número mil ciento quince, al folio cincuenta y ocho del Libro once de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: El socio señor Salvador Sileo que tiene como capital total en Calpex S. R. L. diez cuotas de mil pesos que representan diez mil pesos moneda nacional, se retira de la sociedad transfiriendo dichas cuotas a los socios restantes señores Joaquín S. Blanco, Jacinto Domingo Balbiani y José Scarso quienes toman seis, dos y dos cuotas respectivamente. — Segundo: El socio saliente recibirá de los socios compradores como pago total la suma de diez mil pesos moneda nacional, que le será abonada de la siguiente manera: dos mil pesos en efectivo al firmarse este convenio y que el señor Sileo reconoce recibir y por cuyo monto otorga por el presente suficiente recibo de descargo: dos mil pesos a los treinta días, mil quinientos a los sesenta, mil quinientos a los noventa, mil a los ciento veinte, mil a los ciento cincuenta y mil a los ciento ochenta días, contados a partir de la fecha del presente convenio. Estas sumas a pagar se encuentran documentadas con los pagarés numerados del uno al seis que en este acto recibe el señor Sileo y que se encuentran firmados por los tres socios restantes. — Tercero: A partir de la firma del presente convenio cesan todas las atribuciones y responsabilidades que tenía en la sociedad el socio saliente, quien desde este momento deja de pertenecer a Calpex S. R. L. — Cuarto: Las partes resuelven encomendar al socio gerente, señor Joaquín S. Blanco, todos los trámites necesarios para la inscripción de esta transferencia en el Registro Público de Comercio, sirviendo el presente de suficiente autorización. En prueba de conformidad firman en la fecha y lugar indicados ut-supra Joaquín S. Blanco. — J. D. Balbiani. — J. Scarso. — S. Sileo. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.17 ene.-Nº 43.306-v.22 ene.

TEOFILO MAMRUTH E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentisiete, entre los señores Teófilo Mamruth, sirio, casado, mayor de edad; Alberto Julio Mamruth, argentino, soltero, de veinte años de edad, inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarentisiete al número doscientos setenta y siete, al folio noventa y nueve, del libro dos de venias para ejercer el comercio; Elia Mamruth, argentino, soltero, de dieciocho años de edad, inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarentisiete al número doscientos setenta y ocho, al folio noventa y nueve del libro dos de venias para ejercer el comercio, domiciliados a los efectos de este contrato en la calle Paso quinientos sesenta y cuatro, convienen: Primero: Bajo la denominación de "TEOFILO MAMRUTH e HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los signatarios, una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Paso quinientos sesenta y cuatro. — Segundo: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, desde la suscripción del contrato, pero las partes deberán comunicarse entre sí su decisión de separarse de la sociedad con una anticipación de sesenta días. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la compra y venta de tejidos y artículos afines al por mayor y menor en general. Para su objeto podrá: comprar, explotar, vender cualquier marca de fábrica, toda clase de bienes; aceptar y dar comisiones, representaciones, constituirse en depositaria de cualquier clase de bienes; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más de seis años; efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y demás instituciones; contraer obligaciones por préstamos y en general realizar todas las operaciones permitidas por la ley, pues la enumeración que antecede es enunciativa. — Cuarto: El capital social es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos, aportado íntegramente por los socios en mercaderías, según inventario y en la siguiente proporción: El socio Teófilo Mamruth, doscientas cincuenta cuotas, o sea veinticinco mil pesos; Alberto Julio Mamruth, cuarenta cuotas, o sea cuatro mil pesos; Elia Mamruth, diez cuotas, o sea un mil pesos. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del señor Teófilo Mamruth, quien por este acto queda nombrado gerente, firmando con la suya propia, aditándose una inscripción con la denominación de la sociedad. Queda prohibido a todos los socios el uso de la firma en todos los negocios extraños a la sociedad. Los socios Alberto Julio y Elía Mamruth, deberán dedicar su actividad en la sociedad y no pueden realizar actos de comercio afines o ajenos a los sociales. La remoción del socio Teófi- (sigue en el sello de diez centavos Nº 1.297.914-Serie C.) (viene del sello de diez centavos Nº 1.297.913 -serie G) lo Mamruth del cargo de gerente producirá la disolución de la sociedad. El mismo puede dedicarse a otra actividad, sea afín o no con los negocios sociales. — Sexto: El socio Teófilo Mamruth podrá retirar mensualmente hasta la suma de ochocientos pesos; Alberto Julio hasta la de cuatrocientos pesos mensuales; Elia hasta la de trescientos pesos mensuales, que se imputarán en la cuenta particular de cada uno y a cuenta de sus utilidades. — Séptimo: Las pérdidas o ganancias que resulten de los negocios sociales, serán soportadas o repartidas en la proporción del sesenta, veinticinco y quince por ciento para los socios Teófilo, Alberto Julio y Elia Mamruth respectivamente, conforme al balance anual y previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. — Octavo: En caso de disolución o separación de algún socio de la sociedad, se procederá a la realización de un balance general, y una vez pagadas todas las deudas de la misma, se distribuirá el remanente de acuerdo al artículo séptimo. — Noveno: cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia, interpretación, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por un tribunal de amigables componedores, nombrado uno por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto; no habiendo acuerdo, el tribunal nombrará una otra persona, cuyo fallo será acatado por los socios. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, queda constituída entre los asignatarios la sociedad "Teófilo Mamruth e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando sus componentes en fecha ut supra. Sobrerraspado: "Alberto Julio". Vale. — Teófilo Mamruth. — Alberto Julio Mamruth. — Elia Mamruth.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.17 ene.-Nº 43.293-v.22 ene.

SUAREZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los que suscriben Don José Suárez, casado, español, de 63 años de edad, con domicilio en Escalada 2188; Don José Miguel Suárez, casado, argentino, de 34 años de edad, con domicilio en Escalada 2034; Don Carlos Eugenio Kocher, casado, uruguayo, de 47 años de edad, con domicilio en Escalada 2263 y Doña Juana Carmen Suárez de Gallesi, casada, argentina de 37 años de edad, con domicilio en Ciudad de la Paz 3826, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley Nº 11.645, y en consecuencia, convienen las siguientes bases: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "SUAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Escalada 2040|46 o donde se fijara en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de diez años. — Segunda: Tendrá por objeto la Fabricación y compra - venta de medias, hilados, etc., y todos sus afines. — Tercera: El Capital Social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, las que suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don José Suárez, treinta y dos cuotas; Don José Miguel Suárez, treinta y dos cuotas; Don Carlos Eugenio Kocher, treinta y dos cuotas; y Doña Juana Carmen Suárez de Gallesi, cuatro cuotas; son integradas totalmente por los socios con muebles, maquinarias, útiles, mercaderías, etc., y que se consignan en el Inventario que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: Se designan Gerente General de la Sociedad al Señor Don José Miguel Suárez y Gerente al Señor Don José Suárez, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente con todas las atribuciones que les confiere el artículo diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las retribuciones pertinentes, con cargo a Gastos Generales serán establecidas por la Asamblea de los señores socios. — Quinta: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance General conforme a lo establecido en el Código de Comercio. Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes, los rubros del activo circulante al precio de costo, compra o plaza menos gastos. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal y demás reservas especiales que pudieran disponerse o pérdidas que del mismo resultaren, serán prorrateadas a los socios según sean sus respectivos aportes. No efectuándose ninguna objeción al Balance en el término de sesenta días a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Sexta: Todas las resoluciones, incluso la de disolución anticipada de la Sociedad y partición, se adoptarán según lo dispongan los tenedores de cuotas que representen la mayoría del Capital. — Séptima: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y los códigos respectivos. — Octava: A fin de llenar cumplidamente su objeto, la Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean particulares o a favor de Bancos particulares u oficiales, realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Galicia y Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. Bajo las ocho cláusulas que anteceden las partes, dejan perfeccionado este contrato que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. En prueba de conformidad, firman todos los señores socios, este único ejemplar, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: José Suárez. — J. M. Suárez. — Carlos E. Kocher y Juana C. Suárez de Gallesi.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. enmendado 30, vale.

Pedro R. Taranco, secretario.

e.17 ene.-Nº 43.285-v.22 ene.

"LA QUIMICA LACTEA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Seiscientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; ante mí, el escribano autorizante y testigos al final nombrados y firmados, comparecen los señores don Ricardo Mazzoni, argentino, con domicilio en la calle Franklin número dos mil cuarenta y uno, don Iván Kleve, alemán, domiciliado en la calle Neuquén número mil novecientos ochenta, departamento B., ambos de este vecindario, y don Emilio Tennina, argentino, con domicilio en la calle Iriondo número mil doscientos cuarenta de la Ciudad de Rosario, accidentalmente aquí; todos los comparecientes casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y Dicen: Que han resuelto constituir una sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: A) Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial que se denominará "LA QUIMICA LACTEA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con objeto de explotar la elaboración de cuajos, colorantes y productos afines empleados en la industria lechera, prosiguiendo el negocio que explotaba por su exclusiva cuenta el señor Iván Kleve en su casa de comercio calle Trelles seiscientos setenta y uno y seiscientos setenta y tres, cuyo activo y pasivo transfiere a la presente sociedad. B) El domicilio de la sociedad queda fijado

en esta Ciudad, calle Trelles número seiscientos setenta y uno y seiscientos setenta y tres, pudiendo establecer sucursales en esta República. C) La duración de la sociedad es de Cinco Años, a contar desde el día primero de octubre último, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, plazo que se considerará prorrogado automáticamente, por un período de Tres Años, si a su respectivo vencimiento ninguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la sociedad, notificando a los otros en forma auténtica, con una anticipación mínima de noventa días. La vigencia de este contrato se irá prorrogando sucesivamente en forma automática, por períodos de tres años. D) El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos, cada una, el que es suscripto e integrado en la forma y proporción siguiente: Iván Kleve, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos, cuyo capital está representado en mercaderías, materias primas, muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar, dinero efectivo y demás que formaba el activo y pasivo de sus operaciones hasta el treinta de setiembre último y que resulta del balance e inventario general practicado en esta última fecha, que se ratifica, confirma y forma parte de esta escritura; Ricardo Mazzoni, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional, cuyo capital está constituído por un crédito a su favor en la firma Iván Kleve, por esa misma suma, y Emilio Tennina, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos, de los cuales aporta cinco mil pesos con un crédito a su favor en la firma Ivan Kleve y los quince mil pesos restantes en dinero efectivo. E) La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los tres socios, indistintamente, quienes asumen la calidad de gerentes y representarán a la misma en todos los contrato,s negocios y demás asuntos sociales, pero debiendo usar la firma, en la siguiente forma: Uno) En forma conjunta dos cualesquiera de los tres socios, para la realización de los siguientes actos: abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos nacionales, provinciales, extranjeros o particulares, inclusó el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Santa Fe, de Crédito Industrial Argentino, depositando sus fondos y valores y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. Podrán también, emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma, de las mismas instituciones bancarias o de particulares. Igualmente tendrán facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero y jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que fueren, ya sea por las vías judiciales o administrativas, así como conferir los poderes especiales o generales que se requiriesen, tanto para actos de administración como para asuntos judiciales. — Dos) Deberán firmar en forma conjunta los tres socios, para las siguientes operaciones: adquirir o gravar, enajenar, locar en cualquiera de las formas admitidas por las leyes, y recibir de sus deudores, en pago o en garantía, toda clase de bienes inmuebles; aceptar o dar garantías hipotecarias o prendarias, títulos, acciones y otros valores, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, y dar y tomar posesión de ellos. En ningún caso podrá emplearse la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. F) Annalmente, el treinta de setiembre, se practicará un balance general demostrativo del estado social, haciéndose un inventario de todas las existencias al precio de costo, siempre que no fuera mayor al precio corriente de plaza, en cuyo caso se fijará éste, y de las utilidades líquidas obtenidas se deducirá: el cinco por ciento de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; la suma necesaria para atender las obligaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve y para la amortización de los valores muebles e inmuebles. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales respectivos, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere. — G) El socio señor Ivan Kleve estará a cargo de la dirección técnica de la fábrica y demás actividades inherentes a la misma, no podrá dedicarse a actividades o negocios afines o extraños a la sociedad por cuenta propia ni asociado a terceros, y recibirá una retribución mensual que será fijada de común acuerdo entre los socios y cargada a la cuenta de "Gastos generales" de la sociedad. Los otros dos socios, si podrán dedicarse a actividades o negocios extraños a la sociedad, renunciando por tal causa a toda retribución. — H) En el caso de que las operaciones sociales originaren pérdidas, o de que las utilidades líquidas no alcanzaren al treinta por ciento del capital líquido de la sociedad, ésta podrá ser disuelta total o parcialmente, a solicitud de cualquiera de los asociados, mediante comunicación a la sociedad en la forma indicada en la cláusula C), sea que el término del contrato esté o no vencido. Para determinar la utilidad líquida a los efectos de esta cláusula, se considerarán los precios que rigen en plaza, a la fecha en que se pide la disolución, para los consumidores, por los productos que elabora la sociedad, deduciendo todos los gastos que demande la explotación. A los efectos de la aplicación de este artículo, no se tendrá en cuenta las ganancias o pérdidas que arrojen las transacciones en bienes muebles y|o inmuebles que aventualmente pueda realizar, ajenos al objeto específico de la sociedad. — I) La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar: Uno) Por su incorporación a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos, la representación legal de los demás, y siempre con la conformidad expresa de los socios sobrevivientes, de acuerdo a la ley.— Dos) Por ceder su cuota al socio o socios sobrevivientes, quienes para el caso de haber rechazado la incorporación, quedan obligados a adquirir la cuota o cuotas del socio fallecido o incapacitado. Si los sucesores legales del socio fallecido, o representante del incapacitado, no quisieran formar parte de la sociedad, o bien los socios sobrevivientes no aceptaran su incorporación, se liquidará a los mismos su cuota y haberes de acuerdo a lo que corresponda al socio fallecido o incapacitado, y a las resultancias de un balance general, que especialmente se practicará a tal fin, tomando como base para la determinación de los valores, la norma determinada en la cláusula F), a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad; haciéndose cargo los demás socios del capital líquido que correspondiere a aquél, en forma y proporción que éstos determinarán de común acuerdo. — J) En ningún caso los socios, sus sucesores legales o representantes, podrán ceder sus cuotas a terceros o extraños a la sociedad, a cuyo efecto los comparecientes y con el alcance indicado hacen expresa renuncia al derecho acordado en el segundo apartado del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — K) Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a los saldos que arrojen sus respectivas cuentas capitales. — L) Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios o sus sucesores legales, durante la sociedad, a su disolución o liquidación, será resuelta por dos árbitros amigables componedores, que nombrarán uno por cada parte en disidencia. Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión, designarán al tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. El laudo definitivo que se pronuncie, será acatado y cumplido por los interesados, sin reclamación, ni recurso alguno. — LL) En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Civil, en el orden expresado. Sobre las bases consignadas en las trece cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento conforme a la ley. Con la constancia que se agrega a la presente, se justifica que ha sido autorizado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, el otorgamiento de esta Escritura. En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos don Emilio P. Torres y don Helios H. L. Brevedan, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Mazzoni. — I. Kleve. — E. Tennina — Tgo.: E. P. Torres. — H. M. Brevedan. — Hay un sello. — Ante mi: José M. Orelle. — Está conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mi, y queda al folio mil quinientos noventa y siete del Registro doscientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para el socio señor Ricardo Mazzoni expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números un millón quinientos nueve mil seiscientos ochenta y tres al un millón quinientos nueve mil seiscientos ochenta y seis de la serie G; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: misma. — Entre Líneas: indicada. — Vale. Hay un sello. — José M. Orelle. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.17 ene.-Nº43.302-v.22 ene.

"C Y M A P"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Wenceslao Oscar Natalio Gligo, que firma "Wenceslao Oscar Gligo", de nacionalidad argentina, Ingeniero Civil, de estado casado, con domicilio en la calle Yerbal número mil quinientos veintiséis, planta baja, departamento "B"; Aquilino Faustino López, que firma "Aquilino F. López", de nacionalidad argentina, Ingeniero Civil, de estado casado, domiciliado en la calle Luis María Campos número trescientos cuatro, piso sexto, departamento "A"; Abdón Hernando Merodio, que firma "A. H. Merodio, de nacionalidad argentina, Ingeniero Mecánico Electricista, de estado soltero, domiciliado en la calle Belgrano número mil trescientos treinta y dos, piso primero, departamento A.; y Tulio Perazzoli, de nacionalidad italiana, de estado casado, domiciliado en la calle Marcos Paz número mil ochocientos sesenta y ocho, todos mayores de edad, se ha convenido la celebración del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de los negocios de construcciones en general y ramos afines, fabricaciones premoldeadas, transporte, comercialización de materiales de construcción y en general toda clase de operaciones y negocios en el país y en el exterior. Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "CYMAP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Luis María Campos número trescientos cuatro, sexto piso, departamento A., pudiendo establecer su domicilio en cualquier otro lugar de la Capital Federal, e instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de Cuatro Años, con efecto retroactivo al primero de Agosto del corriente año, pudiendo dicho plazo ser prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de cuatro años, salvo que alguno de los socios comunique a los otros socios, por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses, al vencimiento del contrato o de las prórrogas, sus intenciones de retirarse. — Cuarto. El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, de las cuáles los socios han suscripto las siguientes cantidades: Wenceslao Oscar Natalio Gligo, trescientas veinte cuotas, que representan un capital de Treinta y dos mil pesos: Aquilino Faustino López, ciento sesenta cuotas, que representan un capital de Diez y seis mil pesos Tulio Perazzoli, ochenta cuotas, que representan un capital de ocho mil pesos; Abdón Hernando Merodio, doscientas cuarenta cuotas, que representa un capital de Veinte y cuatro mil pesos. — Dicho capital está integrado en parte y en las siguientes proporciones. Wenceslao Oscar Natalio Gligo, doscientas doce cuotas, que representa Veinte y un mil doscientos pesos: (Sigue en el sello valor de pesos diez centavos moneda nacional número novecientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y uno) - (Sigue del sello valor de pesos diez centavos moneda nacional número novecientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta) Aquilino Faustino López, ciento seis cuotas, que representa diez mil seiscientos pesos: Tulio Perazzoli, cincuenta y tres cuotas, que representa cinco mil trescientos pesos: Abdón Hernando Merodio, ciento cincuenta y nueve cuotas, que representa quince mil novecientos pesos, es decir, que el capital totalmente integrado, es de Cincuenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, comprometiéndose los socios a integrar el capital restante, a medida que las necesidades de los negocios sociales lo requieran. — El capital integrado, de cincuenta y tres mil pesos, está representado por los andamiajes, muebles, útiles, instalaciones, terrenos, camiones, etc., etc., todo de acuerdo al inventario levantado en la fecha y firmado por todos los socios de conformidad. — Quinto: El ejercicio de la Sociedad, terminará el día treinta y uno de Julio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, y las utilidades, previa deducción del cinco por ciento destinado a Fondo de Reserva Legal, que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta completar el diez por ciento del capital, conforme tal artículo, serán distribuídas entre los socios, en proporción a sus capitales integrados. — En igual proporción, soportarán las pérdidas, si las hubiere. Sexto: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercitada por los socios Wenceslao Oscar Natalio Gligo y Aquilino Faustino López, los dos en el carácter de Gerentes Administradores, quienes a tal efecto, ejercerán la representación legal de la Sociedad y podrán actuar separadamente, conjunta o alternativamente, teniendo los dos el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en operaciones extrañas a los fines de la Sociedad, ni en fianzas a terceros o a persona alguna. — En el carácter indicado, los socios administradores, tendrán facultad de firmar documentos, pagarés, cheques, abrir cuentas bancarias de toda clase, girar contra los depósitos existentes o en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías, títulos, etc., todos los cuales podrán comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo, gravar o enajenar, firmar toda clase de escrituras públicas, documentos privados que sean necesarios, pudiendo asimismo, estar en juicio, ya sea como actores o demandados o querellantes y otorgar todos los poderes generales o especiales que sean necesarios al efecto, haciéndose constar, que esta enumeración, es puramente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: El socio Tulio Perazzoli, deberá dedicar todas sus actividades a la Sociedad, sin poder ocuparse de otras actividades, sean o no similares a los mismos fines. — Los socios Gligo, López y Merodio, tendrán facultad para poder dedicar- (Sigue en el sello valor de pesos diez centavos moneda nacional, número novecientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro) (Sigue del sello valor de pesos diez centavos moneda nacional, número novecientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y uno) — se también a otras actividades, siempre que no sean similares o afines al objeto principal de la Sociedad, o sea el ramo de construcciones en general y transporte de tales materiales. — Los sueldos de los socios serán asignados oportunamente y se imputarán a Gastos Generales. — Octavo: La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento, interdicción, retiro, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, todos o algunos de los herederos o la cónyuge supérstite, tendrán derecho a optar entre ingresar a la Sociedad con el capital del socio fallecido o incapacitado, debiendo en tal caso, todos los herederos ser representados por una sola persona, o bien exigir el reintegro de lo que resultare correspónderle por concepto de capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado con anterioridad al fallecimiento o incapacidad. — Este pago o reintegro, serán efectuados, en cuotas semestrales del veinte por ciento, cada una, con más el interés del seis por ciento anual. — Noveno: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato, así como cualquier divergencia que surgiere entre los socios o entre éstos y sus herederos, sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas o dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y quienes designarán un tercero, con el cual constituirán tribunal, cuyo fallo será inapelable. —Bajo las nueve cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Ell: — Natalio — Vale. — Wenceslao Oscar Gligo. — Aquilino F. López. — A. H. Merodio. — Tulio Perazzoli. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1947. — Autos y Vistos: Atento a lo dispuesto en el art. 424 del Código de Comercio, que las Sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios; lo dispuesto en contrario en la cláusula tercera carece de todo valor y así se declara (art. 18 del Código Civil. — En consecuencia, previa justificación de la identidad de los contratantes, ante el Actuario y publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con inserción de la presente resolución, inscríbase. — Tachado: "de" — no vale. — José Suárez Caviglia.

—Ante mí: Miguel M. Esteves. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.17 ene.-Nº 43.283-v.22 ene.

SERANTES HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(hijos de don Alberto J. Serantes)

Por disposición del señor juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen don Ubaldo María Serantes García, que firma Ubaldo Serantes, argentino, soltero, don Alberto José Serantes García, que firma A. J. Serantes, argentino, soltero y don Elías Pedro Alvarez Reyes, que firma Elías P. Alvarez Reyes, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Bacacay dos mil trescientos treinta y uno y los dos primeros en la calle Santiago del Estero novecientos veinticuatro, todos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad el que se regirá por las condiciones que se estipulan: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "SERANTES HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (HIJOS DE DON ALBERTO J. SERANTES) con domicilio, administración y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente calle Moreno mil cuatrocientos setenta y tres, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Segunda: Esta Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de diciembre pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes de su vencimiento podrá hacerlo avisando a los otros por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de: Consignaciones de haciendas, cereales, frutos del país y comisiones en general. — Cuarta: La Sociedad para las necesidades de su giro tendrá capacidad para a) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes y toda clase de títulos y acciones y otros valores, ya sea a título oneroso o gratuito o por cualquier otra causa, título o razón, así como también gravarlos con prenda civil, comercial o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que fueren necesarias. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraerlos total o parcialmente. c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y Crédito Industrial, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de dichos establecimientos. d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías, reales o personales por créditos a favor de la Sociedad. e) librar, aceptar, endosar y descontar toda clase de documentos, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y cualesquiera otros papeles de comercio. f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones y quitas. g) Extinguir, transferir y cancelar total o parcialmente derechos reales. h) Contratar aún por más de seis años locaciones de casas, tanto muebles como inmuebles, de servicios y de obra, tanto como locadora como locataria. i) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderado, con amplias facultades. j) Nombrar toda clase de representantes y apoderados. k) Celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo los que estuvieran expresamente prohibidos por la ley, ya que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo otorgar todos los documentos o escrituras públicas o privadas que fueren menester. El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Don Ubaldo María Serantes García, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos; don Alberto José Serantes García, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos nacionales y don Elías Pedro Alvarez Reyes diez cuotas o sean diez mil pesos nacionales. El aporte de los socios ha sido integrado en la proporción del cincuenta por ciento del capital suscripto, a cuyo efecto efectuarán el depósito en el Banco de la Nación Argentina; debiendo integrar el cincuenta por ciento restante, a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Sexta: La administración de la Sociedad así como su dirección estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, a quienes se designa Gerentes de la misma los que podrán desempeñarse con todas las facultades que les confieren la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos Civil y de Comercio. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios quienes no podrán usarla para fines ajenos al giro social, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Los socios dedicarán todas sus actividades al ejercicio de su gerencia, y no podrán dedicarse a negocios ajenos a la Sociedad, ni realizar por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente operaciones afines a las que constituyen el objeto de la misma, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio. — Octava: Deducidas de las utilidades el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y efectuadas las previsiones a que se refiere la ley once mil setecientos veintinueve y decretos concordantes así como las reservas que técnicamente deban aconsejarse, el saldo será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: los señores Ubaldo María y Alberto José Serantes García, el treinta y cinco por ciento cada uno y el señor Elías Pedro Alvarez Reyes el treinta por ciento, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Si las pérdidas ascendieren al veinticinco por ciento del capital, la Sociedad podrá disolverse por voluntad unánime de los socios o por mayoría de votos por capital. — Novena: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario general de los negocios de la Sociedad, que permanecerán quince días a consideración de los socios para que manifiesten su conformidad o disconformidad debiendo hacer constar sus observaciones al pie de los mismos. — Décima: Si alguno de los socios no deseare retirar parte de las utilidades que le correspondan en algún ejercicio, el importe respectivo que dará no podrá ser retirado hasta el cierre del próximo ejercicio y devengará un interés del cuatro por ciento anual. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de ocurrido el hecho, con asistencia del representante del incapaz o fallecido, liquidándose el haber que le correspondiere en cuatro cuotas semestrales y consecutivas, las que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare, será dirimida por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero antes de laudar y cuyo fallo será inapelable. Bajo los doce artículos que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad, obligándose a cumplirla como a la ley misma. Leída y ratificada, firman por ante mí, con los testigos del acto: Don Luis Sala y don Ramón Bastida, vecinos, hábiles, doy fe. — Ubaldo M. Serantes. — A. J. Serantes. — Elías P. Alvarez Reyes. — L. Sala. — R. Bastida. — Hay un sello. Ante mí: Francisco J. Pienovi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos treinta y nueve del Registro ciento ochenta, doy fe. — Entre líneas: retirarse de la Sociedad antes de su vencimiento podrá — Vale — Buenos Aires, diciembre 31 de 1947. — Julio A. Victorica, Secretario.

e.17 ene.-Nº 43.307-v.22 ene.

CASA ARTUS ARTURO SCHWIPPERT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, en feria, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, al primer día del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Arturo Schwippert de nacionalidad alemana, casado, que firma Arturo Schwippert, domiciliado en la calle Defensa 326 y Juan (Hans) Schwippert, de nacionalidad alemana, casado, que firma Hans Schwippert, domiciliado en la calle Defensa 326, ambos mayores de edad y con capacidad para contratar, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La sociedad girará con la denominación, razón y firma de "CASA ARTUS - ARTURO SCHWIPPERT Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá asiento principal de sus operaciones y su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Defensa 326, sin perjuicio de poder modificarlo, cuando lo considere conveniente, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, escritorios y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero, asignándoles capitales o no. Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra - venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase de mercaderías y productos en el ramo de ferretería del país y del extranjero y continuará las operaciones de la razón social "Casa Artus, Arturo Schwippert", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y seis bajo el número doscientos setenta y ocho al folio ciento noventa y cuatro del libro treinta y cinco de "Matrículas". A este efecto la Sociedad, que por este acto se constituye, se hace expresamente cargo del activo y pasivo de la premencionada razón social conforme al balance general de la misma que se agrega al presente contrato debidamente firmado, y certificado por el contador público nacional, Dr. Leonardo Lowey, de acuerdo con la Ley 12.921. Artículo Tercero: La sociedad durará cinco años y se prorrogará en forma automática cada vez por igual término, si los socios que la constituyen no formulan una manifestación de voluntad contraria con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. Los socios que no quieran la disolución podrán desinteresar a los que la quieran, adquiriéndoles las cuotas de capital que les pertenecen. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de esta sociedad en cualquier momento, en que los balances parciales o anuales arrojen una pérdida del treinta por ciento del capital aportado. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000,—), dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000,—) cada una e íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Arturo Schwippert cuatrocientas cuotas, equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000,—) y Don Juan Schwippert cien cuotas, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000,—). Todo el capital se encuentra totalmente integrado e invertido en créditos, depósitos bancarios, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, inmuebles, títulos, marca registrada de fábrica, etc., según balance general practicado al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y que, firmado por ambos socios, forma parte integrante de este contrato y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo de la Ley 11.645 los contratantes responden solidariamente ante terceros por el valor atribuído a los bienes aportados no consistentes en dinero. Artículo Quinto: La dirección y administración de los negocios estarán a cargo de los socios Don Arturo Schwippert y Don Juan Schwippert a quienes se designan como gerentes de la sociedad y quienes actuando en tal carácter, cada uno separadamente, individualmente e indistintamente, tendrán amplias facultades y el uso de la firma social, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aun aquellos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni afianzar obligaciones a terceros. Artículo Sexto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre, cuando cerrará el ejercicio económico, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales con demostración de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueo de caja que se juzguen necesarios. En dichos balances anuales, que se practicarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrán rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. El balance general será sometido a los socios dentro de los cuarenta y cinco días de finalizado cada ejercicio y considerado aprobado, si dentro de los diez días de presentado no se hubiera formulado observación por escrito. Las aprobaciones, impugnaciones u observaciones a los balances se asentarán, con asignación individual, en el libro rubricado de Acuerdos Sociales y serán suscriptos por el socio o socios que las formularen. Artículo Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinarán en primer término el cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social, en virtud del artículo veinte de la Ley 11.645, pudiendo los socios de común acuerdo crear otros fondos de reservas para los fines que consideren convenientes y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas —si las hubiera— serán soportadas en la misma proporción. Al finalizar el ejercicio los socios determinarán si las utilidades serán capitalizadas o retiradas, previa deducción de lo que hubieren retirado en cualquier concepto, o resolverán su destino. Artículo Octavo: Se creará, antes de la determinación del resultado líquido, un fondo de reserva para obligaciones emanantes de la legislación social vigente o que se promulgara en el futuro. Este fondo corresponde exclusivamente a la sociedad y, en caso de retiro o fallecimiento, el socio saliente, sus herederos o representantes legales no podrán alegar de ningún derecho sobre el mismo, pués queda a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. Artículo Noveno: De común acuerdo pueden los socios admitir uno o más socios nuevos; pero no puede un socio ceder la totalidad o parte de sus cuotas a terceros sin la conformidad expresa de los demás socios y, en caso favorable, los socios restantes o la sociedad tendrá opción y prioridad para adquirir la cuota en igualdad de precio con respecto al ofrecido por los terceros. Artículo Décimo: En un libro rubricado de Acuerdos Sociales se dejará constancia de las resoluciones que los socios adopten referentes a los balances generales, estados de contabilidad, asignaciones de los socios que ejercen alguna actividad en la sociedad, reservas facultativas, así como a todo asunto que sea necesario resolver para la buena marcha social o en observancias de preceptos legales, incluso los consignados en el artículo 17 de la Ley 11.645. Se requiere la representación de la mitad más una de las cuotas para poder aceptar resoluciones que serán válidas por mayoría de votos presentes, teniendo cada cuota representada derecho a un voto. No obteniéndose esa representación, dentro de los treinta días subsiguientes y previa segunda citación, se aceptarán las resoluciones por mayoría indicada y cualquiera que sea el capital representado. Los socios asistentes en cada reunión firmarán el acta correspondiente. A pedido de uno de los socios-gerentes o de por lo menos dos socios se convocará a reunión extraordinaria, debiendo ellos concretar los puntos que deben ser tratados. Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad no se disolverá. Los herederos o legatarios del socio fallecido o representante del incapaz seguirán con ella nombrándose al efecto una representación unificada quién no podrá ejercer funciones de administración. Los herederos continuarán percibiendo las utilidades que por capital de su causa-habiente les corresponda hasta el vencimiento del plazo del contrato, en cuya oportunidad se les hará entrega del capital, si así se resuelve. En caso de que los herederos o legatarios no desearan continuar en la sociedad en la forma establecida, el capital y las utilidades les serán devueltos como si se tratara de socios salientes antes del vencimiento del término. Artículo Duodécimo: La sociedad entrará en liquidación, cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo y en los casos previstos, además del vencimiento del plazo. En uno y otro caso la liquidación estará a cargo del o de los gerentes, quedando establecido que, previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. Artículo Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la sociedad o en la fecha de disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrando uno cada parte, con facultad para éstos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de arbitradores o del tercero para el caso de discordia inapelable y obligatoria para las partes. Conformes las partes con las estipulaciones precedentes, extendidas en los sellos de diez centavos números 1.273.479, 1.273.480, 1.273.481 y el presente 1.273.482, firman el presente en el lugar y fecha indicados para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — (firmado:) Arturo Schwippert. — Hans Schwippert. — Buenos Aires, Enero 8 de 1948. — Enmendado: 1948: vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.17 ene.-Nº 43.315-v.22 ene.

JOSE MARIA PEREZ Y CIA.
Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, de la República Argentina, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores don José María Pérez García, que firma "J. M. Pérez García", español, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Gloria Ramón Carro, comerciante, domiciliado en la calle Cuzco trescientos diez y siete; don Osvaldo Jorge Paveto, que firma "Osvaldo J. Paveto", argentino, de veinte y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Leonor Angela Di Leo, comerciante, domiciliado en la calle Colón quinientos setenta y uno, y don Vicente Enrique Barzana, que firma "Enrique Barzana", argentino de veinte y siete años de edad, soltero, hijo de don José Antonio Bárzana y de doña Natalia Peivé, comerciante, domiciliado en la calle Saavedra quinientos noventa y tres; el primero vecino de la Capital Federal y los dos últimos vecinos de la localidad de Ciudadela de esta Provincia; todos personas de mi conocimiento y a mi entender con la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, doy fe, y dicen: Que vienen a formalizar una Sociedad, bajo las condiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, queda constituída entre los tres comparecientes, don José María Pérez García, don Osvaldo Jorge Paveto y don Vicente Enrique Bárzana, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio será en la ciudad de Buenos Aires, calle Rivadavia once mil quinientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o cualquier representación en esta República o en el extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto principal la continuación de la explotación del ramo de "artículos para hombre", en especial camisería y sombrerería que tiene establecido el señor José María Pérez García en la calle Rivadavia once mil quinientos sesenta y cuatro de la Capital Federal, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva Sociedad, todo de acuerdo al balance que firmado por las partes y el contador se agrega a la presente, pudiendo igualmente realizar toda clase de transacciones civiles y comerciales sobre bienes, convenientes o necesarias a los fines sociales. — Tercera: Su plazo de duración será de seis años, venciendo, en consecuencia el día veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Cuarta: La Sociedad girará bajo la denominación de "JOSE MARIA PEREZ Y CIA. RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: Su capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, está totalmente integrado, y corresponde: a don José María Pérez García, ochenta cuotas; a don Osvaldo Jorge Paveto, diez cuotas y a don Vicente Enrique Bárzana, diez cuotas. — El señor José María Pérez García, integra su capital, con el aporte del negocio de artículos para hombre "América" instalado en la calle Rivadavia once mil quinientos sesenta y cuatro de la ciudad de Buenos Aires, el que deja transferido a esta Sociedad, hasta cubrir el importe del capital suscripto. — Los otros dos socios, hacen su aporte en dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por un gerente general y por dos subgerentes. — Los subgerentes podrán ser socios o no. — Se designa Gerente General al señor José María Pérez García, y subgerentes a los señores Osvaldo Jorge Paveto y don Vicente Enrique Barzana. — El Gerente General, podrá, por sí solo, usar la firma social en todos los actos que constituyen el objeto social. — Los subgerentes, deberán actuar conjuntamente para usar la firma social o realizar cualquier acto que constituya el objeto social. — Actuando en la forma indicada, los Gerentes y Subgerentes podrán: a) Adquirir, enajenar o gravar a título de compra, venta, permuta, dación, prenda, hipoteca o cualquier forma de adquirir, gravar o arrendar, toda clase de bienes muebles o inmuebles. — b) Dar o tomar dinero o bienes en préstamo, de particulares o instituciones de créditos, privadas o públicas, inclusive de los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación, Central u otros librando, aceptando, descontando, endosando, avalando, letras de cambio, vales, pagarés, cheques u otros documentos comerciales abrir o cerrar cuentas, cobrar y percibir, dar y exigir recibos, hacer novaciones, acordar quitas, esperas, dar o exigir fianzas, hacer donaciones, constituir derechos reales, cancelarlos. — c) Estar en juicio como actora o demandada, querellante u otra, por sí o por apoderado. — d). Conferir poderes generales o especiales, amplios, para representar a la Sociedad. — e) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos o privados y realizar cuantos más actos, ya que la enunciación que antecede no es limitativa. — Séptima: Anualmente, al veinte y ocho de Febrero de cada año, se practicará un balance e inventario general al último día del mes anterior. — Los balances se considerarán aprobados a los diez días de notificados los socios. — Deducido el fondo de reserva legal, las ganancias se repartirán en proporción al capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas o parte de ellas, sin previo ofrecimiento a sus consocios, y solamente si ninguno de los consocios no quisiera comprar esas cuotas al precio que le corresponde a cada cuota de acuerdo al último balance aprobado, abonándosele la tercera parte al contado y el saldo en dos cuotas anuales con el seis por ciento de interés anual, podrán entonces venderlas a terceras personas en iguales condiciones. — Las cuotas o la totalidad de ellas que el socio quiera vender, será prorrateada entre los socios restantes de acuerdo a su capital, y si alguno de estos no lo quisiere, se distribuirá lo que a éste le hubiera correspondido entre los otros socios. — Solo la parte que no quieran comprar los demás socios, podrán ser vendida a terceros o extraños a la Sociedad. — Los terceros adquirentes de cuotas que entraren a la Sociedad, sólo adquirirán el carácter de gerentes si así lo determinaren los otros, por votación de mayoría de capital. — Todo lo que antecede es aplicable también al caso de herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado que no quiera continuar en la Sociedad, en lo que respecta a la venta de las cuotas y a la entrega de Capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquier de los socios, la sociedad no se disuelve. — Si los fallecidos o incapacitados fueren los señores Osvaldo Jorge Paveto o Vincente Enrique Bárzana, sus representantes legales, unificados, percibirán, dentro de los ciento ochenta días, el haber que les correspondía, según el último balance, con más las ganancias realizadas a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en propórción al tiempo transcurrido, de acuerdo al último balance aprobado. — Si el fallecido o incapacitado fuese el señor José María Pérez García, sus representantes legales, unificados, podrán continuar en la Sociedad y nombrar Gerente General, o bien exigir el pago de su haber en la Sociedad en dos cuotas iguales, a los ciento ochenta días y a los trescientos sesenta días de producido el hecho. — Décima: Por el voto de la mayoría de capital se resolverá: a) La aprobación o desaprobación de balances. — b) La fijación, con imputación a "Gastos Generales" del sueldo y|o remuneración de Gerente y Sub-Gerentes, de acuerdo con el desempeño y actuación. — c) El nombramiento remoción de Gerentes o Sub-Gerentes. — d) Todo caso no previsto en el presente contrato. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan formalizada la Sociedad "José María Pérez y Cía., Responsabilidad Limitada", obligándose las partes conforme a derechos. — Leída por mí, el autorizante se ratifican en su contenido firmando de conformidad con los testigos del acto don Horacio S. Pinasco y don Eduardo B. Pondé, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Sigue a la escritura número doscientos noventa y siete otorgada con fecha de hoy. — J. M. Pérez García. — Osvaldo J. Paveto. — Enrique Barzana. — Tgo: Horacio S. Pinasco. — Tgo: E. B. Pondé. — Hay un sello. — Ante mí: Juan M. Arenaza. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio un mil ciento sesenta y tres del Registro doscientos treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "José María Pérez y Cía. Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos notariales de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno números seiscientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho; seiscientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve; seiscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y uno y el presente número seiscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y dos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Enmendado: argentino — dos — Enrique — Pérez — balance — vendida — resolverá — Vale. — Honorarios Ley cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos cuatrocientos noventa. — Hay un sello. — Juan M. Arenaza. — La Plata, veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Inscripto en la fecha al folio número cincuenta mil doscientos noventa y nueve Tomo cincuenta y uno en el Registro de Mandatos Generales. — J. A. Lizzoli. — Jefe de la Sección Mandatos y Representaciones. — Hay un sello del Registro de la Propiedad. — Certifico que D. Juan M. Arenaza es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata veinte y seis Nov. mil novecientos cuarenta y siete. — J. E. Rivarola Cuenca. — Hay un sello de la Secretaría de la Cámara segunda de Apelación de La Plata. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara de Apelación: Certifica que el Dr. Justo E. Rivarola Cuenca, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata veinte y seis Nov. mil novecientos cuarenta y siete. — Hay una firma y un sello. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.17 ene.-Nº 43.284-v.22 ene.

"BUCORRAL" TRANSPORTES FLUVIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor J. M. Suárez Caviglia (en feria), Secretaría del Doctor Ricardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1175 vto. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Ian Kello Shearen, casado, argentino, domiciliado en la calle Rioja tres mil doscientos cuarenta y seis, Olivos, de tránsito aquí, Juan Allan Bell, casado, argentino, Patricio Hoare, soltero, argentino, Percy Carlos Hardman, viudo, argentino, por sí y en representación de Juan Alfredo Earnshaw, soltero, argentino, domiciliados en Bartolomé Mitre cuatrocientos cuarenta y uno, Capital Federal, Alberto A. Hunter, casado, en representación de Guillermo Juan Hardman, casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, Juan Fairhurst, casado, argentino, Juan Javier Plumet, casado, argentino, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, Francisco Heraldo Ballantine, casado, inglés, domiciliado en Avenida Forest mil quinientos cincuenta y uno, Ernesto León Van Peborgh, casado, argentino, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo doscientos cincuenta y dos, Julio Agustín Carcasson, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos veintisiete, David Gómez Pombo, soltero y Francisco José Sauter, casado, argentino, en representación de "Estancias y Tierras del Pilaga" Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta y seis y Luis Colcombet, casado, en representación de Santa Catalina Estancias Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Cangallo quinientos sesenta y siete, todos los comparecientes mayores de edad, y con excepción del primero vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que la representación invocada por los Señores Percy Carlos Hardman, Alberto A. Hunter, David Gómez Pombo, Francisco José Sauter y Luis Colcombet se justificará al final de esta escritura. Y los comparecientes por sí y por las representaciones invocadas, dicen: Que han convenido formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos: Pirmero: Nombre y domicilio: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "BUCORRAL" TRANSPORTES FLUVIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio se establece en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Segundo. Duración: La Sociedad se constituye por el término de treinta años contados desde la fecha, pudiendo ser prorrogada o disuelta con anticipación por resolución tomada en reunión de socios. — Tercero. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la explotación del transporte fluvial en general, por embarcaciones propias o ajenas y cualquier otra operación, relacionada directa o indirectamente con su objeto ya sea como principales, como agentes o como comisionistas, a cuyo fin la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y embarcaciones; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por plazos que excedan o no de seis años; celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse en las condiciones que juzgue convenientes, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones y realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Cuarta. Capital: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Setecientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Estancias y Tierras del Pilagá, Sociedad Anónima, veintinueve cuotas; Ian Kello Shearen, veinte cuotas; Juan Allan Bell, veinte cuotas; Santa Catalina Estancias, Sociedad Anónima, quince cuotas; Juan Fairhurst, catorce cuotas; Patricio Hoare, diez cuotas; Ernesto León Van Peborgh, diez cuotas; Francisco Heraldo Ballantine, diez cuotas; Juan Javier Plumet, seis cuotas; Julio Agustín Carcasson, seis cuotas; Guillermo Juan Hardman, cuatro cuotas; Juan Alfredo Earnshaw, cuatro cuotas y Percy Carlos Hardman, dos cuotas. Todos los socios efectúan su aporte en dinero efectivo habiéndose pagado el cincuenta por ciento que será depositado en el Banco de la Nación Argentina y el resto será integrado a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Quinto. Aumentos de capital: La Sociedad podrá aumentar su capital en cualquier momento mediante resolución tomada en reunión de socios. Los actuales socios tendrán preferencia para suscribir cualquier aumento en proporción a sus respectivos capitales. — Sexto. Transferencia de cuotas: Toda transferencia de cuotas deberá ser autorizada en la forma establecida en el artículo décimo. Los socios siempre tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas que se ofrezcan en venta proporcionalmente a sus capitales. Si no hubiere acuerdo sobre el valor de las cuotas ofrecidas, el diferendo se someterá al juicio de árbitros nombrados uno por cada parte con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia; el fallo que pronuncien será inapelable. — Séptimo. Administración de la Sociedad: La administración de la Sociedad estará a cargo de cuatro gerentes quienes actuando conjunta o indistintamente dos cualesquiera de ellos obligarán a la misma. Serán facultades de los mismos obrando en la forma antedicha: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte,

conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago; dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad, celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamiento aún cuando sea por más de seis años, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar de jurisdicción, y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa; b) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente; c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquier de los empleados de la sociedad; d) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones y e) Convocar las asambleas o juntas de socios. Quedan designados gerentes los Señores Francisco José Sauter, Juan Fairhurst. Patricio Hoare y Percy Carlos Hardman. — Octavo. Limitaciones a las atribuciones de los gerentes: Sin perjuicio de las facultades conferidas a los Gerentes en el artículo que antece, éstos no podrán, sin autorización expresa constatada en el libro de actas de la sociedad, realizar o celebrar ninguno de los siguientes actos o contratos: a) Constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales; b) Adquirir, vender o gravar embarcaciones; c) Celebrar contratos de sociedad; d) Dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto y e) Establecer o de otro modo resolver sobre las gratificaciones y|o habilitaciones que se resolviese pagar al personal de la sociedad. Las limitaciones que anteceden son taxativas y, en consecuencia, deberá entenderse que en todo lo demás los gerentes, obrando en la forma establecida en el artículo séptimo, conservan plenas facultades. — Noveno. Balance y distribución de utilidades: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de Junio de cada años, a cuya fecha se hará el balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes, o que acuerden los socios, serán distribuídas entre éstos en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo. Representación: Cada cuota da derecho a un voto y no habrá limitación al número de cuotas que cada socio podrá representar. Será tenida por aprobada y como resolución de la sociedad, toda decisión que se adopte con el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes de las cuotas sociales, inclusive para resolver sobre los siguientes puntos: a) Aprobación del balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas; b) Autorización a los socios para transferir sus cuotas; c) Disolución anticipada de la Sociedad y nombramiento de liquidadores; d) Prórroga de su duración; e) Reducción o aumento del capital social y f) Toda otra modificación del acto constitutivo que no signifique cambio de objeto de la sociedad o de la forma de distribuir los beneficios. — Undécimo. Reuniones de socios: Los socios se reunirán dentro de los ciento veinte días posteriores al ejercicio anterior a fin de considerar y resolver sobre el balance correspondiente al ejercicio vencido y tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria obligatoriamente lo harán cada dos meses y en las demás oportunidades en que dos Gerentes o dos socios cualesquiera las convocasen. La convocatoria se hará por carta certificada dirigida al domicilio que cada socio deberá registrar bajo su firma en el libro de actas de la sociedad, dentro del radio de la Capital Federal. En ella se expresará el orden del día y será copiada en el libro copiador. Las reuniones comenzarán treinta minutos después de la hora fijada con el número de socios presentes. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios, socios o extraños, mediante poder, carta poder, cablegrama o telegrama colacionado. Toda reunión será válida aunque no hubiese sido convocada con las formalidades arriba prescriptas si estuviesen presentes personalmente o por poder, socios que representen los dos tercios de las cuotas sociales. — Duodécimo. Fallecimiento o incapacidad de socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, éste o éstos serán representados o substituídos por quienes acrediten derechos conforme a las leyes vigentes, debiendo unificar su representación. Los socios restantes siempre tendrán derecho para adquirir las cuotas del socio incapaz o fallecido proporcionalmente a sus respectivos capitales. El precio de las cuotas se convendrá por mutuo acuerdo de las partes y si no hubiese acuerdo el precio será determinado por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes, en caso de discordia, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. En la misma forma se resolverá toda cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación y|o aplicación de este contrato. — Décimo Tercero. Disolución de la sociedad: En caso de disolución, los socios designarán uno o más liquidadores asignándoles las facultades necesarias para el desempeño de su misión, quienes se ajustarán a lo dispuesto por el Código de Comercio. Bajo los artículos consignados dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. Y yo el autorizante certifico que las representaciones ejercidas en este contrato se justifican con la siguiente documentación; la del señor Percy Carlos Hardman, con el poder general del seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos y ampliación del mismo del diecisiete del corriente mes y año otorgados ante el Escribano Miguel Angel O'Farrell; la del señor Alberto A. Hunter, con el poder general conferido el veintiúno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres ante el Escribano Rodolfo Solveyra; la de los señores David Gómez Pombo y Francisco José Sauter, con los estatutos sociales y modificación de los mismos pasados ante los Escribanos Alberto Domínguez Arteaga y Alfonso M. Romanelli, respectivamente, con fechas diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete y dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y con las actas de las asambleas Generales Ordinarias números veintidós, veinticuatro y veinticinco y la de la reunión de Directorio celebrada el veintidós del corriente mes y año, que originales tengo a la vista en los libros respectivos; y la del señor Luis Colcombet con el poder especial otorgado el veinte del corriente mes y año ante el Escribano Carlos I. de Nevares, documentos que con excepción de las actas referidas, se encuentran íntegramente transcriptos al folio mil ciento cuarenta y cuatro vuelto de este protocolo y copiados todos en sus partes pertinentes, dicen: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí... comparece el señor Juan Alfredo Earnshaw, que firma "John A. Earnshaw", soltero ... y dice: Que amplía el poder que tiene otorgado ante mí con fecha seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos al folio ciento cincuenta de este Registro, protocolo de ese mismo año y en tal virtud faculta al Señor Percy Carlos Hardman para que en su nombre y representación constituya, prorrogue, disuelva, divida o liquide Sociedades de cualquier naturaleza con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar al otorgante, en asambleas o Directorios, en que tenga interés o sea parte y percibir dividendos y utilidades... John A. Earnshaw. F. Forra. M. García. Hay un sello. Ante mí: M. A. O'Farrell". "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintiúno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí ... comparece el señor don Guillermo Juan Hardman, casado ... y expone: Que confiere Poder General a favor de los señores don Rupert Ernest (Ruperto Ernesto) Fowler Sneath, don William (Guillermo) Gavin Cullen y don Alberto A. Hunter, para que obrando ya sea conjunta, separada o alternativamente uno cualquiera de éllos, lo representen en todos los actos, negocios, asuntos y operaciones civiles o comerciales que al presente tiene y en lo futuro se le ocurran en todo el territorio de Sud América, facultándolos para que... celebren contratos ... de sociedades con carácter colectivo, comanditario o en participación, aportando los capitales necesarios: lo representen en la constitución de sociedades anónimas, aceptando los cargos en el Directorio que se confieran al otorgante, suscriban acciones, asistan a las Asambleas o reuniones de Directorios, voten en pro o en contra de resoluciones y para que rescindan, prorroguen o modifiquen tales contratos ... G. J. Hardman. M. Carmona, Héctor M. Sarasa. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra". "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, ante mí, Escribano Público... comparecen los Señores, Doctor Pablo Calatayud, de estado casado; Doctor Luis B. Joselevich, soltero; Don Ernesto Le Breton; Don Alberto Lodieu; Don Luis G. Daneri; Don Luis Tintoré Rodríguez; Don Miguel J. Grimolizzi, casados; Don Rodolfo Calatayud, soltero; Don Alfredo Parra y Don Jorge Proegler, casados ... Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República Argentina o en el extranjero. Artículo tercero: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años contados desde el día en que sean aprobados los presentes estatutos por el Gobierno Nacional ... P. Calatayud. Luis B. Joselevich. Alberto Lodieu. L. Tintoré Rodríguez. Ernesto Le Breton. Luis G. Daneri. M. Grimolizzi. R. Calatayud. A. Parra. Jorge Proegler. A. Fernández. D. Caruso. Hay un sello. Alberto Domínguez Arteaga". "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece el Señor David Gómez Pombo, soltero, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta y seis, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la sociedad anónima denominada "Estancias y Tierras del Pilagá Sociedad Anónima" ... Artículo Primero: Bajo la denominación de "Estancias y Tierras del Pilagá, Sociedad Anónima" funciona una sociedad anónima que tiene por objeto la adquisición de campos y fincas en el Territorio Nacional de Formosa y en otros puntos del país o del extranjero, dedicándolos a la explotación agrícola, ganadera, forestal, industrial y a la colonización. Para la consecución de los propósitos enunciados, la Sociedad podrá: adquirir y arrendar toda clase de inmuebles, venderlos, hipotecarlos, comprar, vender y en cualquier forma enajenar toda clase de muebles y semovientes: construir y explotar ferrocarriles, tranvías, chatas y embarcaciones, caminos, puentes y cuanto fuere necesario para las industrias y explotaciones que emprenda... Artículo Noveno: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco a ocho Directores Titulares, con mandato por tres años y de dos Directores suplentes, por un año, pudiendo ser reelectos... Artículo Décimo quinto: Corresponde al Directorio: a) Resolver, dirigir, y administrar en general y con las más amplias facultades, todo lo concerniente a la marcha de la Compañía... f)... tomar parte en otras sociedades... Artículo Vigésimo sexto: Corresponde a la decisión de la Asamblea, además de lo que la ley establece: a) Determinar el número de Directores, nombrar sus miembros y los suplentes entre los accionistas, por mayoría de votos presentes... David Gómez Pombo. Tgo.: J. Caruso. Tgo.: R. Turchetti. Hay un sello ante mí: Alfonso M. Romanelli". "Asamblea General Ordinaria. Acta número veintidós. En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, se reúnen en el local social... los accionistas de la Sociedad Estancias y Tierras del Pilagá, Sociedad Anónima... Siendo las once horas y sin la asistencia del señor Inspector de Justicia, el Presidente don David Gómez Pombo declara abierta la sesión dando lectura a la siguiente Orden del Día... Segundo: Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes, por un año... Segundo: Reelegir como Directores Titulares por tres años, a los señores Juan Meyer y Francisco Sauter y para Directores Suplentes por un año a los señores Carlos M. Videla y doctor Ricardo Bracht... No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto levantándose la sesión a las once y cuarenta y cinco horas. David Gómez Pombo. P. S. C... verie. A. Bracht". " Asamblea General Ordinaria. Acta número veinticuatro. En Buenos Aires a los once días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, se reúnen en el local social calle Cangallo número cuatrocientos sesenta y seis los accionistas de la Sociedad Estancias y Tierras del Pilagá, Sociedad Anónima"... Siendo las once horas y con la asistencia del señor Inspector de Justicia señor Enrique Luis Terrizzano, el Presidente señor David Gómez Pombo, declara abierta la sesión dando lectura a la siguiente Orden Día... Segundo: Elección de tres Directores titulares, por tres años, y de dos Directores suplentes por un año... Segundo: Reelegir como Directores Titulares, por tres años, a los señores Federico Bracht, Luis Colcombet y Max Rauteurbrauch y para Directores suplentes por un año a los señores Carlos M. Videla y doctor Ricardo Bracht... No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminado el acto levantándose la sesión a las once y cuarenta y cinco horas. David Gómez Pombo. P. S. C'averie. A. Parra. Enrique L. Terrizzano". "Asamblea General Ordinaria. Acta número veinticinco. En Buenos Aires a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, se reúnen en el local social calle Cangallo número cuatrocientos sesenta y seis, los accionistas de la Sociedad "Estancias y Tierras del Pilagá" Sociedad Anónima... Siendo las once horas y con asistencia del señor Inspector de Justicia señor Eduardo A. Roca, el Presidente señor David Gómez Pombo, declara abierta la sesión dando lectura a la siguiente Orden del Día... Segundo: Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año... Segundo: Reelegir como Directores: Titular por tres años al señor David Gómez Pombo, elegir como Director Titular por tres años al doctor Ricardo Bracht, reelegir como Director Suplente Primero al señor Carlos M. Videla y como Director Suplente Segundo al señor Alfredo Bracht, éstos dos últimos por un año". "Acta número doscientos sesenta y ocho. En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reúnen en el local social calle Cangallo número cuatrocientos sesenta y seis, los Directores de la Sociedad señores David Gómez Pombo, Juan Meyer, Federico Bracht, Luis Colcombet, doctor Ricardo Bracht y Francisco Sauter... Y siendo las once horas se declara abierta la sesión bajo la presidencia del primero de los señores nombrados. Leída, aprobada y firmada el acta de la reunión anterior, se pasa a tratar lo siguiente:... Sociedad "Bucorral". De acuerdo a lo informado en actas anteriores, se ha concretado en los últimos días la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada para el transporte fluvial de ganado en pie, con un capital de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Conforme con las decisiones tomadas, nuestra participación en la misma quedó fijada en la suma de Ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional equivalente a veintinueve cuotas de Cinco mil pesos moneda nacional cada una. El contrato de Sociedad, la que se denominará "Bucorral" Transportes Fluviales Sociedad de Responsabilidad Limitada, será firmado en los próximos días, resolviéndose designar para concurrir a dicho acto en representación de nuestra sociedad, al Presidente don David Gómez Pombo y al Director señor Francisco José Sauter, a los efectos de firmar la respectiva escritura con todas las cláusulas y condiciones que ya han sido estudiadas por el Directorio... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce y quince horas. Firmados: David Gómez Pombo. F. Bracht. Juan Meyer. L. Colcombet. R. Bracht. F. Sauter". "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán, compareció el doctor Jorge Guiroy, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta Capital, calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro, de mi conocimiento de que doy fe y dijo: Que concurre a este acto en nombre y en representación de la sociedad anónima denominada "Santa Catalina Estancias Sociedad Anónima" de la que es Director, cuya existencia legal, carácter expresado y autorización para este otorgamiento se justifica con la escritura de constitución definitiva otorgada ante el autorizante en este Registro al folio mil cincuenta vuelto, protocolo del año mil novecientos treinta y nueve, que en testimonio tengo a la

vista; con el acta obrante a los folios treinta y cuatro a treinta y cinco; cuarenta y cuatro y cuarenta y seis a cuarenta y siete del libro número dos de actas de Directorio, que en sus originales tengo también a la vista, siendo la parte pertinente y el tenor literal de dichos documentos respectivamente como sigue... Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe y el compareciente doctor Guiroy continuó diciendo: Que en el carácter en que concurre confiere poder especial a favor del señor Luis Colcombet para que en nombre y representación de la citada sociedad "Santa Catalina Estancias Sociedad Anónima" proceda a constituir junto con los demás asociados, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "Bucorral Transportes Fluviales, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a la cual la sociedad anónima mandante aportará únicamente un capital de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Al efecto faculta al citado mandatario para que efectúe los pagos que sean necesarios, otorgue y firme la respectiva escritura de constitución de la sociedad y cuantos instrumentos públicos o privados se requieran; fije las condiciones, objeto y término de duración de la misma, designe su gerente o gerentes, pida inscripciones y practique los demás actos y diligencias que se requieran a los fines de este mandato... Jorge Guiroy. H. E. Badino. A. Spagnuolo. Ante mí: Carlos I. G. Nevares". Son copias fiel, doy fe. Leída que les es se ratifican en su contenido, firmando en prueba con los testigos don Juan Carlos Braida y don Eduardo R. Senillosa, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. E. L. Van Peborgh. David Gómez Pombo. F. J. Sauter. A. A. Hunter. J. A. Bell. Juan Fairhurst. P. C. Hardman. Ian K. Shearer. Juan J. Plumet. J. A. Carcasson. P. Hoare. L. Colcombet. F. H. Ballantine. Juan C. Braida. Eduardo R. Senillosa. Hay un sello. Ante mí: Máximo C. Coronado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Bucorral" Transportes Fluviales Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en diez sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve, un millón ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis, un millón ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete, un millón ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho, un millón ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta, un millón ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y uno, un millón ochocientos sesenta y un mil ochocientos setenta y nueve, un millón ochocientos sesenta y un mil ochocientos ochenta, un millón ochocientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y uno y el presente, número un millón ochocientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Enero 13 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.17 ene.-Nº 43.319 v.22 ene.

"MICROFILM ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa; se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre doña Amelia Carmen Albertoni de Neumann, don Carlos Federico Neumann, don Alberto Augusto Fernando Neumann, don Alfredo Cahn, don Israel Balanovski y don Samuel Bernardo Horenstein, únicos socios de "MICROFILM ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número quinientos sesenta y dos al folio cuatrocientos tres del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve modificar el contrato que la rige en la forma que se expresa a continuación: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que en dinero efectivo se hallan suscriptas e integradas en la siguiente forma: La señora Albertoni de Neumann sesenta y tres cuotas o sean sesenta y tres mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Federico Neumann veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Alberto Augusto Fernando Neumann diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Alfredo Cahn diecisiete cuotas o sean diecisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Israel Balanovski veintiseis cuotas o sean veintiseis mil pesos moneda nacional de curso legal; y el señor Samuel Bernardo Horenstein catorce cuotas o sean catorce mil pesos moneda nacional de curso legal. Las cuotas de la señora Albertoni de Neumann y de los señores Neumann se encuentran totalmente integradas, estando las cuotas de los demás socios en la siguiente forma: del señor Cahn, cinco cuotas totalmente integradas y doce solo en su cincuenta por ciento; del señor Balanovski, una cuota totalmente integrada y veinticinco en su cincuenta por ciento; y del señor Horenstein, una cuota totalmente integrada y trece en su cincuenta por ciento. Las cuotas no integradas totalmente deberán serlo por los socios dentro de los ocho días de inscripta esta Modificación en el Registro Público de Comercio. Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad después de deducidas las amortizaciones y previsiones que se consideren necesarias y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, se pagará al capital suscripto e integrado un interés acumulativo anual del seis por ciento: el remanente será distribuido en la siguiente forma: veinticinco por ciento a la señora Albertoni de Neumann; diez por ciento al señor Carlos Federico Neumann; cinco por ciento al señor Alberto Augusto Fernando Neumann, quince por ciento al señor Alfredo Cahn, treinta por ciento al señor I. Balanovski y quince por ciento al señor S. B. Horenstein. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y las que se produzcan en uno o varios ejercicios será cubiertas con las primeras utilidades que resulten de los ejercicios inmediatos, pero en ningún caso la responsabilidad de cada socio podrá exceder del valor de las cuotas por él suscriptas. Octavo: La aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad serán adoptadas por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. El nombramiento y remoción de los Gerentes se harán por unanimidad de votos. En los demás, se procederá de acuerdo con el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cada cuota dará derecho a un voto. Dejando subsistentes todas las demás disposiciones del citado contrato y conformes con lo que anteceden firman el presente en Buenos Aires a los doce días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, que está extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie G, números un millón setecientos diez mil cuatrocientos sesenta y siete y un millón setecientos diez mil cuatrocientos setenta y ocho. — Nota: Se hace constar que el aumento de capital por esta reforma importa cincuenta mil pesos moneda nacional del que suscribieron doce cuotas el señor Cahn, veinticinco cuotas el señor Balanovski y trece cuotas el señor Horenstein y que integraron en dinero efectivo en su cincuenta por ciento. — Alfredo Cahn. — F. Neumann. — I. Balanovski. — S. B. Horenstein. — F. Neumann. — Amelia A. de Neumann.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 ene.-Nº 43.242-v.21 ene.

SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA DEL CHOCOLATE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Francisco Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número mil. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí comparecen don Avelino Barros dos Santos, casado con doña Isaura Ventura, comerciante, portugués, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre, número mil novecientos setenta, y don Carlos Ramón Remmer de la Cruz, casado con doña Elena María Berger, comerciante, cubano, domiciliado en la Avenida Aguirre, número dos mil trescientos de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y don Juan Carlos Sabbatini, casado con doña Elvira Manuela Fernández, argentino, domiciliado en la calle Emilio Lamarca, número cuatro mil novecientos seis, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y exposieron: Que han resuelto formalizar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA DEL CHOCOLATE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. La Sociedad tendrá por objeto la elaboración de chocolate, fábrica de bombones, caramelos y sus derivados. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta capital, y su sede en la Avenida de los Constituyentes, número cuatro mil ciento setenta y dos, sin perjuicio de ser trasladada a cualquier punto de esta República o del extranjero, pudiendo también establecer sucursales, dentro y fuera de la República. — Cuarta: La duración del contrato será de cinco años; salvo aviso por telegrama colacionado de cualquiera de los socios con anticipación de noventa días. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios en conjunto, como así también el uso de la firma social, con facultad para emplearla en todas las operaciones sociales y absoluta prohibición de comprometerla en prestaciones a títulos gratuitos, o en negociaciones ajenas al giro del negocio, pudiendo adquirir el dominio para la Sociedad de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos, o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar siendo de esa naturaleza o título oneroso, pagando en cada caso de adquisición los precios, plazos, forma de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito, celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamiento, tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales y particulares con o sin garantía real o personal, establecer la forma de pago y la tasa del interés respectivo, realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de réditos públicos o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una y se integra en la siguiente forma: El socio don Avelino Barros dos Santos y el señor Carlos Ramón Remmer de la Cruz, noventa y cinco cuotas de quinientos pesos cada una y el socio don Juan Carlos Sabbatini diez cuotas de quinientos pesos cada una y que es aportada por las partes en mercaderías, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, cuyo inventario corre por cuerda separada y firmado por las partes en prueba de conformidad, todo lo cual hace el total mencionado de cien mil pesos moneda nacional. — Séptima: La Sociedad puede obligarse con la firma de dos socios cualesquiera en conjunto, en forma amplia, pudiendo dichos socios por la misma, realizar todos los negocios y gestiones que consideren pertinentes. Las cuentas en los Bancos estarán a la orden de la Sociedad, pudiendo retirar depósitos y fondos con la firma de cualquier socio. En cambio todas las solicitudes de créditos que se hicieran a los Bancos y casas de comercio deberán ser realizadas por dos de los socios conjuntamente, pudiendo además, en la misma forma: a) Resolver y adoptar decisiones en todos los negocios de la Sociedad. — b) Firmar toda clase de contratos, documentos y escrituras. — c) Adquirir bienes muebles o inmuebles, tomando posesión de ellos al contado o a plazos y arrendarlos, suscribiendo las respectivas escrituras públicas. — d) Ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial o cualquier otra institución de crédito oficial o particular. — e) Representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales o provinciales. — f) Otorgar poderes especiales o generales y revocarlos. — g) Relegar todo o parcialmente sus facultades en una o más personas, quienes podrán ejercer el mandato en forma conjunta, separada o alternativamente. — Octava: El treinta y uno de Agosto, fecha en que termina el ejercicio social, los socios deberán realizar un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios. El producido previa deducción hecha de los gastos generales sociales, alquileres, seguros, gastos de conservación y explotación, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que deban pagarse al personal, fondo de previsión, constituirán los beneficios netos y de ellos se deducirá: a) El cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, cesando esta deducción cuando dicha reserva alcance el diez por ciento del capital social. — b) Un porcentaje a criterio de los socios para formalizar el fondo para el cumplimiento de leyes obreras y de previsión social. — c) El excedente de los beneficios será repartir entre los socios en la siguiente forma: el cuarenta y cinco por ciento para don Avelino Barros dos Santos; el cuarenta y cinco por ciento para don Carlos Ramón Remmer de la Cruz, y el diez por ciento restante para don Juan Carlos Sabatini. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender o ceder sus cuotas a terceros, sin el consentimiento expreso del otro socio dado por escrito. — Décima: Las pérdidas serán soportadas en proporción iguales a las ganancias. — Décima Primera: Los socios percibirán cada uno de ellos la suma de trescientos pesos moneda nacional para gastos personales, de representación, viáticos, etcétera y fijándose un sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional y un sueldo porcentaje que percibirán los empleados de la sociedad a criterio de los socios y todo lo cual se acreditará a gastos generales — Décima Segunda: En caso de querer ingresar a la Sociedad un nuevo socio en las condiciones establecidas en el presente contrato, debe haber absoluta conformidad de los tres. — Décima Tercera: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes administrarán la parte correspondiente al fallecido o incapacitado hasta la terminación de la vigencia del contrato, debiendo los herederos del fallecido o representante del incapacitado, nombrar un solo representante para que firme los balances respectivos y administre la parte correspondiente al fallecido o incapacitado. — Décima Cuarta: Si uno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del contrato, los socios restantes podran hacerse cargo de la parte del socio cesante contra pago de la participación del socio, a razón del quince por ciento por semestre, salvo los casos donde convenga vender su parte con el consentimiento de los restantes, dejando de ganar utilidades a partir del día del retiro voluntario. — Décima Quinta: El socio Sabbatini dedicará todo su tiempo y capacidad a la atención del negocio y los señores Barros dos Santos y Remmer de la Cruz mitad del día. Bajo las quince cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. Leída que les fué por mí el Escribano autorizante, esta escritura a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto don Germán R. Guerra y don José María Narvajas César, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Avelino Barros dos Santos. — C. R. Remmer de la Cruz. — Juan Carlos Sabbatini. — Germán Guerra. — J. Narvaja César. — Hay un sello. — Ante mí. — Alfredo Reboyras. — Concuerda con su matriz y folio que pasó ante mí en el Registro doscientos trece a mi cargo. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.16 ene.-Nº 43.251-v.21 ene.

ALEJANDRO BARBERIS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Número Trescientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que suscriben, comparecen los señores: Don Alejandro Argentino Barberis, que firma "Alejandro A. Barberis", casado en primeras nupcias con Doña Blanca Nieves Crespo, argentino, ingeniero civil, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número trescientos setenta y seis; Don Alberto Benito Delfino, que firma "Alberto B. Delfino", soltero, argentino, comerciante, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, y los cónyuges en primeras nupcias Don Manuel Antonio Fresco, que firma "M. A. Fresco", argentino, médico, de cincuenta y nueve años de edad; y Doña Raquel de Monasterio de Fresco, argentina, rentista, de cuarenta y siete años de edad: vecinos los dos primeros de esta Capital y los últimos domiciliados en la localidad de Haedo de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con los términos de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes bases: Primera: Entre los comparecientes se declara constituida la

Sociedad que girará bajo el nombre de "ALEJANDRO A. BARBERIS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en la Capital Federal, en la calle Lavalle número trescientos setenta y seis, y pudiendo abrir sucursales y escritorios en otros puntos de esta República. — Segunda: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, integrado en la siguiente forma: Don Alejandro Argentino Barberis Cuarenta mil pesos moneda nacional, o sean cuarenta cuotas de mil pesos cada una; Don Alberto Benito Delfino Cuarenta mil pesos moneda nacional o sean cuarenta cuotas de mil pesos cada una; Doña Raquel de Monasterio de Fresco Treinta y cinco mil pesos moneda nacional o sean treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una y Don Manuel Antonio Fresco Cinco mil pesos moneda nacional, o sean cinco cuotas de mil pesos cada una. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha en que el presente contrato quede inscripto en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse este término por otros períodos iguales, mayores o menores, siempre que así lo resolviera por lo menos un sesenta por ciento del capital integrado, a cuyo efecto los socios respectivos así deberán hacerlo saber a los otros con una antelación de tres meses del vencimiento de la fecha del término de diez años. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto explotar el sistema del que es inventor el Ingeniero Alejandro Argentino Barberis (ley once mil setecientos veinte y tres de propiedad intelectual, número doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve), para aplicarlo a la ejecución de toda clase de construcciones. La explotación de dicho sistema la realizará la Sociedad con carácter de usuario del mismo, pudiendo por su parte arrendar el mencionado sistema a terceros, o bien contratando la prestación de servicios profesionales del Ingeniero Alejandro Argentino Barberis para la dirección de las obras que se ejecuten con dicho sistema. — Quinta: La Sociedad gozará de la más absoluta y amplia exclusividad durante su existencia quedándole prohibido al Ingeniero Alejandro Argentino Barberis disponer del mismo en cualquier forma durante la vigencia de este contrato, extendiéndose esta prohibición a sus herederos, quienes en caso de fallecimiento del Ingeniero Barberis deberán respetar la exclusividad que a favor de la Sociedad éste le concede, aún cuando sus herederos procedieran a retirar el capital que les corresponda. En este último caso y por el término que faltara para la terminación del contrato los herederos del Ingeniero Barberis percibirán en concepto de arrendamiento del sistema solamente el veinticinco por ciento de las utilidades de la Sociedad. — Sexta: Se deja expresa constancia que el sistema aludido es de propiedad exclusiva del Ingeniero Alejandro Argentino Barberis quien solamente concede a la Sociedad el uso del mismo para explotarlo en forma exclusiva durante el término del contrato; vencido este término, el sistema pasará automáticamente a poder de su propietario, quien desde ese momento podrá disponer de él en la forma que mejor considere, y lo mismo en caso de disolución o liquidación de la Sociedad. — Séptima: Siempre que exista la conformidad de la mayoría del capital social, los socios podrán formar otras sociedades para explotar el sistema o determinados aspectos del mismo, sean planes de urbanización, ejecución de construcciones en serie, ventas por intermedio o con la participación de entidades o reparticiones públicas u oficiales. Podrá también la Sociedad con igual conformidad de capitales, intervenir, financiar participar o dirijir operaciones directas o con terceros para la construcción de viviendas económicas y la liquidación de dichas operaciones. — Octava: Para llenar su objeto social la Sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, instalaciones, maquinarias, derechos, acciones, activos y pasivos de cualquier otra Sociedad; tomar participación con capital u otras formas en otras entidades para construir viviendas y cooperar en cualquier otra forma con el plan del Superior Gobierno de la Nación, Gobiernos Provinciales y Municipales, entidades autónomas y autárquicas, arrendar bienes, cederlos, transferirlos, constituir sobre ellos hipotecas particulares y en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, mixto o particular; aceptar hipotecas en garantía de créditos adeudados o acordados, dar en prenda con o sin Registro, comercial o civil sus bienes en cualquiera de los Bancos mencionados precedentemente o a particulares; celebrar contratos de locación de casas, obras o servicios, tomar dinero prestado a interés de particulares, o de cualquier de los Bancos mencionados anteriormente, solicitar adelantos en cuentas corrientes y créditos en descubierto, abrir cuentas corrientes y cerrarlas, dar y aceptar garantías, fianzas y avales, girar, aceptar y endosar letras, giros, pagarés, conocimientos, pólizas de seguros y cualquier otro papel comercial; librar cheques contra las cuentas abiertas, constituir y aceptar toda clase de derechos reales con hipotecas, prendas agrarias, comerciales, civiles, flotantes y con registro, permutar, percibir y cobrar toda clase de créditos que se le adeuden por cualquier título o concepto, otorgar poderes especiales y generales, civiles y comerciales, revocarlos, deducir toda clase de acciones judiciales y legales, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, estar en juicios como actora o demandada, ante cualquier fuero y jurisdicción, hacer novaciones, renunciar, aceptar o presentar fianzas únicamente en asuntos relacionados con la Sociedad, otorgar toda clase de documentos públicos o privados, efectuar cancelaciones de hipotecas o de otros derechos reales y personales, dar carta de pago y realizar todo cuanto acto sea necesario al mejor objeto de la Sociedad. — Novena: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Ingeniero Alejandro Argentino Barberis quien la ejercitará conjuntamente con un director delegado que será designado entre los socios y que durará en sus funciones seis meses pudiendo ser reelecto, quedando designado en este acto para el primer período el socio Doctor Manuel Antonio Fresco y la firma será usada por ambos socios conjuntamente para todos los actos, contratos y negocios de la Sociedad, siéndoles absolutamente prohibido emplearla o comprometerla en asuntos extraños a su índole y objeto ni obligarla como fianza. La superintendencia de la Sociedad y dirección técnica de la misma estará a cargo del socio fundador Ingeniero Alejandro Argentino Barberis. — Décima: Son funciones de superintendencia y dirección técnica las siguientes: elaborar, para su aprobación por la mayoría de capital el programa técnico-financiero para ejecutar el objeto de la Sociedad, proyectar, dirigir y vigilar con la cooperación del personal necesario las obras a realizarse. Con la colaboración de todos los socios considerará la orientación y mejor dirección de los negocios sociales. — Undécima: El balance anual se cerrará todos los treinta de Junio de cada año, en cuya fecha se procederá a realizar un inventario general y la cuenta de ganancias y pérdidas. Si las pérdidas del capital excedieran del treinta por ciento se resolverá siempre por mayoría de capitales la disolución de la sociedad. — Duodécima: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: El cinco por ciento al fondo de reservas hasta completar el diez por ciento del capital social; el veinte y cinco por ciento para el socio Don Alejandro Argentino Barberis y setenta por ciento en proporción al capital a cada uno de los socios. Estas últimas proporciones podrán reducirse de común acuerdo a fin de destinar un por ciento de las utilidades para sufragar riesgos y remuneraciones extraordinarias o indemnizaciones obreras, según sean las disposiciones legales en vigencia. — Décimatercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los mismos La Sociedad continuará su giro social pudiendo incorporarse los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán unificar su representación en una sola persona. Los socios o sus herederos podrán ceder sus cuotas de capital, quedando expresamente establecido que si dentro de los sesenta días de manifestar su voluntad de transferir sus cuotas los demás socios no resuelven conjunta o separadamente tomar a su cargo dichas cuotas, podrá realizarse la cesión a terceros. — Décimacuarta: Los socios podrán retirar trimestralmente hasta el dos por ciento de su capital, durante el primer ejercicio lo que se considerará como un pago a cuenta de las utilidades que arroje el balance; este régimen se podrá modificar en el curso de los ejercicios posteriores, siempre con la mayoría de capitales. — Décimaquinta: La Sociedad podrá disponer hasta un diez por ciento de sus utilidades para recompensar a uno cualquiera de sus asociados o a cualquier extraño que haya trabajado en forma destacada o aportado un negocio importante a favor de La Sociedad. — Décimasexta: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los socios Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Décima Séptima: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas el que será firmado por todos los socios que concurran al acto, ya sea personalmente o por apoderado, lo que se resolverá todo por mayoría de capital. — Décima Octava: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato como igualmente por su disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte: Décima Novena: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo tales conceptos las partes dejan constituída la Sociedad "Alejandro A. Barberis y Compañía, Sociedad De Responsabilidad Limitada" y se obligan al fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando juntamente con los testigos del acto Don José Antenucci y Don Roberto Ferrari, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — Alejandro A. Barberis. — Alberto B. Delfino. — M. A. Fresco. — Raquel Monasterio de Fresco. — Hay un sello. Ante mí: Jorge M. Rodríguez. — Bs. As. Diciembre 26 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 ene.-Nº 43.262-v.21 ene.

TORCUATO TORBIDONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.921. — Reg. 149. — Primer testimonio. — Escritura número Setecientos Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Torcuato Torbidoni, de estado casado, de nacionalidad argentino, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Baunes número dos mil cincuenta y tres; don Guido Carlos Ughetti, de estado casado, de nacionalidad argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la de Mendoza número cuatro mil quinientos sesenta y ocho y don Oscar Torbidoni, de estado casado, de nacionalidad argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la de Bucarelli número dos mil trescientos noventa y cuatro; los tres mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Los comparecientes, con efecto retroactivo al día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ratificando expresamente las operaciones realizadas desde dicha fecha, constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la industrialización, comercialización, importación, exportación y venta en general de productos químicos, por cuenta propia o de terceros, pudiendo asimismo dedicarse a la industrialización, importación, exportación y compra-venta de cualquier producto, con las limitaciones legales. — Tercero: La Sociedad se conviene por el plazo de quince años. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la razón social de "TORCUATO TORBIDONI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA". — Quinto: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Añasco Mil trescientos cuarentiséis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Sexto: El Capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, que serán consideradas como votos, y han sido suscritas totalmente por los socios, en la forma siguiente: Ciento cuarenta cuotas o sean setenta mil pesos por don Torcuato Torbidoni; cuarenta cuotas o sean veinte mil pesos por don Guido Carlos Ughetti y veinte cuotas o sean diez mil pesos por don Oscar Torbidoni, representadas por mercaderías, instalaciones, maquinarias, rodados, muebles y útiles, en la forma que indicará el balance que se presentará al Registro Público de Comercio, aclarándose que los aportes de los socios Guido Carlos Ughetti y Oscar Torbidoni son en efectivo. — Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios: don Torcuato Torbidoni: será Gerente y don Guido Carlos Ughetti sub-gerente respectivamente de la firma, quienes para el caso de enfermedad o ausencia serán reemplazados por el otro socio don Oscar Torbidoni. Los tres socios tendrán el uso de la firma social adoptada, pero no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su industria y comercio, en provecho particular de los socios, ni en garantía de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otra manera gravar y enajenar o título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones, de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente, y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. Cuando las precedentes operaciones se refieran a bienes inmuebles, ya sea para adquirirlos o enajenarlos, dar o constituir derechos reales, serán indispensable la firma conjunta de los dos socios gerentes, o la de uno de ellos conjuntamente con la de cualquier otro socio que por poder tenga facultades para ello. b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios y comerciales, y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Central y cualquier otro creado o a crearse, con o sin prendas y otras garantías reales y personales, y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de los intereses y las demás condiciones del préstamo, con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones, en los referidos establecimientos. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los Bancos de la República, o de plaza o de particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girando en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este contrato, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas y transigir. f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. g) Formar sociedades accidentales o en participación. h) Comparecer en juicio y también ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por apoderados, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Ministerios, Aduanas, Correo y Telégrafos, Oficinas de la Contribución Territorial, Impuestos Municipales y Administración de Obras Sanitarias de la Nación, Secretaría de Industria y Comercio, Banco Central, Secretaría de Trabajo y Previsión y cualquier otra repartición nacional o provincial creada o a crearse. i) Comparecer en juicio por sí o por apoderado, como actor o demandado, ante los Jueces o Tribunales con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas de cualquier natraleza, declinar o ciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. j) Percibir y dar recibos y cartas de pago. k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular, protestas, solicitar la protoco-

...zación de documentos de toda clase y forma, el Registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a estas formalidades. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. m) Se entiende que tienen poder general o especial, para todo aquello que lo requiera y especialmente la referido por los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativas. Se aclara que en toda operación de venta o adquisición de inmuebles y constitución de gravámenes, tendrán que intervenir por lo menos dos de los socios. — Octavo: El año financiero de la sociedad terminará el día treinta de Setiembre de cada año en cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, de los negocios del ejercicio financiero de la Sociedad, pudiendo también hacerse balance con anterioridad al año de ejercicio si así se resolviera. Los criterios de estimación serán tomados por mayoría de votos. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá un cinco por ciento para la formación de fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando alcance el fondo al diez por ciento del capital. — Décimo: Los socios por mayoría de cuotas podrán convenir la formación de otros fondos de reserva, especiales o de previsión, como así cualquier otra resolución perteneciente a la Sociedad. — Undécimo: Los socios gozarán de las siguientes asignaciones mensuales, que podrán modificarse en lo futuro y se imputarán a la cuenta de gastos generales: don Torcuato Torbidoni, seiscientos pesos moneda nacional; don Guido Carlos Ughetti, quinientos pesos y don Oscar Torbidoni, cuatrocientos pesos. — Duodécimo: Las ganancias o pérdidas que arrojen los balances, serán repartidas o soportadas por los socios, a prorrata de sus respectivos capitales. — Décimo Tercero: Cada balance anual si no es observado por cualquiera de los socios dentro del término de ocho días hábiles, a contar del día de haber tomado conocimiento del mismo, quedará aprobado. — Décimo Cuarto: Los socios deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija y en interés de la mejor distribución del trabajo sin que esto importe una restricción de facultades. — Décimo Quinto: Los socios podrán transferirse entre sí todo o parte de su cuota, pero necesitarán acuerdo unánime de los consocios para hacerlo. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán facultad para continuar en la sociedad hasta la expiración del término de la misma o retirarse de ella. En el caso de que decidan continuar, podrán hacerlo previa conformidad de los socios restantes. En cualquier caso sea para continuar o retirarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores, herederos o representantes unificar su representación en la sociedad en una sola persona, pero los demás socios por mayoría de votos podrán aceptar, pedir la sustitución o eliminar la participación del representante del socio fallecido o incapacitado en la misma. En caso de eliminación del representante, los socios restantes podrán optar entre liquidar la sociedad o adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Séptimo: La sociedad deberá llevar los libros de ley debidamente rubricados e inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Décimo Octavo: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se asentarán todos los acuerdos y resoluciones adoptadas por los socios. — Décimo Noveno: Los socios, cualquiera de ellos, podrán en cualquier momento retirarse de la sociedad, previo aviso dado a los demás socios en forma auténtica con dos meses de anticipación. Llegado el caso, el retiro definitivo se producirá el último día de los dos meses de anticipación con que deben preavisar su retiro. En esa misma ocasión se practicará un balance general de los negocios sociales a esa fecha y su parte en la sociedad por capital más utilidades o por capital menos pérdida, serán liquidadas de acuerdo con el resultado que arroje dicho balance. El importe que en consecuencia pueda corresponderle, le será abonado por la sociedad de inmediato o en cuotas a convenir, con más un interés al tipo de plaza, contado desde la fecha del mencionado balance general. — Vigésimo: Cualquier cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, sus sucesores, herederos o representantes legales, durante la existencia, liquidación o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Dichos árbitros nombrarán uno para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que se dictare, sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales, incurriendo el socio que dejare de cumplirlo en una multa de quinientos pesos a favor de los otros socios que se avinieren a cumplirlo. La designación de los árbitros deberá recaer en comerciantes exclusivamente. — Vigésimo Primero: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Conforme las partes con lo establecido en las veinte y una cláusulas que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Yo el Escribano autorizante hago constar que en virtud de aportarse como capital las existencias de un negocio que explotaba el socio señor Torcuato Torbidoni; en el lugar donde constituye su domicilio la sociedad, se han publicado edictos durante los días cuatro a ocho del mes en curso en los diarios Boletín Oficial y Noticiero Argentino y transcurridos más de diez días desde la última publicación no se han formulado reclamaciones ni oposiciones. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto don Mario Esteban Pedro Leverone y don Pedro José Valdatta, vecinos y hábiles, doy fe. Torcuato Torbidoni. — Guido C. Ughetti. — Oscar Torbidoni. — Tgo.: Mario Leverone. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio Mil novecientos veintiuno, del Registro ciento cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Torcuato Torbidoni y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de diez centavos, habilitados, numerados correlativamente del Un millón doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a veintinueve días de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Basilio Zarlenga. Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 ene.-Nº 43.260 v.21 ene.

SZABO HERMANOS KESSLER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría número diez del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: "Folio 902. Segundo Testimonio. Número Trescientos Cincuenta y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores Don Andrés Szabó, soltero, de cincuenta y cuatro años de edad, naturalizado argentino, Don Emérico Szabó, que dice ser casado en primeras nupcias con Doña Margarita Klein, de cincuenta y nueve años de edad, naturalizado argentino; Don Gerardo Kessler, que dice ser casado en primeras nupcias con Doña Antonia Eumelia Marin, alemán, de cuarenta y tres años de edad; la Señora Anneliese Kessler de Schlottmann, de cuarenta y cinco años de edad, argentina, casada en terceras nupcias con Don Federico Guillermo Schlottmann, cuyo matrimonio declara haber contraído en la República Oriental del Uruguay, vecina del Partido de San Isidiro de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Ladislao Szabó, que firma "L. Szabó", soltero, argentino naturalizado, doctor en Bioquímica y Farmacia, de veinte y cuatro años de edad, y Don Jorge Luis José Szabó, que firma "Jorge L. J. Szabó", soltero, argentino ,de diez y ocho años de edad, hijo del también compareciente Don Emérico Szabó, quien le concede la autorización necesaria para ejercer el comercio; los tres primeros y los dos últimos con domicilio en la calle Humahuaca número cuatro mil sesenta y cinco, los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, y los cuatro primeros dicen: Que con fecha treinta de Noviembre del año mil novecientos treinta y siete, por escritura otorgada ante el Escribano Don Emilio C. D. Baron Baget, de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyeron una sociedad comercial de carácter colectiva para los tres primeros y en comandita para la última, la que tiene por objeto la explotación del negocio de representaciones de productos farmacéuticos, importación en general, incluso especialidades farmacéuticas, productos químicos y de tocador, drogas, materias primas y artículos afines de otras especies; venta y distribución de productos de todo género, así como explotar el laboratorio para la obtención de productos farmacéuticos, químicos alimenticios, de perfumería y de tocador, incluso la adquisición y transmisión de inmuebles ubicados dentro y fuera del país, por cualquier causa, razón o título, la constitución, adquisición y transmisión de derechos reales sobre inmuebles sociales o de terceros, etcétera. La Sociedad tiene su asiento en esta Ciudad y gira bajo la razón social de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, de la cual tienen el uso los tres socios colectivos indistintamente, habiéndose establecido como término para su duración el de veinte años, contados desde el treinta y uno de Julio del año mil novecientos treinta y siete, todo lo que más detalladamente resulta de dicha escritura, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez y seis de Febrero del año mil novecientos treinta y ocho, bajo el número seiscientos y siete, al folio trescientos uno del libro doscientos veinte y cinco de Contratos Públicos. Posteriormente, con fecha diez y nueve de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, por escritura otorgada ante mí, en este mismo Registro, de mi adscripción, quedó modificado el artículo séptimo y aumentado el capital social a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, fijándose además nueva fecha para practicar los balances generales anuales, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, el nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número nueve, folio diez y seis del libro doscientos treinta de Contratos Públicos. Que aun cuando no ha vencido el plazo establecido para su duración, han convenido disolver totalmente la sociedad relacionada y constituir otra de Responsabilidad Limitada, por lo que otorgan y declaran: Primero: Desde la fecha queda totalmente disuelta la Sociedad Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, cuyo activo líquido, que importa la suma de un millón seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, resulta del inventario y balance general del treinta de Setiembre del corriente año, que firmado por el Contador Público Nacional J. J. Repila, se agrega a la presente y se toma como base para el otorgamiento de esta disolución, y queda transferido a la Sociedad que se constituye por este mismo acto, con excepción del siguiente inmueble: Fracción de terreno situada en la zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción primera, calle Piedrabuena entre las de Echeandía y Santander, señalada en el plano a que se refiere la escritura que se citará, con la letra A, compuesta su extensión de ciento setenta metros de frente al Sud Oeste sobre la calle Piedrabuena; ciento treinta y nueve metros cuarenta centímetros de fondo en el lado Oeste en línea curva, según título y según plano mide: ciento treinta y nueve metros treinta centímetros, lindando con vías del Ferrocarril Oeste; noventa y nueve metros noventa centímetros en el lado Nord Oeste, midiendo según plano noventa y nueve metros sesenta centímetros, lindando con Cecilio Carreras; ciento sesenta metros cuarenta centímetros en el lado Nord Este, lindando con Angela Colombo de Schenone y Juan Schenone, actualmente con Bonifacio F. Sito, y doscientos treinta y dos metros noventa y cuatro centímetros en el lado Sud Este, lindando con resto de la fracción a que pertenece, o sea la fracción B, encerrando una superficie total de cuarenta mil metros cuadrados. Correspondió a la sociedad disuelta por compra a la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Argentino Británica de Inmuebles y Anexos (S.A.B.I.A.) según así resulta de la escritura otorgada al veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro al folio quinientos cincuenta y ocho del Registro de Contratos número ciento cuarenta y cuatro de esta Capital, a cargo del escribano Don Germán A. Tirigall, la que en testimonio tengo a la vista para este acto, inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo mil ciento cuarenta y seis, folio treinta y uno, bajo el número ciento treinta y dos mil ciento cincuenta de la Zona Sud. El inmueble deslindado queda adjudicado como parte del capital de la sociedad disuelta, por la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, valor en que figura en el citado balance e inventario general; adjudicación que queda hecha por partes iguales y en condominio entre los cuatro exponentes, señores Don Andrés Szabó, Don Emérico Szabó, Don Gerardo Kessler y la señora Anneliese Kessler de Schlottmann. — Segundo: Queda constituída entre los seis comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tiene por objeto continuar la explotación de los negocios de la Sociedad disuelta por el artículo anterior, o sea representaciones de productos farmacéuticos, importación en general, incluso especialidades farmacéuticas, productos químicos y de tocador, drogas, materias primas y artículos afines, y de otra especie, venta y distribución de productos de todo género, así como explotar el laboratorio para la obtención de productos farmacéuticos, químicos, alimenticios, de perfumería y de tocador, con exclusión de la preparación de recetas. Forma parte del objeto social la adquisición y transmisión de inmuebles ubicados dentro y fuera del país, por cualquier causa, razón o título, la constitución, adquisición y transmisión de derechos reales sobre inmuebles sociales o de terceros, la construcción, reconstrucción o refección de los bienes sociales de toda clase, la cesión y adquisición de derechos personales de cualquier objeto, tomar dinero prestado o valores representativos de él con o sin garantía hipotecaria mediante interés o sin interés, contratando con particulares, empresas privadas, Bancos Oficiales incluso de la Nación Argentina, Banco Central y de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional u otras entidades, de acuerdo a las leyes, decretos y cartas orgánicas, reglamentos y demás condiciones que se pacten, y formar con otras personas sociedades de cualquier objeto o con otras Sociedades constituídas, incluso de responsabilidad limitada y anónimas, así como transformarlas, hacer los aportes del caso, y pactar las demás condiciones contractuales. — Tercero: El asiento y domicilio principal de la Sociedad, serán en esta Capital en la calle Humahuaca números cuatro mil sesenta y cinco, cuatro mil setenta y uno y cuatro mil setenta y nueve, sin perjuicio de las sucursales, agencias, instalación de laboratorios y fábrica de productos afines que podrán instalar en cualquier otro punto de esta República y del Extranjero. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la firma social de SZABO HERMANOS KESSLER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: El término establecido para su duración será el de Noventa Años, contados desde el día primero de Octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Sexto: La administración general así como la firma social estará indistintamente a cargo de los socios Señores Andrés Szabó, Emérico Szabó, Gerardo Kessler y Ladislao Szabó, en el carácter de gerentes, con amplias facultades, salvo las siguientes limitaciones: a) No podrán usarla o comprometerla en asuntos extraños a sus giros ni en fianzas o garantías de terceras personas. b) Se requiere la firma conjunta de los cuatro socios administradores gerentes para la adquisición y transmisión de inmuebles por cualquier causa, razón o título, para la constitución, adquisición y transmisión de derechos reales sobre los inmuebles sociales o de terceros para contratar la construcción, reconstrucción o ampliación de los bienes inmuebles sociales, para tomar dinero prestado o valores representativos de él con o sin garantía hipotecaria, mediante interés o sin interés y para formar sociedades con particulares u otras sociedades de cualquier clase y objeto. — Séptimo: La socia Señora Anneliese Kessler de Schlottmann, no tiene ninguna obligación de trabajo personal ni derecho de ejecutarlos, como tampoco podrá ejecutar actos de administración, los que quedan a cargo exclusivamente de los socios gerentes, pero tiene los derechos que le acuerda el artículo décimo quinto, y además el de inspeccionar los libros. — Octavo: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, que corresponden a los socios en la siguiente forma: Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean trescientas cincuenta cuotas a cada uno de los socios Señores Don Andrés Szabó, Don Américo Szabó, Don Gerardo Kessler y Señora Anneliese Kessler de Schlottmann, los que han sido aportados a la Sociedad según así resulta del balance general que han practicado en la citada fecha del treinta de Setiembre del corriente año, capital que se encuentra representado por las maquinarias, mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, enseres, créditos a cobrar, dinero en caja y las fincas situadas en esta Capital calle Humahuaca números cuatro mil sesenta y cinco; cuatro mil setenta y uno y cuatro mil setenta y nueve, a que más adelante se hará referencia, todo lo que como se ha dicho queda por la presente aportado a esta Sociedad. — Los Señores Don Ladislao Szabó y Don Jorge Luis José Szabó, aportan cincuenta mil pesos cada uno o sean cincuenta cuotas cada uno, de los cuales han aportado en dinero efectivo, la suma de Cinco mil pesos nacionales cada uno, obligándose a aportar el saldo de cuarenta y cinco mil pesos, dentro de los cuatro años contados desde el primero de Octubre próximo pasado, fecha en que dieron comienzo las operaciones sociales. — Noveno: Queda expresamente convenido que el socio Señor Jorge Luis José

Szabó no tendrá ninguna participación en las utilidades que produzcan las operaciones sociales y que se le asignan por el artículo siguiente, mientras no haya aportado totalmente los cincuenta mil pesos, importe de su aporte de capital. — Décimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades que arroje, una vez deducido el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal con más las sumas que los socios administradores dispongan para gratificaciones o habilitaciones de los empleados serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: el setenta por ciento dividido por partes iguales entre cada uno de los socios Señores Don Andrés Szabó, Don Américo Szabó y Don Gerardo Kessler y el treinta por ciento restante dividido por partes iguales entre cada uno de los socios Señora Anneliese Kessler de Schlottmann, don Ladislao Szabó y don Jorge Luis José Szabó, bien entendido que éste no tendrá derecho alguno a estas utilidades mientras no haya aportado totalmente su parte de capital de acuerdo a lo convenido en el artículo anterior y mientras ello no ocurra su parte de utilidades o sea el diez por ciento acrecerá en la proporción del dos y medio por ciento a las que se han asignado a los Señores Don Andrés Szabó; Don Américo Szabó; Don Gerardo Kessler y la Señora Anneliese Kessler de Schlottmann. — en la misma proporción se soportarán las pérdidas en su caso. — Décimo Primero: Los socios podrán hacer préstamos a la Sociedad por el plazo que se convenga mediante un interés que no podrá exceder del ocho por ciento anual. — Décimo Segundo: Queda expresamente convenido que si alguno de los socios resolviera ceder sus derechos o cuotas que le corresponde en la Sociedad, los demás socios tendrán derecho de preferencia en igualdad de condiciones a los ofrecidos por terceros extraños. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de uno o varios de los socios, entrarán a formar parte de la Sociedad sus herederos, representados por uno de ellos, quien tendrá las mismas facultades, derechos y obligaciones del socio fallecido. — En caso de incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, el representante legal del incapaz intervendrá en la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones de aquél. — Décimo Cuarto: Para la aprobación de balances, de las resoluciones a que se refiere el artículo décimo tercero y de cualquier otra resolución que no signifique acto de administración o que no se haya previsto por el presente se resolverá por unanimidad y de ello se dejará constancia en actas que se labrarán y firmarán por todos los socios en el libro que a tal efecto habilitará la sociedad. — Décimo Quinto: La Sociedad solamente se disolverá: a) por la pérdida del cuarenta por ciento del capital social. b) por la expiración del plazo establecido. Llegados estos casos se harán cargo del activo y pasivo el socio o socios que hicieren la oferta de mayor valor, abonando a los demás socios el haber que les corresponda en la sociedad en cinco cuotas iguales: una al contado y las cuatro restantes a seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo, con el seis por ciento de interés anual, pagadero por semestres vencidos. Si no se procediera en la forma indicada por no convenirle a ninguno de los socios se procederá por estos en la forma que lo resuelvan y si no se llegara a un acuerdo al respecto, se procederá por los socios administradores gerentes a su liquidación conforme con lo que disponen las leyes para tales casos. — Décimo Sexto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente, su disolución o liquidación será resuelta por un árbitro amigable componedor nombrado por los socios por unanimidad y no llegándose a un acuerdo la designación será hecha por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital y el fallo que éste dicte será inapelable. — Décimo Séptimo: Declaran los otorgantes que queda transmitida a la Sociedad "Szabó Hermanos Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por este acto se constituye, los inmuebles propiedad de la Sociedad disuelta a que se refiere el artículo primero, situados en la Zona Norte de esta Capital, calle Humahuaca número cuatro mil sesenta y cinco: cuatro mil setenta y uno y cuatro mil setenta y nueve, entre las de Francisco Acuña de Figueroa y Medrano, compuestas de las siguientes medidas y linderos a saber: a) Finca calle Humahuaca número Cuatro Mil Sesenta y Cinco edificada en el lote de terreno señalado en el plano a que se refiere su título con el número Veinte y Seis compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo, lindando por su expresado frente con la calle dicha, por el Este con el lote veinte y siete; por el Oeste con el lote veinte y cinco y por el Norte con el veinte y uno. — Correspondió: a la Sociedad disuelta por adjudicación resultante de la disolución de la Sociedad mercantil colectiva "Andrés Szabó y Compañía", según así resulta de la escritura de protocolización otorgada el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y siete por ante el Escribano de esta Capital Don Alberto J. Garrido, pasada al folio mil ciento treinta y tres del Registro de contratos número ciento cuarenta y uno a su cargo, la que en testimonio tengo a la vista para este acto, inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo mil cuatrocientos cincuenta y ocho, folio ciento veinte y nueve bajo número setenta y cinco mil doscientos treinta y dos de la Zona Norte. b) Finca calle Humahuaca número Cuatro Mil Setenta y Uno edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere la escritura que se citará con el número Veinte y Cinco compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo, lindando por su expresado frente con la calle dicha; por el fondo al Norte con parte del lote veinte y uno, por el costado Este con el lote veinte y seis y por el del Oeste con el veinte y cuatro. Correspondió a la Sociedad disuelta por compra a Don Rolando Bartolomé Battilana, según así resulta de la escritura que éste le otorgó el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos por ante el Escribano de esta Ciudad, don Luis S. Sanguinetti, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo mil setecientos sesenta y tres, folio diez y ocho bajo el número ochenta y ocho mil ciento sesenta de la Zona Norte, tengo a la vista para este acto y c) Finca calle Humahuaca número Cuatro Mil Setenta y nueve, edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere la escritura que se citará con el número Veinte y Cuatro, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo y linda: por su expresado frente con la citada calle; por el contrafrente con el lote veinte y uno; por el Oeste con el lote veinte y tres y por el Este con el veinte y cinco de Félix Maizullo, hoy la Sociedad adquirente. Correspondió a la Sociedad disuelta por compra a la Señora María Adelaida Battilana y Raffo o María Adelaida Battilana de Bonelli, según así resulta de la escritura que ésta le otorgó el trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, por ante el Escribano de esta Ciudad Don José Novellino, la que en testimonio tengo a la vista, inscripta en el Registro de la Propiedad al tomo mil novecientos setenta, al folio setenta y siete bajo el número ocho mil trescientos cincuenta y ocho de la Zona Norte. — De los Certificados que se agregan resulta: Que los inmuebles deslindados en el cuerpo de esta escritura no adeudan Contribución Territorial ni impuestos municipales hasta el corriente año inclusive; tomando a su cargo los adjudicatarios de la fracción de la calle Piedrabuena y la Sociedad adquirente, el pago de cualquier diferencia que resulte por nueva valuación; no adeuda servicios vencidos a las Obras Sanitarias de la Nación ni suma alguna por afirmados, cercos y aceras a la Municipalidad, por los nombres de la Sociedad disuelta y por los de sus componentes no aparece inhibición y el dominio consta sin reconocer embargo ni gravamen, excepto la finca calle Humahuaca número cuatro mil setenta y uno, que reconoce una hipoteca en primer grado a favor de doña María Angela Battilana de Parodi, María Adelaida Battilana de Bonelli, Santiago, Juan y Carmen Battilana, en proporción de un quinto para cada uno de los acreedores, por la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, constituída por la misma escritura de adquisición del inmueble, inscripta en el Registro de Hipotecas al tomo ochocientos ochenta y uno, folio quince de la Zona Norte y oficio presentado al ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, suscripto por el Señor Juez Doctor González, Secretario Calatayud, inscripto en el tomo mil ciento catorce, folio doscientos veinte y uno, de la Zona Norte y la finca calle Humahuaca número cuatro mil setenta y nueve que reconoce también una hipoteca en primer término a favor de la Señora María Adelaida Battilana de Bonelli por la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, constituída por la misma escritura de adquisición del inmueble, inscripta en el Registro de Hipotecas al tomo mil novecientos noventa y dos, folio ciento ochenta de la Zona Norte, cuyas hipotecas toma a su cargo la Sociedad adquirente. — El autorizante hace constar que los inmuebles deslindados figuran en el balance citado con los siguientes valores: finca calle Humahuaca número cuatro mil sesenta y cinco; treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos moneda nacional finca Humahuaca número cuatro mil setenta y uno, ciento cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos y finca calle Humahuaca número cuatro mil setenta y nueve, cincuenta y seis mil doscientos veinte pesos moneda nacional. — Bajo los Diez y Siete artículos que preceden las parte don por formalizado este contrato, obligándose con arreglo a derecho. — El autorizante deja constancia que se han hecho las publicaciones exigidas por el artículo segundo de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete en los Diarios "Boletín Oficial" y "El Cronista Comercial" sin que se hayan deducido oposiciones. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y solicitan del autorizante les expida dos testimonios de la presente escritura, firmando por ante mí y los testigos Don José Zarlenga y Don José Magri, vecinos y hábiles, doy fe. — Andrés Szabó. — Emérico Szabó. — Gerardo Kessler. — Anneliese Kessler de Schlottmann. — L. Szabó. — Jorge L. J. Szabó. — Tgo.: José Zarlenga. — Testigo: J. Magri. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Martínez. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos dos del Registro número ciento cincuenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este segundo testimonio en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, de la serie G. numerados correlativamente del número un millón sesenta y dos mil seiscientos sesenta y dos al número un millón sesenta y dos mil seiscientos sesenta y siete, un millón sesenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve y el presente un millón sesenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Antonio Martínez. Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 24 de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: siguiente, distribución, etcétera, modificado, centímetros, parroquia, Británica, sociedad, disuelta, inmuebles, contratando, extranjero, cuya, Emérico, carácter, Schlottmann, esta, mil, sesenta, convenido, mientras, podrán, resolución, por expiración, por, nueva, disuelta, Angela. Todo vale. — Entre líneas: así, así. — Vale. Testado: calle. No vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.16 ene.-N° 43.238-v.21 ene.

SAN JORGE - INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Primer Testimonio. Número cuatrocientos setenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen: doña Amelia García Ramos de Fano; viuda de primeras nupcias, uruguaya, con domicilio en la calle Callao novecientos veinte y dos; doña María Amelia Fano de Granara Costa, casada en primeras nupcias, argentina, con domicilio en la calle Junín mil ciento veinte y siete; don Faustino Alberto Fano, soltero, argentino, con domicilio en la calle Callao novecientos veinte y dos; y don Horacio Fano, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Once de Septiembre mil ochocientos cincuenta y dos; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que habiendo convenido entre los cuatro otorgantes la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, vienen a dejarlo formalizado en las condiciones consignadas en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los señores: doña Amelia García Ramos de Fano, doña María Amelia Fano de Granara Costa, don Faustino Alberto Fano y don Horacio Fano, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones contractuales que se pasan a consignar y supletoriamente por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Segundo: La denominación y razón social será "SAN JORGE - INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Córdoba número ochocientos treinta y cuatro, pero podrá, con el consentimiento de todos sus asociados establecer escritorios y extender sus actividades en cualquier parte del territorio de la República Argentina. Cuarto: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar del día primero de octubre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, confirmándose las operaciones realizadas, desde dicha fecha, hasta el día de hoy, las cuales serán registradas en la contabilidad de la sociedad. Quinto: La sociedad tendrá por objeto comprar, vender, y, en general, adquirir inmuebles por cualquier título. Para realizar su objeto la sociedad podrá comprar, vender, permutar y dar o recibir en pago bienes inmuebles. Podrá asimismo, alquilar esos bienes, donarlos, cederlos, transferirlos, constituir sobre los mismos hipotecas con particulares, con el Banco Hipotecario Nacional o con cualquier otra institución oficial o privada; podrá aceptar hipotecas en garantía de créditos adeudados o acordados o por saldos de precio, celebrar contratos de locación, de cosas, de obras y de servicios; tomar dinero a préstamo, de particulares o sociedades y con bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, y su sección de Créditos Hipotecarios celebrar toda clase de operaciones con dichos bancos o con particulares; abrir cuentas corrientes con o sin garantías, librar cheques contra las mismas, dar avales, librar, aceptar y endosar giros, letras, vales y pagarés, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, hipotecas y prendas civiles, comerciales y agrarias; cobrar y percibir toda clase de créditos que se le adeuden a la sociedad por cualquier título o concepto, suscribiendo los descargos correspondientes, otorgar mandatos civiles y comerciales y revocarlos, deducir toda clase de acciones legales y judiciales; transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, estar en juicio como actora o demandada, ante cualquier fuero o jurisdicción, querellar, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer novaciones renuncias, quitas y donaciones; aceptar o prestar fianzas en asuntos que se relacionen con la sociedad; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados; efectuar cancelaciones de hipotecas y de otros derechos reales o personales; y, en general, realizar cuantos actos sean necesarios a los fines del objeto de la sociedad, pues la precedente enunciación no es limitativa. Sexto: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado por los cuatro socios en partes iguales o sea en la proporción de trescientas cuotas, equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. Dicho capital se aporta en la forma siguiente: Noventa y seis mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y en la proporción de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional por cada asociado; y la suma de un millón ciento cuatro mil pesos moneda nacional restante, es aportada por los socios, transfiriendo en este acto a la sociedad que se constituye, en la proporción que les corresponde o sea en partes iguales, la propiedad de dos inmuebles ubicados en la Zona Norte de esta ciudad; el primero en la calle Suipacha números trescientos uno; trescientos nueve y trescientos quince, formando esquina a la de Sarmiento números ochocientos noventa y tres, y ochocientos noventa y cinco; y el segundo en la calle Suipacha números trecientos diez y nueve, trescientos veinte y tres, trescientos veinte y cinco, y trescientos veinte y siete, entre las de Sarmiento y Corrientes, los cuales pertenecen en condominio y en partes iguales entre los cuatro otorgantes, por haberles sido adjudicados en la cuenta de división y partición practicada en los autos testamentarios de don Faustino Fano, fijándose a los efectos de la transferencia de dichos inmuebles el valor asignado a los mismos a los efectos de la adjudicación a los trasmitentes en los autos testamentarios citados, o sea la suma de seiscientos cuarenta y un mil pesos moneda nacional para el inmueble primeramente indicado; y la de cuatrocientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional para el último de ellos. En Consecuencia y en mérito del aporte en dinero efectivo, antes consignado, y de la transferencia de los inmuebles citados, los que se describen en el artículo décimo séptimo de la presente, los socios declaran totalmente integrado el capital social por ellos suscripto. Séptimo: La sociedad será administrada por los socios señores Faustino Alberto Fano y Horacio Fano, a quienes se designan gerentes. Los socios gerentes designados podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo quinto de la presente, sin otra limitación que la

de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto de la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. Los dos gerentes designados quedan expresamente autorizados para poder actuar particularmente en negocios afines o distintos de los que sea objeto de la sociedad. Podrá además, en el futuro, por mayoría absoluta de votos, designar otros gerentes, socios o no, con las facultades que al efecto se les asignen. Tanto los gerentes designados en este contrato como los que se nombraren más adelante podrán ser removidos por resolución de los socios, tomada por mayoría absoluta de votos, conforme a lo dispuesto en el segundo apartado del artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Octavo: La fiscalización de la sociedad se efectuará por los propios socios, quienes dispondrán las medidas por medio de las cuales se realizará dicha fiscalización. Noveno: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. Los balances se confeccionarán con arreglo a las siguientes bases: a) Las amortizaciones de instalaciones y muebles y útiles no serán inferiores a los índices marcados por la Dirección General Impositiva. b) Los quebrantos, si los hubiere, se transferirán directamente a la cuenta de Ganancias y pérdidas. c) Los inmuebles se tomarán por su valor de costo, menos las deducciones autorizadas por la Dirección General Impositiva. d) Las utilidades a computarse para la venta de lotes a plazos, con o sin interés, será la realizada sobre el monto de las cuotas percibidas dentro del ejercicio. e) Previamente a la iniciación del balance, los gerentes presentes en la sede social, se reunirán a los efectos de convenir lo necesario para la perfecta realización del citado balance, debiendo dejarse constancia en el libro de actas, de las resoluciones que se adopten en dicha reunión. En caso de cualquier disidencia entre los gerentes, ésta será resuelta por los socios por votos que representen mayoría de capital. Los balances generales, que deberán quedar cerrados dentro del término máximo de treinta días, una vez asentados en los libros se harán conocer a los socios, enviándoles copia de los mismos. Si dentro del plazo de treinta días con respecto a los socios que residen en el lugar de domicilio de la sociedad, y de noventa días para los que residan fuera de dicho lugar aquellos no hubieran hecho observación alguna, los balances se considerarán aprobados, en tal caso se dejará constancia de esa aprobación en el libro de actas a que se refiere el artículo catorce, levantando un acta que será firmada por los socios que se encuentren presentes y también por los gerentes. Si mediaren observaciones y los balances no fueren aprobados, se ajustará la solución a la que resuelvan los socios por votos que representen mayoría de capital en la reunión que celebren. Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances una vez aprobado serán distribuídas como sigue: cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del Capital Social, luego se harán las reservas que los socios consideren necesarias para afrontar riesgos que estimen posibles, hasta llegar también al diez por ciento del Capital Social; y el resto de las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al número de cuotas que posean. Si resultaren pérdidas los socios las soportarán en la misma proporción en que perciban las utilidades y les serán debitadas en una cuenta especial a compensarse con utilidades de próximos ejercicios. Las utilidades que se distribuyan podrán ser retiradas por los socios una vez aprobados los balances. Mientras los socios no retiraren sus utilidades éstas redituarán a favor de los mismo el cinco por ciento de interés anual. Undécimo: Si al cerrarse un ejercicio el balance arrojare una pérdida superior al veinte por ciento del capital, los socios resolverán por votos que representen mayoría de capital, si continuarán los negocios o si disolverán y liquidarán la sociedad. Si los socios no expresaren determinación alguna, comunicada por escrito a la gerencia dentro de los sesenta días de aprobado el balance, se considerará que renuncian por esa oportunidad, a solicitar la disolución de la sociedad. Si en el ejercicio siguiente se produjere una nueva pérdida, aunque no alcance al veinte por ciento, los socios resolverán por la mayoría fijada en este artículo, si se liquida o no la sociedad. Duodécimo: Los socios se reunirán para considerar en su caso los balances, nombrar y remover gerentes, considerar las transferencias de cuotas y cuando lo soliciten los gerentes par tratar cualquier otro asunto que éstos o los socios estimen necesarios. Las reuniones se efectuarán en el domicilio de la sociedad, pero podrán realizarse estas reuniones en cualquier lugar de la República, si todos los socios estuvieren presentes en dicho lugar. Los socios serán citados por carta certificada, con indicación del día y hora de la reunión y de la "Orden del Día", a tratarse. Dicha carta será confirmada por telegrama colacionado indicando solamente el día y hora de la reunión. Los socios ausentes podrán hacerse representar y votar en las reuniones por mandatarios, socios o extraños. Cada cuota de capital representará un voto y por consiguiente cada socio representará un número de votos igual al número de cuotas que posea. Las resoluciones de cada reunión, que se tomarán por votos que representen mayoría de capital, se registrarán en un libro de actas rubricado, bajo la firma de los socios o mandatarios de éstos que concurran a la misma. Si por ausencia o negativa a concurrir a las reuniones de parte de alguno o algunos de los socios, los que concurriesen no representasen la mayoría de capital y no pudieran adoptarse soluciones con arreglo a lo preceptuado por este contrato en el mismo acto se citará a los presentes, y por telegrama colacionado a los ausentes, a una nueva reunión que deberá efectuarse dentro del tercer día hábil subsiguiente. Esta reunión podrá efectuarse válidamente si concurriesen socios que posean la mitad del capital y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de capital presente, siendo obligatorias para todos los socios. Si a esta segunda reunión no concurriesen socios que representen la mitad del capital, se convocará en la misma forma para una tercera reunión dentro de los tres días hábiles subsiguientes, la cual se celebrará sea el capital y socios que concurran y sus resoluciones se tomarán por mayoría del capital presente, siendo obligatorias sus resoluciones para todos los socios. En el caso que en las deliberaciones y votaciones resultare empate, se recurrirá a la suerte para efectuar el desempate. No regirá este procedimiento para los casos previstos en los artículos séptimo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo sexto del presente y cuando la ley de la materia disponga expresamente lo contrario. Décimo tercero: Los socios o sus herederos podrán ceder las cuotas de capital total o parcialmente a otros socios mediante conformidad de votos que representen mayoría de capital. También podrán ceder dichas cuotas a terceros extraños, previa autorización concedida por unanimidad de votos de capital, mientras la sociedad no tenga más de cinco socios y por el voto favorable de la mayoría de socios que representen setenta y cinco por ciento del capital, cuando el número de éstos excediera de cinco. Queda expresamente establecido que los consocios tendrán siempre prioridad para la adquisición de las cuotas que el socio, o los herederos del socio fallecido desearen transferir a extraños, y, solo en el caso de que los socios se rehusaren a aceptar la cesión, ésta podrá ser ofrecida a los terceros. Décimo Cuarto: En el caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, pudiendo incorporarse a la misma los herederos del socio fallecido, si así lo solicitaren éstos y lo aceptaren los socios, por mayoría de capital. Mientras no lo soliciten y no se resuelva la incorporación o exclusión de los herederos del socio fallecido, incorporación que podrá ser de todos o de algunos de los mismos, dichos herederos juntamente con el o la cónyuge si existiera, ejercerán los derechos del fallecido, unificados bajo una sola representación, salvo en lo que respecta a las facultades de administración, de la que quedarán excluídos. La designación del representante único de los herederos y cónyuge a que alude el párrafo precedente, deberá recaer en persona aceptada por votos que representen mayoría de capital social. Décimo Quinto: en el caso de liquidación de la sociedad, ella se llevará a cabo observándose el procedimiento legal y por la persona, socio o extraño, designada por el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital. Si en la primera reunión los socios no se pusieran de acuerdo conforme a la mayoría estipulada en el párrafo precedente para la designación de liquidador, la liquidación será practicada por las personas que en ese momento desempeñen la gerencia. Toda disidencia entre éstos en el curso de la liquidación, será resuelta por los socios que representen la mayoría del capital. El liquidador o liquidadores tendrán las facultades generales y especiales que la ley requiere para llevar a cabo su cometido. Décimo Sexto: Toda disidencia o desacuerdo entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación será resuelta por un árbitro arbitrador único, que será designado por mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital. El árbitro arbitrador único después de oir a los socios resolverá la cuestión o cuestiones planteadas, renunciando desde este momento los socios a toda apelación del fallo que dicho árbitro dictare, al que se obliga a acatar y cumplir. Décimo Séptimo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto, los socios doña Amelia García Ramos de Fano; doña María Amelia Fano de Granara Costa, don Faustino Alberto Fano y don Horacio Fano, transfieren a la sociedad que por este acto se constituye, en absoluta propiedad, posesión y dominio dos inmuebles ubicados en la Zona Norte de esta ciudad, circunscripción décimo cuarta, a saber: a) Finca calle Suipacha números trescientos uno, trescientos nueve y trescientos quince, formando esquina a la de Sarmiento números ochocientos noventa y tres y ochocientos noventa y cinco, edificada en terreno compuesto de catorce metros trescientos noventa y siete milímetros de frente al Sud, por catorce metros setecientos diez milímetros de fondo en el costado Oeste, o lo más o menos que resulte dentro de sus muros; lindando: por su frente al Sud con la calle Sarmiento; por su otro frente al Oeste con la calle Suipacha; por el costado Este con propiedad de don Roberto Cano; y por el Norte con propiedad de doña Josefa y doña Teresa Capurro; hoy de la testamentaría de don Faustino Fano. Se previene que por escritura de fecha veinte y ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante el escribano don Daniel R. Arana, fué vendida a la sociedad Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas, una fracción de subsuelo de la finca descripta compuesta de ciento treinta y seis metros un mil doscientos diez centímetros cuadrados, fracción que por consiguiente, queda excluída de esta transferencia. Y b) Finca calle Suipacha números trescientos diez y nueve, trescientos veinte y tres, trescientos veinte y cinco y trescientos veinte y siete, entre las de Sarmiento y Corrientes, edificada en terreno compuesto de quince metros seiscientos milímetros de frente al Oeste, por catorce metros trescientos noventa milímetros de fondo, lindando: por el frente al Oeste con la calle Suipacha; por el Este y Norte con Roberto Cano; y por el Sud con propiedad de los cónyuges don Andrés Capurro y doña Catalina Roverano o sea la finca anteriormente deslindada que en virtud de la presente pasa a ser de pertenencia de la sociedad adjudicataria. Les corresponden a mérito de los siguientes títulos y antecedentes: Primero: Don Faustino Fano adquirió el inmueble deslindado en el punto a) por compra a la sucesión de doña Blanca Capurro de Curutcht, según así resulta de la escritura otorgada en esta ciudad el cinco de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, por ante el escribano don José Rodríguez Lozano, al folio ciento veinte y uno del Registro setenta y nueve; y la finca descripta en el punto b) por compra a la sucesión de don Sebastián Cartagénova, según así resulta de la escritura otorgada en esta ciudad, el doce de noviembre de mil novecientos cuarenta, por ante el escribano don Raúl A. Pampliega, al folio ochocientos ochenta del Registro doscientos cinco. Ambas escrituras en testimonio las he tenido a la vista en el expediente que se relacionará. Segundo: El señor Faustino Fano falleció en esta ciudad el trece de julio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el imperio del testamento ológrafo que había otorgado el siete de julio de mil novecientos veinte y cuatro, en el que declaró por sus únicos herederos a su esposa doña Amelia García Ramos y a sus hijos Faustino Alberto, María Amelia y Horacio. Dicho testamento fué protocolizado por mandato judicial en fecha trece de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por ante el nombrado escribano Pampliega al folio mil trescientos cincuenta y siete de su Registro. El correspondiente juicio testamentario tramitó por ante el Juzgado en lo Civil de esta ciudad a cargo del doctor Eduardo Rojas, secretaría del doctor Domingo N. Grandoli, en el que, a fojas ciento se declaró válido el testamento y abierto el juicio testamentario del causante. Practicada la correspondiente cuenta de partición por el contador don Manuel G. Blanco, en la misma, por las hijuelas primera, segunda, tercera y cuarta se adjudicaron los inmuebles antes descriptos en condominio y por partes iguales a la cónyuge supérstite doña Amelia García Ramos de Fano y a sus hijos don Faustino Alberto Fano, doña María Amelia Fano de Granara Costa y don Horacio Fano. A fojas trescientos cincuenta por auto de fecha diez de julio de mil novecientos cuarenta y siete, se declaró satisfecho el impuesto sucesorio, y finalmente, a fojas cuatrocientos treinta y tres vuelta se aprobó la cuenta particionaria referida por el siguiente auto: "Buenos Aires, Octubre uno de mil novecientos cuarenta y siete. Autos y Vistos: Apruébase en cuanto ha lugar por derecho la cuenta de división y partición de bienes y de lo demás pedido vista al Sr. Apoderado Escolar. Eduardo Rojas. Ante mí: Domingo N. Grandoli," Lo Relacionado y Transcripto es conforme con los originales de la referencia que he tenido a la vista en el expediente expresado, doy fe, Con Los Certificados que se agregan, se justifica: Que los inmuebles deslindados cuyo dominio consta inscripto a nombre de los transmitentes en el tomo dos mil ciento noventa —Zona Norte— folios doscientos y doscientos uno, con los números diez y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro y catorce mil quinientos cincuenta y seis, respectivamente, se encuentran libres de hipotecas, embargos e inhibiciones, tanto por el nombre de los titulares del dominio como por el nombre de los titulares del dominio como por el del causante nombrado, y que no se adeuda la Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, servicios vencidos a las Obras Sanitarias de la Nación, impuestos municipales, afirmados ni cercos y aceras. Se hace constar que conforme a lo expresado en el artículo sexto, el valor fijado a los inmuebles descriptos a los efectos de su transferencia, es el mismo fijado para su adjudicación a los transmitentes, o sea la suma de Seiscientos Cuarenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal para la finca descripta en el punto a); y Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, para la finca descripta en el punto b) En Consecuencia los comparecientes se desisten de los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los inmuebles referidos tenían, los que declaran transferidos a la sociedad que por este acto se constituye obligándose por las responsabilidades legales. Leídas que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Luis M. Arata y José Rey, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. Amelia G. R. de Fano. Faustino Alberto Fano. María Amelia Fano de Gianara Costa, Horacio Fano, Luis M. Arata. José Rey. Hay un sello. Ante mí: Mario A. Orgeira. Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro número doscientos ocho de mi adscripción; la que se refiere a un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que como aporte social se transfiere el dominio de dos inmuebles por un valor en conjunto de un millón ciento veinte mil pesos moneda nacional, por la que se solicitaron al Registro de la Propiedad los certificados números ochenta y un mil treinta y dos; y ochenta y un mil treinta y cuatro, habiéndose pagado antre ambos sesenta pesos de derechos arancelarios. Para la sociedad "San Jorge — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados un millón ochocientos noventa y siete mil setecientos diez y ocho; un millón ochocientos noventa y siete mil setecientos diez y nueve; un millón ochocientos noventa y siete mil setecientos veinte; y del un millón setecientos diez y seis mil seiscientos once al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. Sobre raspado: esas; efectuarán; misma; antecedentes; votos; María; estos; total; cónyuge; Vale. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.16 ene.-Nº 43.222-v.21 ene.

XACTO, FABRICA DE ALHAJAS,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre los señores Chaskiel Szapiro, domiciliado Corrientes 5576, Hilel Bujalter, domiciliado Sarmiento 1221, mayores de edad, polacos, de estado casados, se ha resuelto formar una sociedad en base a la ley 11.645 y de las siguientes cláusulas. Uno: Con el nombre XACTO, FABRICA DE ALHAJAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, declaran constituída la sociedad objeto del presente contrato. — Dos: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de joyería y afines, con domicilio en Hidalgo 1286, Capital. — Tres: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, y cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, preavisando telegráficamente con sesenta días de anticipación. — Cuatro: El Capital social de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, subdividido en cincuenta cuotas iguales de Un mil pesos legales cada una será aportado en la siguiente forma: Cuarenta mil pesos por el socio Szapiro, y Diez mil pesos por el socio Bujalter. — Cinco: La gerencia comercial con el uso exclusivo de la firma

social, como también la representación y dirección de la sociedad estarán a cargo del socio Chaskiel Szapiro; el socio Hilel Bujalter desempeñará la gerencia administrativa de la sociedad. — Seis: El socio Szapiro podrá ejercer cualquier otra actividad que no se relacione con el ramo de alhajas, pudiendo desempeñar su cargo de Gerente comercial en esta sociedad en la medida que le sea posible. El socio Bujalter deberá dedicarse únicamente a las actividades de la presente sociedad, quedándole terminantemente prohibido ejercer otras actividades comerciales o industriales. — Siete: La sociedad llevará su contabilidad en legal forma, y practicará los inventarios y balances generales al 31 de diciembre, sin perjuicio de los balances periódicos o de comprobación. — Ocho: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes, y asentarán en un libro de Actas las resoluciones que adopten; las decisiones se tomarán en base a la mayoría de las cuotas del Capital. — Nueve: Las cantidades que los socios retiren mensualmente de común acuerdo, será debitada en sus respectivas cuenta Capital. Ninguno de los socios podrá retirar más del cincuenta por ciento de las utilidades en conjunto. — Diez: De las utilidades se destinará un cinco por ciento de reserva legal hasta formar un diez por ciento del Capital social; y el saldo será distribuído o soportado en la siguiente proporción: Setenta por ciento el socio Szapiro; Treinta por ciento el socio Bujalter. — Once: Llegado el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, deberá practicarse de inmediato un inventario y balance general para determinar la situación individual. En caso de que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado opten por continuar en la sociedad, deberán aportar los respectivos capitales, obligándose a desempeñar las tareas que tenía asignadas el causante. — Doce: Llegado el momento de disolución o liquidación de la sociedad, corresponderá al Gerente Comercial ordenar la ejecución de las respectivas tareas en la forma que considera más apropiado a las circunstancias. — Trece: Ninguno de los socios, sus herederos o representantes legales, según el caso, podrá pedir la intervención judicial de la sociedad y toda duda, cuestión o divergencia, ya sea durante la vigencia del contrato, o bien llegado el caso de liquidación o disolución, deberá ser dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte, y por un tercero, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las trece cláusulas queda constituída la Nacto, Fábrica de Alhajas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan, firmando en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a 26 de diciembre de 1947. — Chaskiel Szapiro. — H. Bujalter — Buenos Aires, 20 Diciembre 1947. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.15 ene.-Nº 43.190-v.20 ene.

EDIFICIOS COGHLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Julián Fraukel, industrial, casado, domiciliado en la Avenida Forest dos mil novecientos ochenta, y el señor Jorge Kleber, comerciante, casado, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primero: Constitúyese entre las partes una Sociedad Comercial, la que girará bajo el rubro de "EDIFICIOS COGHLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación de inmuebles urbanos y rurales, especialmente de los edificios mencionados en el artículo cuarto, próximos a la estación Coghlan del Ferro Carril Central Argentino, de esta Ciudad, la administración de propiedades, el comercio inmobiliario y financiero al respecto, ya sea por cuenta propia o ajena. Tercero: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales, o agencias en el interior o exterior. Cuarto: El capital social asciende a la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Enrique Julián Fränkel, suscribe el importe de doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, integrando su aporte por transferencia a favor de la Sociedad de sus propiedades, ubicadas en esta Ciudad, calle Plaza número dos mil ochocientos catorce y dos mil ochocientos treinta, esquina a Nahuel Huapí, número cuatro mil ciento uno al cuatro mil ciento veinte y cinco, cuyos mayores datos mejor resultan de su título de propiedad, que se encuentra en el archivo del Banco Hipotecario Nacional, de esta Ciudad, bajo los Nros. H. 455.685; 454.687; 454.689 y 454.691. Este aporte resulta de considerar el valor neto de la propiedad que las partes han fijado de común acuerdo con deducción del gravamen hipotecario, de doscientos quince mil pesos que el bien reconoce a favor del Banco Hipotecario Nacional y cuyo saldo de doscientos cinco mil doscientos diez pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, toma a su cargo esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como deduciendo también ciento cincuenta mil pesos de la misma moneda que el mismo bien reconoce en hipoteca en segundo término a favor de la señorita Felipa Spada, debiendo efectuarse la correspondiente escritura traslativa de dominio, una vez inscripto el presente contrato social en el Registro Público de Comercio. Y el señor Jorge Kleber, suscribe la suma de cinco mil pesos que realiza en efectivo integrando la mitad en este acto y la otra mitad, dentro de los diez días de estar inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. Quinto: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete postergándose automáticamente por períodos de un año si ninguno de los socios manifiesta su deseo de retirarse. Sexto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de dos a más gerentes y los apoderados que se designen, debiendo actuar siempre dos gerentes conjuntamente, o un gerente y un apoderado conjuntamente o dos apoderados conjuntamente. En tal carácter y forma pueden efectuar todos los actos comerciales, jurídicos o de cualquier índole que permita la ley, dentro del objeto de la Sociedad y en especial realizar todas las operaciones bancarias como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, así como comprar, enajenar y gravar inmuebles y en general representar a la Sociedad ante toda autoridad provincial, nacional o municipal, así como instituciones bancarias privadas y oficiales como el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco del Crédito Industrial, asumiendo la representación judicial o administrativa de la Sociedad y poder designar apoderados que asuman tal representación en la forma ya indicada, quedándole únicamente prohibido comprometer su firma en fianzas y garantías por obligaciones de terceros. La enumeración que antecede, no significa prohibir actos que no se hayan mencionado. Para dar garantías o fianzas por obligaciones de terceros se requiere la firma conjunta de dos gerentes. Los gerentes gozarán de los sueldos que se acuerden y se fijen por mayoría de votos y se cargarán a gastos generales. Se designan gerentes en este acto a ambos socios. Séptimo: El año de ejercicio empieza el primero de Diciembre de cada año y termina el treinta de Noviembre del año subsiguiente. Dentro de los treinta días de terminado el año de ejercicio, los gerentes practicarán el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que serán aprobados en asambleas de socios a celebrarse dentro de los quince días de su perfección. Octavo: Los socios se reunirán en Asamblea cuando cualquiera de ellos lo solicite, tomándose todas las resoluciones, incluso las de los objetos mencionados en el artículo 17 de la ley 11.645, así como en el artículo 354 del Código de Comercio, con las tres cuartas partes de votos presentes. Habrá quórum en primera asamblea con la presencia de las tres cuartas partes del capital social y en segunda convocatoria con la presencia de cualquier número de cuotas. Se llamará a Asamblea por telegrama colacionado y se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomaren. Noveno: Las ganancias, después de formar los fondos de reserva obligatorios y voluntarios que se convinieren y después de fijar y hacer efectiva la remuneración de los gerentes, se repartirán entre los socios en la proporción del capital integrado, lo que también regirá en la participación en las pérdidas. Décimo: La Sociedad no se disuelve por la muerte de ninguno de los socios, continuándose la misma con los herederos del desaparecido. Décimo Primero: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación estará a cargo de la o las personas designadas según el artículo octavo. El resultado de la liquidación se distribuirá en la proporción en que se distribuyen las ganancias y pérdidas. Bajo los once artículos que anteceden, dan por constituída la "Edificios Coghlan Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Se firma en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Sobre raspado: cinco - convocatoria, veinte - Vale. Fdo. Fränkel. Fdo.: Kleber. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.15 ene.-Nº 43.171-v.20 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESPECTACULOS CULTURALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor José M Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Entre los señores Félix Unger, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón mil quinientos cinco y el doctor Juergen Koch, argentino, casado, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña setecientos treinta, escritorio quince, se celebra el siguiente contrato de Sociedad Comercial. Primero: Constitúyese entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "COMPAÑIA ARGENTINA DE ESPECTACULOS CULTURALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: El objeto de la Sociedad será la presentación y el fomento de espectáculos culturales, en idioma castellano y extranjeros, así como musicales de recitales y conferencias de esta índole, sin que tal enumeración sea exclusiva. Tercero: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña setecientos treinta. Estudio Wernicke - Koch, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. Cuarto: El capital social asciende a la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios por partes iguales o sea de cinco mil pesos cada uno, que se integran en este acto. El capital queda subdividido en diez cuotas de mil pesos cada una, teniendo por consiguiente cada socio cinco cuotas. Quinto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo disolverse antes de esa fecha únicamente con la mayoría del artículo 354 del Código de Comercio. Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente o un socio conjuntamente con un apoderado a nombrarse por ambos socios conjuntamente o de dos apoderados conjuntamente a designarse en la misma forma. En tal carácter y en la forma indicada pueden efectuar todos los actos comerciales jurídicos o de cualquier índole que permita la ley dentro del objeto de la Sociedad y en especial realizar todas las operaciones bancarias, así como comprar, adquirir y gravar inmuebles, alquilar locales y salas de espectáculos, contraer contratos sobre derechos de autores, contratos de locación de servicios con artistas de cualquier índole y presentar en general a la Sociedad ante toda autoridad nacional, provincial o municipal, instituciones privadas u oficiales y asumiendo la representación judicial y administrativa de la Sociedad. La enumeración que antecede no significa prohibir actos que no se hayan mencionado. Séptimo: El año de ejercicio empieza el primero de Noviembre de cada año y termina el treinta y uno de Octubre del año subsiguiente. Dentro de los treinta días de terminado el año de ejercicio, los gerentes practicarán el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que serán aprobados en asambleas de socios a celebrarse dentro de los quince días de su perfección. Octavo: Todas las resoluciones a tomarse entre los socios e incluso las del artículo 354 del Código de Comercio y del artículo 17 de la Ley 11.645, deberán tomarse con simple mayoría de votos presentes, habiendo quórum con la mitad más uno de los votos que confiere el capital social. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomaren. Las ganancias y pérdidas, previa formación de los fondos de reservas legales y voluntarios y en especial reservas para mejor perseguir los fines sociales, se repartirán entre los socios en la proporción del capital que posean. Noveno: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, la liquidación estará a cargo de la o las personas que designe la mayoría de cuotas. El resultado de la liquidación se distribuirá en la proporción en que se reparten las ganancias y pérdidas. Bajo los nueve artículos que anteceden dan por constituída la Sociedad "Compañía Argentina de Espectáculos Culturales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que será inscripto en el Registro Público de Comercio. Firmado en Buenos Aires, los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Firmado: Félix Unger - Koch. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.15 ene.-Nº 43.170-v.20 ene.

FABRI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente contrato: "Escritura Número Seiscientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron el Ingeniero Alejandro Fabri, que firma "Sandro Fabri", de cuarenta y tres años de edad, italiano, casado en primeras nupcias con Doña Amanda Matilde Corazza, domiciliado en esta Ciudad, calle Gaona esquina Barcala y Don Serafín Torzillo, que firma "Torzillo", de veinte y cinco años de edad, argentino, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Chacabuco número doscientos cuarenta y tres, personas de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que habiendo resuelto formalizar entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo llevan a cabo por este acto en la forma siguiente. — Artículo Primero: Queda constituída a partir del primero del mes de septiembre próximo pasado entre los dicentes señores Alejandro Fabri y Serafín Torzillo una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto será dedicarse a importación de artículos extranjeros, representación de otras firmas nacionales y extranjeras, instalaciones industriales y comercialización y venta de artículos y productos en general. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de FABRI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Tercero: El domicilio social se fija en la Capital Federal, Calle Balcarce número trescientos cincuenta y cinco. — Artículo Cuarto: El capital social asciende a la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, que los socios suscriben íntegramente y se halla representado por cuarenta mil pesos de esa moneda en mercaderías, créditos a cobrar, muebles y útiles conforme al inventario y balance que obra en poder de las partes y por diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Dicho capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, valor de quinientas acciones de cien pesos cada una, queda suscripto por los socios en la proporción de cuatrocientas acciones el ingeniero Fabri y cien acciones el señor Torzillo. — Artículo Quinto: Serán gerentes de la sociedad ambos socios, pudiendo actuar en forma separada, conjunta e indistinta y gozarán de todas las facultades que la ley les confiere, inclusive comprar, vender, hipotecar, permutar o en cualquier forma adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles. — Artículo Sexto: La Sociedad llevará en libros de actas en el que se asentarán los acuerdos que realicen los socios. — Artículo Séptimo: El plazo de duración de esta sociedad es de diez años a contar del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Cualquiera de los socios podrá pedir el retiro de la Sociedad previo aviso con un año de anticipación por telegrama colacionado. — Dentro de los treinta días el otro socio deberá contestar en igual forma si se hace cargo del activo social. — La falta de contestación implicará que la Sociedad deberá ser liquidada. — Artículo Octavo: Anualmente, el día treinta y uno de Agosto, se practicará un balance general. — Separada la reserva legal, se efectuará otra reserva especial del veinte por ciento hasta alcanzar un fondo especial de cincuenta mil pesos moneda nacional, logrado el cual se ampliará formalmente el capital social hasta cien mil pesos. — El remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción. — Al final del primer año ochenta por ciento al Ingeniero Fabri y veinte por ciento al señor Torzillo, al final del segundo año sesenta y cinco por ciento al Ingeniero Fabri y treinta y cinco por ciento al señor Torzillo, al final del tercer año y siguientes los beneficios remanentes se liquidarán por mitades entre ambos socios. — En igual forma serán soportadas las pérdidas. — En la formación de los balances se harán las amortizaciones que acepta y establece la Dirección General de Impuesto a los réditos. — Artículo Noveno: Mensualmente los socios retirarán de común acuerdo, y con imputación a gastos generales, una suma para atender sus gastos particulares. — El monto lo determinarán conforme a la marcha de los negocios. — Artículo Décimo: Si du-

...e la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará automáticamente con sus herederos o representantes. — Artículo Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la marcha de las operaciones o por interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien será inapelable. — En la forma precedente dan por constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de todo lo establecido en forma y conforme a derecho. — Leída que le fué ratificaron su contenido. así la otorgaron y por ante mí la firmaron, siendo testigos Don Alfredo N. Melano y Don Antonio Salmena, vecinos y hábiles, doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro con fecha veinte y tres del corriente bajo el número seiscientos cincuenta y siete. Saudro Fabri. — Torzillo. — Tgo.: Alfredo N. Melano. — Tgo.: A. Salmena. — Hay un sello. — Ante mí, Osvaldo S. Solari. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número Uno a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Barcala, Tercero: Vale Testado: especial No vale. — Hay un sello. — Osvaldo S. Solari. — Bs. As., Diciembre 23 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 ene.-Nº 43.186-v.20 ene.

"COMPAÑIA ARGENTINA DE DESINFECCIONES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Don Erwin Grünberg, polaco, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga Novecientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; y Don Erich Dallmann, alemán, casado, domiciliado en la calle Bustamante Mil cuatrocientos setenta cuatro de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "COMPAÑIA ARGENTINA DE DESINFECCIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Bustamante Mil cuatrocientos setenta cuatro de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación y comercio con aparatos y artículos para desinfección, así como todo servicio de desinfección, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Grünberg, veinticinco cuotas, o sea la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional; y el socio Dallmann cinco cuotas, o sea la suma de Cinco mil pesos moneda nacional. Los socios integran sus aportes en la siguiente forma: el socio Dallmann en un negocio de desinfecciones que explota en la calle Bustamante Mil cuatrocientos setenta cuatro, y el socio Grünberg, en un crédito de Veinticinco mil pesos moneda nacional que tiene invertido en el mencionado negocio. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Dallmann en carácter de gerente de la misma. El gerente representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. El gerente no podrá afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Junio. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y siete, comunicando su decisión respectiva al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por unanimidad. — Octava: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: polaco, Capital, vale. — Erwin Grünberg. — Erich Dallmann. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.15 ene.-Nº 43.180-v.20 ene.

RAFAEL F. SIERRA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, ha sido ordenada la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, del siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Adolfo Tomás Fernández Freijeiro, que firma "A. T. Fernández Freijeiro;" don Rafael Fabián Sierra, que firma 'Rafael Sierra", y doctor Horacio Bartolucci, que firma "H. Bartolucci", todos de estado casados en primeras nupcias, Argentinos, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen número mil quinientos sesenta, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y los dos primeros dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad "Adolfo T. Fernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con capital de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, según así consta del contrato respectivo que pasó ante el Escribano señor Orlando Spotorno, con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y sus ampliaciones otorgadas ante mí, con fechas veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, y diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, cuyos testimonios obran inscriptos en el Registro Público de Comercio respectivamente, bajo el número cuatrocientos diez, folio doscientos cincuenta y uno, del libro tres; número doscientos quince, folio doscientos cuarenta y ocho del libro cinco, y número mil doscientos cuarenta y nueve, folio trescientos cuarenta y nueve del libro seis. de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que han resuelto, manteniendo su vigencia, incorporar como socio al compareciente señor Bartolucci, y modificar las bases sobre las cuales se rige y se expresan en las escrituras citadas para que en lo sucesivo sean las siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al primero del corriente, la sociedad, continuando su objeto de importar o adquirir en plaza para la venta al por mayor o menor, artículos de tejidos, mercería y cualquier producto anexo o ramos similares, girará bajo la razón y firma social de "RAFAEL F. SIERRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El capital social está representado por Doscientas cincuenta cuotas de Mil pesos cada una, que suscriben los socios de la manera siguiente: Ciento noventa cuotas el señor Sierra; Cuarenta cuotas el señor Fernández Freijeiro y Veinte cuotas el señor Bartolucci. — El capital queda integrado por los señores Adolfo Tomás Fernández Freijeiro y Rafael Fabián Sierra, con el activo y pasivo, saldos de cuentas personales y créditos de la sociedad que por la presente modifican y que constan del balance que sin transcribirse se agrega a la presente, de la que forma parte integrante. — El señor Bartolucci integra totalmente su capital en este acto, con dinero efectivo. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen número mil quinientos sesenta, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y según sean sus necesidades. — Cuarta: La sociedad será administrada por dos o más gerentes, que los socios nombrarán y que podrán ser o no socios. — Quedan nombrados en este acto con carácter de socios gerentes y a su cargo la administración social, los señores Rafael Fabián Sierra, y Horacio Bartolucci, quienes podrán hacer uso indistinto de la firma "Rafael F. Sierra y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". No podrán compometerla para asuntos ajenos al negocio. — Los gerentes podrán, con la conformidad de todos los socios, hacerse representar en sus funciones dentro de la sociedad. — Quinta: La sociedad por intermedio de sus gerentes, tendrá todas las atribuciones determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, exceptuando los incisos quinto, sexto, décimo cuarto, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo además negociar con los Bancos de esta plaza, sean Nacionales, Provinciales o particulares, realizando toda clase de operaciones, incluso la de pedir préstamos, girar en descubierto, solicitar descuentos, suscribiendo al efecto todos los documentos que se le exijan. — Podrá conferir poderes, estar en juicio, aceptar cargos de liquidadora y en un sólo concepto hacer todo cuanto más permite la ley a las personas capaces. — Sexta: Todos los treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que deberá ser firmado por los socios gerentes. — Las mercaderías se calcularán al costo neto de su valor, los quebrantos en los créditos a cobrar se sanearán al día; los muebles se amortizarán conforme a la función realizada. — Se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva legal y las utilidades o pérdidas líquidas que resulten se distribuirán: Cuarenta y dos y medio por ciento al socio señor Rafael Fabián Sierra; Cuarenta y dos y medio por ciento al socio señor Adolfo Tomás Fernández Freijeiro y quince por ciento al socio señor Horacio Bartolucci. — Habiendo utilidades, el capital social y los saldos de las cuentas particulares de los socios, devengarán el seis por ciento de interés anual. — Séptima: Toda resolución será resuelta por mayoría de capital. — Octava: Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes resolverán dentro de los treinta días a partir del suceso, si continúan con la sociedad y si admiten o no la incorporación de los herederos del fallecido o curador del incapaz, debiendo serlo en caso afirmativo bajo una sola representación. — Si se resolviera no admitir a los herederos o curador en la sociedad hasta su vencimiento, se hará saber a los interesados y se procederá así, tomando como base el último balance general, la parte que correspondió por intereses, pérdidas o ganancias al socio fallecido o incapacitado se dividirá por doce, lo que dará el promedio mensual, para multiplicarlo por los meses corridos desde dicho balance hasta el día del fallecimiento o incapacidad, considerando el último mes por entero. Lo que resulte corresponderle al día del deceso o incapacidad le será pagado a los herederos o curador judicialmente declarados, veinticinco por ciento a los treinta días del fallecimiento o incapacidad, y el setenta y cinco por ciento restante en cinco cuotas iguales con vencimiento de noventa en noventa días sucesivamente con más el seis por ciento de interés anual, desde la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Novena: Si del resultado de los balances se acusara una pérdida del veinte por ciento del capital social, podrá pedirse por cualquiera de los socios la disolución de la sociedad. — También los socios podrán después de transcurridos dos años, retirarse de la sociedad con un preaviso de noventa días y sus haberes les serán pagados en la forma establecida en la base octava. — Décima: Con las modificaciones precedentes continuará desenvolviéndose la sociedad, que por lo demás, se regirá por las bases de su contrato originario que quedan subsistentes en todo cuanto no se opongan a la presente. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad. se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes firmando en presencia de los testigos don Jorge Esteban André y don Alfredo André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — A. T. Fernández Freijeiro. — Rafael Sierra. — H. Bartolucci. — Tgo.: J. E. André. — Tgo.: A. André. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales serie G., números: un millón ochocientos setenta y un mil novecientos veinticuatro; un millón ochocientos setenta y un mil novecientos veinticinco ,y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Rodolfo Buttini. — Buenos Aires, Enero 8 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.15 ene.-Nº 43.191-v.20 ene.

DRINECO
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 512. Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Eduardo Ismael Janin que firma "E. Janin", de estado casado, argentino, de treinta y dos años de edad; Carlos Alberto De Vooght, que firma "A. De Vooght", de estado casado, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, y Edo Magliola, soltero, argentino, de veinte y tres años de edad, todos los comparecientes personal hábiles, mayores de edad, de este vecindario, domiciliados legalmente en Venezuela número seiscientos setenta y ocho, a quienes conozco, doy fe y dicen: que teniendo convenido entre ellos, celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevándolo a efecto, vienen a formalizarlo por la presente, de acuerdo a las bases y condiciones siguientes. — Artículo Primero: Naturaleza. — objeto. — Los tres comparecientes declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tiene por objeto explotar el ramo de Compra, Venta, Importación y Exportación de Artículos de Ferretería, Maquinarias e Implementos en general y Derivados, así como cualquier otra actividad afín; a cuyo efecto tienen establecido un negocio en esta Capital, calle Venezuela número seiscientos setenta y ocho. — Artículo Segundo. — Razón Social. — Plazo. — La Sociedad girará bajo la denominación o razón social de "DRINECO", COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por el plazo de Diez Años, prorrogable por Diez años más, a contar desde el diez de Noviembre del corriente año, fecha en que comenzó su existencia, y a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato, y no pudiendo disolverse antes de tres años de la fecha de su constitución, salvo que cualquiera de los balances anuales arrojase pérdidas que insuman el cincuenta por ciento del capital integrado, y a cuyo efecto cualquiera de los socios puede solicitar su separación de la Sociedad, mediante un aviso por telegrama colacionado, con dos meses de anticipación al cierre del respectivo ejercicio. — Artículo Tercero: Domicilio. — La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en el antes referido calle Venezuela número seiscientos setenta y ocho de la Capital Federal, pudiendo establecer Sucursales o filiales en cualquier punto de la República, así como trasladar el principal a cualquier punto del país. — Artículo Cuarto. — Capital. — El capital social se fija en la cantidad de Treinta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Trescientas Cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una las que han sido suscriptas totalmente la proporción de Diez Mil pesos moneda nacional, para cada uno de los tres socios, equivalentes a cien cuotas de cien pesos, para cada uno de los citados socios Señores, Janin, De Wooght y Magliola; A) El aporte del socio Señor Janin, está formado: por la cantidad de Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco pesos con Setenta y Tres centavos, que es su parte proporcional en las mercaderías, maquinarias, implementos y demás del negocio ya instalado ha que se ha hecho referencia anteriormente todo ello de acuerdo al inventario y balance general practicado por todos los socios y al valor estimativo de plaza dado a los bienes, el que firmado por todos los socios se agrega un ejemplar a la presente, sirviendo otro ejemplar de base para la contabilidad social y la cantidad de Tres Mil Setecientos Veinte y Cuatro pesos con Veinte y Siete centavos moneda nacional en dinero efectivo, como lo acredita con la boleta

de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, que se exhibe; todo lo cual forma la cantidad de Seis Mil Cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, aporte que costituye la integración de Sesenta y cuatro cuotas del capital, por el suscripto; comprometiéndose el expresado señor Janin, a fin de completar la integración de las cuotas, a aportar la suma de Tres Mil Seiscientos pesos, en dos cuotas; una de mil ochocientos pesos en el plazo de un año a contar desde la fecha de esta escritura y la otra también de mil ochocientos pesos a los dos años de la fecha antes citada. — B) El aporte del socio Señor De Vooght, lo constituye la cantidad de Cinco Mil pesos nacionales en efectivo, como integración de cincuenta cuotas del capital suscripto, lo que también justifica con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina que me exhibe; comprometiéndose a aportar el saldo de Cinco Mil pesos moneda nacional, en la proporción y fechas especificadas anteriormente para el socio Señor Janin, o sea en dos cuotas, una de dos mil quinientos pesos moneda nacional en el plazo de un año a contar desde la fecha de esta escritura y la otra también de dos mil quinientos pesos de la misma moneda, a los dos años a contar desde la misma fecha y C) El aporte del socio Señor Magliola, está formado: por la cantidad de Cinco Mil pesos moneda nacional, que es su parte proporcional adjudicada al mismo en el negocio referido y en un todo de acuerdo al balance que expresa el punto A., y la cantidad de Dos Mil Quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, como lo acredita con la boleta de depósito, expedida por el Banco de la Nación Argentina que me exhibe, todo lo cual forma la cantidad de Siete Mil Quinientos pesos moneda nacional de curso legal, aporte que constituye la integración de Setenta y cinco cuotas del capital suscripto por el Señor Magliola, comprometiéndose a aportar el resto o sea la suma de Dos Mil Quinientos pesos a fin de completar la integración de sus cuotas, en dos partidas iguales de mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada una, la primera en el plazo de un año a contar desde la fecha del presente instrumento y la segunda en el de dos años contados desde igual fecha. — Artículo Quinto. — Los socios podrán aumentar el capital, suscribiendo cuotas complementarias de Cien pesos cada una en la proporción de sus respectivos aportes, pero será necesario que ello sea resuelto por unanimidad. — También se requerirá unanimidad para el caso de que se tratara de modificar cualquier cláusula del presente contrato o de incorporar a la Sociedad personas extrañas a la misma o sucesores del socio que falleciera. — Artículo Sexto. — Dirección y Administración. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes por el presente y de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, asumen el carácter de Gerentes, y la ejercerán, haciendo uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros y en operaciones de cualquier clase ajenas al giro de comercio o industria social, comprendiendo el mandato para administrar, los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes cláusulas especiales A) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato B) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — C) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o Comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino o Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés y demás circunstancias de la operación. — D) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal. — E) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — F) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — G) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, H) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — I) Formular protestos y protestas. — J) Otorgar los poderes generales o especiales que consideren necesarios, los que también podrán revocar. — K) Para otorgar y firmar las escrituras públicas o instrumentos públicos o privados, que fuesen necesarios para ejecutar los actos enumerados a los relacionados con la administración social, es indispensable la concurrencia y firma conjunta de todos los socios, y en caso de ausencia de alguno de ellos, con poder especial al efecto, otorgado a favor de los socios restantes. — Artículo Séptimo. — Todo movimiento de dinero deberá efectuarse por intermedio de los Bancos, mediante depósitos en cuenta corriente a nombre de la Sociedad. — Artículo Octavo. — Los socios se reunirán cuando sean convocados por el socio a cuyo cargo se encuentre el Libro de Actas, el que será designado de común acuerdo entre ellos, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año por lo menos, para considerar el balance general. — Las deliberaciones y resoluciones adoptadas en las reuniones convocadas, cuando la índole de los asuntos así lo requieren, deberán anotarse en un libro especial que se llevará al efecto y en forma de actas que firmarán todos los socios. — Artículo Noveno. — El día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general para determinar el estado de la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones legales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento a pedido de alguno de los socios; todo ello en base de los respectivos libros de contabilidad debiendo llevar los balances generales la conformidad de todos socios, que resultará de la firma de cada uno de ellos al final de los mismos. Si del balance general resultaren utilidades, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva prescripto por la ley, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y el saldo se distribuirá en partes iguales para cada socio en proporción a su capital aportado. Las pérdidas que resultaran serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. — Artículo Décimo. — Para sus gastos personales, y de las utilidades realizadas y líquidas, los socios señores Eduardo Ismael Janin y Carlos Alberto De Vooght, retirarán mensualmente, cada uno, hasta la cantidad de Quinientos pesos moneda nacional, los que se imputarán a gastos generales; igual suma, y también de las utilidades realizadas y líquidas, podrá retirar el socio señor Edo Magliola, automáticamente al momento en que contribuya con su trabajo personal al desenvolvimiento de los negocios sociales, imputándose, en ese caso, el importe respectivo también a gastos generales. — Artículo Undécimo. — La aprobación de los balances la decidirán los socios, ya sea haciendo las observaciones que consideren pertinentes o bien firmando al pie de los mismos, en prueba de conformidad. Los balances no observados dentro de los quince días de su confección se considerarán automáticamente aprobados. El retiro de las utilidades que arrojen los balances, implica la aceptación por parte del socio que no lo hubiera aceptado y firmado expresamente. — Artículo Décimosegundo. — Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, excluyendo en este sentido al socio señor Magliola respecto de las actividades que actualmente ejerce y hasta tanto se incorpore definitivamente a la Sociedad. Tampoco podrá ninguno de los socios ceder ni transferir en forma alguna sus cuotas o derechos o parte de los mismos a terceros, sin el consentimiento expreso de los otros socios, quienes, en igualdad de condiciones, deberán tener preferencia para adquirirlos, pero sí podrán cedérselos entre sí, en la forma que convengan entre ellos. — Artículo Décimotercero. — La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad, interdicción o retiro voluntario de uno de los socios; ocurrido cualquiera de esos casos, los otros socios tendrán derecho a optar entre: A) la continuación de la Sociedad con los herederos, legatarios o representantes del socio fallecido o incapacitado, bajo una sola representación, sin que gane sueldo alguno a cargo de la Sociedad. B) la continuación de la Sociedad, tomando los socios restantes la parte del socio fallecido o incapacitado, y abonando a los herederos del fallecido o representante del incapacitado el haber que le corresponda por capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado o que se resolviera practicar al efecto, en cuatro cuotas trimestrales e iguales con más el interés del seis por ciento, suscribiendo pagarés por los plazos que correspondan. Es facultativo del socio o socios que continúen con el giro social prescindir de los plazos estipulados y efectuar el pago total inmediato, o menor plazo que el fijado, del capital que pueda pertenecer al socio fallecido o incapacitado si fuera conveniente a los intereses de la Sociedad, y el estado de la Sociedad lo permitiera. — Artículo Décimocuarto. — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por decisión de los socios mismos, y si la resolución no fuere acatada, será sometida al fallo de la Cámara Argentina de Comercio, siendo el fallo que esa Institución pronuncie, inapelable. Todo lo que no ha sido prevista en este contrato, será regido por las leyes aplicables al mismo. — Bajo los catorce artículos establecidos y que se estipulan, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Drineco", Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada; a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, los comparecientes así la otorgan y firman junto con los testigos del acto don Mario Galeazzi y don Enrique C. Franchetti, ambo vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual yo, el Escribano autorizante, doy fe. — E. Janin. — A. D. Vooght. — Edo Magliola. —Mario Galeazzi. — E. C. Franchetti.— Hay un sello. — Ante mí: Carlos Jeanes Piñeiro. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número nueve a mi cargo. — Para la Sociedad "Drineco", Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos numerados: Un millón seiscientos veinte y dos mil cuarenta y seis al: Un millón seiscientos veinte y dos mil cincuenta, inclusive todos, Serie G. — Enmendado seiscientos. —Vale. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947. — Dr. Julio A. Victorica, secretario.

e. 14 ene.-Nº 43.127-v. 19 ene.

"RODRIGUEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edictó:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 13 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Bernardo Rodríguez, español, casado de 57 años de edad, domiciliado en la calle San Pedro Nº 5658; Doña Genoveva Basanta Mañon, casada, española de 57 años de edad, domiciliada calle San Pedro 5658; el señor Gerardo Fernández, español, casado de 42 años de edad, domiciliado Guardia Nacional Nº 1951; Maximino Camblor, español, casado de 59 años de edad, domiciliado calle Francisco Bilbao Nº 5780; Luis Rodríguez, argentino, casado de 36 años de edad, domiciliado calle Larraya Nº 2330; Víctor Osuna, argentino, casado de 29 años de edad, domiciliado, calle Monte 5928; Manuel Conde, español, casado de 50 años de edad, domiciliado calle Fourouge Nº 2078; Manuel Varela, español, soltero de 48 años de edad, domiciliado calle Larrazábal Nº 2509, Pedro Suárez, argentino, viudo de 59 años de edad, domiciliado, calle Larraya Nº 2265; Américo Torres, argentino, casado de 25 años de edad, domiciliado calle Ercilia Nº 6265, todos ellos en la capital federal, y Don Manuel Feijoo, español, casado, de 47 años de edad, domiciliado en el Partido de San Justo, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa Constructora, calle Roque Pérez esquina a la de Saavedra, sin número, todos ellos hábiles para contratar según así lo aseveran, resuelven celebrar el presente contrato, que se comprometen a cumplir y respetar fielmente dentro de las condiciones que a continuación se redactan: Primera: Todas las citadas personas resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del comercio y fábrica de pan que con anterioridad a esta fecha ya existía establecido en esta capital federal calle San Pedro Nº 5658 que pertenecía al primero de los citados señores, don Bernardo Rodríguez, de acuerdo a constancias que corren por separado y realizada dentro de las disposiciones que determina la Ley 11.867, sobre Transferencias de Establecimientos Comerciales sin que exista impedimento alguno para esa transferencia, siendo la dirección calle San Pedro 5658 el lugar donde se constituye domicilio legal de esta nueva sociedad. — Segunda: El término de duración de esta sociedad de Responsabilidad Limitada se constituye por 15 años a partir desde el día primero de enero de 1948; fecha en la cual se practicará un inventario general de todos los útiles de trabajo, instalaciones, maquinarias, semovientes, de todo lo cual se dejará constancia en el libro inventario de la contabilidad de la sociedad. — Tercera: El capital social, es la suma de $ 90.000. — m|n. de c|l. (Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal); y ésta representado por 90 cuotas de $ 1.000.— m|n. de c|l. (Un mil pesos moneda nacional de curso legal); cada una, las cuales son aportadas en la siguiente proporción: por el señor Bernardo Rodríguez 29 cuotas iguales a $ 29.000.— m|n. de c|l.; por la señora Genoveva Basanta Mañon 25 cuotas iguales a $ 25.000 m|n. de c|l.; por el señor Gerardo Fernández 4 cuotas iguales a $ 4.000 — m|n. de c|l.; por el senor Maximino Camblor 4 cuotas iguales a $ 4.000.— m|n. de c|l.; por el señor Víctor Osuna, 4 cuotas iguales a $ 4.000.— m|n. de c|l.; por el señor Luis Rodríguez, 4 cuotas iguales a $ 4.000 m|n. de c|l.; por el señor Manuel Conde 4 cuotas iguales a $ 4.000.— m|n. de c|l.; por el señor Manuel Varela 4 cuotas iguales a $ 4.000.— m|n. de c|l.; por el señor Pedro Suárez 4 cuotas iguales a $ 4.000.— m|n. de c|l.; por el señor Américo Torres, 4 cuotas iguales a $ 4.000.— m|n. de c|l.; y por el señor Manuel Feijoo 4 cuotas iguales a $ 4.000.— m|n. de c|l. — Cuarta: La sociedad será administrada por el señor Bernardo Rodríguez en su calidad de socio gerente, cargo con el cual representa ampliamente a todos los componentes de esta sociedad, pudiendo asistir en su representación ante juicios, en Tribunales ordinarios dentro de la Capital Federal, Tribunales de Trabajo, Municipalidad de la Capital y toda otra entidad cuya presencia se requiera y pura y exclusivamente para el objeto que motiva la constitución de la sociedad. Queda el señor Bernardo Rodríguez facultado para otorgar poderes especiales o generales a terceras personas para representar a la sociedad cuando ello fuera requerido, para suscribir contratos por compras de materias primas y para todo otro acto de interés general qeu se refiera a la buena marcha de la finalidad perseguida por este contrato, debiendo firmar por Sociedad de Responsabilidad Limitada Rodríguez y Compañía, Bernardo Rodríguez. — Quinta: La razón social girará bajo el rubro de "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RODRIGUEZ Y COMPAÑIA" y el uso de la firma estará a cargo exclusivo del socio gerente Bernardo Rodríguez, con prohibición de comprometerla en garantías o fianzas a terceros, actos ni contratos ajenos a la finalidad de la misma. — Sexta: Se llevará la contabilidad general de todas las operaciones comerciales que se realicen, en forma clara en cuyo efecto podrá designarse persona idónea debiendo dichos libros estar al día, con sus facturas y demas comprobantes y a la vista y disposición de todos los componentes de la sociedad. Se resuelve mantener una cuenta corriente en una entidad bancaria que de común acuerdo designarán y en la que deben ser depositados todos los dineros que pertenezcan a la misma y contra la cual el socio Gerente señor Bernardo Rodríguez, girará por medio de cheques todo pago que sea necesario efectuar por suministros de materias primas u otros efectos, cheques que deberán ir cruzados y a la orden de quien deba percibir sus importes. — Séptima: Se practicará balances semestrales de comprobación y generales al término de cada año oportunidad en la cual todas las utilidades o pérdidas que la explotación comercial pueda llegar a producir serán repartidas o soportadas en la siguiente forma y proporción: el Cincuenta por ciento se dividirá en proporción igual para cada uno de los once (11) socios componentes de esta sociedad y el otro Cincuenta por ciento se repartirá en proporción a los capitales aportados. De las sumas a percibir se deducirá un Diez por ciento para fondos de

...serva en previsión de cualquier eventualidad futura. — Todos los componentes de esta sociedad tienen la obligación de realizar tareas ya sea dentro de la fábrica de pan ocupando distintas plazas según sus capacidades, en repartos a domicilio o administrativos y pueden retirar mensualmente de sus utilidades y como sueldo hasta la suma de $ 300.— m|n. de c|l. (Trescientos pesos moneda nacional de curso legal); cada uno. — Octava: Para el caso eventual de que alguno o varios de los socios integrantes quisiera retirarse de la sociedad, antes de hacerlo está obligado a ofrecer su parte a los otros socios, formulando sus demandas en tales condiciones que lo mismo sea para comprar que para vender. Producido el retiro de uno o varios socios y llegando a admitirse otros en substitución, el presente contrato tiene valor entre los que quedaren o se incorporaran a la sociedad, previas constancias que correrán por separado. — Novena: Queda establecido que el señor Bernardo Rodríguez, en su calidad de socio gerente está facultado para sugerir a los demás integrantes la conveniencia de dar por caducada la sociedad con uno o varios de los socios si a su juicio llegare a constatar que la permanencia de ellos no se ajusta ni armoniza con los demás por lo cual debe tener por lo menos la autorización de la mitad de los otros socios, llegado este caso se practicará un balance y el capital aportado más las ganancias o menos las pérdidas le serán entregadas al saliente sin otro ulterior reclamo ni derecho a mayor ni menor valor de capital del que figura en los libros de contabilidad por costo del negocio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un balance para determinar cuál es la suma que los herederos pueden llegar a tener derecho sin que pueda ser reemplazado por un tercero y al pago de su parte será considerado como adquisición para todos los componentes de la misma. De conformidad con todo cuanto antecede leído que fué el presente escrito la. partes se ratifican de su contenido firmando de conformidad y disponiendo que el mismo sea inscripto en el Registro Público de Comercio de los Tribunales de la Capital Federal entre líneas "tener" Vale. — Bernardo Rodríguez — Manuel Varela Diez — Víctor Osuna — Manuel Conde — Luis Rodrgíuez — Pedro Suárez — Maximino Camblor — Américo Torres — Gerardo Fernández — Manuel Feijoo. — Por poder de Genoveva Mañon — Bernardo Rodríguez. — Entre líneas — tener — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.14 ene.-Nros. 43.096 y 43.099-v.19 ene.

"LA CAROLINA"

Sociedad de Responsablidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa y secretaría del autorizante, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura de constitución de la sociedad "La Carolina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: Primer Testimonio: — Escritura número Mil Doscientos Cuarenta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen: Doña Judith Bilbao de Pruden, viuda, argentina domiciliada en la calle Arribeños mil seiscientos ochenta y cuatro, Doña Carolina Mercedes Pruden de Petty, casada en primeras núpcias con don Miguel José Petty, argentina, domiciliada en la calle Superí mil seiscientos treinta y seis, doña Judith Mari Martha Pruden de Croucher, casada en primeras núpcias con don Huberto Rolando Croucher, inglesa, domiciliada en la calle Arribeños mil seiscientos ochenta y cuatro, don John Rafael Pruden, casado en primeras núpcias con doña Clara Kirk, argentino, domiciliado en la calle Jorge Newbery dos mil novecientos nueve y don Frederick William Pruden, casado en primeras núpcias con doña Lucrecia Cavanagh, argentino, domiciliado en la calle Basavilbaso mil trescientos noventa y seis, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido entre ellos en constituir, como así lo hace, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas. — Primera: — La Sociedad se denominará "LA CAROLINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente con asiento de sus negocios en la calle Arribeños mil seiscientos ochenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: — La Sociedad realizará sus operaciones por tiempo indeterminado a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cualquier socio que desee retirarse de la Sociedad podrá hacerlo mediante una notificación, a los demás socios, con una anticipación no menor de doce meses, de manera que su retiro concuerde con la terminación del ejercicio financiero de la Sociedad. — Tercero: — La Sociedad tiene por objeto dedicarse al negocio de compra-venta de propiedades por cuenta propia o ajena, administración de propiedades, importación y exportación de mercaderías de todas clases, explotación de garages, talleres mecánicos y reparaciones en general de automotores, etcétera y ejercer representaciones y mandatos. — Además podrá la Sociedad adquirir bienes raíces al contado y|o a plazos, venderlos o hipotecarlos, ya sea a particulares, compañías, bancos, inclusive al Banco Hipotecario Nacional, todo por los precios, pactos y condiciones que en cada caso estipulen, estando autorizados cuando se trate de hipotecas, para hacer toda clase de renuncias de derechos y trámites legales con arreglo a los reglamentos, o estatutos de los Bancos o compañías con quienes contrate. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, que son suscriptas en la proporción de cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios, estos integran el cincuenta por ciento de la suscripción que efectúen en dinero efectivo, debiendo el saldo ser aportado cuando lo resuelvan los socios. — Quinta: — Los señores John Rafael Pruden y Frederick William Pruden, quedan por este acto nombrados Gerentes de la Sociedad. La Administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de estos dos señores sin niguna limitación. — Los dos Gerentes actuarán conjunta, separada o indistintamente. — Sexta: — Todos los años al treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento. — Las utilidades previa la deducción para el fondo de reserva legal y para las demás reservas que la voluntad de la mayoría de los socios considere conveniente establecer, serán repartidos en proporción a las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas, serán igualmente a cargo de los socios en proporción a las cuotas sociales que posean. — Todos los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que les hayan correspondido acreditándose el resto a su cuenta utilidades. — Para poder retirar mayor cantidad que el cincuenta por ciento deberá haber aprobación de todos los socios. — Séptima: — Ninguno de los socios podrá retirar su capital de la Sociedad para dedicarse a negocios ajenos. — Octava: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios Gerentes, la Sociedad continuará su giro con el sobreviviente o capacitado y administrada exclusivamente por él, sin que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado puedan tener en los negocios sociales otra ingerencia que la que la Ley le acuerde. — La viuda y|o hijos del socio gerente fallecido, gozarán de una remuneración entre todos ellos, durante la vigencia de este contrato, equivalente al cincuenta por ciento del sueldo que tuviere asignado el socio gerente en el momento de fallecer. — Novena: — Si en cualquier oportunidad algún socio deseare retirarse de la Sociedad, no podrá exigir el pago de su capital y utilidades, sino en cuotas semestrales hasta un plazo no mayor de cinco años, sin interés, y no se reconocerá otro valor, sino el que figure de acuerdo a los libros de la Sociedad a su favor, como capital y utilidades. — Igualmente si falleciera alguno de los socios, su viuda o hijos no podrán retirar su capital y utilidades, sino en la misma forma que se ha especificado anteriormente. — Décima: Toda divergencia que pudiera producirse entre los socios durante la vigencia de este contrato, o durante su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por la o las partes que sostengan una misma tésis, cuyos árbitros designarán antes de conocer el asunto un tercero para el caso de discordia. — El fallo que ellos dicten será inapelable. — Undécima: — Los socios tendrán la facultad de hacerse representar en la Sociedad por apoderados especiales o generales. A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Décima Segunda: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad. — Décima Tercera: — Cualesquiera de los socios gerentes, señores John Rafael Pruden y Frederick, William Pruden, indistintamente, quedan facultados para poder solicitar y obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las enmiendas o adiciones que aconseje la autoridad competente para su aprobación. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída definitivamente la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les es, ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto, Don Pablo Perliani y Don Mario V. González, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Judith Bilbao de Pruden. — John R. Pruden. — Judith M. M. Pruden de Croucher. — Carolina Mercedes Pruden de Petty. — F. W. Pruden. — P. Perliani. — M. González. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil quinientos noventa y ocho del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad "La Carolina" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de ley, numerados correlativamente del un millón quinientos noventa y siete mil quinientos veinte y dos G., al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Rodolfo Solveyra. — Sobre raspado: actuará, asiendo. Entre líneas: y exportación, parciales, gerente, Sociedad "La Carolina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. Testado: inscripción en el Registro Público de Comercio. No vale. — Buenos Aires, Diciembre, 24 de mil novecientos cuarenta y siete. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.14 ene.-Nº 43.155-v.19 ene.

NOVIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete: reunidos la señora Ingerborg Guillermina María Sager de Mengen y el señor Adolfo Emilio Noller, únicos socios de la sociedad denominada "Novis" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato pasado con fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco ante el escribano público Patricio H. Quinos e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Septiembre de 1946 bajo el número novecientos cincuenta y cuatro (954) al folio cuatrocientos quince (415) del libro diez (10) de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Ricardo Jorge Francisco Godeffroy Hintzpeter, casado, alemán, domiciliado en la calle Valle Grande número mil doscientos veinticinco del pueblo de Florida, provincia de Buenos Aires, se conviene, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete: a) la señora Ingeborg Guillermina María Sager de Mengen viene a ceder, vender y transferir en la suma total de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, cuya suma ya recibió de los adquirentes, la totalidad de las sesenta cuotas que tenía en la "NOVIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: al señor Adolfo Emilio Noller veintisiete y media cuotas y al señor Ricardo Jorge Francisco Godeffroy Hintzpeter las restantes treinta y dos y media cuotas. Por lo tanto corresponden las ganancias por el ejercicio comercial en curso, si las hubiere, por todo el tiempo corrido desde su comienzo y en adelante, irrevocablemente por partes iguales a los señores Noller e Hintzpeter; lo mismo soportarán dichos señores adquirentes las pérdidas, si las hubiere, sin derecho a reclamos recíprocos por ninguna de las partes. b) Los nuevos únicos componentes de "Novis", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Noller e Hintzpeter, convienen modificar el contrato social, que dejan concebido en los siguientes términos: Artículo Primero: Constitúyese por tiempo indeterminado una sociedad comercial que se denominará "Novis" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio legal en Osvaldo Cruz dos mil trescientos setenta y ocho de esta ciudad y cuyo objeto será explotar el taller mecánico de estampado, laminación y fabricación de herramientas, establecido en su domicilio. Artículo Segundo El capital social es de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, correspondiendo treinta y dos y media cuotas al señor Adolfo Emilio Noller y treinta y dos y media cuotas al señor Ricardo Jorge Francisco Godeffroy Hintzpeter. Cada cuota dará derecho a un voto. El capital se halla totalmente integrado según balance realizado al 31 de Diciembre de 1946, debidamente certificado por el contador público nacional Dr. Leonardo Lowey. Artículo Tercero: La representación y la administración de la sociedad queda a cargo de ambos socios, que podrán firmar individual, separada e indistintamente, con exclusión de créditos bancarios mayores de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, compras de terrenos y edificios y otorgamientos de poderes, en cuyos casos se requerirá la firma de ambos socios conjuntamente, estándoles prohibido constituir a la sociedad en fiadora o avalista. Artículo Cuarto: Los gerentes podrán nombrar uno o más apoderados con las facultades que de común acuerdo desean conferir y tal designación o designaciones podrán ser revocadas en cualquier momento por cualquiera de ellos, desde cuyo momento cesarán los poderes que hubiesen otorgado, o factores que hubiesen designado. Artículo Quinto: Al 30 de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general, que deberá hallarse a disposición de los socios, asentado en el libro respectivo al 1º de Septiembre de cada año. Artículo Sexto: Las ganancias se reparten en proporción al capital; en la misma relación se soportarán las pérdidas. Antes de la repartición de las ganancias, se aplicará lo necesario para pagar al capital un interés del seis por ciento anual, con primera preferencia; tal interés rige también sobre las integraciones del "Fondo Aumento de Capital", si hubiera. Artículo Séptimo: La gerencia podrá decidir, de común acuerdo, separar hasta un diez por ciento para gratificación al personal administrativo, técnico y|u obrero. Artículo Octavo: Las maquinarias, herramientas, muebles y útiles se amortizarán anualmente por lo menos con el porcentaje admitido como máximo por la Dirección General Impositiva. Artículo Noveno: Una vez pasados tres años desde la suscripción del presente contrato, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, en cuyo caso, uno o más de los otros podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio que reclama su separación lo que le corresponda por capital aportado, fondo de reserva y utilidades, conforme al balance que se practicará al efecto. El pago de los que decidan adquirir las cuotas del saliente se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, pagadera la primera a los ocho meses de solicitada, por uno o más socios, la separación. Mientras haya a lo menos dos socios que continúen o deseen continuar con la sociedad, ésta no se disolverá sino parcialmente por el retiro de otros socios. Los socios que asuman la obligación de pagar a los salientes las cuotas de los mismos, contraen por ese solo hecho obligación mancomunada, solidaria e ilimitada, aún con sus bienes propios, por el importe de las cuotas semestrales correspondientes. Artículo Décimo: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, el o los socios sobrevivientes tendrán derecho y quedan facultados para proseguir las operaciones de la empresa hasta un año después del fallecimiento o de declarada la incapacidad, durante cuyo término los herederos o representantes continuarán la suerte de los negocios sociales, a no ser que el socio sobreviviente, o la mayoría de ellos contados por persona y por capital, resolviese adquirir, de común acuerdo con los herederos del socio fallecido, como si se tratara de un caso del artículo décimo, las cuotas del socio fallecido o incapaz. En tal supuesto, los adquirentes de las cuotas podrían ser todos los socios, aún los que se hubiesen manifestado en contra de la adquisición forzada. Si no se pudiese reunir la doble mayoría de personas y de capital, el caso será decidido por el fallo arbitral que prevé este contrato. Artículo Undécimo: Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación, aplicación o ejecución del contrato, sea durante su vigencia o liquidación de la sociedad, co-

mo por razón de su disolución, tanto entre los firmantes como entre sus sucesores singulares o universales y también sobre la rescisión del contrato y reclamación de cualquier derecho que dimane de cualesquiera de esas circunstancias, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores conforme al título XXVIII del Código de Procedimientos de esta ciudad, renunciando desde ya cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiese corresponder a las partes ante cualquier jurisdicción, excepto las correspondientes a la ejecución de los fallos de los amigables componedores o para la percepción de las multas que aquí se establecen. Cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada parte nombrará su amigable componedor dentro de los cinco días de recibir de la otra telegrama colacionado designando el suyo y requiriendo la constitución del tribunal de amigables componedores. En todos los casos actuará como amigable componedor arbitrador tercero la persona que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio. No habrá normas procesales de ningún género y se seguirán las que determine el arbitrador tercero, si el mismo creyese conveniente determinar alguna. Cada parte incurrirá en multa de un mil quinientos pesos moneda nacional en favor de la otra: a) cuando no designase su árbitro dentro de los cinco días de haber sido intimado a hacerlo, por telegrama colacionado; b) cuando se alzare contra o no cumpliera una resolución de los arbitradores dentro del plazo indicado en las resoluciones o en el laudo. La parte que tuviere derecho a la multa convenida tendrá acción judicial ejecutiva para percibir su cobro, bastando como documentos habilitados para ello la sola presentación de este contrato y la copia y recibo del telegrama colacionado en los casos de la letra "a" y la presentación de este contrato y la copia de la decisión de los arbitradores amigables componedores, autorizada por el arbitrador tercero en los casos de la letra "b", todo ello sin perjuicio de los derechos que conceda el fallo de los arbitradores. Las multas convenidas serán de carácter reiterado y las partes incurrirán en ellas cada vez que se produzcan los incumplimientos que las hagan funcionar. Para la ejecución del fallo de los arbitradores, de la percepción de las multas y para cualquier otra cuestión judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad, ambos contrayentes firman la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, para ser incripto en el Registro Público de Comercio. — Adolfo Noller. — R. Hintzpeter.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.14 ene.-Nº 43.152-v.19 ene.

"ARDAIZ Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano, Autorizante y los testigos que al final nombro y firman, comparecen: don Alberto José Ardaiz, don Mario Raúl Ardaiz, don Félix Oscar Dematteis, y don Nicolás José Maggese, todos argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad en la calle Veinticinco de Mayo número once, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y manifiestan: Que los dos comparecientes, primeramente nombrados, habían constituído con su señor padre don Angel Ardaiz, una sociedad comercial colectiva que giraba en esta Plaza bajo la razón social de "Ardaiz y Cía." para dedicarse al trámite de Despachos de Aduana, como así y más detalladamente resulta del documento de su constitución que fué anotado en el Registro Público de Comercio al veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número cuatrocientos setenta y nueve, al folio ciento ochenta y cinco, del libro cuarenta y cuatro de Contratos Privados. — Dicha sociedad quedó disuelta el diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis por fallecimiento del socio y padre de los nombrados en primer término, don Angel Ardaiz. — A partir de esa fecha y con la conformidad de los demás hijos del causante, que suscriben, también la presente escritura, continuó la sociedad de hecho hasta el presente: Que vienen por este acto a regularizar esa situación, constituyendo una nueva sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Entre los nombrados don Alberto José Ardáiz, don Mario Raúl Ardáiz, don Félix Oscar Dematteis y don Nicolás José Maggese, queda constituída por la presente y con efecto retroactivo al diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "ARDAIZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de diez años a contar de la fecha. — Segunda: Su objeto lo constituye la explotación de comisiones por trámite y despacho general de Aduana, importación, exportación, representaciones y comisiones generales. — Tercera: Tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Veinticinco de Mayo número once, sin perjuicio de extender sus actividades a todo el territorio de la República y al exterior. — Cuarta: El Capital lo constituye la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividiendo en cien cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Alberto José Ardáiz: cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de veintidos mil quinientos pesos, don Mario Raúl Ardáiz, cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de veintidos mil quinientos pesos; don Félix Oscar Dematteis, cinco cuotas o sea la suma de dos mil quinientos pesos; y don Nicolás José Maggese, cinco cuotas o sea la suma de dos mil quinientos pesos, dicho capital está representado por la suma de Treinta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos con Dieciseis Centavos que representa el capital líquido de la sociedad disuelta "Ardáiz y Cía.", cuyo activo y pasivo la nueva entidad toma a su cargo, aportado por los socios señores Ardáiz por partes iguales, de conformidad con el inventario y balance general practicado, que firmado por los comparecientes se agrega a la presente y la suma de Doce Mil Ciento Dieciseis Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos, aportado e integrado en este acto por todos los componentes, en dinero efectivo en la proporción que corresponde a cada una hasta cubrir su cuota de Capital. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de dos gerentes, quedando designados como tales los socios señores Alberto José Ardáiz y Mario Raúl Ardáiz, ambos argentinos, y domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número Once, como se ha expresado más arriba; cada uno percibirá como sueldo, la suma de Mil trescientos pesos mensuales. — Sexta: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes indistintamente para los siguientes actos: firmar las escrituras y documentos públicos y privados necesarios a los actos en que intervengan, pudiendo así mismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmar en todos los casos, las letras, pagarés, y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos; transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo dieciseis de la Ley número once mil seiscientos cuarentay cinco. — Para las relaciones de la Sociedad con las autoridades nacionales, Provinciales y Municipales y en particular en la Aduana, la Sociedad estará representada por cualquiera de los cuatro socios, actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, pudiendo al efecto firmar todos los permisos originales que establezcan las ordenanzas de Aduana; firmar los parciales de esos mismos permisos y las transferencias de mercaderías; establecer notas en los permisos aduaneros para rectificar las manifestaciones hechas en ellos sin restricción alguna; firmar las solicitudes que se presenten a la Administración sin ninguna limitación, firmar solicitudes pidiendo rectificar dichos documentos; firmar certificados de warraut y las solicitudes necesarias para su expedición, firmar conocimientos y sus endosos; marcar bultos, retirar mercaderías; asistir a las verificaciones de mercaderías y dar conformidad de sus resultados; entender en todos los sumarios que se les inicien haciendo las diligencias y gestiones requeridas; entablar recursos de reconsideración y apelación de las resoluciones de la Aduana, desistir de tales recursos, hacer abandono de la mercadería manifestar conformidad para el pago de multas que correspondan por infracciones aduaneras; dar poder a otras personas de algunas de las facultades que se enumeran por el presente; firmar letras, hacer pagos o percibir sumas de dinero por devolución de derechos, multas o causas análogas. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de noviembre se practicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resolviere realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias o las pèrdidas. — De las utilidades obtenidas se deducirá fondo de reserva legal el cinco por ciento, y el remanente se distribuirá en forma proporcional a la cuota de cada socio. — Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Octava: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiese distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultase del capital inicial. — Novena: De toda resolución que interesase a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios, todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas. — Décima: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución de liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Undécima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan los comparecientes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Presentes a este acto don Angel Sebastián Ardáiz, casado en primeras nupcias con doña Remedios Ulibarri y don Julio Eduardo Ardáiz, casado en primeras nupcias con doña Adelina Mariscotti, ambos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y enterados del contenido del presente contrato declararon: Que como hijos de don Angel Ardáiz, vienen a manifestar su conformidad con todas las cláusulas del mismo en especial con la cuarta, en prueba de lo cual suscriben la presente escritura y el inventario que se agrega. — Por su parte el autorizante hace constar que según resulta de los autos caratulados "Ardáiz, Angel y Bernasconi de Ardáiz, María" sus sucesiones, que tramitan por ante el juzgado número uno de primera instancia en lo civil secretaría del Doctor Horacio Méndez Carreras se justifica el carácter de hijos, invocados por los compradores. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto don Horacio Langellotti y don Rodrigo Prendes, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. J. Ardáiz. — Mario Raúl Ardáiz. — F. O. Demattis. — N. J. Maggese. — A. Ardáiz. — J. E. Ardáiz. — Tgo.: Horacio Langellotti. — Tgo.: Rodrigo Prendes. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo B. Aldao. — Concuerda con su matriz que pasó al folio setecientos noventa y cuatro del Registro número ciento ochenta y ocho de mi adscripción para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos numerados, un milllón ochocientos treinta y siete mil ciento cincuenta y cuatro, un milllón ochocientos treinta y siete mil ciento cincuenta y cinco, un millón ochocientos treinta y siete mil ciento cincuenta y siete, y el presente un millón doscientos treinta y siete mil trescientos setenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hugo B. Aldao.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.14 ene.-Nº 43.091-v.19 ene.

LIBRERIA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Ingeniero don Gabriel C. del Mazo, argentino, soltero, Juan Natalicio González, paraguayo, casado, Marcelino Florián Salcedo, paraguayo, casado, Juan Pedro Capel, español, casado, todos domiciliados en la calle Tucumán número quinientos setenta y seis de esta Capital, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad: Primero: Entre los señores Gabriel C. del Mazo, Juan Natalicio González, Marcelino Florián Salcedo y Juan Pedro Capel, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "LIBRERIA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la representación empresas editoriales del país y del extranjero. Comprar, vender y distribuir los libros y obras de dichas editoriales; editar y distribuir por cuenta propia o de terceros, libros, revistas, periódicos, música y otras publicaciones; e instalar librerías o administrarlas por cuenta propia o de terceros. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarto: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pero por un plazo mínimo de cuatro años, transcurrido el cuál el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás socios, con diez meses de anticipación como mínimo por telegrama colacionado. — Quinto: El capital social se fija en la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que será suscripto en la siguiente proporción: Ingeniero don Gabriel C. del Mazo, veinte cuotas o sean veinte mil pesos; don Juan Natalicio González cien cuotas o sean cien mil pesos; don Marcelino Florián Salcedo, treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos; don Juan Pedro Capel, quince cuotas o sean quince mil pesos. — Sexto: El capital social es integrado por los socios señores Juan Natalicio González, Gabriel C. del Mazo, Marcelino Florián Salcedo y Juan Pedro Capel, en la siguiente forma: hasta la suma de setenta mil pesos m|n. del monto de su inscripción por el señor Juan Natalicio González y en la proporción de sus respectivas cuotas por los demás socios señores Gabriel C. del Mazo, Marcelino Florián Salcedo y Juan Pedro Capel, con el aporte de los bienes activos y pasivos especificados en el balance de transferencia de la sociedad de hecho que tienen constituída los expresados señores en esta ciudad, practicado con fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete el que suscripto por todos los socios está formado por depósitos bancarios, mercaderías, muebles y útiles, deudores varios y las cuentas pasivas de obligaciones a pagar, acreedores varios y mercaderías en consignación. El socio señor Juan Natalicio González integra además la diferencia del monto de su suscripción de capital con la suma de treinta mil pesos depositada en el Banco de la Nación Argentina. — Séptimo: El capital social podrá ser aumentado por voluntad unánime de los socios. Las nuevas cuotas serán ofrecidas en primer término a los mismos socios y en caso de que éstos no se interesasen, podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital deseado. — Octavo: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Gabriel C. del Mazo, Marcelino Florián Salcedo y Juan Pedro Capel, quienes actuarán conjunta, separada, alternativa e indistintamente, pero para el uso de la firma social, deberán suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Librería del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por lo menos dos de los gerentes. — Noveno: Los gerentes no podrán bajo pena de remoción y daños y perjuicios, realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otras personas o entidad que ejerza el mismo comercio. — Décimo: La firma social sólo podrá comprometerse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido obligarla y afectarla en especulaciones extrañas a los fines y objetos de la sociedad, así como en prestaciones gratuitas. El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, comprende los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes motivo del acta o contrato; b) Celebrar contratos de locación, como locatario o locadora, por las condiciones y plazos que estimen conveniente, aún por más de seis años; c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago

...po de interés; e) Librar, aceptar, ...dosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Conferir poderes generales o revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesario para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; m) Constituir sociedades de responsabilidad limitada o formar parte de las mismas. — Undécimo: Los gerentes gozarán de un sueldo, habilitación o ventajas que establecerá la asamblea de socios, después de presentado el primer balance de la sociedad. — Duodécimo: Los socios por sí o por medio de sus representantes legales, se reunirán dentro de los sesenta días al treinta y uno de diciembre de cada año, para considerar el "Balance" y el "Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas". Se reunirán también cada vez que sean convocados por los gerentes, para deliberar sobre los asuntos sociales. Podrán reunirse también para la remoción de alguno de los gerentes, cuando lo soliciten los socios que representen la mayoría del capital. Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital, pero se requerirán los dos tercios para la exoneración de responsabilidades y remoción de los gerentes. Para todos los casos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá la conformidad unánime de todos los socios. — Décimo Tercero: La sociedad llevará la contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio y además un libro de actas donde se asentarán todos los acuerdos que se celebren, los que deberán ser firmados por los socios o sus mandatarios. El año comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — Décimo Cuarto: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá el cinco por ciento para el "Fondo de Reserva Legal", hasta integrar el diez por ciento del capital social. Los socios podrán convenir la formación de un "Fondo de Reservás Especiales o de Previsión" que juzguen conveniente. Se deducirá asimismo las gratificaciones y habilitaciones a los empleados si las hubiere, a cuyo efecto quedan desde ya libremente facultados en este sentido los gerentes. Las utilidades que así resulten, previa deducción de lo que se reconozca a los gerentes por la cláusula undécima, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En caso de pérdidas, ellas serán cubiertas primeramente con los "Fondos de Reservas" disponibles, pero si se produjeran antes de constituídas o después de insumidas las "Reservas", serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio, pero para el caso de que éstas llegaren al treinta por ciento en relación al capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad. Pero si algún socio deseare continuar con la misma, podrá hacerlo siempre que abone al socio saliente la parte que le corresponda por todo concepto en el término de doscientos días a contar del día en que se aprobase el Balance. — Décimo Quinto: En el caso establecido en el artículo cuatro, la parte que corresponde al socio saliente, le será abonada en el plazo establecido en el artículo anterior. — Décimo Sexto: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar; a) por el reembolso del haber que le correspondía al socio que representa de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento, el que le será abonado en el término de doscientos diez días; b) por la incorporación a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — Décimo Séptimo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo de dos de los socios gerentes, conjuntamente con un socio que se designase por mayoría de votos, sujetándose la misma a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Octavo: Cualquier controversia entre los socios que se suscitaren sobre la interpretación de este contrato, será sometida a un árbitro designado por común acuerdo o a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de esta Capital. En prueba de conformidad, se firma este contrato en cuatro sellos de diez centavos numerados del un millón doscientos trece mil seiscientos ochenta y siete al un millón doscientos trece mil seiscientos noventa inclusive, integrados con el impuesto fiscal correspondiente, en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — J. Natalicio González. — Gabriel C. del Mazo. — Juan Pedro Capel. — F. Marcelino Salcedo. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.14 ene.-Nº 43.085-v.19 ene.

CASA IRIBERRI, IRIBERRI, BELLOCQ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número Quinientos Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: don Bernardo Iriberri, que expresa ser viudo de sus primeras nupcias, de sesenta y cinco años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil ciento cuarenta y nueve; don Juan Enrique Bellocq, argentino, de cincuenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Pedro Goyena número mil quinientos treinta y dos; del pueblo de Martínez; don Enrique Iriberri, argentino, de treinta y dos años de edad, con igual domicilio que el primero de los comparecientes; don Enrique Juan Bellocq, argentino, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la calle Luis María Campos mil ciento veinte y cinco; don Manuel de la Torre, español, de sesenta y cuatro años de edad; don Enrique Antonio Juan Trías, argentino naturalizado, de cincuenta y cinco años de edad, ambos con domicilio en la calle Alsina novecientos cincuenta; los cinco últimos expresan ser casados en primeras nupcias; don Valentín Gregorio González, que manifiesta ser soltero, de cuarenta y un años de edad, argentino, y vive en la calle San Martín número novecientos ochenta y nueve; los cónyuges en primeras nupcias don Atilio Francisco Marcelino Suva, de treinta y seis años, y doña Carmen Iriberri, de treinta y cuatro años, ambos argentinos y domiciliados en la calle Santa Fe tres mil ciento cuarenta y nueve; don Fernando Iriberri, que declara ser casado en primeras nupcias, español, de treinta y seis años de edad, vive en la calle Ramón L. Falcón número mil setecientos veinte; doña Mercedes Iriberri de Noriega, que dice ser casada en primeras nupcias, argentina, de treinta años de edad, domiciliada en la calle Coronel Díaz dos mil cincuenta y tres; y don Francisco José Gracia, que expresa ser soltero, argentino, de treinta y ocho años de edad, residente en la ciudad de Avellaneda, Avenida General Mitre seiscientos veinte y uno; todos los comparecientes son de este vecindario, con excepción del segundo y el último que lo son de la Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí, personas a las que conozco, doy fe, como de que concurren por sí, a excepción de los señores de la Torre, Trías y González qué lo hacen, respectivamente, en nombre y representación de doña Laura Juana de la Torre de Rosso, casada en primeras nupcias, argentina, de treinta años de edad, don Fernando Viñas, soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, y doña María del Socorro Iriberri, soltera, española, de cuarenta años de edad, cuyas personerías me acreditan con los poderes otorgados ante mí y a los folios seiscientos setenta y seis, ochocientos sesenta, y ochocientos diez y seis del presente Protocolo, cuyas partes pertinentes se copiarán al final Y los seis primeros comparecientes, en tal virtud exponen: Que por escritura de fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante mí y al folio quinientos cuarenta y cinco vuelto de este mismo Registro, se celebró un nuevo contrato de la Sociedad en comandita que explota en esta plaza el negocio de compraventa de pianos, música e instrumentos musicales en general, sus anexos y similares, bajo el rubro de "Iriberri, Bellocq y Compañía", con un plazo de duración de tres años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco y un capital de cuatrocientos quince mil pesos nacionales, todo lo que más detalladamente consta en la referida escritura, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y tres al folio doscientos setenta y seis del libro doscientos treinta de Contratos Públicos, doy fe. Que han convenido con los otros otorgantes, doña María del Socorro Iriberri, don Fernando Iriberri, doña Mercedes Iriberri de Noriega, don Francisco José Gracia y los cónyuges don Atilio Francisco Marcelino Suvá y doña Carmen Iriberri, en que éstos se incorporen a la Sociedad con efecto retroactivo al día diez del actual, fecha del balance e inventario general practicado, el que se toma como base para su ingreso. Que en esas condiciones, declaran incorporados a la Sociedad a los nombrados últimamente, y al mismo tiempo resuelven, con los demás otorgantes, transformarla en una entidad de Responsabilidad Limitada, prorrogar el plazo social y elevar el capital, por lo cual todos reforman el contrato relacionado, el que queda sujeto a lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera: Que, a contar desde la fecha, queda transformada la referida entidad "Iriberri, Bellocq y Compañía" en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que continuará teniendo por objeto explotar el negocio de compra venta de pianos, música e instrumentos musicales, en general, sus anexos y similares. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y, en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles; constituir transferir derechos reales y solicitar, y conceder préstamos hipotecarios. — Tercera: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "CASA IRIBERRI", "IRIBERRI, BELLOCQ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio es en esta Capital, actualmente en la calle Florida número cuatrocientos sesenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de cinco años a contar desde el primero de Enero próximo — Quinta: El capital social se fija en Quinientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientos sesenta cuotas de mil pesos cada una, que ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción de: ciento ochenta cuotas por don Bernardo Iriberri; ciento veinte y cinco cuotas por don Juan Enrique Bellocq; setenta cuotas por don Fernando Viñas, y cincuenta cuotas por doña Laura Juana de la Torre de Rosso,; veinte cuotas por cada uno de: Enrique Juan Bellocq, y Enrique, María del Socorro y Fernando Iriberri, Carmen Iriberri de Suvá y Mercedes Iriberri de Noriega; diez cuotas por Francisco Gracia y cinco cuotas por Atilio Francisco Marcelino Suvá. El aporte de los seis últimos queda integrado con el crédito que cada uno de ellos tiene en la Sociedad y el de los demás con el activo y pasivo social, todo conforme al aludido balance de fecha diez del actual. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios señores Bernardo Iriberri y Juan Enrique Bellocq, quienes, como "Directores Gerentes", actuarán indistintamente, teniendo el más amplio uso de la firma social, la que podrán comprometer sin limitación alguna en todos los actos y contratos que correspondan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no emplearla en operaciones o actos ajenos a los de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. Además se nombran "Gerentes Auxiliares" a Enrique Iriberri, Enrique Juan Bellocq, Francisco Gracia y Atilio Francisco Marcelino Suvá, quienes actuarán con las facultades que en cada caso les confieran por escrito los Directores Gerentes. — Séptima: Todas las resoluciones de la Sociedad serán tomadas con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital y se asentarán en un libro de actas. — Octava: Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a las reuniones, podrán hacerse representar por otro socio con poder simple extendido de puño y letra del poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Novena: Anualmente, el diez de Diciembre de cada año, se practicará un balance general para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior al de aquél a la fecha del balance. Los muebles, útiles y demás existencias de la Sociedad, sufrirán una quita hasta del diez por ciento sobre el valor asignado en el balance anterior. — Décima: Con las utilidades líquidas que resulten de cada balance, se procederá en la siguiente forma: a) Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. b) Reserva del porcentaje conveniente que a criterio de los Directores Gerentes sea necesario para gratificaciones al personal, que en concepto de los mismos sea acreedor a ello. c) Pago del cinco por ciento de interés anual al capital aportado. d) El resto se distribuirá en la siguiente proporción: treinta y tres por ciento al señor Bernardo Iriberri; veinte y seis por ciento al señor Juan Enrique Bellocq; nueve por ciento al señor Enrique Iriberri; siete por ciento al señor Enrique Juan Bellocq; cinco por ciento al señor Viñas y el mismo porcentaje a la señora de la Torre de Rosso; tres por ciento al señor Gracia; dos y medio por ciento a cada uno de los siguientes: María del Socorro, y Fernando Iriberri, Carmen Iriberri de Suvá y Mercedes Iriberri de Noriega, y dos por ciento el señor Suvá. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo primera: Los socios podrán retirar el ochenta por ciento de las utilidades que les correspondan en cada balance, debiendo dejar el resto hasta el fin del plazo. — Décimo segunda: Mensualmente, los Directores Gerentes retirarán, en el carácter de sueldo, la suma de un mil quinientos pesos cada uno; los Gerentes Auxiliares, Iriberri, Bellocq y Gracia, seiscientos pesos cada uno, y el Señor Suvá, quinientos pesos, las que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo tercera: Toda suma de dinero existente en la cuenta particular de cada socio, gozará de un interés del cinco por ciento anual. — Décimo cuarta: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus derechos a extraños sin el consentimiento de los otros, y renuncian recurrir al Juez en caso de oposición. — Décimo quinta: La Sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el veinte y cinco por ciento de su capital; y b) Por la resolución tomada por las tres cuartas partes del capital. — Décimo sexta: En caso de disolución de la Sociedad, ésta entrará en un período de liquidación no mayor de dos años y serán sus liquidadores los Directores Gerentes, quienes conjunta o separadamente procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, tomando como base el siguiente procedimiento: Los créditos malos serán considerados como perdidos; los morosos se liquidarán por cuenta de la Sociedad, salvo convenio contrario, y los que tengan un movimiento regular dentro de las condiciones de la cuenta, serán considerados como buenos y sin rebaja alguna. Extinguido el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios, incluídos los fondos de reserva. — Décimo séptima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios Bernardo Iriberri o Juan Enrique Bellocq, sus herederos tendrán derecho a continuar en la Sociedad tomando las cuotas de aquel, o bien a solicitar el pago de la parte correspondiente del causante; la manifestación en uno u otro sentido, deberán hacerla dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. En cambio, si el que falleciera fuera alguno de los otros socios, sus herederos podrán tomar las cuotas del mismo, siempre que se acepte la transferencia por las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. Si no se aceptara, se resolverá la adquisición de las cuotas del socio fallecido. La resolución sobre la opción deberá expresarse en el mismo plazo de treinta días fijado anteriormente. — Décimo octava: Si el socio falleciera durante el primer ejercicio, los herederos tendrán derecho a cobrar las utilidades que resulten en el mismo, las que les serán abonadas dentro de los tres meses de aprobado el balance, al que no podrán observar ni oponerse en forma alguna; el capital se les pagará en las condiciones y en la forma que se establecerá más adelante. Si el deceso ocurriera después del primer ejercicio, para establecer el haber del socio fallecido, se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, a la que se le sumarán o descontarán, proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. El pago de todo el haber que el causante tuviere por capital, utilidades o cualquier otro concepto, será abonado así:

Al contado, o bien, veinte por ciento al contado al firmarse la escritura pertinente, y el resto en cuatro cuotas iguales con vencimientos escalonados cada ciento ochenta días, con más el interés del cinco por ciento anual, a cuyo efecto se suscribirán los pagarés del caso. — Décimo novena: En caso de fallecimiento de uno de los Directores Gerentes, el sobreviviente continuará a cargo exclusivo de la administración de la Sociedad, hasta el vencimiento del plazo, pudiendo nombrarse uno nuevo por el voto de las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. Para establecer el quórum legal, se descontará del cómputo el capital del socio premuerto. — Vigésima: Los socios deberán manifestar por escrito, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de este contrato, si continuarán o no con la Sociedad. — Vigésimo primera: Si al finalizar el plazo o al producirse la disolución total de la Sociedad por cualquier causa, alguno o algunos de los socios quisieran continuar con los negocios sociales, podrán hacerlo, haciéndose cargo del activo y pasivo social y abonando a los salientes la parte que les corresponda por capital y utilidades, y otros conceptos, en la siguiente forma: Al contado, o bien cuarenta por ciento al contado al firmarse la escritura, y el resto en cuatro cuotas con vencimientos escalonados cada ciento al contado al firmarse la escritura, y el vencimientos escalonados cada ciento veinte días, con más el interés del seis por ciento anual, a cuyo efecto se firmarán los pagarés correspondientes. — Vigésimo segunda: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, por la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de aquéllos o la de este último será inapelable, debiendo ser acatada por los socios, pues desde ya renuncian a la competencia de los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. Los árbitros deberán ser nombrados dentro de los diez días de producida la divergencia; aceptar el cargo a los cinco días de su nombramiento, y arbitrar el laudo dentro de los diez días de su aceptación. Sobre la base de las cláusulas que preceden, dan por constituída la Sociedad. Las partes pertinentes de los poderes citados, copiados por su orden, dicen: "... "Es Copia Fiel, doy fè, de las partes pertinentes mencionadas. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto, Don Estanislao Escavinki y Don Federico Héctor Cerizola, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Bernardo Iriberri. — E. J. Bellocq. — Enrique Iriberri. — E. J. Bellocq. — M. de la Torre. — E. Trias. — Valentín G. González. — Atilio F. Suva. — Carmen Iriberri de Suva. — F. Iriberri. — Mercedes Iriberri de Noriega. — Francisco J. Gracia. — E. Escavinki. — Federico Cerizola. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda en el Registro número ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la Sociedad "Casa Iriberri", Iriberri, Bellocq y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, todos serie letra G., sucesivamente numerados: Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno, Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos, Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres, y del Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro al presente, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.14 ene.-Nº 43.548-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que según documento privado suscripto el 6 de diciembre de 1947, don Arturo Bardach, socio de "PLATAFIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cedido las cien cuotas que tenía en la sociedad, por el precio de Cien pesos moneda nacional cada una, a los demás integrantes en la siguiente forma: a) a Juan Walterio Bardach, treinta y tres cuotas; b) a Francisco Guillermo Arturo Bardach, treinta y tres cuotas y c) a Jorge Bardach treinta y cuatro cuotas. — El cedente don Arturo Bardach renuncia definitivamente al cargo de gerente de "Platafix, Sociedad de Responsabilidad Limitada". También se hace saber que la asamblea de socios de "Platafix, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha acordado por unanimidad: 1º) Prorrogar la validez del contrato constitutivo con sus posteriores modificaciones, por un término de tres años a partir del quince de mayo de mil novecientos cuarenta y siete; 2º) Modificar el acto constitutivo de "Platafix, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: "Cláusula Octava: La asamblea de socios designará la persona socio o no socio que administrará el uso de la firma social, representando legalmente a la sociedad, y pudiendo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados que requieran los negocios sociales. En caso de ausencia o impedimento accidental, el gerente podrá conferir mandato a cualquiera de los otros socios, para ejercer sus funciones de administrar". — "Cláusula Novena: Las utilidades líquidas y realizadas, que arrojaren los balances se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas y les serán abonadas en las épocas que fije la asamblea de socios". — Asimismo se hace saber que la asamblea de socios realizada el mismo día 6 de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete ha resuelto designar como gerente de la sociedad a don Jorge Bardach, quien por sí solo tendrá el uso de la firma social, poniendo su firma personal debajo de la denominación de la sociedad.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 ene.-Nº 43.107-v.19 ene.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL DE GALEANO Y BREZMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, República Argentina, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Arturo Nicolás Galeano, argentino, casado, domiciliado en la calle San Blás 2570, que firma Ar. Galeano, y don Natalio Brezman, ruso, casado, domiciliado en la calle General Artigas Nº 2227, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, previo un cambio de ideas resolvieron: Primero. Constituir en este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "ESTABLECIMIENTO TEXTIL DE GALEANO Y BREZMAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle José María Moreno número mil cuatrocientos cincuenta y ocho al sesenta. — Segundo: Su objeto principal será la de dedicarse al ramo de Fábrica de Medias y Afines. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de pesos setenta mil moneda legal (70.000 m$n.), que se divide en setenta cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado por partes iguales, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero efectivo, maquinarias, herramientas, mercaderías, útiles, etc. proveniente del activo líquido según balance a la fecha que se agrega, cuyo activo y pasivo le corresponde a los integrantes de esta sociedad, señores Galeano y Brezman, por compra individual efectuada a los señores Colela Hnos. (Sucesión), según escritura que se acompaña, cuyo importe con más compras de mercaderías al contado a los mismos forman los setenta mil pesos moneda nacional, que motiva esta sociedad. — Cuarto: La duración de este contrato es por término de cinco años a contar de la fecha, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de ambos socios. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Establecimiento Textil de Galeano y Brezman" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la sola excepción de ser necesaria la firma de ambos en forma conjunta, cuando se trate de contraer compromisos por medio de pagarés o letras. No podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales a favor de terceros. — Sexto: Cada año al finalizar el ejercicio económico que se calcula para el día treinta y uno de Diciembre, se formará un balance general de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá la firma de ambos. Si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas de la siguiente forma: Cinco por ciento para formar; Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal, conforme al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta el límite que el mismo precepto prescribe; Segundo: Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; y el saldo que resulte se repartirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Séptimo: Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción que las fijadas para las utilidades. — Octavo. Ambos socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, quedándoles prohibido formar parte de sociedades que se dediquen a actividades semejantes a la presente. — Noveno: Los socios deberán actuar en todos los actos y ejercer todos sus derechos por sí o por apoderados: En un reglamento interno formado por sucesivas actas los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración como así también sus retiros mensuales para solventar sus gastos particulares. — Décimo: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro socio, conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del socio sobreviviente abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social su parte de utilidad y capital de conformidad a un balance practicado a tal efecto, y cuya forma de pago se establecerá en su oportunidad o a proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. Duodécimo: En caso de liquidación social; ésta se efectuará en forma conjunta por los gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimotercero: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firman ambos socios el presente documento extendido en el lugar y fecha al principio enunciado. — Ar. Galeano. — Natalio Brezman. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1947. — Pedro R. Taranco, Secretario.

e.14 ene.-Nº 43.079-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez .. mercio de la Capital, Doctor Luis Q.. no Costa, se hace saber por el término de cinco días, que en la Sociedad "EMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha procedido a modificar la cláusula séptima, del contrato suscripto oportunamente, el que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil doscientos uno, folio cuatrocientos quince del libro doce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la forma siguiente: "Artículo Séptimo: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance general, además de los simples de comprobación o parciales que podrán solicitar los socios en cualquier momento, el cual quedará aprobado a los treinta días de efectuado. — De las utilidades liquidadas y realizadas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento y el saldo de utilidades, previas las sumas que se deducirán con destino a fondo de previsión, amortizaciones extraordinarias, participaciones, etcétera, la Gerencia será autorizada debidamente en cada ejercicio para distribuir hasta el veinte y cinco por ciento de las utilidades entre los socios Gerentes que hubieren demostrado su mayor empeño y celo por el giro comercial, y el resto será dividido proporcionalmente entre los socios de acuerdo al capital aportado. — La utilidad total correspondiente a los socios señores Antonio Romano y Manes Lieber será acreditada a favor del señor Oscar Lieber hasta cubrir íntegramente las sumas que éste le transfirió de su cuenta corriente, para integrar el capital suscripto por aquéllos, quedando expresamente convenido que no podrán los referidos señores transferir ni enajenar sus cuotas, ni percibir lo que les correspondiera en caso de liquidación, antes de que esté totalmente saldado el crédito con el señor Oscar Lieber y las que oportunamente perciban los otros dos socios, serán acumuladas y depositadas en una cuenta especial, no pudiendo efectuar retiros, salvo expresa conformidad de los socios, hasta transcurridos tres años a contar desde el fin del presente ejercicio social". — Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.14 ene.-Nº 43.093-v.19 ene.

REMATES

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 22 Enero corriente a las 15 horas, todas las existencias que constituyen el negocio mercería CORONEL ROCA 2265, orden Jacinto Rabanal, domiciliado mismo negocio.

e.17 ene.-Nº 43.323-v.22 ene.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, T. A. 38 Mayo 0607, comunica que por eliminación de la sección comestibles, del negocio de almacén - bar establecido AVENIDA LA PLATA 2299, remataré el jueves 22 de enero a las 14 horas todas las existencias de la sección comestibles, por cuenta y orden de sus propietarios señores José y Manuel Sandá domiciliado en el mismo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Informes en mis oficinas.

e.15 ene.-Nº 43.162-v.20 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ALLIEVI HECTOR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 213-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ARROYO ABRAHAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 17 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ANDREJCZUK JURKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 36 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ALZOLA JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma. calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 11 v.14 feb.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BERTONI LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 15 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BASILIO ROJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 23 v.14 feb.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CRUCEÑO CELESTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 5 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CEJAS MAXIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 13 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CASAL OSCAR MANUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 229-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CASTRO RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 217-v.24 ene.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIAZ DOMINGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 28 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIAZ AUGUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 18 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIAZ FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 1 v.14 feb.

"E"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don EUSEBIO DIONISIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene-Nº 20 v.14 feb.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FALUOTICO VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 14 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JOSE FIORE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 24 v.14 feb.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GUETIERREZ SEGUNDO FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 7 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GONZALEZ FRANCISCO JESUS FERMAIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 226-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GARCIA JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 212-v.24 ene.

"I"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal que fué víctima don IMAN JOSE HILARION que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 220-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don IVASIASKAS JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 228-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don IRRAZABAL PEDRO HECTOR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 211-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don IZAGUIRRE RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 26 v.14 feb.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JARLAS ANASTACIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 12 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JULIO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 22 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN HECTOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 227-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JEDER ISMAEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 210-v.24 ene.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LARA MATEO MIGUEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 3 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LUGANO TOMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 30 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LOPEZ BERNARDO GERONIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 224-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LUCICH MARINO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 214-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LEOPARDO ROQUE VICENTE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 215-v.24 ene.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre

la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MULLER MATIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 230-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MADSEN JENIS FITZ ROY que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 21 v.14 feb.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don NYESTE PABLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 9 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don NOLASCO ROLDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 16 v.14 feb.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PERALTA ANASTACIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 31 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PARDO JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 8 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PASQUINI CONSTANTE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 216-v.24 ene.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROMANCZUK WASYL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 218-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal que fué víctima don REPETTO CIPRIANO ALBERTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 221-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROMERO NICOLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 29 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RUIZ TITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 19 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RAMOS ANGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 27 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROJAS MIRANDA LUIS ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 33 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROJAS JOSE SALOMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 10 v.14 feb

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SPINOSA ALEJANDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 6 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SILVA SALINAS MARCIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 25 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SARIC MATEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 34 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SALOMON FLORENCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 35 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SAAVEDRA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 37 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SCHWINDT JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

e.18 dic.-Nº 225-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SAGANIAS FERMIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 223-v.24 ene.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TORRES MARTIN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 222-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TUCCI SILVINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.18 dic.-Nº 219-v.24 ene.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don URQUIZA JORGE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 2 v.14 feb.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VECCHIARELLI RUSSO AGUSTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 32 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VEGA MARCOS CONRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 38 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima, don VILCA GERONIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 40 v.14 feb.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ZAMIRA ALOISIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 15 de Diciembrede 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 4 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ZARLENGA MIGUEL ARCANGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 39 v.14 feb.